

Colección HISTORIA

Querencias *por la historia* local merideña



Quimera
Editorial



Yuleida Artigas Dugarte

Colección *Historia*



1° edición: noviembre 2024

©Quimera Editorial

Reservados todos los derechos

Ni la totalidad ni parte de esta publicación pueden reproducirse, registrarse o transmitirse, por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea electrónico, mecánico, fotoquímico, magnético o electroóptico, por fotocopia, grabación o cualquier otro, sin permiso por escrito del editor.

Depósito Legal: DC2024002136

ISBN: 978-980-8120-00-4

Diseño de colección:

Luis Fernando Castillo Herrera

Diagramación:

Matilde Herrera

Diseño de portada:

Luis Fernando Castillo Herrera

Formato: 15,5 x 21,5 cm

Todos los capítulos de este libro fueron evaluados mediante referato externo por especialistas miembros del Centro de Investigaciones Históricas Mario Briceño Iragorry.



Colección *Historia*

Yuleida Artigas Dugarte

QUERENCIAS POR LA HISTORIA LOCAL MERIDEÑA



Índice

Presentación

Primera parte: Tiempos coloniales: Instituciones, poder, vida cotidiana e historiografía

- 21** La encomienda en Mérida. 1558-1636
- 51** La Encomienda en Mérida. Aspectos metodológicos
- 63** Mérida en el siglo XVII: Historia e Historiografía
- 85** Mérida en el siglo XVII: Episodios de cotidianidad y mentalidades.
- 109** Familia y Poder en Mérida Colonial. Siglo XVII
- 133** Mérida en el siglo XVII. Una elite pugna por poder y privilegios
- 137** Aspectos religiosos, educativos y culturales de la Mérida dieciochesca

Segunda parte: Política y recursos

- 155** Una familia de caudillos por el control de Los Andes: Araujos y Baptistas
- 161** Mérida en el septenio de Antonio Guzmán Blanco. 1870-1877
- 189** El Estado Los Andes en la época de Antonio Guzmán Blanco. 1881-1887
- 203** Producción, consumo e impuesto de aguardiente en Los Andes (1884-1899)

Tercera parte: Fin del caudillismo y albores de la democracia

- 227** Los Andes en la Administración del estado venezolano: El Estado Los Andes (1881-1899) y el Estado Mérida (1899-1925)
- 241** Gestión política y desarrollo social en Mérida durante el trienio democrático. 1945-1948
- 273** Alberto Carnevali. Convicción democrática

Cuarta parte: La Universidad y su huella perenne

- 295** La Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Criminológicas de la Universidad de Los Andes. Notas para su Historia
- 309** Los estudios de Derecho civil en la Universidad de Los Andes. 1832-1897
- 327** Rectores de la Universidad de Los Andes: designación, elección y funciones (1810-2004)

Dedicatoria

A Dios, amor y presencia infinita

A Juan Andrés y a Jean Carlos, inspiración inagotable

A la ilustre Universidad de Los Andes, faro de luz y guía

A mis maestros: Mercedes Ruiz Tirado, Alí López Bohórquez,
Elías Pino Iturrieta, Catalina Banko, Manuel Donis Ríos,
José Ángel Rodríguez y Robinzon Meza, ejemplos y enseñanzas en el
arte, oficio y profesión de reconstruir la memoria

Presentación



Mérida, como ciudad y entidad político-administrativa, tiene una producción historiográfica de larga tradición. Desde el último cuarto del siglo XIX, puede constatarse un interés que pretendió reconstruir determinada memoria y puntualizar en lo que fue considerado clave para entenderse en lo particular e insertarse en los contextos nacionales que ya tenía marcadas tendencias en la búsqueda de justificación de la existencia de la nación. Se constituyó así un corpus bibliográfico que miró a la cultura indígena, de amplio desarrollo y presencia; a la ciudad, particularmente en sus primeros ciclos fundacionales; a la iglesia y la universidad, instituciones de mayor influencia, y a los hombres considerados forjadores del conjunto social. Se puede destacar, como fue característico en la historiografía de la época, la narración como forma expositiva predominante, limitado uso de las fuentes y elementales estructuras metodológicas. Es de agregar, si se relaciona genealógicamente a escritores y sus temas de preferencia, tendencias de autobiografía familiar.

Se trató de maneras de escribir historia, catalogadas genéricamente como tradicionales, predominaron durante un siglo, hasta la década de los setenta del siglo XX. Desde entonces, particularmente en la Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes, institución en la cual se habían iniciado los estudios profesionales de Historia desde 1955, unas nuevas formas, sin que dejaran de estar presentes las anteriores, serán tendencia, orientadas en severos criterios de orden teórico metodológico. Esto último, por influjos propios, por nuevos contextos locales, los más importantes la consolidación de archivos y museos, por el surgimiento de instituciones en las Ciencias Sociales, con objetivos particulares en investigar la ciudad, pero también por la incidencia de la corriente historiográfica, en predominio para la época, como lo eran los

estudios locales y regionales. La ampliación temática, la profusión de fuentes, metodología profesional y planteamientos teóricos, dieron piso argumentativo y capacidades de reflexión a unos estudios que no solo se centraron en la ciudad, sino también en sus poblaciones circundantes y se avizoró sobre la región histórica, sobre la cual hay tareas pendientes, para evitar el agotamiento sobre lo local, que restringe necesarios diálogos historiográficos.

Lo señalado, permite comprender la selección de textos que se nos ofrece en este libro de Yuleida Artigas Dugarte, centrados en la historia merideña, con una gran diversidad temática que recorre aspectos económico-sociales para el período colonial y político-administrativos durante la república. Son elaboraciones en más de dos décadas de esfuerzos sostenidos en su principal ámbito de formación y desempeño laboral, la Universidad de Los Andes, en la cual se licenció como historiadora y abogada, ejerció de empleada y actualmente es profesora, pero también en la Universidad Católica Andrés Bello, donde obtuvo los títulos de Magister y Doctora en Historia de Venezuela. Está en ellos, además del esfuerzo e iniciativas propios, la impronta orientadora de quienes le han formado y dirigido investigaciones: Mercedes Ruiz Tirado, Alí Enrique López, Robinzon Meza, Manuel Donis Ríos, Catalina Banko, Elías Pino Iturrieta, Teresa Albornoz, José Ángel Rodríguez, Ildefonso Méndez Salcedo, entre otros.

Una de sus inquietudes es el siglo XVII, de escaso tratamiento en la historiografía venezolana. La familia, especialmente la perteneciente a la elite, con los fundamentos propios de las sociedades coloniales hispanoamericanas, orienta sus reflexiones para descubrir mentalidades, parentesco, poder económico y dominio sobre la sociedad indígena a través de la encomienda. Se percibe como grupo modesto, en el sentido de que, si bien se trata de la elite de una ciudad y espacio geohistórico que paulatinamente obtuvo reconocimiento en jerarquías administrativas, tenía unos recursos materiales limitados, no deja de lado, entonces, lo que se ha extendido como elemento de análisis: el capital simbólico. Los protocolos, testamentarias y documentación genealógica, que se

conservan en el Archivo General del Estado Mérida, como también las visitas y otras disposiciones y regulaciones implementadas desde la Audiencia de Santa Fe y también otras autoridades metropolitanas transcritas y compiladas por el hermano Nectario María, son fuentes con rigurosidad utilizadas. Es de interés el balance historiográfico que se ha realizado sobre el período.

Las incursiones en el proceso político, desde mediados del siglo XIX y hasta mediados del siglo XX, se nos presenta para entender las incidencias de determinados procesos nacionales en lo local y estatal. Así, guzmancismo, castrismo, gomecismo o trienio adeco, centran miradas para comprender cambios en las estructuras administrativas territoriales, las disputas entre facciones locales, las particularidades del caudillismo andino, la inversión de recursos y obras públicas. Toda una disputa, entre las ilusiones de una sociedad que ha despuntado por determinados impulsos agrícolas y las recurrencias de fracasos, para atender anhelos que siempre estuvieron sujetos a la dependencia de los situados nacionales. Prensa, folletería, carteles, memorias gubernamentales, publicaciones oficiales y correspondencia de funcionarios, localizadas mayormente en la Biblioteca Nacional-Biblioteca Febres Cordero, son base para las explicaciones y argumentaciones.

La forja de la intelectualidad desde la Universidad de Los Andes y sus incidencias sociales es seguida en la enseñanza del Derecho. Importan, a la autora, planes de estudio, bibliotecas, abogados, orígenes sociales. También se indaga sobre las principales autoridades universitarias, se denota el poder de determinadas familias de tradición local, pero también la incorporación de los que llegaron cuando la Universidad se hizo nacional, bien por designación política a cumplir determinado papel o bien porque ganaron el puesto luego de una trayectoria académica y política. Expedientes de estudiantes y profesores, pensum, legislación universitaria, producción intelectual, entre otros, resguardados principalmente en el Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes, fueron las fuentes indagadas.

Más allá de los aportes de cada estudio, es posible valorar un discurso historiográfico que trasciende a la narrativa, a la reconstrucción de vidas, a la precisión en las organizaciones territoriales y los protocolos de las estructuras sociales. De todo ello hay, que nos centra en la ciudad de Mérida y las demarcaciones administrativas de las que ha sido capital, pero también ocupa espacio la constante reflexión, en lo social, para entender las estrategias de los grupos de la elite con aprovechamiento de recursos, dominio de personas, resguardo de los factores de poder y sus comportamientos; en lo político, para comprender las relaciones de poder local, pero, sobre todo, la disputa entre región y nación, federalismo y centralismo. Ambas cuestiones, sociales y políticas, permite a Yuleida Artigas Dugarte descubrir asuntos de los dominios españoles en América y de las dificultades de los recorridos del Estado Nacional en su diversidad regional y local. En otras palabras, Mérida es sobrepasada como único objeto de estudio aparente en esta compilación, es posible verle también como un ámbito de diálogo de lo que interesa en la Historia a los latinoamericanos.

Prof. Robinzon Meza
Escuela de Historia
Universidad de Los Andes, Venezuela

Tiempos coloniales
Instituciones, poder, vida cotidiana e historiografía



*La encomienda en Mérida (1558-1636)*¹

El análisis del período colonial del actual territorio venezolano es de vital importancia para la comprensión e interpretación de todo su proceso histórico. Sin duda alguna, de esos tres largos siglos, el menos abordado por nuestra historiografía es el XVII, quizá por reticencias de los historiadores para enfrentarse a las fuentes que dan cuenta del devenir del mismo. Para el caso merideño,² existen estudios que de alguna manera abordan temas específicos y periodos parciales de dicha centuria, o en el marco de todo su periodo colonial, los cuales, sin duda alguna alcanzaron su realización gracias a la excelente conservación de las fuentes en los archivos regionales para ese siglo y al dictado de la cátedra de Paleografía y Practicas de Archivo, en el pensum de la Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes.

Los temas más investigados sobre Mérida en el siglo XVII son los que se refieren a su evolución político-administrativa, su economía en las primeras décadas de esa centuria, al proceso religioso vinculado a la conquista y a la colonización llevado a cabo por la Iglesia Católica, a la actuación de las órdenes religiosas que se instalaron en la ciudad, a las visitas de las autoridades asignadas por la Audiencia de Santa Fe, a la conformación y actuación del cabildo a principios y finales de ese

1 Yuleida Artigas D., «La encomienda en Mérida. 1558-1636», en *Presente y Pasado. Revista de Historia*, número 28, Mérida: julio-diciembre de 2009, pp. 199-228.

2 El primer balance crítico historiográfico que sobre Mérida y su región histórica se ha producido, es un trabajo de nuestra autoría junto con el historiador Robinzon Meza, titulado “Mérida y sus análisis historiográficos tradicionales”, conferencia presentada en el *VI Simposio Los Archivos y la Investigación histórica: Mérida y su Historia*. Conmemoración de los 450 años de la fundación de la ciudad, celebrado los días 13, 14 y 15 de octubre de 2008 en la Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes, Mérida-Venezuela, y que forma parte de un trabajo más amplio.

siglo y los que refieren al estudio de la encomienda en los primeros años colonizadores, pero sin extenderse un poco más allá en el tiempo el estudio de esta importante institución. En tal sentido, consideramos de gran importancia profundizar el estudio de la misma hasta mediados del siglo XVII, en el marco de su desarrollo en la sociedad colonial merideña. Pero, además, el presente estudio surge ante las innumerables interrogantes que se nos plantean luego de largos años de acercamiento a las fuentes de primera mano, que dan cuenta sobre el periodo elegido y a esa historiografía que, sobre Mérida colonial en general, y del siglo XVII en particular, han formado parte importante de nuestra formación profesional e intelectual.³

En el contexto de la historiografía que aborda los siglos coloniales merideños, la encomienda es la institución que menor tratamiento riguroso y sistemático había tenido, fundamentalmente en su etapa de conformación y consolidación. Este vacío pudo ser llenado satisfactoriamente con la publicación de una obra que constituye el referente teórico fundamental para continuar ahondando en su metódico estudio, con sus distintas variantes a lo largo del siglo XVII, del autor Eduardo Osorio C.: *Historia de Mérida. Conformación de la sociedad colonial. 1558-1602*,⁴ donde se profundiza en el análisis de la encomienda merideña en su etapa inicial, por constituir la base para la estructuración de la sociedad que recién comenzaba a conformarse a partir de la fundación de la ciudad de Mérida, y por representar para los

3 Yuleida Artigas Dugarte y Rober Darío Castillo, «García de Gaviria y Avendaño: Una aproximación a sus mentalidades. Siglos XVI y XVII», en *Presente y Pasado*, N° 03, Mérida: enero-junio de 1997; y *Enbúsqueda de la Historia. Memorias de las primeras jornadas de la Escuela de Historia*. Mérida: Universidad de Los Andes-Consejo de Publicaciones, 1998, pp. 339-348; Yuleida Artigas Dugarte y Rober Darío Castillo, *Linajes de la élite colonial merideña: Gavirias y Avendaños (siglo XVI y XVII)*. Mérida: Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela /Alcaldía del Municipio Santos Marquina/Dirección de Educación del Estado Mérida, 1998; Yuleida Artigas Dugarte y Rober Darío Castillo, «Pedro García de Gaviria y Gonzalo de Avendaño: fundadores de dos familias del poder en Mérida Colonial», en *Revista Solar*, N° 30, Mérida: octubre de 2001, pp. 11-17; Yuleida Artigas, «Mérida en el siglo XVII: Episodios de cotidianidad y mentalidades», en *Ensayos Históricos. Anuario del Instituto de Estudios Hispanoamericanos*, N° 16, Caracas; 2004, pp. 9-27; Yuleida Artigas, «Familia y Poder en Mérida Colonial. Siglo XVII», en *Tierra Firme. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, N° 97, Caracas: Enero-marzo de 2007, pp. 19-36.

4 Eduardo Osorio C., *Historia de Mérida. Conformación de la sociedad merideña 1558-1602*. Mérida: Universidad de Los Andes, Consejo de Publicaciones, 2005.

primeros encomenderos la posibilidad de acceder a lo que se convertiría en los elementos fundamentales del aparato productivo merideño: mano de obra indígena y tierras.

La obra de Osorio constituirá la base principal para la elaboración de la primera etapa del presente trabajo (1558-1602), pues consideramos que a pesar de no haber contado con algunas fuentes de primera mano ubicadas en archivos del exterior plantea, metodológicamente, con mucho acierto, límites temporales y el análisis de las principales coyunturas que en lo político, económico y social se produjeron e influyeron en el desarrollo inicial de la encomienda merideña, es decir; elegiremos como periodo de inicio de nuestro estudio el año fundacional de la ciudad, 1558, deteniéndonos en lo actuado en la visita del doctor Venero de Leiva en 1564, quien hizo tabla rasa de lo hecho hasta entonces y repartió de nuevo a conquistadores y primeros pobladores de Mérida los indios de la región, hasta 1602 con la visita de Antonio Beltrán de Guevara. Incluiremos el análisis de otras fuentes sobre Mérida en el mismo periodo, que nos permitirán aportar nuevos elementos de análisis para acercarse un poco más a las relaciones familiares, acumulación de otras calidades políticas, económicas y sociales, que iban aparejada a la calidad de encomendero, lo cual generó todo un proceso de acumulación de méritos para insertarse y permanecer en una elite que recién se conformaba y consolidaría a lo largo de los siguientes siglos coloniales.

Entre 1602 y 1636 ocurrieron importantes hechos que impusieron reacomodos en la manera de estructurarse la institución de la encomienda merideña, pues el tiempo impuso el acceso a la misma de sus herederos en segunda vida, permitiendo la aparición de mujeres encomenderas, o de quienes fueron favorecidos por merced de las encomiendas que por diversas razones hubieran quedado vacantes (muerte del primer encomendero sin heredero, renuncia o abandono de las mismas, fenecimiento del derecho por el goce en segunda vida, entre otros). Además, luego de más de medio siglo de fundación de la ciudad y de haber comenzado la consolidación de la sociedad merideña, se lograría su elevación a Corregimiento en 1607 y posteriormente a cabecera de la Gobernación. También se produciría la visita de uno de los funcionarios que tendría gran protagonismo por su actuación frente a los encomenderos, como lo fue Alonso Vásquez de Cisneros,

visitador y oidor más antiguo de la Real Audiencia de Santa Fe, en 1619, y posteriormente la de Francisco de la Torre Barreda en 1636, aspectos que formarán parte del análisis para la comprensión de la institución de la encomienda en Mérida en ese periodo.

La encomienda merideña y su desarrollo inicial. Poder y redes familiares (1558-1602)

El estudio de la institución colonial americana de la encomienda constituye un aspecto fundamental para comprender el proceso inicial de conformación de la sociedad que la Corona española implantó en América luego del descubrimiento y conquista de sus territorios: «La existencia de Mérida durante todo el periodo que estudiamos tiene una única explicación: los indios sometidos al régimen de encomienda. Esta aseveración debe ser tomada sin embagues, al pie de la letra...»⁵

Con esta frase el historiador Eduardo Osorio deja claro la importancia de la encomienda para el devenir histórico de Mérida en el siglo XVI, y tal como lo demostraremos en el presente artículo, durante el XVII. Por ello, en la primera parte consideramos que debemos atender algunos aspectos metodológicos que permitirán lograr una visión global del significado de dicha institución colonial para el caso específico merideño, y sus connotaciones en la conformación, no sólo de la jerarquía social, sino del poder político y de las redes familiares que se constituyeron en la base de la sociedad colonial de la región durante los tres largos siglos coloniales.

En primer término, la división temporal de esta primera parte de nuestro estudio tiene como coyunturas que la delimitan, la fundación de la ciudad por Juan Rodríguez Suárez en 1558 y la visita de Antonio Beltrán de Guevara en 1602,⁶ habiendo transcurrido entre ambas

⁵ *Ibíd.*, p. 41.

⁶ Para ese caso específico y como ya lo hemos señalado, apoyamos la propuesta de división cronológica realizada por Eduardo Osorio quien denomina a este periodo primera sub-división: 1558-1602 (conformación de la sociedad colonial merideña). «Se trata de la etapa de diseño e

cuarenta y cuatro años, en los que se produjeron algunos acontecimientos que determinaron la configuración inicial de la encomienda merideña, tales como: El apuntamiento realizado el 31 de marzo de 1564 por el doctor Andrés Venero de Leiva, Gobernador y Capitán General del Nuevo Reino de Granada y Presidente de la Real Audiencia de Santa Fe, quien dejó sin efecto los repartimientos de indios merideños que realizaron previamente Juan Rodríguez Suárez, Juan de Maldonado y Ortún Velasco, para constituirse en el fundador de la encomienda merideña y con ello promover a cuarenta y cinco personas a la cúspide de la sociedad, quienes adquirirían desde entonces una de las calidades máspreciadas por los pobladores de la región, la de encomendero, que les permitió a su vez alcanzar y consolidar una posición privilegiada dentro de la sociedad para sí y los demás integrantes de su familia.

El apuntamiento de Venero de Leiva fue sin duda el hecho más importante para la sociedad y economía merideña de la época, no obstante, durante el resto del siglo XVI Mérida recibió las visitas del Juez Poblador Bartolomé Gil Naranjo en 1586, quien debía organizar en pueblos a los indios de la región, la de Francisco de Montes de Oca y Pedro Durán, visitantes eclesiásticos; la de Francisco de Berrios desde enero de 1592, Juan Gómez Garzón, Juez y Escribano del Rey, para realizar las medidas de las tierras y estancias de Mérida; y las de Pedro de Sande y Antonio Beltrán de Guevara, que con la de Berrios estuvieron directamente dirigidas a visitar a los indios. Salvola de Beltrán de Guevara, la más conocida en la historiografía regional merideña, las anteriores han sido escasamente investigadas, pues extravíos o inexistencia de documentación que den cuenta de ellas lo han impedido.⁷

Otros aspectos metodológicos que se deben atender para el estudio de la encomienda merideña en este periodo y que le otorgan matices que la diferencian de la institución, tanto en el resto del Nuevo Reino de

implantación de un modelo de sociedad mercantil, cuya vigencia estuvo atada al funcionamiento de una modalidad de encomienda, institución que alcanza su perfil definitivo después de los sistemáticos esfuerzos por imponer a la sociedad indígena los patrones de organización y sistemas de creencias europeos», *Ibid.*, p. 21.

⁷ *Ibid.*, pp. 74 y Roberto Picón Parra, *Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1988, Vol. I, pp. 35-52.

Granada como en América, son la tasa del tributo y manera de pagarlo, la dependencia absoluta de la economía de la región a esa institución, su duración, las obligaciones de los encomenderos, el declive demográfico de la población indígena y el origen y fin de las tierras de las encomiendas.

El apuntamiento del Gobernador y Capitán General del Nuevo Reino de Granada, Andrés Venero de Leiva

El repartimiento realizado por este funcionario no sólo hizo tabla rasa de lo actuado hasta entonces, sino que daría inicio a la conformación de un grupo que conquistó grandes privilegios dentro de la sociedad, monopolizó el poder capitular y controló los mecanismos que les permitió el acceso a la propiedad territorial. Cuarenta y cinco encomenderos señalaron el apuntamiento de Venero de Leiva, a quienes les repartió 6.161 casas de indios, para un total de 42 encomiendas.

Repartimiento en encomiendas de Andrés Venero de Leiva (1564)

Encomendero	Casas
Cap. Pedro Bravo	230
Alonso de Rueda	110
Antonio de Reinoso	140
Juan Andrés Varela	150
Gonzalo Sánchez	162
Alonso Rodríguez de Mercado	140
Francisco de Trejo	185
Juan Márquez	150
Hernando Cerrada	110
Alonso López	110
Diego de Luna	180
Martín de Rojas	90
Pedro García de Gaviria	110
García de Carvajal	140
Antonio de Monsalve	116
Miguel de Trejo	190
Juan Corzo	130

Pedro Esteban	186
Severinos de?	146
Francisco de Mendoza	130
Francisco Hernández Crespo	150
Martín de Surbarán	160
Andrés de Vergara	150
Andrés de Pernía	160
Agustín de Cáceres	100
Francisco de Cáceres	100
Pablos García	90
Antonio de Ostos	90
Cristóbal de Acevedo	130
Juan Lorenzo	120
Alonso Velásquez	120
Juan Martines de Cárdenas	160
Bernardo de Ledesma	120
Bartolomé Maldonado	100
Juan de Morales	135
Juan Días de Tena	130
Miguel de Salinas	130
Pedro de Vergara	150
Rodrigo del Río	110
Pedro Alonso de Santa Cruz	90
Andrés de Salcedo	122
Juan Esteban	155
Santos de Vergara	160
Juan Aguado	200

Fuente: Eduardo Osorio C, *Historia de Mérida. Conformación de la sociedad merideña 1558-1602...*

Algunos de estos encomenderos administraron sus encomiendas hasta el final del periodo de esta primera parte de nuestro estudio, legándolas en segunda vida, como legalmente se estableció, en su hijo mayor, hija o cónyuge. El normal desarrollo de ese procedimiento permitió que aquellos primeros conquistadores y pobladores de la ciudad de Mérida se radicaran en ella, garantizando no sólo su poblamiento, sino también su defensa, así como el adoctrinamiento progresivo de la población indígena en

la fe católica, situación que al parecer resultó en un rotundo fracaso, pues con la visita de Antonio Beltrán de Guevara en 1602, se logró comprobar que escasamente un 5% de los indígenas conocía los rudimentos de la doctrina católica es decir; un 95% no tenía la más mínima comprensión del significado de ser cristiano.⁸

El establecimiento permanente de los encomenderos, a quienes se les exigía avecindarse, tener casa poblada, armas y caballos en el lugar de las encomiendas, conllevó a la instauración de las primeras familias en Mérida, en cuya descendencia recaerían los privilegios obtenidos por sus padres. La institución familiar fue fundamental no sólo para estrechar lazos afectivos, sino para unir a las hijas de los encomenderos con sus iguales o descendientes, herederos de las encomiendas, originándose un grupo socialmente aventajado por monopolizar la mano de obra indígena a través de la encomienda y otras calidades políticas y económicas.

Encomienda, redes familiares y poder político

Tres hijas de Pedro García de Gavia, conquistador de la ciudad de Mérida y uno de los beneficiados con el repartimiento de Venero de Leiva, se casaron con encomenderos: Magdalena de Gavia y Quesada con Martín Téllez de Rojas; Sancha de Gavia con Leonardo de Reinoso y Valdez y Juana de Gavia y Quesada con Alonso Dávila y Rojas. Lo propio ocurrió con las hijas de Hernando Cerrada, otro de los beneficiados con aquel repartimiento, quien cuidó que entre los atributos de los consortes de sus hijas estuviera la calidad de encomendero; por ello casó a su hija Catalina con el encomendero Alonso de Velasco, a Mariana Cerrada con Miguel Baltasar de Bedoya, y a Francisca con Miguel Trejo de la Parra.

La condición o calidad de encomendero también estuvo acompañada, en la mayoría de los casos, por la de capitular. Inicialmente formaron parte del Cabildo:

...los hombres que habían tenido más destacada participación

⁸ Eduardo Osorio C., *Historia de Mérida. Conformación...*, p. 66.

en la conquista, pacificación y fundación de una ciudad o por méritos o servicios prestados a la Corona; pero luego, con el correr de los años y como consecuencia de la crisis económica de la Metrópoli, los cargos u oficios municipales se hicieron vendibles. Desde entonces el monopolio de los oficios del ayuntamiento estuvo ligado al poder económico de quien los podía comprar, acumulándose la mayoría en manos de los integrantes de los linajes de la elite.⁹

Esta situación no fue favorable para el desenvolvimiento de la encomienda, pues buena parte de los abusos y violaciones a las normas que la regulaban no contaban con la participación efectiva de los integrantes del Cabildo, órgano llamado a velar por el cumplimiento de las disposiciones reales en las ciudades que representaban. El Ayuntamiento merideño, desde la fundación de la ciudad hasta 1602, estuvo conformado por un buen número de encomenderos.

Aun cuando para este periodo es difícil la localización de documentación al respecto, por extravío o ubicación en archivos extranjeros, se ha podido reconstruir para algunos años a los integrantes del mismo. Al menos catorce de los favorecidos con encomiendas por el apuntamiento de Venero de Leiva, formaron parte del cuerpo capitular merideño: en 1565 García de Carvajal, Teniente de Corregidor y Justicia Mayor; Juan Gutiérrez de Morales, Alcalde Ordinario; Diego de Luna y Andrés de Pernía, Regidores. Diez años más tarde, en 1575 Miguel de Trejo, Alcalde Ordinario; Juan Gutiérrez de Morales, Diego de Luna, Antonio de Reinoso y Martín de Sulbarán, Regidores y Andrés de Pernía, Procurador. Al año siguiente, en 1576, ocuparon oficios en el Cabildo merideño los encomenderos Andrés de Pernía y Francisco de Trejo como Alcaldes Ordinarios; Alonso Rodríguez de Mercado, Miguel de Trejo, Juan Andrés Varela, Hernando Cerrada y Juan Esteban, Regidores; Juan Gutiérrez de Morales, Procurador y Andrés de Vergara, Alguacil Mayor. En 1586 los encomenderos Martín de Sulbarán y Andrés de Vergara eran Alcaldes Ordinarios; Antonio de Reinoso y Antonio de Aranguren, Regidores; Pedro García de Gaviria, Procurador y Gonzalo de

⁹ Yuleida Artigas, "Familia y Poder en Mérida Colonial. Siglo XVII", p. 32.

Avendaño, Alguacil Mayor.¹⁰

Además de los mencionados, que repitieron en oficios del Cabildo merideño en otros años, como Pedro García de Gaviria, quien fue Escribano Público del Cabildo en 1561, Regidor (1579, 1587 y 1592) y Alcalde Ordinario (1590). Igualmente, Hernando Cerrada, quien repitió como Regidor (1578, 1579, 1582 y 1587), Corregidor y Justicia Mayor (1577 y 1588) y Alcalde Ordinario (1577 y 1593). Sus hijos Diego Marín y Juan Pérez Cerrada encomenderos, también ocuparon cargos capitulares, como Regidores en 1600.¹¹

La monopolización por parte de los encomenderos merideños de los cargos u oficios de la institución municipal, desde su conformación inicial, les permitió defender sus intereses e impedir que cualquier medida que impartieran las autoridades coloniales superiores, pudiesen menoscabar sus privilegios. Como señalamos, en los siglos XVI y XVII la ciudad de Mérida recibió visitas de funcionarios con las que se pretendía conocer la situación de los indígenas de la región para reglamentar su vida en las encomiendas y poner remedio a los desafueros cometidos por los encomenderos.

En 1586 fue designado por la Real Audiencia de Santa Fe Bartolomé Gil Naranjo como Juez Poblador de la ciudad de Mérida, para organizar a sus indios en pueblos. La decisión fue rechazada por el Cabildo merideño a través de su Procurador Pedro García de Gaviria, quien pidió ante la Audiencia se revocara la visita pues consideraban que la misma ocasionaría que se destruyera y asolará la ciudad. Ante tal petición la Audiencia hizo caso omiso y por el contrario conminó al Cabildo merideño y al de la ciudad de La Grita a cumplir su mandato, so pena de pago de una multa de mil pesos.

Podemos apreciar que los integrantes del Ayuntamiento de ese

¹⁰ Hancer González Sierralta, *El ayuntamiento en los orígenes y consolidación de la sociedad colonial merideña. (1558-1622)*. Mérida: Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes, 2007, pp. 40-49. Memoria de Grado para optar al título de Licenciado en Historia.

¹¹ Yuleida Artigas Dugarte y Rober Darío Castillo, *Linajes de la élite colonial merideña...*, pp. 28-30; y Teresa Albornoz de López, *Linaje, matrimonios y poder en Mérida colonial: La familia Cerrada*. Mérida: Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela- C.D.C.H.T- Universidad de Los Andes, 1999, p. 40.

año, encomenderos todos, como hemos reseñado, pretendieron utilizar su lugar en el mismo para defender sus intereses, más aún por el elevado número de encomiendas e indios encomendados que poseían, los cuales se habían incrementado sustancialmente en 22 años, desde el repartimiento de Venero de Leiva. Martín de Surbarán tenía encomendados 453 indios; Andrés de Vergara 474; Antonio de Reinoso 184; Pedro García de Gaviria 431; Antonio de Aranguren 85 y Gonzalo de Avendaño 620.¹²

En 1602 la Audiencia de Santa Fe comisionó a Antonio Beltrán de Guevara para visitar a los indios de Mérida, Salazar de Las Palmas, Río de Oro, Gibraltar y Villa de San Cristóbal, para que censara a la población indígena, se informara sobre el tributo que pagaban a sus encomenderos y caciques, sobre trabajos y granjerías que realizaban, los agravios que recibían los naturales, para que fuesen castigados sus opresores.

Con su actuación, Beltrán de Guevara repartió resguardos, hizo bautizar y casar a un gran número de indios y obligó a los encomenderos a cumplir una de sus principales obligaciones, velar por la doctrina de sus indios encomendados, incumplimiento que junto con el de otras obligaciones, les acarreó a los encomenderos merideños más de mil pesos de multa entre condenas y costas judiciales. Además, el visitador elaboró un censo de los indios de Mérida y Gibraltar, quedó cuenta de la existencia de veintitrés encomenderos con un total de 1.129 indios tributarios en veintiocho parcialidades.¹³

Visita de Antonio Beltrán de Guevara a Mérida y Gibraltar

Encomendero	Parcialidad	Nº de Indios
Andrés Varela	Los Estanques	74

¹² Hancer González Sierralta, *Op. Cit.*, pp. 62-63.

¹³ Milagros Contreras Dávila, *Dos temas de Historia Regional. 1. Evolución política-administrativa de Mérida. Estudio histórico (1558-1909). 2. Las visitas a la Provincia de Mérida de A. Beltrán de Guevara, A. Vásquez de Cisneros y F. de La Torre Barreda*. Mérida: Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes, 1981, pp. 54-58. Trabajo de Ascenso Inédito.

Jerónimo Aguado	Los Estanques	6
Juan de Carvajal	Truiga	39
Juan Félix de Bohórquez	Mocún	22
Gabriel Gonzalo	Moconamo	23
Diego de La Peña	Tabay	58
Isabel Becerra	Mucurbá	41
Hernando de Alarcón	Cacute	22
Juan Sánchez Osorio	Mucurbá	21
Antonio de Gaviria	Mucurumote	28
Francisco de Gaviria	Mucupiche	20
Miguel de Trejo	Mucuchíes	54
Juan de Carvajal	Mucuchíes	38
Antonio de Aranguren	Mucujuntá	23
Antonio de Monsalve	Mosnacho	27
Pedro Álvarez del Castillo	Mosnacho	44
Miguel de Trejo	Torondoy	178
Antón Corso	Capaz y Galgas	16
Francisco de Castro	Capaz y Galgas	7
Francisco de Avendaño	Mocotapo	33
Francisco de Avendaño	Mucupúe	171
Hernando de Alarcón	Chaquenigo	50
Hernando de Alarcón	Mocacho	32
Francisco de Abril	Mucujajete	33
Hernando Cerrada	Muchachó	149
Pedro Fernández de Ojeda	Mucujepe	6
Gabriel Fernández dePeralta	Capaz y Galgas	4
Juan de Trejo	Mucujepe	10

Fuente: Milagros Contreras Dávila, *Dos temas de Historia Regional. 1. Evolución política-administrativa de Mérida. Estudio histórico (1558-1909). 2. Las visitasa la Provincia de Mérida...*

Las referencias dadas por Beltrán de Guevara en el censo que realizó, nos permiten determinar el disfrute para la fecha, de la condición de encomenderos en primera vida, de algunos de los que recibieron dicha prebenda con el repartimiento de Venero de Leiva, tales como: Antonio de Aranguren, Antonio de Monsalve, Miguel de Trejo, Juan

Andrés Varela y Hernando Cerrada. Otros como Francisco de Gaviria, Francisco de Avendaño, Juan Sánchez de Osorio y Juan de Carvajal, las disfrutaban en segunda vida, como sucesores de Pedro García de Gaviria, Gonzalo de Avendaño, Gonzalo Sánchez y García de Carvajal, respectivamente. Aparece en este censo la primera mujer encomendera, Isabel Becerra, probablemente hija o viuda de encomendero, única vía que tenía la mujer para obtener dicha calidad.

El censo de Beltrán de Guevara demuestra un descenso de la población indígena y del número de encomenderos merideños, pues en el repartimiento de Andrés Venero de Leiva de 1564, se registraron un total de cuarenta y cuatro encomenderos, y aun cuando allí se señaló el número de casas y no el de indios tributarios, se puede inferir una cifra superior para esa fecha.

Para el periodo que abarca esta parte de nuestro estudio logramos documentar en el Archivo General de la Nación de Colombia, muy escasas referencias sobre encomiendas que dieran cuenta de información distinta a la que aportó el apuntamiento de Andrés Venero de Leiva. Al respecto, entre 1567 y 1570 Pablos García entabló un pleito contra Antonio de Hostos y Diego de Luna por la encomienda de indios de la Quebrada de San Remo, en la jurisdicción merideña.¹⁴ Pedro del Castillo, vecino de la ciudad de Mérida demandó a Pedro Machuca, Alonso de Mercado y Diego de La Peña en 1586 por despojos y vejámenes contra indios de su encomienda.¹⁵ Este mismo año Francisco Ruiz, vecino de Mérida y encomendero de los indios de Jimivichi, con motivo de la visita del Juez Poblador Bartolomé Gil Naranjo, rindió un informe sobre el estado de su encomienda.¹⁶ Y en 1595, Hernando Alarcón, como encomendero de los indios de Cacute, entabló una querrela contra los caciques de su encomienda por tierras de sus resguardos.¹⁷

14 Archivo General de la Nación de Colombia, en adelante AGNC, *Colonia-Encomiendas*, Legajo 32, Rollo 32/32, ff. 156-194.

15 *Ibíd.*, Legajo 3, Rollo 03/32, ff. 870-902.

16 *Ibíd.*, Legajo 22, Rollo 22/32, ff. 288-298.

17 *Ibíd.*, Legajo 28, Rollo 28/32, ff. 566-571.

La encomienda merideña durante el siglo XVI tuvo sus particularidades, aunque también compartió rasgos comunes con las del resto del Nuevo Reino de Granada y América en general. Salvo los repartimientos de indios realizados por Juan Rodríguez Suárez y Juan de Maldonado, anulados por autoridades superiores coloniales, los demás fueron otorgados por funcionarios autorizados para conceder dicha merced en nombre de la Corona. Lo primigenios beneficiarios fueron los primeros descubridores, conquistadores y pobladores del territorio merideño, quienes conformaron un grupo privilegiado dentro de la sociedad, y a través de alianzas matrimoniales consolidaron su estatus, apoyados en el disfrute de las encomiendas en segunda vida, y con el respaldo del Cabildo, institución a la que accedieron la mayoría de los encomenderos en aquella centuria.

Otra característica de la encomienda merideña durante este periodo fue la forma del pago del tributo de los indios, pues la ausencia de moneda y particularidad de la economía merideña de entonces, fundamentalmente agrícola, obligó a que se hiciera a través de las prestaciones de trabajo calculadas oficialmente. Además, los beneficios de las encomiendas conllevaron a que los encomenderos se apropiaran de las tierras de los indios encomendados, legalizándose después esa irregularidad a través de mecanismos establecidos por la Corona para tal fin, presentándose pleitos entre encomenderos y caciques y demás indios por reclamos de despojos de sus tierras. Finalmente podemos señalar que durante el siglo XVI la encomienda merideña contribuyó al declive demográfico de la población indígena, tal como lo demuestran los censos realizados entre 1564 y 1602 por las autoridades comisionadas para ello.

La encomienda merideña entre 1602-1636.

Visitadores, encomenderos y dinámica socio-política

En esa segunda etapa nos proponemos abordar el estudio de la encomienda desde 1602, luego de la visita de Antonio Beltrán de Guevara, hasta 1636 aproximadamente, con la de Francisco de La Torre Barreda, considerando a la de Alonso Vásquez de Cisneros en 1619, comisionados

por la Real Audiencia de Santa Fe para conocer los pormenores de la situación indígena de la región y el funcionamiento de la institución de la encomienda. Periodo de gran importancia para el devenir de la región, pues se puede apreciar cómo es «...la edad de oro del periodo colonial merideño, la formación económico-social del periodo anterior se consolida y funciona en su máxima expresión...»¹⁸ Para comprender esta situación se debe tener en cuenta cómo ese auge económico conllevó al ascenso del status o rango político de la región, logrando la erección a Corregimiento en 1607 y a Gobernación en 1622, hecho que influiría en la estructuración de la encomienda, no sólo por el prestigio que la nueva jerarquía política le proporcionaría a los grupos dominantes de la sociedad merideña, sino porque se incluirían al nuevo orden político-territorial-administrativo nuevas tierras y mano de obra indígena sometida al régimen de encomienda que estarían bajo su dominio, como es el caso de Barinas y Pedraza, con todo el influjo e impulso que el cultivo del tabaco le inyectó a la economía y sociedad merideña. Si bien la erección a Corregimiento permitió integrar a las jurisdicciones de Mérida, San Antonio de Gibraltar, Espíritu Santo de La Grita, Villa de San Cristóbal y Barinas; la primera y dos últimas alcanzaron una mayor cercanía y homogeneidad por razones de tipo geográfico y, fundamentalmente, porque la mayoría de los vecinos merideños participaron en el proceso de conquista y poblamiento de Barinas y Pedraza y se beneficiaron directamente del reparto de sus indios y tierras.¹⁹

Luego de lograrse el ascenso a la categoría de Corregimiento, los vecinos merideños continuaron gestiones desde 1610 para lograr el ascenso a Gobernación en 1622, otro hecho que imprimió mayor preeminencia política a la región, consolidándose los privilegios de sus vecinos encomenderos. Entre estos dos acontecimientos políticos se produjo uno de carácter socio-económico e institucional que tendría una gran repercusión en la economía merideña, pues tocaría directamente a la encomienda, su organización y funciones de quienes la

¹⁸ Eduardo Osorio C., *Op. Cit.*, pp. 21-22.

¹⁹ *Ibíd.*, pp. 32 y 34 y Milagros Contreras Dávila, *Op. Cit.*, pp.5-26. Para profundizar en el tema del cultivo del tabaco y sus repercusiones económicas y sociales para la región se sugiere la consulta de la obra de Mercedes Ruiz Tirado, *Tabaco y sociedad en Barinas. Siglo XVII*. Mérida: Universidad de los Andes / Consejo de Publicaciones, 2000.

integraban; este hecho fue la visita del Oidor de la Real Audiencia de Santa Fe, Alonso Vásquez de Cisneros, comisionado para conocer sobre los naturales de la Provincia de Mérida, Barinas, Pedraza y San Antonio de Gibraltar, y velar que sus

...indios sean doctrinados, instruidos y enseñados como conviene en las cosas y el misterio de nuestra santa fe católica, amparados y defendidos en su libertad y que vivan como cristianos y vasallos libres que son de su majestad, en orden y policía cristiana, y encaminados a su conversión y salvación, y que su trato, vida y costumbres se mejoren y cesen los inconvenientes y agravios que hasta ahora han recibido...²⁰

Esta visita, sus autos y ordenanzas constituyen la referencia documental más importante para conocer la situación de la encomienda merideña en casi dieciocho años, desde la de Antonio Beltrán de Guevara, pues son escasas las informaciones que sobre el tema se encuentran en otras tipologías documentales sobre la época.

En la sección *Colonia-Encomiendas* del Archivo General de la Nación de Colombia encontramos muy pocas referencias sobre composiciones, adquisiciones y sucesión de encomiendas entre 1607 y 1609. Así, Diego de Ruicarbo, encomendero de los indios de Las Cruces, en el valle de Aricagua, presentó información ante la Audiencia de Santa Fe sobre sus encomiendas.²¹ Para esos mismos años Diego de La Peña y Alonso Pérez de Hinestrosa recibieron merced y título de encomienda de los indios de Aricagua y del valle de La Paz, respectivamente.²²

Por Real Provisión despachada por la Audiencia de Santa Fe del 21 de febrero de 1619 se autorizó al licenciado Alonso Vásquez de Cisneros a visitar a los indios de la Provincia de Mérida, además de los de Pamplona y Tunja. De su actuación y ordenanzas, sesenta y tres en total, se puede apreciar la realidad de los indios merideños

²⁰ Archivo General de Indias, en adelante AGI, Santa Fe, Legajo 20, Rollo1, N° 23-a. «Ordenanzas de la visita de Alonso Vásquez de Cisneros». Mérida: 18 de agosto de 1620.

²¹ AGNC, *Colonia-encomiendas*, Legajo 22, Rollo 22/32, ff. 299-323.

²² *Ibíd.*, Legajo 24, Rollo 24/32, ff. 840-858 y 892-902, respectivamente.

sometidos a encomienda. En primer término, se encontró con un total de 10.750 indios de Mérida, Barinas, Pedraza y Gibraltar que no estaban reducidos a pueblos; recordemos que Beltrán de Guevara no lo dispuso, a pesar de haber identificado 23 parcialidades en la jurisdicción merideña para 1602, por lo que Vásquez de Cisneros ordenó reducirlos a 17 poblaciones. Dichos pueblos deberían contar con todos los ornamentos, muebles, inmuebles y disposiciones necesarias para llevar a cabo el adoctrinamiento de los indios; además, repartió tierras de resguardos indígenas que habían sido usurpadas por los encomenderos.²³ Mérida contaba con el mayor número de indios, un total de 9.757 de los cuales 2.804 eran tributarios, 97 caciques, 349 reservados, ausentes 147 y otros 6.360. La seguía la ciudad de Barinas con 719, de ellos 233 tributarios, 10 caciques 30 reservados, 75 ausentes y otros indios 371. Otra de las ciudades de la región andina llanera lo era Pedraza que tenía 195 indios, con 56 tributarios, 6 caciques, 3 reservados, 6 ausentes y otros indios 124.

Finalmente, Gibraltar, tan defendida y resguardada por los vecinos merideños y estratégica por ser la única salida de Mérida al Lago de Maracaibo, contaba con 79 indígenas, de los cuales 21 eran tributarios, 3 caciques, 1 reservado, 4 ausentes y otros 50 indios. Pareciera que se hubiese detenido el descenso demográfico de la población indígena, pues con la visita de Antonio Beltrán de Guevara se registró un total de 1.129 indios tributarios de las ciudades de Mérida y Gibraltar, y con la de Vásquez de Cisneros 2.825 indios tributarios en estas dos ciudades, más la población indígena que se sumó de Barinas y Pedraza.²⁴

Los beneficios que dejaría la visita de Vásquez de Cisneros para la población indígena y en resguardo de los intereses de la Corona se reflejan en las 63 ordenanzas que dictó luego del conocimiento general de la encomienda merideña y la aplicación de los derechos que de ellas emanaron a favor de los indios, en transacciones jurídicas dictadas por ellos en años posteriores y que documentaremos más adelante. Las partes en que el visitador organizó sus ordenanzas demuestran la voluntad

²³ Milagros Contreras Dávila, *Op. Cit.*, p. 64.

²⁴ *Ídem.*

e intención de regular los abusos cometidos contra los indios y poner orden en la manera en cómo se venía explotando la fuerza de trabajo indígena en las encomiendas, además, reconoce un hecho novedoso e importante para la economía merideña, la explotación de las nuevas tierras barinesas para el cultivo del tabaco. En una extensa primera parte el Oidor dedica 22 ordenanzas a normar todo lo concerniente a la doctrina, por lo menos de derecho, el justificativo fundamental para la existencia de la institución de la encomienda. Luego se refiere a la prohibición de un conjunto de abusos y desafueros que se cometían contra los indios encomendados, por los encomenderos, sus familiares, mayordomos y calpisques.

Vásquez de Cisneros señala con minuciosidad en sus ordenanzas los pagos que debía realizar la población indígena como parte de sus tributos de 5 pesos en dinero y frutos de la tierra y dos gallinas cada año, y a su vez, prohibió tajantemente la utilización de los indios para realizar servicios personales, para ello ordenó el pago de dichos servicios según las actividades u oficios que cumplieran los naturales, para lo que elaboró con detalle una relación de los mismos con su respectiva paga anual, y equiparó el mismo al que debían recibir los indios forasteros, provenientes de otras provincias, con los que recibían los indios de la región merideña por sus labores o servicios.

Las actividades propias del cultivo del tabaco en las ciudades de Barinas y Pedraza requerían de la aplicación de labores novedosas para la población indígena, de gran impacto en la economía merideña. Vásquez de Cisneros apreció dicha importancia y ante el número creciente de encomiendas en dichas ciudades, destinó algunas de sus ordenanzas a tasar la paga de esos servicios. Además, los indios debían aplicar su fuerza de trabajo en la construcción de obras públicas, para lo cual el Oidor determinó con exactitud el número de indios que por encomienda debían designarse para cumplir con este tributo, en adelante, el único servicio personal que pagarían los indígenas merideños, ya no en beneficio individual sino colectivo.²⁵ Finalmente, y

²⁵ Aun cuando en el documento de las ordenanzas de Vásquez se menciona a la mita para referirse al trabajo que debían realizar los indígenas en construcción o labores de obras públicas, considera el historiador Eduardo Osorio C., y comparto absolutamente su apreciación, que este es «Un casomuy

atendiendo a una de las razones fundamentales de su visita, como era limitar los innumerables abusos de algunos encomenderos contra sus indios encomendados, normó en sus ordenanzas las obligaciones de aquellos y creó la figura del Protector de los naturales, dejándole claro la razón y finalidad de su oficio.²⁶

Los primeros en oponerse a las Ordenanzas de Vásquez de Cisneros fueron los integrantes del Ayuntamiento merideño, encomenderos, y buena parte de ellos sancionados con su visita. Luego de ser promulgadas las mismas, el encomendero Pedro Álvarez de Castellón presentó una petición al Teniente de Corregidor, el encomendero Francisco de Gaviria, solicitando apelación de las disposiciones que los sancionaban con ellas. Ante la ausencia en la ciudad del Procurador del Cabildo, Pedro Márquez de Estrada, le pedían a Gaviria nombraran otro Procurador para que los representara. El Cabildo, integrado por encomenderos, a saber: Diego de Luna, Alcalde; Juan Félix Ximeno de Bohórquez, Alférez; Alonso Ruiz Valero, Alguacil; y Francisco de Monsalve, Juan Pérez Cerrada y Pedro de Rivas, Regidores; nombraron a Hernando de Retes Palomar como nuevo Procurador, pero en un día en que no era el legalmente establecido para reunirse el Ayuntamiento, irregularidad que le sirvió a Vásquez de Cisneros para rechazar el nombramiento y sus peticiones.

Innumerables fueron las diligencias de los cabildantes-encomenderos para evitar que se aplicaran las ordenanzas, pero sin el éxito por ellos esperado.²⁷

Debemos valorar la importancia de la visita de Alonso Vásquez de Cisneros para la reestructuración de la encomienda merideña, sus

evidente de mala utilización de categorías en la historia regional, fue la introducción de la categoría mita para definir una relación de trabajo colonial merideña... El hecho de que la palabra aparezca en un documento colonial de la región, no significa que haya existido la institución mita definida con esa palabra, y se hace necesario calificar y explicar para hacer entender el significado que tuvo en la región, entonces le estamos quitando la fuerza de categoría y convirtiéndola en una palabra más.» *Op. Cit.*, p. 256.

²⁶ AGI, *Santa Fe*, Legajo 20, Rollo 1, N° 23-a. «Ordenanzas de la visita de Alonso Vásquez de Cisneros». Mérida: 18 de agosto de 1620. *Passim*.

²⁷ Hancer González Sierralta, *Op. Cit.*, pp.68-71.

ordenanzas tendrían eco en las siguientes décadas del devenir económico y social de la región. Los conciertos se hicieron comunes para legalizar las condiciones por las cuales los indígenas se comprometían a realizar una actividad específica a cambio de una contraprestación. En mayo de 1624, Bartolomé, indio ladino, natural de Salazar de Las Palmas, de la encomienda de Mateo González, se comprometió a servirle al vecino de la ciudad de Mérida, Pedro Lorenzo Platero, por el tiempo de un año, «...en todo aquello que le mandare y fuere posible y honesto de hacer...», a cambio del pago de 12 pesos de plata de a 8 reales castellanos.²⁸ En junio del mismo año concertaron lo propio Andrés García, morador de la ciudad de Mérida y el indio ladino de la ciudad de Pamplona, Agustín, por un año y paga de 30 pesos de plata de a 8 reales castellanos.²⁹ Otro indio forastero, natural de la ciudad de Quito, ladino, llamado Francisco, concertó con el presbítero Gabriel de Monsalve, vecino de Mérida, para servirle por un año por la paga de 15 pesos de plata de a 8 reales castellanos, entregada cada cuatro meses.³⁰ El propio Teniente de Gobernador y Capitán General de la ciudad de Mérida, el capitán Diego Prieto Dávila, concertó con una india, de edad mayor, natural de la ciudad de La Grita, para que le ayudara en el servicio doméstico a él y su mujer, por un año, a cambio de pagarle 10 pesos de plata de a 8 reales castellanos, adoctrinarla, darle de comer y atenderla en sus enfermedades.³¹

Después de la visita de Vásquez de Cisneros y la erección de Mérida a Gobernación, solicitaron merced de encomiendas vecinos, capitulares, descendientes de los primeros conquistadores y pobladores de la ciudad, o emparentados entre sí por vía de las alianzas matrimoniales. Para alcanzarlas se valieron, además de los méritos heredados, de ciertos

28 Archivo General del Estado Mérida, en adelante AGEM, *Protocolos*, Tomo VIII, «Escritura de concierto entre el indio ladino Bartolomé y el vecino merideño Pedro Lorenzo Platero». Mérida: 30 de mayo de 1624; ff. 130 r-131 v.

29 *Ibid.*, «Escritura de concierto entre el indio ladino Agustín y el morador de la ciudad de Mérida, Andrés García». Mérida: 17 de junio de 1624; ff. 137r y v.

30 *Ibid.*, «Escritura de concierto entre el indio ladino Francisco y el vecino merideño, Gabriel de Monsalve». Mérida: 18 de enero de 1623; f. 226 r.

31 *ibid.*, Tomo XIII, «Escritura de concierto entre una india ladina, y el capitán Diego Prieto Dávila». Mérida: 05 de julio de 1630; f. 16 r.

subterfugios para evadir algunas prohibiciones legales.

En 1619, mientras se realizaba la visita de Vásquez de Cisneros, se inició un proceso por la petición de una encomienda de los indios de Chachopo, La Mesa del Capitanejo, Mocumbus y Mocunía, por Lorenzo Cerrada y Luna, vecino de Mérida, por muerte de su encomendero Juan Cerrada de Saavedra, hijo sucesor del encomendero Hernando Cerrada, beneficiario desde 1564, con el repartimiento de Andrés Venero de Leiva. La solicitud fue aprobada por la Audiencia de Santa Fe; pero negada por el Consejo de Indias en abril de 1619, fundamentado en que su padre Juan Cerrada de Saavedra la disfrutó en segunda vida, límite legal establecido por ley para el goce de las encomiendas. Finalmente, aun cuando no se le concedió la merced a Lorenzo, la encomienda quedó dentro de su familia, pues el título se le otorgó a su cuñado, Antonio de Sandoval, por confirmación real, en mayo de ese mismo año.³² Las encomiendas de Juan Cerrada en Altamira de Cáceres fueron otorgadas a Pedro Gómez de Acosta en 1620.³³

Quien tuvo más éxito para quedarse con encomiendas de sus descendientes sin ser sucesor legal fue Antonio de Monsalve, hijo del encomendero, benemérito y capitular merideño Antonio de Monsalve padre, a quien al morir lo sucedió en segunda vida su hijo primogénito Diego de Monsalve. Antonio, hijo, solicitó el título de encomienda a la muerte de su hermano, de los 41 indios de Mocoa y Moconitao, con sus mujeres e hijos. El Gobernador y Capitán General de la Provincia, Juan Pacheco Maldonado, le otorgó la encomienda por dos vidas, es decir; hizo tabla rasa de la línea de encomenderos precedentes, recibiendo confirmación real el 10 de diciembre de 1627.³⁴

En 1626 el Teniente de Gobernador, Diego Prieto Dávila, solicitó ante la Audiencia de Santa Fe se le otorgara la encomienda que tenía Baltasar de Bedoya, quien la disfrutaba en segunda vida por muerte del

32 Biblioteca Gonzalo Rincón Gutiérrez de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, en adelante BGRG, *Colección Ciudades de Venezuela*, Vol. 25, pp.116-124.

33 AGNC, *Colonia-Encomiendas*, Legajo 9, Rollo 09/32, ff. 34-69.

34 BGRG, *Op. Cit.*, pp. 192-195.

encomendero Miguel Baltasar de Bedoya, su padre, de 58 indios útiles de La Veguilla y 57 de Mojumi y Mocuino, quienes tributaban cada uno 5 pesos de plata de a 8 reales y 2 gallinas. La encomienda quedó vacante por abandono de su encomendero Baltasar de Bedoya, hijo, quien luego de disfrutarla por casi siete años consideró que la misma:

...por haber visto por experiencia y conocido de cual poco provecho le era la dicha encomienda y que por ninguna manera 1626.se podrá sustentar con ella, acordó de venirse a esta Corte [Santa Fe de Bogotá] a estudiar para ser de la Iglesia, y así lo había hecho tiempo de seis años poco más o menos...³⁵

Esta encomienda recibió confirmación real el 7 de febrero de 1626. Sortear los impedimentos legales para adquirir encomiendas más allá de una segunda vida, fue la tarea de los descendientes de los encomenderos que no podían heredarlas por disposición real. El abandono de las encomiendas para que la solicitud del nuevo título lo hiciera de inmediato algún familiar, permitía de alguna manera que la encomienda no saliera del círculo familiar. Uno de los hombres más influyentes de la Mérida del siglo XVII fue sin duda alguna Francisco de Gaviria y Quesada, capitular, hijo de benemérito, poseedor de tierras y estancias en Mérida, Barinas y Pedraza y encomendero en segunda vida, como sucesor de su padre Pedro García de Gaviria. Francisco abandonó su encomienda de 60 indios de Escaguey, e inmediatamente solicitó la merced para poseerlos como encomendero su cuñado Alonso Dávila y Rojas, a quien se le negó, y entonces la petición la elevó su hijo, Alonso Dávila Gaviria, sobrino de Francisco de Gaviria, a quien se le otorgó y dio confirmación real el 9 de junio de 1628.³⁶

35 *Ibid.*, pp. 178-189.

36 *Ibid.*, pp. 157-165.

La familia Bohórquez también se cuidó de no perder sus privilegios como poseedores de encomiendas. El fundador del linaje en Mérida, Juan Félix Ximeno de Bohórquez, con destacadas calidades políticas, económicas y sociales en la Mérida de entonces, logró emparentar a su descendencia con otros que estaban a la altura de su prosapia. Su primogénito Joseph de Bohórquez disfrutó en segunda vida las dos encomiendas de su padre, de 50 indios en los términos de La Lagunillas y Aricagua-Chaquentá. A la muerte de Joseph solicitó el título de esas encomiendas el yerno de Juan Félix y cuñado de Joseph, Fernando López de Arriete, casado con Francisca de Bohórquez, hija del benemérito. La petición fue atendida, se le otorgaron las encomiendas por dos vidas y se le dio confirmación real el 22 de octubre de 1627.³⁷

Los Gaviria también garantizaron la permanencia en sus descendientes de sus calidades políticas y socio-económicas. Antonio de Gaviria, hijo ilegítimo de Pedro García de Gaviria, alcanzó por sus propios méritos la condición de encomendero, toda vez que ese derecho le correspondió legalmente a su hermano Francisco de Gaviria, primer hijo legítimo de Pedro. Antonio logró que se le adjudicaran las encomiendas de Mucunuco, Mucupiche y Mucuchay en el valle de Aricagua, la cual disfrutó en segunda vida desde 1637, su hijo Pedro de Gaviria Navarro.³⁸

El capitular merideño Alonso Ruiz, protagonizó un evento muy *sui generis* con la encomienda de su esposa Ana de Morales, quien, por su avanzada edad y enfermedad, en 1613 manifestó no poder hacer la vecindad legal requerida en sus encomiendas de Muchacho Guacamana

³⁷ *Ibid.*, pp. 201-212.

³⁸ AGNC, *Colonia-encomiendas*, Legajo 32, Rollo 32/32, ff. 195-205 y Yuleida Artigas Dugarte y Robert Darío Castillo, *Linajes de elite colonial...*, pp. 31-32.

en el valle de Aricagua, en el sitio que llamaban Mata de León. Por ello el Gobernador y Capitán General de la Provincia, Juan de Borja, traspasó esa merced a su cónyuge Alonso Ruiz Valero. En 1621, por la muerte de su esposa, éste solicitó se le revalidara el derecho concedido en 1613, pero por dos vidas, es decir; que se hiciera tabla rasa de los derechos sucesorios de la encomienda, pues a Ruiz Valero le correspondería, como cónyuge de Ana de Morales, sucederla en segunda vida en dichas encomiendas, sin embargo, logró que se le extendiera ese derecho a su hijo, hija o nueva cónyuge.³⁹

Cualquier mecanismo resultaba válido para extender los derechos sobre las encomiendas merideñas, por sus vecinos más preeminentes. En junio de 1628 Juan Fernández de León participó de un hecho curioso relacionado con la intención de prorrogar los derechos de su encomienda a una tercera vida, es decir; a sus descendientes, pues él era encomendero en segunda vida de las encomiendas del pueblo de la Sal y Mocotopo. El Gobernador y Capitán General de la Provincia de Mérida, Juan Pacheco Maldonado, mandó a pregonar que a la persona que se quisiera encargar de hacer un puente y sustentarlo por tiempo de 20 años sobre el río que llaman de Mocotopo, que era muy rápido, caudaloso y peligroso para su paso, por lo que había perecido mucha gente, le premiaría en nombre de su Majestad, el costo y trabajo que en ello pusiere. Juan Fernández de León se ofreció a hacer y sustentar dicho puente a cambio de que se le prorrogara los derechos de su encomienda por una vida más. El Gobernador aceptó, violando disposiciones reales, alegando que «... considerando el útil tan grande que se seguía de asegurar el paso del dicho río y la costa que le ha de

³⁹ BGRG, *Op. Cit*, pp. 290-317.

tener el dicho puente...». ⁴⁰

La Visita de Francisco de La Torre Barreda

El panorama que hemos dado sobre la encomienda merideña en las tres primeras décadas del siglo XVII, culmina con un nuevo intento de la Audiencia de Santa Fe de inspeccionar la situación de los indígenas de la Provincia a través de una visita. En 1636 la persona comisionada para ello fue el Corregidor de Tunja, capitán Francisco de La Torre Barreda, por no existir en aquella Audiencia un Oidor disponible para tal fin. Esta situación fue una de las razones argüidas por los vecinos encomenderos y cabildantes merideños para oponerse a su visita, lo cual originó que a la postre la misma resultara inconclusa.

El Cabildo de Mérida envió un informe a la Audiencia de Santa Fe donde exponía sus razones para rechazar la visita de De La Torre Barreda, entre ellas la lejanía de la residencia del visitador (Tunja), sus ocupaciones como Corregidor de Tunja, los muchos gastos que acarrearía para una región tan pobre como la merideña, y sobre todo, quizás por sus vínculos de amistad, la conveniencia de que esa labor la cumpliera el Gobernador de la Provincia de Mérida, Alonso Fernández de Valentín, quien la haría sin percibir salario alguno. ⁴¹

El 14 de junio de 1636 el Procurador General de la ciudad de Mérida, Diego Miranda, elevó una petición a la Audiencia de Santa Fe para que considerara no permitir la visita de Francisco de La Torre Barreda, en virtud de que,

...sería totalmente destrucción de esta pobre tierra que no tiene minerales, y los frutos que tiene son con algunos esclavos que tiene en cacaos, porque no tiene todo el gobierno en las cinco ciudades y una villa, con apenas 2.400 indios, y quela experiencia de otra visita como la que hizo el Licenciado Alonso Vásquez de Cisneros, Oidor de esta Real Audiencia, la tienen hoy

⁴⁰ *Ibid.*, pp. 280-281.

⁴¹ *Ibid.*, Vol. 28, pp. 5-28.

paupérrima y que no ha podido alzar cabeza...⁴²

En otra petición de 26 de enero de 1637 el Cabildo merideño, compuesto en su mayoría por vecinos encomenderos o con vínculos de afinidad o consanguinidad con ellos, a saber, Pedro de Liscano, Pedro de Miranda, Lorenzo Cerrada, Alonso Ruiz Valero, Francisco de Monsalve, Martín de Surbarán, Francisco Albarrán y Jerónimo Cerrada, continuaban solicitando a la Audiencia se revocara la visita en atención a que era molestia para:

...un pueblo tan pobre para esta ciudad lo es, pues no alarga su vecindad a más de cien vecinos y de ellos los 34 o 35 encomenderos, que la mayor de sus encomiendas no llega a 130 indios y algunas hay de 2 o 3 indios, que es mayor el estipendio que pagan de las doctrinas que las demoras de ello...⁴³

Resulta realmente asombroso el ingenio de los cabildantes y autoridades regionales para argumentar su negación a la realización de una nueva visita en 1636, sobre todo porque son completamente opuestos a lo que, en su momento, la elite capitular arguyó para que se le otorgara a Mérida la categoría de Corregimiento y luego de Gobernación. Ya hemos documentado como a través del Cabildo los encomenderos se opusieron de manera efectiva a la realización de visitas por autoridades superiores que pudieran limitar sus abusos e incumplimiento de sus obligaciones como encomenderos. En 1636 las peticiones elevadas por el Cabildo fueron atendidas por el Consejo de Indias, el cual el 24 de octubre de 1637, después de haber visto los informes presentados por el Fiscal de la Audiencia de Santa Fe y las protestas y peticiones del cuerpo capitular merideño, dispuso no enviar Jueces capitulares sino Oidores para realizar visitas, en atención a lo previsto en Reales cédulas, salvo en casos precisos e inexcusables.⁴⁴

⁴² *Ibid.*, pp. 26-27.

⁴³ *Ibid.*, p. 7.

⁴⁴ Milagros Contreras Dávila, *Op. Cit.*, p. 95.

A manera de conclusión

El devenir histórico merideño desde su fundación en 1558 hasta mediados del siglo XVII estuvo signado por la instauración y desarrollo de una institución creada e implantada por la Corona española en toda la América hispánica, tal como lo fue la encomienda. Desde sus inicios y por las características de la región, su desarrollo económico estuvo estrechamente ligado a la explotación de la tierra a través del empleo de la mano de obra indígena, constituyéndose la posesión de estos dos elementos en la base de la riqueza y desarrollo de sus habitantes. Los repartimientos de indios en encomienda de Andrés Venero de Leiva en 1564, hicieron tabla rasa de lo actuado en ese sentido hasta entonces, para convertirse en el fundador de dicha institución en Mérida y elevando a sus primeros 45 beneficiarios a un lugar privilegiado dentro de la sociedad. Así se dio inicio a una actividad que siempre estaría ligada a otras calidades de gran importancia para la consecución de estatus social, económico y político en la primigenia sociedad de la ciudad serrana. Para lograr este objetivo los encomenderos se cuidaron de unirse ellos o a sus descendientes con otros encomenderos o sus familiares, en aras de conservar los privilegios que otorgaban el disfrute de las encomiendas.

Desafortunadamente el goce de la calidad de encomendero en Mérida no estuvo siempre aparejado con el cumplimiento de sus obligaciones, y en muchos casos se abusó de él para cometer desafueros contra los indios encomendados. Por ello se hizo necesario el envío de Visitadores por parte de las autoridades de la Audiencia de Santa Fe para inspeccionar el desarrollo de la encomienda merideña. De esas visitas las más importantes por su efectividad y correcciones a la situación de los naturales de estas tierras, fueron las de Antonio Beltrán de Guevara, Alonso Vásquez de Cisneros, y en menor grado la de Francisco de La Torre Barreda, realizadas desde 1602 hasta 1636.

Una primera etapa para analizar a la encomienda merideña, es sin duda alguna la que va desde la fundación de la ciudad hasta 1602, en la cual se puede apreciar algunas características muy particulares como lo fue la prestación de servicios personales de los indios a sus encomendados, por la ausencia de moneda en la región y tratarse de una

economía eminentemente agrícola. Además, resalta la poca disposición de los encomenderos en este periodo para reducir a los indios a pueblos y los abusos cometidos por aquellos en sus encomendados, lo cual degeneró en un descenso de la población indígena merideña, tal como se verificó del censo levantado por Antonio Beltrán de Guevara. Por razones cronológicas lógicas, en esta etapa gozaron los encomenderos en primera vida, sin mayor dificultad de su derecho, y sólo a finales de ella heredarían en segunda vida sus descendientes, quienes, a veces, se valdrían de mecanismos inverosímiles para obtenerlas en tercera vida, fuera de lo establecido legalmente, con tal de perpetuar dicho privilegio dentro de sus linajes.

En la siguiente etapa que va desde 1602 hasta 1636 debemos tener en cuenta la visita de Alonso Vásquez de Cisneros, hito fundamental para comprender la encomienda merideña en la primera mitad del siglo XVII. Este oidor de la Audiencia de Santa Fe, además de dejar referencias sobre el número total de indios, de tributarios, caciques, reservados, ausentes y otros de las ciudades de Mérida, Barinas, Pedraza y Gibraltar, elaboró un conjunto de ordenanzas para reglar la vida de los indios merideños sometidos a encomienda y además a los indios de las nuevas ciudades dependientes del Corregimiento o Gobernación, según fuera el caso, atendiendo a una nueva realidad que vivía la economía y sociedad merideña como lo fue el cultivo del tabaco barinés. Entre las disposiciones más importantes están sin duda las que prohibían la prestación de servicio personal de los indios a sus encomenderos y la tasación de las distintas labores u oficios que pudiesen realizar, para las que impuso un pago anual según fuera el caso, es decir; reguló la forma de contraprestación de la fuerza de trabajo indígena.

La dinámica de los grupos encomenderos para defender sus intereses a través del Cabildo continuó en esa segunda etapa de la encomienda merideña en las primeras décadas del siglo XVII, razón por la cual se logró documentar como monopolizaron los cargos u oficios capitulares, sobre todo en esa época en que la Corona los hizo vendibles. El otro mecanismo fue el de las alianzas matrimoniales que también se extiende para este período. Así el Cabildo merideño presentó oposición ante la Audiencia de Santa Fe en 1636 para que se revocara

una nueva visita a sus encomiendas, esta vez a través del Corregidor de Tunja, Francisco de La Torre Barrera, pretensiones que tuvieron éxito y se negó la visita a pesar de que ya se había iniciado, denotando el poco interés que mostraron las instituciones indianas de la Corona española por controlar efectivamente los desafueros y abusos que cometían los encomenderos contra los indígenas encomendados, para evitar confrontaciones con las elites locales que para ese momento del siglo ya se habían configurado y consolidado en torno a los distintos factores de poder en Mérida, conformándose con dejarlo pasar, aun cuando ello representara la disminución de la población indígena merideña.

La encomienda en Mérida. Aspectos metodológicos¹

Este breve trabajo fue presentado el 22 de marzo de 2019 en el Museo de arte colonial merideño, por invitación que me extendió la Asociación de Cronistas del Estado Mérida a formar parte, con mi disertación, de un ciclo de conferencias en el marco de la conmemoración de los *400 años de la Visita de Alonso Vásquez de Cisneros a Mérida*. Con el tema guardo estrecha relación desde mi época de estudiante en la carrera de Historia de la Universidad de Los Andes, donde afortunadamente me he formado como historiadora, vinculada a líneas de investigación sobre temas regionales merideños, coloniales e historiografía.² En el curso de la materia *Venezuela colonial* la profesora Mercedes Ruiz Tirado, con quien mantengo desde entonces una invaluable amistad y que se convertiría en mi mentora académica, me enseñó y motivó a estudiar esta institución, clave para comprender la sociedad americana que se forjó luego del contacto con el mundo europeo.

Ahora bien, esperamos que el título de este artículo no sea una mera pretensión y logre precisar y analizar los criterios metodológicos que, a mi juicio, deberíamos atender para intentar conocer y comprender la encomienda en los siglos iniciales de la Mérida colonial.³ Son muchos

¹ Yuleida Artigas D., «La encomienda en Mérida. Aspectos metodológicos», en *Anuario GRHIAL*, número 15, Mérida: enero-diciembre de 2021, pp. 62-75.

² Líneas que me han permitido concluir como productos específicos los trabajos Yuleida Artigas D., «La encomienda en Mérida (1558-1636)», en *Presente y Pasado. Revista de Historia*, número 28, Mérida, julio-diciembre de 2009, pp. 199-228, y uno más corto titulado: Yuleida Artigas D., «Encomienda», en *Diccionario Histórico de Mérida*, Mérida: Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela, 2016.

³ Referentes teóricos y metodológicos previos sobre el estudio de la encomienda en Venezuela

y variados los aspectos que pudiéramos considerar previamente, sin embargo, intentaré alcanzar una capacidad de síntesis que me permita abordar los más importantes en las páginas que considero suficientes para ello. El periodo que referiremos, desde mediados del siglo XVI y primera mitad del siglo XVII, debe situarse en el marco del contexto que vive España y sus complejas y dinámicas formas de relacionarse con el mundo americano, en el cual se desarrolla desde el momento mismo de la llegada del conquistador hispano, una sociedad implantada en el que el elemento indígena formará parte fundamental para la consolidación del imperio y la imposición de su legado: la lengua de Nebrija, el catolicismo de la Contrarreforma, la civilización urbana y por supuesto, un aparato burocrático que representará a los intereses de la Corona en los más recónditos lugares de América.⁴

fueron fundamentales para la redacción de este artículo, no los únicos, pero los que considero ineludibles: Eduardo Arcila Farias, *Economía colonial de Venezuela*, Caracas: Italgráfica, 1973, 2 T.; y Eduardo Arcila Farias, *El régimen de la encomienda en Venezuela*, Caracas: Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, 1979; de Milagros Contreras Dávila, *Dos temas de historia regional. 1. Evolución político-administrativa de Mérida. Estudio histórico (1558-1909). 2. Las visitas a la provincia de Mérida de A. Beltrán de Guevara, Alonso Vásquez de Cisneros y Fernando de La Torre Barreda*, Mérida: Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes, 1981 (Trabajo de ascenso inédito); José de Armas Chitty (Pról.), *Documentos para la historia colonial de los Andes venezolanos*, Caracas: Instituto de Antropología e Historia, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela, 1957; Antonio J. Mantilla O., *El régimen de la encomienda en Mérida en el siglo XVI*, Mérida: Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes, 1979, (Memoria de grado para optar al título de Licenciado en Historia); Eduardo Osorio C., *Historia de Mérida. Conformación de la sociedad merideña 1558-1602*, Mérida: Universidad de Los Andes/Consejo de Publicaciones, 2005; Yuleida Artigas D., «La encomienda en Mérida (1558-1636)», en *Presente y Pasado. Revista de Historia*, número 28, Mérida: julio-diciembre de 2009, pp. 199-228; Néstor David Rojas López, *La visita de Alonso Vásquez de Cisneros a Mérida: actitudes y mentalidades de la elite encomendera merideña (1619-1620)*, Mérida: Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes, 2011 (Memoria de grado para optar al título de Licenciado en Historia); Reinaldo Rojas, *El régimen de la encomienda en Barquisimeto colonial 1530-1810*, Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, (Col. Fuentes para el estudio de la Historia colonial, 215), 1995; Mercedes Ruiz Tirado, *Tabaco y sociedad en Barinas. Siglo XVII*, Mérida: Universidad de Los Andes/Consejo de Publicaciones, 2000.

⁴ Referentes fundamentales para el estudio de la institución de la encomienda en un ámbito más amplio como el americano, y de insustituible valor para apreciaciones metodológicas y teóricas más acabadas sobre la misma, pueden encontrarse en los clásicos de Silvio Zavala, *La encomienda indiana*. Madrid: 1935 y del mismo autor Silvio Zavala, *Suplemento documental y bibliográfico a la encomienda indiana*, México: UNAM, 1994.

Desde 1558, con las actuaciones de Juan Rodríguez Suárez y Juan de Maldonado, se da inicio en la ciudad de Mérida a una etapa que la involucra con ese legado español. Al fundar la ciudad, según la impronta y mandato real a través de lo ordenado por la Real Audiencia de Santa Fe, comienza a implantarse el patrón socio-cultural hispano a través de sus instituciones civiles y eclesiásticas, entre ellas una que se convertiría en foco fundamental para su devenir: «La existencia de Mérida durante todo el periodo que estudiamos tiene una única explicación: los indios sometidos al régimen de encomienda. Esta aseveración debe ser tomada sin embagues, al pie de la letra...»⁵, tal como lo señala en esta frase el historiador Eduardo Osorio, a mi parecer quien mejor ha abordado la investigación y reflexión sobre este periodo de la historia merideña, pasó a ser junto con el cabildo y la Iglesia, los motores esenciales para el desarrollo de su sociedad, economía, comercio y de conformación de un entramado de relaciones de poder local, regional y suprarregional.

En una primera parte me propongo explicar de forma breve y sencilla en que consistió la institución, su fundamentación jurídica, etapas, encomenderos y contexto social y político en el que se desarrolla durante la Mérida de los siglos XVI y XVII y su extinción. Posteriormente, señalaré y explicaré los principales aspectos metodológicos que se deben atender para realizar el estudio de esta institución indiana en el caso concreto merideño.

Implementación, desarrollo y extinción de la encomienda merideña

La encomienda fue una institución de origen hispano implantada en América por los conquistadores españoles con el objetivo de controlar la mano de obra indígena y facilitar el adoctrinamiento de los naturales a la fe católica, colocándolos bajo la protección de los encomenderos, quienes eran inicialmente los primeros conquistadores y pobladores, y las recibían por sus méritos y servicios prestados a la Corona, en principio a perpetuidad y luego por una o dos vidas, favoreciendo a

⁵ Eduardo Osorio C., *Historia de Mérida...*, p. 41.

sus herederos. Previo a la encomienda se realizaba un repartimiento por una persona facultada para ello, del cual se hacía un resumen o apuntamiento, para luego expedir el título. Aun cuando perseguía teóricamente evitar la esclavitud indígena, más bien la propició y facilitó el descenso de la población aborigen, en virtud de la excesiva explotación o sobrecarga de trabajo exigida por los encomenderos.

Hubo dos tipos de encomiendas, la de servicios y la de tributos; la primera de ellas consistía en la obligación que tenía el indio encomendado de trabajar o prestar sus servicios personales de 2 a 3 días por semana al encomendero, sin embargo, fue abolida por las *Leyes Nuevas* en 1542, aun cuando se siguió aplicando después de ello en algunas regiones americanas como la merideña. Y la encomienda de tributos, que consistía en el pago de cierta cantidad de dinero o frutos de la tierra al encomendero, a cambio de los días de trabajo que los indios encomendados debían realizarle. En Venezuela el régimen de la encomienda comienza en 1545, contando la Provincia homónima en la sexta década del siglo XVII con unos 97 encomenderos, que tenían a su cargo unos 4.193 indios tributarios de ambos sexos.

En Mérida la encomienda se inicia desde el mismo momento de la fundación de la ciudad en 1558 y fue una institución muy importante para la dinámica social, económica, política y familiar de sus habitantes, pudiendo diferenciarse tres etapas fundamentales en el devenir de la misma; la primera desde 1558 con aquel hito fundacional hasta la llegada del Visitador Antonio Beltrán de Guevara en 1602, periodo en el cual se destaca el apuntamiento realizado el 31 de marzo de 1564 por el doctor Andrés Venero de Leiva, Gobernador y Capitán General del Nuevo Reino de Granada y Presidente de la Real Audiencia de Santa Fe, quien dejó sin efecto los repartimientos de indios de esta región que realizaron Juan Rodríguez Suárez, Juan de Maldonado y Ortún Velasco, para convertirse así en el fundador de la encomienda merideña, promoviendo a 45 fundadores o conquistadores a la condición de encomenderos, a quienes les repartió 6.161 casas de indios, para un total de 42 encomiendas. Entre quienes se vieron más favorecidos se encuentran Pedro Bravo con 230 casas, Juan Aguado con 200, Miguel de Trejo con 190, Pedro Esteban con 186, Francisco de Trejo con 185, Gonzalo Sánchez con 162 y Martín de Surbarán con 160, entre otros.

La obligación de hacer vecindad y la posibilidad de que gozaran a perpetuidad o por una o dos vidas de las encomiendas, conllevó a que muchos de esos encomenderos se asentaran definitivamente en la ciudad de Mérida y se diera inicio a la conformación de la elite de aquella sociedad, siendo esa condición parte importante de sus calidades para formar parte de ella. Debe destacarse el hecho que antes de la visita de Beltrán de Guevara, Mérida recibió al Juez Poblador Bartolomé Gil Naranjo el 12 de marzo de 1586, quien llegó con el deber de organizar los indios de la región en pueblos, lográndolo después de 6 meses, sin embargo, su misión se vio trastocada en virtud de que al parecer dejó en manos de terceros la edificación de la iglesia alrededor de la cual se unirían los indios en poblado. También vinieron Francisco de Montes de Oca y Pedro Durán, como Jueces eclesiásticos⁶.

La segunda etapa se da desde la llegada de Antonio Beltrán de Guevara en 1602, cuando es comisionado por la Real Audiencia de Santa Fe para que visitara a los indios de Mérida, Salazar de Las Palmas, Río de Oro, Gibraltar y la Villa de San Cristóbal, censara a la población indígena, se informara sobre el tributo que pagaban a los encomenderos y caciques, el tipo de trabajos y granjerías que realizaban y de los castigos que recibían; hasta la llegada del polémico Visitador Alonso Vásquez de Cisneros en 1619. Beltrán de Guevara, en cabal cumplimiento de sus funciones como Visitador repartió resguardos, hizo bautizar y casar a un gran número de indios que no lo estaban o vivían en concubinato, y obligó a algunos encomenderos a cumplir con su sagrado deber de velar por la enseñanza de la doctrina de sus indios encomendados que, entre otros incumplimientos, les acarreó el pago de elevadas multas entre condenas y costas judiciales. Esta visita de Beltrán de Guevara permitió conocer el número de naturales encomendados para la fecha, un total de 1.129 indios tributarios en veintiocho parcialidades, y que el pago del tributo lo realizaban los indígenas con prestaciones de trabajo, fundamentalmente agrícola, en virtud de la ausencia de moneda en la economía merideña.

⁶ Yuleida Artigas D., «La encomienda en Mérida (1558-1636)», en *Presente y Pasado. Revista de Historia*, número 28, Mérida, julio-diciembre de 2009, pp. 202-212.

En el transcurso de tiempo que va desde la visita de Beltrán de Guevara hasta la de Alonso Vásquez de Cisneros, Mérida experimenta un auge de su producción agrícola, incorpora nuevas tierras de cultivo con la conquista de los territorios de Barinas y Pedraza, lográndose una importante consolidación de su formación económico-social, que le permite a su elite encomendera aspirar y lograr la erección de la ciudad a Corregimiento en 1607 y a Gobernación en 1622, integrado aquel por Mérida, San Antonio de Gibraltar, Espíritu Santo de La Grita, Villa de San Cristóbal y Barinas. A 17 años de la llegada de Beltrán de Guevara, los encomenderos merideños deben enfrentar a uno de los visitantes más estrictos que haya enviado la Audiencia a esas tierras, Alonso Vásquez de Cisneros, Oidor de la Real Audiencia de Santa Fe, quien venía expresamente a conocer de la situación de los indios sometidos bajo el régimen de encomienda, encontrándose con un total de 10. 750 indios de Mérida, Barinas, Pedraza y Gibraltar que no estaban reducidos a pueblos, ordenando de inmediato se hiciera en 17 poblaciones que debían contar con todos los elementos necesarios para que recibiesen el adoctrinamiento de la fe católica.

Vásquez de Cisneros da cuenta que la ciudad de Mérida era la que contaba con el mayor número de indios para un total de 9.757, de los cuales 2.804 eran tributarios. Le seguía Barinas con 719, de ellos 233 tributarios. Esta visita fue de gran importancia para la reestructuración de la institución de la encomienda merideña, pues de ella emana un conjunto de 63 ordenanzas que arreglan detalles mínimos a cumplir por encomenderos y encomendados, como por ejemplo, que el tributo debía ser pagado en dinero y frutos de la tierra: unos 5 pesos, rubros agrícolas y dos gallinas al año por cada indio, prohibiéndose tajantemente el uso de la fuerza de trabajo indígena en servicios personales a los encomenderos, salvo que a cambio recibiesen una contraprestación, según el tipo de oficio que realizaran, para lo que dejó una relación del pago anual según la actividad, equiparando el trabajo de los indios forasteros al de los merideños. Además, Vásquez de Cisneros tomó en cuenta el tipo de labores que desarrollaban los indios en territorios como Barinas y Pedraza, importantes para el cultivo del tabaco, para tasarlo en sus ordenanzas y creó la figura del Protector de naturales, para evitar el abuso de los encomenderos sobre los indios sometidos a encomienda.

Esta visita de 1619 tuvo un fuerte impacto en la elite socio-político merideña, por el elevado número de multas y estrictas sanciones que les acarreó a los encomenderos merideños, que en su mayoría formaban parte del Cabildo, como Francisco de Gaviria, Teniente de Corregidor; Diego de Luna, Alcalde Ordinario; Juan Félix Ximeno de Bohórquez, Alférez Real; Alonso Ruiz Valero, Alguacil; y Juan Pérez Cerrada, Francisco de Monsalve y Pedro de Rivas, Regidores⁷.

La tercera y última etapa de la encomienda merideña en el siglo XVII, antes que perdiera importancia en el contexto de la economía en el último tercio de esa centuria, se produce con la accidentada visita del Corregidor de Tunja, capitán Fernando de la Torre Barreda en 1636, comisionado por la Real Audiencia de Santa Fe para inspeccionar la situación de los indígenas de la Provincia de Mérida, erigida Gobernación en 1622, en virtud de no estar disponible en aquel momento un Oidor para que cumpliera dicha tarea, nombramiento que originó el rechazo del ayuntamiento merideño, alegando su condición como Corregidor de Tunja, ciudad tan distante de la de Mérida y cuyo traslado acarrearía grandes gastos para los encomenderos merideños que debían cubrir su traslado, manutención y salario mientras durara su visita, además; lo que ellos consideraban la pobreza material de la región; todo esto en función de lograr el nombramiento de Alonso Fernández de Valentín, Gobernador de la Provincia de Mérida, que según los cabildantes no percibiría salario alguno. No obstante, lo que los movía a realizar esa solicitud era la cercanía y amistad que sostenían con el Gobernador, lo que les ahorraría sanciones y multas.

Desde el 14 de junio de 1636 inició el ayuntamiento merideño, por intermedio de su Procurador General Diego Miranda, trámites ante la Audiencia de Santa Fe para evitar la visita de De la Torre Barreda, alegando la extrema pobreza en la que se encontraba sumida la región desde las actuaciones de Vásquez de Cisneros. Luego, el 27 de enero de 1637 un grupo de integrantes de Cabildo que gozaban de la condición de encomenderos, entre los que se encontraban Lorenzo Cerrada, Diego Miranda, Pedro de Liscano, Alonso Ruiz Valero, Martín de Surbarán, Francisco Albarrán y Jerónimo Cerrada, se dirigen a la Audiencia de Santa

⁷ *Ibid.*, pp. 212-221.

Fe, arguyendo que la ciudad es pobre materialmente y cuenta con muy escasos vecinos, no más de cien, de ellos 35 encomenderos con apenas 130 indios en sus encomiendas; todas estas razones completamente opuestas a las expuestas y argumentadas más de tres décadas atrás por esa misma elite capitular o sus ascendientes para alcanzar la elevación de Mérida a la categoría de Corregimiento en 1607 y Gobernación en 1622. Los alegatos del ayuntamiento merideño son atendidos por el Consejo de Indias y el 24 de octubre, después de haber visto y analizado todos los informes presentados por el Fiscal de la Audiencia de Santa Fe, y las protestas y alegatos del cuerpo capitular merideño, resolvió no enviar Jueces capitulares sino Oidores de la Audiencia para realizar visitas, quedando frustrada la visita de Fernando de La Torre Barreda a Mérida para conocer la situación de sus indios y encomiendas⁸.

Cuatro hitos fundamentales se pueden mencionar para determinar la extinción de la encomienda: el decreto real de 2 de noviembre de 1687 que dispuso que a partir del 1ro de enero de 1688 la Corona se quedaría con la mitad de la renta libre de todas las encomiendas de indios americanas, con la finalidad de sostener los gastos de las fuerzas marítimas españolas del norte y del sur; catorce años más tarde, el decreto real de 6 de mayo de 1701 que prohibía que en lo sucesivo se otorgaran encomiendas a personas que residieran en España disponiendo, además, que las pensiones que gozaran en las Cajas reales pasaran a la Corona con sus muertes; luego, el decreto del año 1707 por el cual se ordenó que las encomiendas pequeñas, de pocos indios encomendados, se reunieran hasta alcanzar los cincuenta tributarios, condenando a desaparecer buena parte de ellas, pues para ese entonces eran pocas y muy pequeñas; y finalmente, el decreto de 23 de noviembre de 1718 por el cual el rey Felipe V ordenó que las encomiendas que estuviesen vacantes, o aun no hubiesen sido confirmadas, pasaran a la Corona, así como las que vacaren en el futuro; además, que todas las encomiendas adjudicadas y confirmadas se extinguirían con la muerte de sus poseedores⁹.

⁸ *Ibid.*, pp. 221-222.

⁹ Eduardo Arcila Farias, *Economía colonial de Venezuela*, Caracas: Italgráfica, 1973, T 1, pp.69-106.

Aspectos metodológicos para el estudio de la encomienda merideña

Ocupémonos ahora de señalar los principales aspectos metodológicos para estudiar y comprender la encomienda merideña.

1) Imposible acercarse al conocimiento de cualquier institución indiana sin una aproximación previa al *contexto español*, al *derecho castellano* y fundamentalmente el *derecho indiano* -Ordenanzas de Burgos y Valladolid (1512 y 1513), *Leyes Nuevas* (1542), *Ordenanzas de descubrimientos, nueva población y pacificación de las Indias* julio de 1573, *Cedulario de Diego de Encinas* (1596), *Leyes de Indias* (1680), *Cedulario de Ayala o Nuevo Código de las Leyes de Indias* (1804), entre otros. 2) Estudiar la institución de la *Visita* como uno de los principales mecanismos de control que instauró el Estado español en América para inspeccionar periódicamente a los funcionarios de la burocracia hispana en Indias en ejercicio de sus cargos, establecer responsabilidades y sanciones, cuando fuere el caso, en virtud de la importancia que tuvo en el contexto merideño como forma de organización e inspección de los indios encomendados. 3) Atender y entender el contexto particular merideño, su geografía, su economía, sus redes familiares y de poder, que impactaron en la forma de pago del tributo indígena, la prolongación de las encomiendas por más de dos vidas en un mismo encomendero y su familia, en perjuicio de los indígenas. Dos casos emblemáticos para explicar este punto son: Entre 1564 y 1602, por la ausencia de moneda y tratarse de una economía eminentemente agrícola y no minera, la tributación de los indios se hizo obligatoriamente a través de prestaciones de trabajo calculadas oficialmente. Y, si ya el impacto físico y psicológico de los sistemas de trabajo introducidos por los españoles fue uno de los principales causantes del indiscutido descenso de la población indígena americana, para el caso merideño también, ante las irregularidades que permitieron que algunos encomenderos poseyeran más de una encomienda o entre varios miembros de una familia, en distintos pisos climáticos de la región (Mérida, Barinas o Gibraltar), adonde trasladaban los indios encomendados sin control, desarraigándolos de sus lugares de origen, afectando aún más sus ya terribles condiciones de salud, familiares y de vida. 4) Analizar la importancia de la expansión de la frontera de

la ciudad serrana hacia el pie de monte barinés, en procura de nuevas tierras y rubros para satisfacer la demanda de una elite en franco crecimiento, incorporándose los indios de Pedraza y Barinas, y haciendo su aparición el cultivo del tabaco como nuevo mecanismo económico para generación de riqueza. Ello conllevó a que, por ejemplo, de las ordenanzas de Vásquez de Cisneros, buena parte estuvieran dispuestas para atender el tipo de labores específicas que debían realizar los indios encomendados de aquellas parcialidades. 5) El valor agregado de la Visita de Vásquez de Cisneros es que puso límites jurídicos a las condiciones por las cuales los indígenas se comprometían a realizar una actividad específica a cambio de una contraprestación: el concierto, y de ello da cuenta de manera significativa la documentación de la época después de 1620.

Así transcurren las últimas décadas del siglo XVII y por las mismas condiciones socio-económicas de la ciudad de Mérida, la encomienda va perdiendo importancia e interés entre la elite merideña, corriendo la misma suerte que en el resto del conjunto de provincias coloniales venezolanas y americanas, luego de haber sido sustancia y motor para la conformación y consolidación de la sociedad y economía merideña por casi un siglo, desde su fundación. Eran tiempos de aparición de nuevos grupos sociales, de las castas, con sus complejidades, de maduración de nuevos imaginarios y realidades, época cuándo América se diferenciaba cada vez más del mundo europeo.

Consideraciones finales

La encomienda indiana ha sido considerada por especialistas de la historia colonial americana como una de las instituciones clave en el proceso de articulación de la sociedad y economía que se implantan en el Nuevo Mundo a partir del proceso de conquista y colonización que inician los españoles desde el siglo XVI. Igual connotación e importancia guarda para el devenir merideño; desde la fundación de la ciudad en 1558 la entrega de indios a los españoles bajo el régimen de encomienda sentó las bases de la nueva sociedad que se configuraría desde entonces, con la participación de la mano de obra indígena en la explotación de la tierra, clave para el desarrollo de su economía. Las condiciones y

particularidades de la geografía merideña y la propia dinámica en la exploración de nuevas tierras al pie de monte barinés, influyeron en el desarrollo de la encomienda en la primera mitad del siglo XVII, viéndose sometidos los indígenas merideños en condición de encomendados a situaciones de explotación y desarraigo, abusos y maltratos muy duros, por el traslado de tierras de muy bajas temperaturas como el páramo merideño a otras de menor altitud y climas más cálidos como la barinesa, como ejemplo las que enfrentaron los de las encomiendas de Francisco de Gaviria.

Muy atenta estuvo la Corona de evitar en lo posible, aunque en ocasiones sin éxito, que a través de la encomienda se replicara en América preclaras pretensiones señoriales de los conquistadores y para ello implementó medidas que le permitiera poner límite y orden en las actuaciones de sus funcionarios y súbditos, como las *visitas*, entre ellas la que nos interesa y ocupó en este artículo de Alonso Vásquez de Cisneros, uno de los hitos fundamentales a analizar para entender el devenir de la encomienda merideña, aspecto metodológico clave para su estudio. Encomienda, visitas, visitadores, cabildo, encomenderos, audiencias indianas, temas y categorías de la historia americana del periodo de dominación hispánica que se deben abordar desde la óptica y conocimiento del derecho, de la legislación indiana y castellana que regula, ordena y trata el desarrollo de las instituciones americanas del periodo colonial, sin su conocimiento, la visión miope está asegurada.

Mérida en el Siglo XVII: Historia e Historiografía¹

El análisis del período colonial del actual territorio venezolano es de vital importancia para la comprensión e interpretación de todo su proceso histórico. Sin duda alguna de esos tres largos siglos, el menos abordado por nuestra historiografía es el XVII, quizá por reticencias de los historiadores para enfrentarse a las fuentes que dan cuenta del devenir del mismo. Para el caso merideño, existen estudios que de alguna manera abordan temas específicos y periodos parciales de dicha centuria, o en el marco de todo su periodo colonial, los cuales, sin duda alguna alcanzaron su realización gracias a la excelente conservación de las fuentes en los archivos regionales para ese siglo y el dictado de la cátedra de Paleografía y Practicas de Archivo, en el pensum de la Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes.

Los temas más investigados sobre Mérida en el siglo XVII son los que se refieren a su evolución político-administrativa, su economía en las primeras décadas del mismo, al proceso religioso vinculado a la conquista y a la colonización llevado a cabo por la Iglesia Católica, a la actuación de las órdenes religiosas que se instalaron en la ciudad, a las visitas de las autoridades designadas por la Audiencia de Santa Fe, a la conformación y actuación del Cabildo a principios y finales de esa centuria, no obstante, no existen trabajos que aporten una historia “totalizadora” de dicho siglo. Además, son pocas las referencias historiográficas sobre las estructuras familiares de poder, el imaginario y la cotidianidad. Son muy escasos los trabajos sobre la familia, la mentalidad y vida cotidiana, no sólo de los miembros de

¹ Yuleida Artigas D., «Mérida en el siglo XVII: Historia e Historiografía», en *Opciones de Crítica Historiográfica*, Mérida: Producciones Editoriales C.A., 2010, pp. 72-87.

la elite del poder local, sino del hombre del común. En tal sentido, consideramos de gran importancia, profundizar su estudio en ese periodo, con investigaciones que permitan abordar aspectos que contribuyan a subsanar las limitaciones temáticas, metodológicas y conceptuales de la historiografía sobre el siglo XVII merideño en el ámbito global, puntualizando el análisis de las estructuras y coyunturas más importantes, proponiendo nuevos enfoques y perspectivas para el análisis de su sociedad, economía, instituciones, de sus estructuras familiares, imaginario y vida cotidiana.

Por ello realizamos un balance de la Historiografía que da cuenta del devenir histórico merideño partiendo, arbitrariamente quizá, desde el proceso fundacional de la ciudad de Mérida, a mediados del siglo inmediatamente anterior, hasta finales del XVII; señalando sus principales aportes y limitaciones, así como los temas olvidados y abordados por la misma que, sin embargo, nos permiten ofrecer una aproximación a la historia merideña en esa centuria.

Aproximación a la historia del siglo XVII merideño y balance Historiográfico sobre el tema

El conocimiento de la historiografía sobre la Historia de Mérida en esa centuria y sus antecedentes inmediatos nos permite documentar que la ciudad fue fundada inicialmente en 1558 por Juan Rodríguez Suárez, en cumplimiento de una comisión encargada por el Cabildo de Pamplona con el objetivo de descubrir minas en estos territorios.² Debido a la ilegalidad que entrañó la fundación, pues se hizo sin la licencia respectiva, la Audiencia de Santa Fe envió al capitán Juan de Maldonado con facultades para aprehenderlo y continuar la conquista y población iniciadas por Rodríguez Suárez. Maldonado trasladó la ciudad seis leguas al norte de donde inicialmente había sido fundada y

² Eduardo Osorio C., *Historia de Mérida. Conformación de la sociedad merideña 1558-1602*. Mérida: Universidad de Los Andes, Consejo de Publicaciones, 2005; Roberto Picón Parra, *Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida. 1558-1810*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1988-93; 4T. (Fuentes para la Historia colonial de Venezuela, 197, 198, 224 y 225).

cambió su nombre de Mérida por el de Santiago de Los Caballeros y a su santo patrono San Dionisio por San José.

Los integrantes principales de la hueste descubridora y pobladora que acompañó a Juan Rodríguez Suárez fueron Pedro García de Gaviria, jefe de la caballería; Juan Andrés Varela, alférez de a caballo; Juan Esteban Vasco, alférez de a pie; Alonso de Rueda, Diego de Luna, Antonio de Reinoso, Martín de Surbarán, Miguel de Trejo, Francisco de Montoya, Juan Alonso, Pedro Esteban Buenavida, Pedro de Aguirre, Francisco de Mendoza, Andrés de Vergara, Francisco de Avendaño y algunos más. La comandada por Juan de Maldonado estuvo integrada por Hernando Cerrada, Diego de La Peña, Gonzalo García de La Parra, Antonio de Reinoso, Andrés de Vergara, Pedro Bravo de Molina, Gonzalo de Avendaño, García de Carvajal, Alonso Durán, Francisco de Trejo, Bernardo de Ledesma y Bartolomé Maldonado. Cabe mencionar que Hernando Cerrada y Pedro García de Gaviria, hombres principales de cada hueste pertenecían, desde su llegada a estas tierras, a bandos opuestos, razón por la cual parte de nuestra historiografía ha admitido la existencia de una rivalidad entre ambas familias, extensiva a sus descendientes.³

Referencias sobre los aspectos fundacionales de la ciudad de Mérida son abordados por Roberto Picón Parra en su obra *Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida (1558-1810)*⁴, quien además de narrar los sucesos acaecidos con esa actividad, aporta sistemáticamente elementos de carácter genealógico, información relevante sobre los vínculos de parentesco y calidades socioeconómicas, políticas y religiosas de cada uno de esos integrantes de las huestes fundadoras, y de las familias que se asentaron y consolidaron en Mérida

³ La reconstrucción genealógica y el historial familiar de Cerradas y Gavirias han demostrado que estas diferencias se disiparon con el enlace nupcial entre integrantes de la primera y segunda generación de descendientes de las dos familias. Yuleida Artigas Dugarte y Robert Darío Castillo, *Linajes de la elite colonial merideña: Gavirias y Avendaños (Siglos XVI y XVII)*. Mérida: Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela-Alcaldía del Municipio Santos Marquina-Dirección de Educación del Estado Mérida, 1998; Teresa Albornoz de López, *Linaje, familia y poder en Mérida colonial. La familia Cerrada*. Mérida: Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela, CDCHT-Universidad de Los Andes, 1999.

⁴ Roberto Picón Parra, *Op. cit.*, T. I, pp. 15-29.

a lo largo del periodo colonial.

La primera autoridad de la nueva ciudad, que dependía del Corregimiento de Tunja y por ende de la Audiencia de Santa Fe, fue Juan Rodríguez Suárez, por nombramiento propio; luego Juan de Maldonado por designación del Cabildo de Pamplona. A pocos años de la fundación de la ciudad y debido a las controversias que surgieron por la doble fundación, se presentaron pugnas en relación con el reparto de la población indígena entre los fundadores; por tal motivo en 1560 la Audiencia de Santa Fe envió a Pedro Bravo de Molina con el título de Justicia Mayor de la población de Mérida y las Sierras Nevadas, quien a su vez solicitó cinco años más tarde a Venero de Leiva, Presidente de la Audiencia de Santa Fe, que realizara los primeros repartimientos. Bravo de Molina ejerció su cargo hasta 1564, cuando fue nombrado Juan del Rincón, quien se encargó de hacer cumplir los repartimientos realizados por Venero de Leiva.⁵ No obstante, el mismo año se designó otro Teniente Justicia, Juan Andrés Varela, quien sería sustituido al poco tiempo por Bernardino de Villamizar. En 1565 fue nombrado en tal cargo García de Carvajal, quien lo desempeñó hasta 1567, cuando lo asumió Juan Ortiz del Olmo. En 1568 lo ejerció nuevamente Juan Andrés Varela; en 1575 Rodrigo Téllez de Las Peñas; en 1577 Hernando Cerrada, entre 1579 y 1584 Francisco de Trejo; Antonio de Reinoso hasta 1586; Juan Trujillo de Sarría o Antonio de Reinoso hasta 1590; Nicolás Fernández Portero entre 1593 hasta 1595, Juan Gómez Garzón en 1596; lo sustituye Sebastián de Rosales hasta 1597. Para el período 1597-1599 no existen referencias documentales que permitan constatar con precisión quién ejerció este cargo en la jurisdicción merideña.⁶

El primer Teniente de Justicia Mayor de Mérida del siglo XVII fue Diego Prieto Dávila, quien ejerció sus funciones desde principios de 1600 hasta 1604, cuando lo sustituye Alonso de Ávila y Rojas. En 1606 es nombrado Héctor de Barros, el último en ejercer la función;

⁵ Roberto Picón Parra, *Op. cit.*, pp. 44-52.

⁶ Laura Corteza Malvacía Gallardo, *Los Tenientes de Corregidor y Corregidores como primera autoridad de Mérida (1558-1622). Aproximación a un estudio histórico-jurídico*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 2001 (Tesis de Licenciatura inédita), pp. 30-54.

desempeñó el cargo por un año hasta la erección del Corregimiento de Mérida.⁷

Historiográficamente, los aspectos políticos, la labor del Cabildo como la institución más importante para el desarrollo de la sociedad y la actuación de algunos de sus funcionarios han sido abordados por: María Celia Albarrán Balza y Oneida Coromoto Albarrán Ramírez en *El Cabildo de Mérida. Formación de un grupo de poder en el siglo XVII, fundamentada en el documento transcrito por Tulio Febres Cordero "Vinculaciones de familia entre los mandatarios coloniales de Mérida" fechado en 1662, que reconstruye los lazos familiares por consanguinidad y afinidad entre los integrantes del Ayuntamiento merideño, estudio en el cual poco se profundiza sobre la trascendencia de esta institución para la sociedad merideña, más allá de la evidente conexión familiar de sus integrantes. En este sentido, la memoria de grado de Háncer González, *El Ayuntamiento en los orígenes y consolidación de la sociedad colonial merideña (1558-1622)*, para un periodo más reducido logra trascender el simple inventario y descripción de los integrantes del cuerpo capitular y sus funciones, analizando el impacto de las mismas en el devenir de la sociedad merideña. En el artículo «Los apoderados del Cabildo de Mérida durante la colonia», de Robinzon Meza y Yuleida Artigas se refieren a las actuaciones de estos funcionarios capitulares dedicados a velar por la prosperidad social de la ciudad, significando un aporte para la comprensión global de la sociedad merideña y de su región histórica, a través del conjunto de necesidades expresadas y de los requerimientos para solventar situaciones y problemáticas políticas, sociales, económicas, territoriales, de seguridad, elevadas ante las autoridades de la monarquía española. Sobre las atribuciones y prerrogativas del funcionario que fungió como la primera autoridad de la jurisdicción para finales del siglo XVI y albores del XVII, como fue el Teniente de Corregidor y Justicia Mayor, se dedica la memoria de grado *Los Tenientes de Corregidor y Corregidores como primera autoridad de Mérida (1558-1622). Aproximación a un estudio histórico-jurídico* de Laura Corteza Malvacía Gallardo, y el artículo «El Corregimiento de Mérida a comienzos del siglo XVII» de Gloria Caldera. Sobre el*

⁷ *Ibíd.*, pp. 54-59.

pósito de la ciudad, controlado por la institución capitular, pues constituía la garantía de reservas alimentarias para los habitantes, se hacen aproximaciones tangenciales y de escaso valor metodológico y conceptual, en *El pósito de Mérida, siglo XVII* de Ana Ángel de Briceño.⁸

Durante el último tercio del siglo XVI se elevaron innumerables peticiones a la Audiencia de Santa Fe, y al Rey directamente en 1586, para solicitar terminara la dependencia de la jurisdicción respecto del Corregimiento de Tunja, alegándose, entre otras cosas, la excesiva distancia entre las dos ciudades y el perjuicio causado a sus habitantes por las cobranzas que les imponían los jueces de comisión enviados por la Audiencia; a lo que se agrega una razón objetiva, el desarrollo económico alcanzado por la ciudad y su jurisdicción.⁹ Finalmente, por auto de 1° de mayo de 1607, el Gobernador, Capitán General y Presidente de la Audiencia, Juan de Borja, determinó la creación del Corregimiento de Mérida y La Grita, con jurisdicción sobre las ciudades de Mérida, La Grita, Barinas, Pedraza, Villa de San Cristóbal y San Antonio de Gibraltar, con la primera de ellas como capital de la nueva entidad político-administrativa.

Para el momento de la elevación de Mérida a la categoría de Corregimiento, la jurisdicción contaba con una población blanca de

⁸ María Celia Albarrán Balza y Oneida Coromoto Albarrán Ramírez, *El Cabildo de Mérida. Formación de un grupo de poder en el siglo XVII*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 1985 (Tesis de Licenciatura inédita); Tulio Febres Cordero, «Vinculaciones de familia entre los mandatarios coloniales de Mérida», en *Obras Completas*, II, pp. 136-147; Hancer González Sierralta, *El ayuntamiento en los orígenes y consolidación de la sociedad colonial merideña. (1558-1622)*. Mérida: Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes, 2007. Inédito; pp. 40-49; Robinzon Meza y Yuleida Artigas, «Los apoderados del Cabildo de Mérida durante la colonia», en *Presente y Pasado*, número 4, Mérida: julio-diciembre de 1998, pp. 99-106; Laura Cortez Malvacía Gallardo, *Los Tenientes de Corregidor y Corregidores...*; Gloria Caldera, «El Corregimiento de Mérida a comienzos del siglo XVII», en Alí López B. (Coord.): *De la enseñanza a la investigación histórica*. Mérida: Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, CDCHT, Universidad de Los Andes, 1980, pp. 17-28; y Ana Ángel de Briceño, *El pósito de Mérida, siglo XVII*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 2001 (Tesis de Licenciatura inédita).

⁹ Gloria Caldera de Osorio, *Op. cit.*, pp. 18-19 y Miguel Montoya Salas, *Evolución político-territorial de Mérida (1558-1914)*. Mérida: Consejo de Publicaciones de la Universidad de Los Andes, 1993, p. 51.

trescientos cincuenta vecinos aproximadamente. Ciento cincuenta correspondían a la ciudad de Mérida, cuarenta a la de La Grita, treinta a la de San Cristóbal, veinticinco a la de Salazar de Las Palmas, cincuenta a las de Pedraza y Barinas, y quince a Gibraltar. La mitad de ellos eran encomenderos con unos seis mil seiscientos indígenas a su cargo.¹⁰ Los nativos constituían, junto con la mano de obra esclava negra, la base fundamental del desarrollo agrícola y pecuario del Corregimiento, fundamentado en muchas ocasiones en la explotación inhumana de esos grupos étnicos, tal y como se pudo constatar, particularmente con relación a la población indígena, en las visitas realizadas a esta jurisdicción a principios y mediados del siglo XVII.¹¹ La mano de obra esclava no alcanzó la magnitud de la indígena; no obstante, los vecinos principales y los más relevantes propietarios de las tierras que conformaron unidades productivas, realizaron las gestiones necesarias para lograr la importación de esclavos a territorio merideño, situación que se convirtió en una clara e inequívoca señal de distinción social para sus poseedores. Así, entre 1602 y 1606, el Cabildo de la ciudad comisionó a Juan Sánchez Hurtado para que solicitara ante el Consejo de Indias el privilegio para la ciudad de introducir trescientos esclavos en un lapso de doce años. Teniendo presente que la institución capitular estaba compuesta por integrantes de la elite, es fácil inferir que esta petición obedecía a sus intereses particulares.¹²

Mérida fue corregimiento entre 1607 y 1622. El primer corregidor fue Pedro Venegas, y ejerció el cargo hasta abril de 1608. Le sucede Juan de Aguilar y Carrasco, quien presumiblemente desempeñó la función con algunas ausencias durante su mandato hasta 1615, año en que es designado Fernando López de Arriete. Este es sustituido en 1620 por Juan Pacheco de Velasco y ocupó el cargo hasta 1622, cuando se extingue el Corregimiento y su jurisdicción es elevada a la categoría

¹⁰ Gloria Caldera de Osorio, *Op. Cit.*

¹¹ Milagros Contreras Dávila, *Dos temas de historia regional: 1. Evolución político-administrativa de Mérida. Estudio histórico (1558-1909); 2. Las Visitas a la Provincia de Mérida de Antonio Beltrán de Guevara, Alonso Vásquez de Cisneros y Francisco de la Torre Barreda.* Mérida: Facultad de Humanidades y Educación/Universidad de Los Andes, 1981 (Trabajo de ascenso inédito).

¹² Robinzon Meza y Yuleida Artigas, *Op. cit.*, p. 102.

de provincia.¹³ Desde la erección del Corregimiento de Mérida del Espíritu Santo de La Grita, sus pobladores y vecinos principales veían la posibilidad de lograr para su jurisdicción una categoría jurídico-administrativa de mayor rango. Así lo solicitaron los procuradores enviados ante el Consejo de Indias, entre quienes destaca Alonso de Rivas en 1610; la petición produjo una Real Cédula de 20 de junio de 1611 que ordenaba realizar las pesquisas necesarias para tal fin. En 1612 Fernando Martínez de Leiva reiteró la solicitud, y además la de que los hijos de los conquistadores recibiesen en segundas vidas las encomiendas otorgadas a sus padres. En 1614, la Real Audiencia de Santa Fe recomendó la elevación del corregimiento a provincia.¹⁴

Así, por Real Cédula del 3 de noviembre de 1622, se creó la Provincia de Mérida del Espíritu Santo de La Grita, constituida por las jurisdicciones de las ciudades de Barinas, Gibraltar, La Grita, Mérida, Pedraza y San Cristóbal; se le conoció indistintamente como Provincia del Espíritu Santo de La Grita o Provincia de Mérida y La Grita. Dependía en lo político de Santa Fe de Bogotá y en lo jurídico y eclesiástico de la Audiencia y Obispado de Santa Fe. La nueva provincia mantuvo su extensión territorial, jurisdicción político-administrativa y denominación hasta el 31 de diciembre de 1676, cuando se le anexa la ciudad de Maracaibo cambiando su nombre por el de Provincia de Mérida del Espíritu Santo de La Grita de Maracaibo o Mérida de Maracaibo. La posición estratégica del puerto y ciudad de Maracaibo, el principal del occidente del actual territorio venezolano, fue determinante para que desde décadas anteriores se pretendiera su anexión a la Provincia de Mérida, y también para que fuese un señuelo de piratas y corsarios que lograron perturbar y desestabilizar el tráfico comercial del hinterland lacustre a través del cual se realizaba el intercambio mercantil entre la jurisdicción y su entorno. La extensión y dependencia jurídico-político-administrativa y eclesiástica de la Provincia de Mérida de Maracaibo fue la misma que ostentó la de Mérida y La Grita por el resto del siglo XVII.¹⁵

¹³ Laura Corteza Malvacía Gallardo, *Op. cit.*, pp. 80-93.

¹⁴ Robinson Meza y Yuleida Artigas, *Op. cit.*, pp. 100-103.

¹⁵ Miguel Montoya Salas, *Op. cit.*, pp. 51-60.

El tema de la evolución político-territorial merideña ha sido uno de los temas más estudiados por la historiografía. En estudios específicos, o generales sobre otros aspectos del devenir colonial merideño de los siglos XVI y XVII. El proceso de la fundación de la urbe hasta la configuración de la Gobernación de Mérida de Maracaibo en 1676, es tratado por Milagros Contreras Dávila en *Dos temas de Historia regional*, en el cual la autora narra los distintos aspectos jurídicos que conllevaron a la evolución territorial de la ciudad de Mérida y su región histórica en el período señalado. Ileana Parra Grazzina en su tesis doctoral *Proceso de formación de la provincia de Mérida, La Grita y la ciudad de Maracaibo 1574-1676*, profundiza aún más en las causas y los factores económicos y sociales que incidieron en la decisión de las autoridades reales para permitirle a Mérida la separación político-administrativa de Tunja, para conformarse en Corregimiento en 1607, luego ser elevada a Gobernación en 1622, hasta anexársele Maracaibo en 1676. Miguel Montoya Salas en *Evolución político-territorial de Mérida (1558-1914)* extiende hasta principios del siglo XX el estudio del devenir de la territorialidad merideña paseándose por los tres largos siglos coloniales y el inestable siglo XX, que tantos cambios representó para Mérida en su evolución territorial¹⁶.

Las Visitas ordenadas por la de Audiencia de Santa Fe a territorio merideño, han sido estudiadas por profesores y estudiantes de la Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes. Milagros Contreras Dávila aborda el asunto en su trabajo de ascenso *Dos temas de Historia regional: 1. Evolución político-administrativa de Mérida. Estudio Histórico (1558-1909). 2. Las Visitas a la Provincia de Mérida de Antonio Beltrán de Guevara, Alonso Vásquez de Cisneros y Francisco de la Torre Barreda*; breve descripción de los aspectos formales de la visita de los dos primeros, y referencia tangencial del último. También en sus memorias de grado *Bailadores en la visita de Diego de Baños y Sotomayor* se han ocupado del tema Jesús Sánchez Márquez e Indalecio

¹⁶ Milagros Contreras Dávila, *Dos temas de historia regional...*; Miguel Montoya Sala, *Evolución político-territorial de Mérida...*; Ileana Parra Grazzina, *Proceso de formación de la provincia de Mérida, La Grita y la ciudad de Maracaibo 1574-1676*. Sevilla: Departamento de Historia de América de la Universidad de Sevilla, 1984. (Tesis doctoral, inédita).

Guerrero y en *Mucuchíes a través de las visitas* Miriam Miralles Z.¹⁷, trabajos en los que se relata la situación de dichos pueblos en el contexto de las apreciaciones de los visitantes en ese periodo, sin ahondar en los demás aspectos de la vida socio-económica y cotidiana de los mismos y su vinculación con el resto de la región.

Economía y sociedad

La agricultura, la cría y el trabajo artesanal fueron la base de la economía colonial merideña del siglo XVII. Entre los renglones productivos más importantes estaban el trigo, tabaco, cacao, cebada, maíz, papas, algodón, ganado vacuno y lanar; los cuales, además de servir para el consumo interno, eran la base de un intercambio comercial que se realizaba bajo dos modalidades que originó mercados distintos: el interior fundamentado en el establecimiento de relaciones mercantiles entre las comarcas de la provincia, y el de exportación caracterizado por el intercambio de mercaderías con destinos como Sevilla, Santa Fe, Santo Domingo, Cartagena de Indias, Veracruz y San Juan de Puerto Rico. Los principales productos de exportación eran harina, bizcochos, lienzos, tapetes, alfombras, mieles, azúcar, conservas, jamones, lana y pieles;¹⁸ y los de importación requeridos por los pobladores merideños para satisfacer las necesidades de consumo local fueron pocos, en especial el vino, el aceite, el peltre, el hierro, textiles, papel y libros. La dinámica comercial fue favorable para la región, traduciéndose «... en una afluencia de numerario que iba a dinamizar los intercambios internos. Sin la presencia de este canal monetarizador, la actividad de la economía interna decreció...»¹⁹ creándose las condiciones necesarias para el establecimiento del trueque y la autosuficiencia de las unidades

¹⁷ Milagros Contreras Dávila, *Op. cit.*; Jesús Sánchez Márquez e Indalecio Guerrero, *Bailadores en la visita de Diego de Baños y Sotomayor*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 1980 (Tesis de Licenciatura Inédita) y Miriam Miralles Z., *Mucuchíes a través de las visitas*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 1985 (Tesis de Licenciatura Inédita).

¹⁸ Gloria Caldera de Osorio, *Op. cit.*, p. 21.

¹⁹ Eduardo F. Osorio C., «Un ´enclave` en la economía merideña del siglo XVIII. I. El entorno económico», en *Boletín Americanista*, número 32, Barcelona: 1982, p. 322.

de producción.

La población aborígen existente en los territorios recién conquistados estaba compuesta de tribus sedentarias, gran parte de ellas pacíficas, tales como los mukurubaes, jajíes y mucuchíes; las más belicosas eran los motilones, quiriquires y guaraques, que vivían de la agricultura, la caza y la pesca, los cuales a la larga fueron reducidos a través de la concentración de los indígenas en pueblos de indios o de doctrina y con el reparto y usufructo de las tierras de resguardo. Y para su control y vigilancia, la Audiencia de Santa Fe ordenó la Visita a estos territorios de funcionarios encargados de velar por los intereses de la Corona en el buen funcionamiento de esas instituciones coloniales. Así, entre 1602 y 1655 visitaron territorio merideño Antonio Beltrán de Guevara, Alonso Vásquez de Cisneros, Francisco de La Torre Barrera, Juan Modesto de Meler y Diego de Baños y Sotomayor, quienes dieron cuenta a aquella Audiencia de la situación de la mano de obra indígena encomendada, la recaudación de los tributos reales por dicho concepto, el cumplimiento de los deberes de los encomenderos y sus abusos contra los indígenas merideños.

No cabe duda de que la base de ese desarrollo económico merideño en el siglo XVII se fundamentó en la evolución de esas instituciones creadas por las autoridades reales en América para controlar a la población indígena y mestiza, tales como la encomienda, los resguardos indígenas, y los sistemas de conciertos como método de enseñanza de un oficio para la prestación de un servicio, las cuales también se aplicaron en la jurisdicción merideña, y han sido tratadas en trabajos de ascenso y memorias de grado, tales como: *Pueblos de indios de la Provincia de Mérida: su evolución (1558- 1657)* de Ana Isabel Parada Soto; *El resguardo en Mérida, Siglos XVII y XVIII* de Luis E. Subero; *Formas jurídicas a que estaba sometida la mano de obra esclava negra en Mérida y su jurisdicción* de Héctor Herrera Molina; *Origen y evolución de un pueblo de encomiendas: Timotes 1619-1657* de Arístides Araujo; *San Antonio de Mucuño (Formación de un pueblo indígena de encomienda y de doctrina en el Valle de Acequías. 1558-1620* de Leonardo J. Acosta A.; y *El concierto en la ciudad de Mérida (1622-1690)* de Rosa La Marca, estudios que refieren a aspectos meramente descriptivos de las temáticas tratadas, sin una ubicación dentro del

contexto de la sociedad y la economía de la ciudad y su región, con escasas referencias sobre las principales coyunturas que marcaron su desarrollo.²⁰

Tabaco y sociedad en Barinas, y Comerciantes del tabaco barinés (1600-1650) de Mercedes Ruiz Tirado son los estudios más representativos que sobre la economía y sociedad barinesas, dentro de la jurisdicción de la Provincia de Mérida, se han realizado con clara atención a aspectos de carácter metodológico y manejo de categorías conceptuales apropiadas, producto de la revisión y análisis crítico de las fuentes documentales, mayoritariamente utilizadas por la autora. Del historiador Eduardo Osorio C. *Historia de Mérida. Conformación de la sociedad merideña 1558-1602*, obra en la cual su autor analiza a profundidad los problemas metodológicos y coyunturas fundamentales que se producen el período histórico estudiado, y sobre la encomienda y la economía le dedica dos de sus capítulos, por considerar a la primera, pivote de la segunda y de la sociedad. También es de gran aporte el tratamiento que hace de los aspectos demográficos y espaciales, apuntando a la comprensión de la región histórica merideña para el análisis de su devenir en casi medio siglo, sin duda alguna uno de los mejores estudios de historia regional elaborados en el país. También sobre estos temas se encuentra *El trabajo y los trabajadores en Mérida colonial. Fuentes para su estudio* de Edda O. Samudio A; y *Población indígena y Economía. Siglos XVI y XVII* de Nelly Velásquez. Otros trabajos plantean algunos aspectos muy particulares como la propiedad territorial, el trabajo artesanal y las pequeñas unidades de producción

20 Ana Isabel Parada Soto, *Pueblos de indios de la Provincia de Mérida: su evolución (1558-1657)*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, 1992; Luis E. Subero, *El resguardo en Mérida, Siglos XVII y XVIII*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 1979 (Tesis de Licenciatura inédita); Héctor Herrera Molina, *Formas jurídicas a que estaba sometida la mano de obra esclava negra en Mérida y su jurisdicción*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 1980 (Tesis de Licenciatura inédita); Aristides Araujo, *Origen y evolución de un pueblo de encomiendas: Timotes 1619-1657*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 1982 (Tesis de Licenciatura inédita); Leonardo J. Acosta A., *San Antonio de Mucuño (Formación de un pueblo indígena de encomienda y de doctrina en el Valle de Acequias. 1558-1620)*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 1982 (Tesis de Licenciatura inédita); Rosa La Marca, *El concierto en la ciudad de Mérida (1622-1690)*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 1981 (Tesis de Licenciatura inédita).

agrícola de pueblos de esta jurisdicción. Así encontramos los de Darcy M. Jelambi: *Evolución histórica de la propiedad territorial en Los Curos*; de Luis Ramírez Méndez: *La artesanía colonial de Mérida, 1623-1678*; y *Una unidad de producción agrícola ejidal: Pozo Hondo de 1600-1805* de Neyda C. Lobo F.²¹

Vida familiar, cotidiana y mentalidades

De la vida familiar de la Mérida del siglo XVII, el sistema de valores imperante y la vida cotidiana, es poco lo que nos informa la historiografía existente. Luego de la llegada de las huestes fundadoras, y con la posterior y paulatina instauración del patrón hispano de familia, se inició en las primeras décadas del siglo XVII la conformación de redes familiares fundamentadas en parentescos consanguíneos y alianzas matrimoniales, lo que permitió la consolidación tanto de riqueza material como de capital simbólico y prestigio político, y permitió el sostenimiento de una estructura de poder que garantizaba la reproducción del imaginario que informaba el comportamiento de las familias más representativas, permitiéndoles a su vez perpetuar la representación que tenían de sí mismas como estirpes principales dentro de la elite colonial merideña. Entre los linajes más importantes se encontraban los Gaviria, Cerrada, Rivas, Reinoso, Dávila y Rojas, García de la Parra, Avendaño, Arriete, Aranguren, Surbarán, Ximeno

²¹ Mercedes Ruiz Tirado, *Tabaco y Sociedad en Barinas. Siglo XVII*. Mérida: Universidad de Los Andes, Consejo de Publicaciones, 2000 y *Comerciantes del Tabaco Barinés. (1600-1650)*. Mérida: Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, Universidad de Los Andes, 1993. (Trabajo de Ascenso Inédito); Eduardo Osorio C., *Historia de Mérida. Conformación de la...;* Edda O. Samudio A., *El trabajo y los trabajadores en Mérida colonial. Fuentes para su estudio*. San Cristóbal: Universidad Católica del Táchira, 1988; Nelly Velásquez, *Población indígena y Economía. Siglos XVI y XVII*. Mérida: Universidad de Los Andes, Consejo de Publicaciones, CDCHT, 1995; Darcy M. Jelambi, *Evolución histórica de la propiedad territorial en Los Curos*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 1979 (Tesis de Licenciatura inédita); Luis Ramírez Méndez, *La artesanía colonial de Mérida, 1558-1700*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 2007. (Fuentes para la Historia colonial de Venezuela, 265); y Neyda C. Lobo F., *Una unidad de producción agrícola ejidal: Pozo Hondo de 1600-1805*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 1988 (Tesis de Licenciatura inédita).

de Bohórquez, Ruiz Valero, entre otros.²²

Las primeras uniones nupciales entre blancos se realizaron bajo acuerdo y voluntad de los padres de los contrayentes debido, entre otras razones, a la necesidad de garantizar el sostenimiento del prestigio familiar dentro de su grupo o frente a sus iguales, y de resguardar y aumentar la riqueza patrimonial del linaje. De esas familias primigenias surgieron otras que se constituyeron en el fundamento del sector social preeminente de la Mérida colonial. Familias que perseguían la posesión de tierras, esclavos y encomiendas, en fin, de riqueza material, así como del prestigio que otorgaban los cargos u oficios públicos más representativos del poder local, títulos, prebendas y distinciones sociales. Además de los blancos beneméritos y sus hijos, llegaron a la ciudad otros que no tuvieron acceso a la propiedad territorial y que incluso no se beneficiaron de las encomiendas; a estos, por no formar parte de la elite económica y política, se les consideraba blancos de segunda categoría.

En el otro extremo de la escala social se encontraban los indígenas y los negros esclavos. Los primeros desarrollaban sus actividades cotidianas fundamentalmente en los resguardos, tierras que se le asignaban para garantizar su sustento económico. Los esclavos lo hacían en las haciendas de los blancos, fundamentalmente en las plantaciones de tabaco, de caña de azúcar y trigo o en el servicio doméstico.²³ También encontramos, entre los extremos, a los mestizos, es decir, a la población que se originó de la mezcla de distintas etnias y que logró diferenciarse después de transcurridas las tres primeras décadas del siglo XVII; se ocupaban en labores de menor relevancia social u oficios urbanos: artesanía, herrería, barbería, zapatería, carpintería, entre otras.²⁴

22 De Mercedes Ruiz Tirado, «García de Rivas. Una familia de la elite merideña (Siglos XVI-XVII)», en Fernando Harto de Vera (Comp.), *América Latina en el umbral del siglo XXI*. Madrid: Centro de Estudios Contemporáneos de América Latina, 1998; «Parentesco, poder y notabilidad. Estudio de una red familiar en Mérida colonial (Venezuela)»; en *II Congreso Europeo de Latinoamericanistas. América Latina: cruce de culturas y sociedades. La dimensión histórica y la globalización futura*. Halle: Martín Luter Universitat, 1999 (Inédita); Yuleida Artigas Dugarte y Robert Darío Castillo, *Op. cit.* y Teresa Albornoz de López, *Op. cit.*

23 Mercedes Ruiz Tirado, *Tabaco y Sociedad...*

24 Sobre la labor particular de los artesanos merideños de esa época puede consultarse las

Las cuestiones familiares y las mentalidades han sido abordados de manera específica por Yuleida Artigas Dugarte y Robert Darío Castillo en *Linajes de la elite colonial merideña: Gavirias y Avendaños (Siglos XVI y XVII)*, obra en la que se estudian dos de los linajes fundacionales -Pedro García de Gaviria y Gonzalo de Avendaño-, quienes integraron las huestes de Juan Rodríguez Suárez y Juan de Maldonado respectivamente; se reconstruyen los parentescos y calidades objetivas y subjetivas de los integrantes de dichas familias hasta la primera generación de descendientes. La temática es igualmente tratada por Teresa Albornoz de López en *Linaje, familia y poder en Mérida colonial. La familia Cerrada*, monografía en la que, además de abordar el nacimiento de la estirpe en Mérida, identifica al grupo familiar consanguíneo, a los parientes afines y a los allegados; igualmente Francisco M. Soto Oráa, en su memoria de grado: *Un linaje ilustre en Mérida. La familia Ximeno de Bohórquez (1598-1682)*, reconstruye la biografía de Juan Félix Ximeno de Bohórquez, fundador del linaje en territorio merideño y establece los elementos fundamentales de su poder, honor y prestigio dentro de la sociedad de la Mérida de esa centuria. Yuleida Artigas también en su artículo: «Familia y Poder en Mérida Colonial. Siglo XVII», reconstruye y analiza la conformación de las redes familiares merideñas en esa centuria y su rol fundamental para el control, de todos los ámbitos, de la estructura de poder²⁵.

Este interés también está plasmado en los trabajos de Mercedes Ruiz Tirado: «García de Rivas. Una familia de la elite merideña (Siglos XVI- XVII)» y «Parentesco, poder y notabilidad. Estudio de una red familiar en Mérida colonial (Venezuela)», en los cuales la autora ofrece

investigaciones anteriormente citadas: Luis Ramírez, *La artesanía colonial de Mérida...* y Edda O. Samudio, *El trabajo y los trabajadores...*

25 Yuleida Artigas Dugarte y Robert Darío Castillo, *Linajes de la elite colonial merideña: Gavirias y Avendaños (Siglos XVI y XVII)*. Mérida: Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela-Alcaldía del Municipio Santos Marquina-Dirección de Educación del Estado Mérida, 1998; Teresa Albornoz de López, *Linaje, familia y poder en Mérida colonial. La familia Cerrada*. Mérida: Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela, CDCHT-Universidad de Los Andes, 1999; Francisco M. Soto Oráa, *Un linaje ilustre en Mérida. La familia Ximeno de Bohórquez (1598-1682)*. Mérida: Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes, 2007, (Tesis de Licenciatura Inédita); Yuleida Artigas Dugarte, "Familia y poder en Mérida colonial. Siglo XVII" en *Tierra Firme. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, número 97, Caracas: enero-marzo de 2007, pp. 19-36.

una breve relación del historial genealógico de la familia García de Rivas, desde la fundación del linaje a finales del siglo XVI, por Alonso García de Rivas y Toledo, hasta la primera década del siglo XIX, y propone algunas premisas metodológicas para la realización de estos estudios en el contexto de la larga duración, al igual que en sus trabajos «La familia en sociabilidades tradicionales. Reflexión teórico-metodológica» y «La familia como categoría analítica en la Historia Social», sin duda las dos mejores propuestas, en el marco de la Historiografía venezolana, para abordar el análisis de la sociedad a través de las estructuras familiares.²⁶

La vida cotidiana ha sido esbozada en el artículo de Leticia Vaccari «Familia, vida social y conflictos en la Mérida colonial», en el cual aborda muy brevemente distintos tópicos del quehacer cotidiano y la influencia determinante de la elite política en la sociedad merideña. De igual manera Nancy Mercedes Valero en *Características del vestido en la Mérida del siglo XVII. Breve reseña histórica*, realiza una mera descripción de la vestimenta utilizada por la población merideña en la centuria, tanto los miembros de la elite como por los integrantes de los estratos sociales menos privilegiados sin profundizar sobre las particularidades de dichos atuendos en los grupos que conformaban la sociedad merideña, y su distintivo como representación de sus sistemas de representaciones sociales. Otro tema someramente estudiado es la escasez de recursos materiales en algunos estratos sociales, especialmente en *Aproximaciones al estudio de la pobreza en Mérida (siglos XVII-XIX)* de Elcida Paredes y María Rodríguez, trabajo descriptivo fundamentalmente, y que, a pesar de abordar tres largos siglos del devenir merideño, no logra aportar un análisis sobre las implicaciones que este aspecto pudo tener en el contexto de la sociedad

²⁶ Mercedes Ruiz Tirado, «García de Rivas. Una familia de la elite merideña (Siglos XVI- XVII)», en Fernando Harto de Vera (Comp.): *América Latina en el umbral del siglo XXI*. Madrid: Centro de Estudios Contemporáneos de América Latina, 1998; «Parentesco, poder y notabilidad. Estudio de una red familiar en Mérida colonial (Venezuela)»; en *II Congreso Europeo de Latinoamericanistas. América Latina: cruce de culturas y sociedades. La dimensión histórica y la globalización futura*. Halle: Martín Luter Universitat, 1999 (Inédita); «La familia en sociedades tradicionales», en *Familia, Trabajo e Identidad*. Mérida: Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico de la Universidad de Los Andes, 2000, pp. 59-98; y «La familia como categoría analítica en la historia social», *Presente y Pasado*, número 5, Mérida: enero-junio de 1998, pp. 7-21 y en Roberto Picón Parra, *Fundadores, primeros moradores y familias coloniales...*

y economía de Mérida.²⁷

El quehacer cotidiano estaba marcado por la religiosidad. Así, todos los aspectos de la vida diaria, desde la participación del hombre común en las fiestas patronales hasta los actos protocolares de la vida política y jurídica, se teñían de una indeleble tinta de religiosidad. Se invocaba la protección de Dios, la Santísima Virgen y los santos del santoral cristiano en casi todos los eventos de la vida y de la muerte; e incluso en la mayor intimidad del hogar, donde se rezaba con gran fervor en los días de celebración del catolicismo. La Iglesia católica fue la institución fundamental, paralela a la capitular, en el seno de la sociedad merideña. La imposición del catolicismo entre la población indígena fue general y absoluta, «... quedando a comienzos del siglo XVII erradicadas casi por completo las formalidades de las antiguas creencias indígenas...».²⁸ Durante esta centuria existieron dos órdenes religiosos en la ciudad serrana, los dominicos y los agustinos, con sus respectivos conventos: el de San Vicente Ferrer fundado en 1567 y el de San Agustín fundado en 1591.

En todas las actividades las mujeres tuvieron participación importante, actuando no sólo como ejecutoras de tareas o labores domésticas y como apoyo de sus cónyuges, sino también como protagonistas, en diversas ocasiones, en transacciones económicas y actividades tendientes a mantener el prestigio y poder político, patrimonial y social de sus familias. En estado de viudedad estos roles fueron de mayor relevancia. Algunas de ellas fueron herederas no sólo de los bienes de sus consortes, sino de una parte sustanciosa de la fortuna de sus padres. La participación de la mujer en la conformación de la riqueza patrimonial familiar se iniciaba en el mismo momento en que

²⁷ Leticia Vaccari, “Familia, vida social y conflictos en la Mérida colonial”, en *Familia, Trabajo e Identidad*. Mérida: Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico de la Universidad de Los Andes, 2000, pp. 13-56; Nancy Mercedes Valero, *Características del vestido en la Mérida del siglo XVII. Breve reseña Histórica*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 1992 (Tesis de Licenciatura inédita); Elcida Paredes y María Rodríguez, *Aproximaciones al estudio de la pobreza en Mérida (siglos XVII-XIX)*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 1986 (Tesis de Licenciatura inédita).

²⁸ Gloria Caldera de Osorio, *Op. cit.*, p. 25.

era dotada para contraer matrimonio. En ocasiones la dote constaba de jugosas sumas de dinero y bienes materiales muebles o inmuebles, con lo que sus padres contribuían a la consolidación del futuro hogar de sus hijas; ello a cambio de un esposo digno de su misma condición social. Juana de Gaviria, Isabel Cerrada, Ursula de Las Peñas, Juana de Avendaño, entre otras, no sólo aportaron prestigio social a sus uniones matrimoniales, sino sustentabilidad pecuniaria y acertado manejo de las rentas familiares.²⁹

Manifestaciones de la vida religiosa

La Iglesia Católica ha sido objeto de un tratamiento preferencial por la historiografía merideña del siglo XVII. Al respecto encontramos los siguientes trabajos: *Las haciendas del Colegio San Francisco Javier de la Compañía de Jesús en Mérida. 1628-1767* y *Virtud, Letras y Política en la Mérida colonial* de Edda O. Samudio. También encontramos *Fundación del Convento de San Juan Bautista de la Orden de Santa Clara de Mérida y su función financiera a través de los Censos (1651-1670)* de Neyra Zambrano Mora; *El Comisario del Santo Oficio de la Inquisición en Mérida, 1640-1810* de Nancy Noguera V.; *Origen del Convento de San Agustín de Mérida y sus actividades. 1650-1700* de Betty Rivera Matheus y María A. Delgado, trabajos donde sobresalen la narración de los acontecimientos principales del periodo y temática estudiadas, sin profundizar en sus principales coyunturas y la conexión de dichos hechos con el contexto global del proceso de Mérida y su región histórica; *Catálogo de los libros de la parroquia de La Inmaculada Concepción de Mucurubá. 1698-1990* de Elizabeth Zambrano; *Archivo Arquidiocesano de Mérida. Catálogo de los libros parroquiales de San Antonio de Chiguará (1694-1975)* de Oneiver Arturo Araque; *Los Libros de la Hermandad de San Pedro, Parroquia El Sagrario de la ciudad*

²⁹ Claro ejemplo de la reciedumbre y fortaleza para disponer de los bienes familiares luego de la muerte de su consorte, es el de Juana de Gaviria, para conocerlo mejor recomendamos consultar la obra de Yuleida Artigas Dugarte y Robert Castillo: *Op. cit.*, p.37 y de Yuleida Artigas D., “Mérida en el siglo XVII: Episodios de cotidianidad y mentalidades”, *Ensayos Históricas. Anuario del Instituto de Estudios Hispanoamericanos*, 2da Etapa, número 16, Caracas: 2004, pp. 9-27.

de Mérida (1640-1903) de Deisy del C. Rivas, trabajos que, sin duda alguna, no representan el abordaje de un problema histórico concreto, pues en ellos se trata simplemente de ofrecer un listado sistemático de la documentación contenida en dichas tipologías; y *Los Censos en Mérida. Siglos XVII y XVIII (Conceptualización, fuentes y propuestas metodológicas para su estudio)* de Teresa Albornoz de López y Gloria Caldera, en el cual las autoras, además de ofrecer los conceptos fundamentales inherentes a esa actividad del derecho privado, señalan y analizan las fuentes y realizan una propuesta metodológica para el desarrollo de líneas de investigación cuya fuente principal sean los censos.³⁰

Consideraciones finales

Los aspectos señalados han sido los más abordados por la historiografía sobre la historia merideña del siglo XVII. Los temas

³⁰ Edda O. Samudio, *Las Haciendas del Colegio San Francisco Javier de la Compañía de Jesús en Mérida. 1628-1767*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 1985 y *Virtud, Letras y Política en la Mérida colonial*. Mérida: Universidad Católica del Táchira-Pontificia Universidad Javeriana-Universidad de Los Andes, 1995; Neyra Zambrano Mora, *Fundación del Convento de San Juan Bautista de la Orden de Santa Clara de Mérida y su función financiera a través de los Censos (1651-1670)*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 1980 (Tesis de Licenciatura inédita); Nancy Noguera V., *El Comisario del Santo Oficio de la Inquisición en Mérida, 1640-1810*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 1982 (Tesis de Licenciatura inédita); Betty Rivera Matheus y María A. Delgado, *Origen del Convento de San Agustín de Mérida y sus actividades. 1650-1700*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 1982 (Tesis de Licenciatura inédita); Elizabeth Zambrano, *Catálogo de los libros de la parroquia de La Inmaculada Concepción de Mucurubá. 1698- 1990*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 1991 (Tesis de Licenciatura inédita); Oneiver Arturo Araque, *Archivo Arquidiocesano de Mérida. Catálogo de los libros parroquiales de San Antonio de Chiguará (1694-1975)*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 1992 (Tesis de Licenciatura inédita); Deisy del C. Rivas, *Los Libros de la Hermandad de San Pedro, Parroquia El Sagrario de la ciudad de Mérida (1640-1903)*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 1994 (Tesis de Licenciatura inédita) y Teresa Albornoz de López y Gloria Caldera, *Los Censos en Mérida. Siglos XVII y XVIII (Conceptualización, fuentes y propuestas metodológicas para su estudio)*. Mérida: Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 2001. (Trabajo de Ascenso a Profesoras Titulares).

más investigados son los que se refieren a la evolución político-administrativa, a la economía en las primeras décadas de ese siglo, al proceso religioso vinculado a la conquista y a la colonización llevada a cabo por la Iglesia Católica, a la actuación de las órdenes religiosas que se instalaron en la ciudad, a las visitas de las autoridades comisionadas por la Audiencia de Santa Fe, a la conformación y actuación del Cabildo a principios y finales de esa centuria. Como hemos dicho, son muy escasos los trabajos sobre la familia, la mentalidad y vida cotidiana, no sólo de los miembros de la elite del poder local, sino del hombre del común. En tal sentido, el presente estudio nos ha permitido realizar un inventario y balance de la producción historiográfica de la historia merideña del siglo XVII, pudiendo señalarse algunas limitaciones de la misma, como es la inexistencia de una apreciación de conjunto sobre el periodo; el escaso manejo de aspectos metodológicos fundamentales y particulares para la realización de estudios de historia regional y local, tales como la noción de región histórica, coyunturas y estructuras del proceso histórico merideño de esa centuria y precisión de las principales categorías conceptuales; el nulo empleo del método comparado en relación con el resto de provincias que conformaban a la Venezuela colonial; la preferencia o recurrencia en el tratamiento de algunas temáticas como lo institucional, económico o político. Sin embargo, debemos señalar entre sus principales aportes el uso abundante de fuentes documentales que, gracias a su buen estado de conservación en algunos archivos de la ciudad, a pesar de las dificultades que presenta para su lectura por la escritura de la época, han permitido la reconstrucción de algunos temas y periodos del devenir del siglo XVII merideño. Debe continuar la revisión, indagación y análisis de esta centuria, no sólo para Mérida, sino el resto de regiones que constituyeron a la Venezuela colonial; investigar y explicar aspectos que contribuyan a la superación de las limitaciones temáticas y metodológicas de la historiografía del siglo XVII merideño y venezolano, otorgándole mayor importancia al análisis de la sociedad en sus estructuras familiares, imaginario, mentalidades y vida cotidiana, conjuntamente con los demás aspectos abordados hasta ahora.

Mérida en el siglo XVI. Cotidianidad y mentalidades¹

La vida cotidiana de la ciudad

El estudio de las mentalidades colectivas y de los diversos aspectos de la vida cotidiana en el devenir histórico de los pueblos constituye una de las nuevas tendencias de la historiografía europea, americana, y con menor recurrencia, venezolana. Para el período colonial venezolano las limitaciones se acentúan por la falta de interés de los investigadores, más aún para el siglo XVII². En el capítulo anterior ofrecimos referencias más pormenorizadas sobre la historiografía al respecto³.

¹ Yuleida Artigas D., «Mérida en el siglo XVII: Episodios de cotidianidad y mentalidades», en *Ensayos Históricos. Anuario del Instituto de Estudios Hispanoamericanos*. Número 16, Caracas: 2004, pp. 9-27.

² La Provincia de Venezuela y la de Mérida han sido las más estudiadas por nuestra historiografía, pues la mayoría de las fuentes existentes sobre el período colonial venezolano y resguardadas en nuestro territorio, corresponden a la historia de esos espacios geográficos y se conservan en los archivos General de la Nación y General del Estado Mérida fundamentalmente.

³ Debemos señalar algunas obras que nos sirvieron de fundamento teórico para el desarrollo de este capítulo. Sobre otras latitudes la de Ana Luz Rodríguez González, *Cofradías, capellanías, epidemias y funerales. Una mirada al tejido social de la independencia*. Bogotá: Banco de la República/El Áncora Editores, 1999; Rósula Vargas de Castañeda, *La vida cotidiana del Altiplano Cundiboyacense en la segunda mitad del siglo XIX (Tunja-Bogotá)*. Tunja: Academia Boyacense de Historia, 1998. Para el caso venezolano tenemos la obra de Elías Pino Iturrieta, *Contra lujuria castidad. Historias de pecado en el siglo XVIII venezolano*. Caracas: Planeta, 1994; de José Ángel

Intentaremos aproximarnos al conocimiento del acontecer diario de la ciudad de Mérida a lo largo del siglo XVII y a su mentalidad, a través del estudio del modo de pensar, de los procesos psíquicos conscientes e inconscientes, de las expresiones cognitivas y del comportamiento de los integrantes de la red de familias de la elite frente a situaciones naturales como la muerte, así como sus actitudes criminales y afectivas. A manera de comparación nos permitimos incluir en algunos de los aspectos estudiados, referencias documentadas sobre la actuación de gente del común. Los testamentos son la tipología documental clave que hemos utilizado en la reconstrucción del utillaje mental de los actores; además asumimos que, para el estudio de la mentalidad y cotidianidad de una sociedad, las fuentes documentales son múltiples y variadas, pues todas las actividades del quehacer diario de los individuos son expresión de su modo de pensar y actuar. La lectura entrelíneas por parte del investigador sería una vía para develar lo no codificado.

Como cabecera del corregimiento o de gobernación, dentro de sus límites se asentaron los vecinos principales merideños, vale decir, integrantes del Cabildo, propietarios de los factores productivos, religiosos, militares, además funcionarios públicos, comerciantes, y también la gente del común. El conglomerado social realizó diariamente las actividades propias del desenvolvimiento cotidiano tales como compra y venta de productos de la dieta alimenticia, limpieza y ornato de la ciudad, prácticas religiosas públicas y privadas, cuidado de la salud y resguardo de las propiedades, así como también cumplieron con los ceremoniales sociales y religiosos; y porque no, transgredieron normas, consumaron delitos y acciones al margen de la ley.

El cuerpo capitular era la representación de la ciudad misma; y por qué no, sus miembros eran también quienes transgredían las normas establecidas. En su seno se tomaban decisiones o se autorizaban procedimientos que determinaban las actividades cotidianas de los vecinos, residentes o estantes. La alimentación y abastecimiento de la

Rodríguez, *Babilonia de Pecados. Norma y trasgresión en Venezuela, siglo XVIII*. Caracas: Alfadil Ediciones y Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad Central de Venezuela, 1998; de Luis Felipe Pellicer, *La vivencia del honor en la Provincia de Venezuela. 1774-1809. Estudio de casos*. Caracas: Fundación Polar, 1996; y de Katty Solorzano, *Se hizo seña. Medición del tiempo en el siglo XVIII caraqueño*. Caracas: Editorial Planeta Venezolana, S.A., 1998.

población, la construcción o reparación de obras de interés colectivo, el ornato, la vigilancia y seguridad de bienes y personas, el control de epidemias y el concierto entre particulares para la prestación o contratación de servicios, eran aspectos tratados y solucionados por los cabildantes. El estudio de las actas y acuerdos emanados de la institución capitular merideña podría permitir la reconstrucción pormenorizada de la vida cotidiana de la ciudad emeritense en el siglo XVII; desafortunadamente los documentos que aún se conservan corresponden sólo a un período muy corto que abarca, con algunas interrupciones, desde 1600 hasta 1637⁴. A pesar de las limitaciones, la revisión de las escrituras notariales merideñas del periodo, tan numerosas y bien conservadas, arrojó algunos testimonios que historian aspectos que podrían acercarnos a la vida cotidiana de la ciudad serrana durante la colonia.

Alimentación y abastecimiento

La dieta del merideño estaba fundamentada en el consumo del trigo y la carne fundamentalmente, además de yuca, papas, apio, maíz y caña de azúcar, entre otros productos. Era responsabilidad del Cabildo garantizar el abastecimiento de los productos de primera necesidad para el sustento de los habitantes de la ciudad. En 1610 el Procurador General solicitó ante el Ayuntamiento que las autoridades mandasen a traer al pósito de la ciudad el trigo necesario para el sustento de los habitantes, desde las sementeras o unidades productivas, ordenando que «... el que no lo trajera manden vuestras Mercedes vayan personas a su costa por él...»⁵. Igualmente, solicitó que mandasen a los pulperos mantener pan en sus locales, que no alteraran los pesos y medidas y moderaran los precios de los productos que vendían al público.

4 Al respecto consultamos las actas, acuerdos, pedimentos y relación de mercedes de tierras concedidas por el cabildo merideño, existentes en la Biblioteca Nacional-Biblioteca Febres Cordero del Estado Mérida, en adelante BNBFC, Cabildo Acuerdos 1600-1606, Cabildo Actas 1607-1614, Cabildo Pedimentos 1611, Cabildo Mercedes de Tierras 1625-1637.

5 BNBFC, Cabildo. Pedimentos 1611. f. 3v. Mérida, 3 de enero de 1610.

En 1625, Juan Antonio de Cetina se obligó ante la institución a entregar al mayordomo del pósito de la ciudad, «... cien arrobas de harina de trigo limpias, puras y bien acondicionadas, y que no se han tocado de alguna manera...»⁶ Esta harina fue vendida por Juan Antonio de Cetina por 65 pesos de plata de a ocho reales, a un costo de 6 reales la arroba.

El abastecimiento de la carne también fue de capital interés para el Cabildo. En 1603 se presentó un desabastecimiento del producto debido a que, para junio de ese año, a cinco meses del llamado del Cabildo a los interesados en realizar la venta y expendio de la carne para los habitantes de la ciudad, nadie había hecho postura, lo que produjo la carestía del producto. Por esta razón, se notificó al regidor García Martín Buenavida, por ser «... persona que tiene ganado en esta ciudad, que le pese a todas las personas el día del sábado [...] los que fueren necesarios para dar abasto a esta ciudad [...] [e incluso ante tal escasez] pese todos los novillos que tuviere como aparebimiento, que si no lo hiciere se procederá contra él como se hallare por derecho...»⁷. Siete años después, el Procurador General emplazó a los cabildantes a efectuar el usual llamado a los interesados en abastecer de carne a presentar las ofertas, para ser rematadas entre las personas que ofrecieran mejores precios y calidad del producto, obligándose el ganador a pesar la carne «... en el matadero y no en sus casas ...»⁸.

En 1648 el Ayuntamiento, para evitar el desabastecimiento del producto, convocó a los interesados con un año de anticipación para que se encargaran de la venta y expendio del rubro desde 1649. Quien hizo la mejor ofertó fue Juan Rodríguez Pinto, para un lapso de seis años, es decir, hasta 1654, ofreciendo la rebaja anual de un real por cada arroba. Además, para beneficio de los vecinos, el postor se comprometía: a) a pesar públicamente la carne con un peso de balanza «... con el que se acostumbra a pesar en esta ciudad...», el cual sería facilitado

⁶ Archivo General del estado Mérida, en adelante AGEM Protocolos, Tomo IX, ff. 13r-13v. «Carta de obligación de Juan Antonio de Cetina con el pósito de la ciudad». Mérida: 29 de abril de 1624.

⁷ BNBFC, Cabildo. Acuerdos 1600-1606. f. 24. Mérida: 3 de junio de 1603.

⁸ *Ibid*, Cabildo Pedimentos 1611. f. 4r. Mérida: 3 de enero de 1610.

por el Cabildo; b) a expender carne «...buena, bien acondicionada y desangrada...» a 3 reales la arroba, los «menudos» a dos reales, las lenguas y lomos a 2 reales, y la libra de cebo en velas a 2 reales, y c) a hacer el abasto de esta carne «... todos los sábados de cada semana con toda puntualidad y limpieza...»⁹.

Atención a la salud física y espiritual

Desde principios del siglo XVII la ciudad contaba con los edificios necesarios para atender o albergar a quienes requirieran mejorar su salud, conducta y espíritu: hospital, cárcel pública e iglesia mayor. El recinto hospitalario albergaba fundamentalmente a los más necesitados y en ocasiones tuvo que ser reparado para que prestara sus servicios. En 1610, el Procurador General solicitaba ante el Cabildo que le ordenara al albañil Juan de Milla culminar las reparaciones mínimas que se había comprometido a realizar al inmueble, para así permitirles a «... los pobres se recojan y alberguen en él...»¹⁰. En 1605 se culminó la construcción de la iglesia mayor de la ciudad, sin embargo, aún faltaba el altar mayor y otras partes principales de la misma. Cinco años más tarde la obra se había deteriorado y necesitaba de algunas reparaciones y construcciones; por ejemplo, debía hacerse el campanario «... entre otras cosas necesarias...»¹¹. El Procurador General también les recordaba a los cabildantes el estado de deterioro en que se encontraba la cárcel pública, la cual tenía «... las maderas podridas, y habiendo dilación en remediarlo, podría venir en mucho daño de los presos que están en la cárcel, y perderse los materiales como son teja, ladrillo y maderas...»¹².

El ornato de la ciudad, la seguridad pública, la apertura de caminos y el desagüe de cañerías y pantanos, también fueron una preocupación para habitantes y funcionarios gubernativos. La belleza del lugar

⁹ AGEM, *Protocolos*, Tomo XX, ff. 39r-39v. «Fianza para las carnicerías». Mérida: 29 de abril de 1624.

¹⁰ BNBFC, Cabildo. Pedimentos 1611. f. 3r. Mérida: 3 de enero de 1610.

¹¹ *Ídem*.

¹² *Ibid.*, f. 13r. Mérida: 3 de enero de 1610.

donde se vive y sirve de escenario para desarrollar la vida diaria de los pobladores contribuye al bienestar social. En 1602 Mérida tenía 44 años de fundada, era una ciudad incipiente y debía ordenarse según el trazado ideado para las ciudades hispanas, de acuerdo a las Ordenanzas de Población de Felipe II de 1573¹³, trazada que permitiría la correcta disposición del espacio como sede de las instituciones y casas de los vecinos principales. Sin embargo, alrededor de la plaza pública, centro de la vida institucional, existían algunos solares despoblados y abandonados, razón por la cual Antonio Beltrán de Guevara, Teniente de Corregidor y Justicia Mayor de la ciudad, ordenó notificar públicamente a los dueños de esos solares para que «... dentro de un año los alzen, cerquen y edifiquen y cubran de teja...» y si así no lo hicieran «... se darán por bacos, y como tales se proveerán a quienes los cerquen y edifiquen...»¹⁴. El citado funcionario, muy acertadamente pensaba que la situación era «... cosa muy indecente para el buen adorno y policía de esta ciudad...»¹⁵.

En 1600 los pobladores de la modesta ciudad de Mérida estaban preocupados por los desafueros que venían cometiendo tres individuos contra sus personas y bienes. Éstos eran Juan Benites, Alonso Pérez y Gaspar Díaz, quienes se dedicaban a saltar paredes para allanar propiedades privadas y cometer hurtos y ocasionar desastres dentro de sus límites. Ellos habían sido llamados para prestar servicios a la Corona y contribuir con la pacificación de los indios quiriquirees, quienes tenían azotados a los encomenderos merideños; no obstante, se negaron a cumplir con el cometido y por el contrario huyeron a tal llamado y se unieron para delinquir. El Cabildo resolvió desterrarlos y emplazarlos a permanecer a más de cuatro leguas a la redonda de los límites de la urbe; y en caso de desobedecer el acuerdo capitular, cumplirían «... en el presidio de Cartagena, doblado ...»¹⁶. Un suceso que alarmó a la

13 *Ordenanzas de descubrimiento, nueva población y pacificación de las Indias, dadas por Felipe II en 1573*. Madrid: Servicio Central de Publicaciones, Ministerio de la vivienda, 1973, (Edición facsimilar y transcripción).

14 *Ibid.*, *Cabildo. Acuerdos 1606-1606*. f. 55v. Mérida: 6 de noviembre de 1602.

15 *Ídem*.

16 *Ibid.*, f. 15v. Mérida: 2 de agosto de 1600.

novel ciudad fue la noticia difundida en 1612 sobre una epidemia de viruela que diezma la población de Cartagena de Indias. Los vecinos principales merideños con recursos suficientes para lujos compraban sus ropas y atuendos a mercaderes provenientes de la Península o de Cartagena de Indias, por tanto, existía el riesgo de contagio público, pues,

... de la dicha ciudad han venido algunas fragatas a los puertos de San Pedro y Gibraltar y Barbacoas, y no puede ser, sino que hayan tenido tratos y contratos, comprando y vendiendo ropa de Cartagena, y la han de traer a esta ciudad, y si entrasen las dichas viruelas en esta ciudad, sería ocasión que viniese en gran ruina esta ciudad y los naturales de esta provincia...¹⁷.

Artes y oficios

Entre los habitantes de Mérida del siglo XVII encontramos individuos que dominaban artes manuales u oficios necesarios para el desenvolvimiento de la vida cotidiana colectiva, tales como reparación de zapatos, sastrería, barbería, orfebrería y albañilería. Un taller de zapatería de la época debía tener entre otras cosas: sillas, tranchete, sacabocado, escamilla, hormas de zapatos y cabresto; y el zapatero debía acicalarse con un vestido de camizón, calzón, ferrerullo, medias, jubón, zapatos y sombrero¹⁸.

Hemos señalado algunos aspectos de la vida cotidiana urbana de Mérida en el siglo XVII. Presentamos una aproximación; no estamos animados por el deseo de la exhaustividad, pero sí por el afán de ofrecer un aporte que sirva para emprender estudios posteriores, incluso de otros periodos de la historia merideña. Los temas que proponemos bajo

¹⁷ *Ibid.*, *Cabildo. Actas 1607-1614*. f. 108r. Mérida: 30 de mayo de 1612.

¹⁸ AGEM, *Protocolos*, Tomo VIII, ff. 101r-102r. «Concierto de aprendiz de oficial zapatero entre Melchor Marín y Andrés de Luna». Mérida: 2 de abril de 1624; *Protocolos* XXI, f. 58v. «Concierto de aprendiz de maestro de barbería entre Baltazar de Sampayo Manuel de Lisarve». Mérida: 24 de abril de 1651; *Protocolos*, Tomo XXVIII, f. 71r. «Concierto de aprendiz de Maestro de Sastrería entre Pascual de Orozco y Pedro Ponce de San Martín». Mérida: 15 de mayo 1669.

esta perspectiva, la forma de actuar y vivir de hombres y mujeres en una ciudad colonial en formación, cuyos vecinos principales y gente del común desarrollaban las más variadas actividades para la satisfacción de sus necesidades.

Crimen y condena

Nos ocuparemos de estudiar las conductas sociales desviadas de los integrantes de la elite de la sociedad colonial merideña, el *modus operandi* de los autores de los crímenes que se cometieron a lo largo del siglo XVII, quienes gozaban de reconocida preeminencia entre sus iguales y el resto del conglomerado social. Los delitos podrían calificarse como poco graves, por ejemplo, la apropiación de bienes ajenos; graves, el intento de homicidio y las amenazas de muerte; y muy graves, la perpetración de homicidio. En todos logramos percibir un elemento común: los implicados, víctimas y victimarios, pertenecían a la elite local, lo cual facilitó la identificación y aprehensión del delincuente, pero demoró o impidió la aplicación de la condena, aún cuando se hubiera determinado la culpabilidad intelectual y material.

Clara de Surbarán Buenavida, como tutora y curadora de la persona y los bienes de su nieta Clara Dionisia Dávila, apoderó a Diego de Paredes para que en su nombre y representación acudiera ante la Real Audiencia de Santa Fe y pidiera a sus ministros hacer cumplir una Real Provisión Ejecutoria que ordenaba al Maestro de Campo Andrés Cortés de Mesa, reintegrar los inmuebles, esclavos y otros bienes que administró ilegalmente cuando fue tutor y curador de la menor. La incorrecta administración de los bienes fue penada con la pérdida de la libertad de Cortés de Mesa; a pesar de estar cumpliendo su pena, se negó a devolver algunos bienes hereditarios de la menor, razón por la cual Diego de Paredes solicitaba que las autoridades competentes ordenaran nuevas medidas para que sirvieran como «... castigo de su contumacia y ejemplo a los demás, [...] y la recaudación de dichos bienes[...] y mandar se prosiga a mayores rigores y apremios ...»¹⁹. Paredes alegaba que se

¹⁹ AGEM, *Asuntos Diversos*, Tomo XII, ff. 117r.-117v. «Petición de Diego de Paredes a la Real

había enterado que el Alcaide de la cárcel de la ciudad permitía que el condenado se despojara de los grillos que le habían colocado en los pies y le permitía comunicarse con familiares y allegados, contrariando lo dispuesto en la sentencia; por tanto suplicaba, además de la devolución de los bienes de la pupila de su poderdante, se mandara «... un oficial de herrero para que vaya y remache bien los grillos de manera que no se los pueda quitar [...] y se le prive de toda comunicación para que con efecto pague y entere lo que se le esta mandado...»²⁰.

En 1611, Gonzalo de Trejo, vecino de la ciudad de Mérida, elevó ante el Cabildo una petición solicitando que no se eligiera al capitán Alonso Dávila y Rojas como Alcalde Ordinario de la ciudad. En primer término, según Gonzalo de Trejo, «... Alonso Dávila y Rojas es un hombre que en esta ciudad tiene muy de ordinario pendenciar con muchas personas [...] y en particular me desafió a mi sacándome al campo para matarme...»²¹, delito por el cual tenía intención de seguirle causa judicial; y en segundo término porque «... el susodicho, favorecido de un título que tiene de capitán de a caballo trata y publica de que no tiene justicia ninguna, poder contra él, ni le puede castigar por ningún delito...»²². Al parecer, según el denunciante, Dávila y Rojas, ostentando ese título y valiéndose de su posición social, se permitía crear «... inquietudes y alborotos que de ordinario tiene, y en particular con sus deudos y parientes...»²³

En marzo de 1624, Joseph de Bohórquez, Alcalde Ordinario, quien padecía una grave enfermedad y «... habiendo recibido la extremaunción y deshauciado por el médico...»²⁴, hizo una postrera declaración en la cual libraba al Alguacil Mayor de la ciudad, Alonso Ruiz Valero, de toda

Audiencia de Santa Fe para que se aplique la pena impuesta a Andrés Cortés de Mesa». Mérida: 19 de febrero de 1660.

20 *Ídem*.

21 BNBFC, *Cabildo-Pedimentos*. ff. 2r.-2v. «Petición de Gonzalo de Trejo para que no sea electo Alonso Dávila y Rojas como Alcalde Ordinario». Mérida: 1610.

22 *Ídem*.

23 *Ídem*.

24 AGEM, *Protocolos*, Tomo VIII, f. 184r. «Declaración ante el Cabildo de la ciudad de Joseph de Bohórquez». Mérida: 10 de marzo de 1626.

responsabilidad en la comisión del delito de intento de homicidio en contra de Fernando de Retes Palomar, el otro Alcalde Ordinario. Al parecer, algunos testigos habían declarado en contra de Ruiz Valero para inculparlo en dicho delito, e incluso en las declaraciones afirmaron que Joseph de Bohórquez había sido testigo ocular del hecho. Este lo desmintió completamente al señalar que,

... en lo que se dijo de que el dicho Alguacil Mayor había sacado la daga contra él [Alcalde Ordinario], no fue verdad, antes es falso y mentiroso [...] digo que yo ni lo ví, sino antes fui yo el que la saque para defenderme del dicho Alguacil Mayor, y esta es la verdad y por fallo declaro para que en razón de este punto sea absuelto y libre el dicho Alguacil Mayor...²⁵

Desconocemos las circunstancias en que se desarrollaron los acontecimientos y las personas que emitieron declaración; no obstante, encontramos involucrados, una vez más, a tres integrantes del Cabildo, miembros de la elite local, en la cual no sólo existían intereses comunes, sino diferencias notables. Podemos apreciar que existía la intención de implicar a uno de ellos, Alonso Ruiz Valero, en un delito grave; sin embargo, presumimos que la cercanía de la muerte y la buena fe de uno de los testigos clave, Joseph de Bohórquez, impidió la condena de un inocente, así como la consumación del delito de perjurio.

Hasta ahora hemos señalado solamente los delitos poco graves y graves que cometieron los miembros de la elite local; no obstante, décadas más tarde se ejecutaron dos delitos muy graves –homicidio– que causaron estupor entre los habitantes de la ciudad de Mérida y el poblado de Timotes, tanto por la saña y alevosía de los homicidas, como por su preeminencia social y la de sus víctimas. En abril de 1665, Alonso Ruiz Valero, ahora Alcalde Ordinario del Cabildo de la ciudad, fue notificado del hallazgo de un cadáver en las cercanías de la barranca del río Chama, por una calle que comunicaba con la plaza e iglesia parroquial. La víctima fue identificada como Antonio Valentín de Gaviria²⁶, primo hermano del Sargento Mayor y Alcalde Ordinario

25 *Ídem*.

26 El *Auto y causa de proceso sobre la muerte de Antonio de Gaviria*, es un documento por su

de la ciudad, Pedro Ramírez Floriano. Los indicios, noticias y primeras impresiones involucraban tanto a Joseph Rodríguez Melo, hermano del Regidor Perpetuo Manuel Rodríguez Aranguren, y primo hermano del alcalde ordinario, Alonso Ruiz Valero y del regidor perpetuo Joseph de Angulo Salazar.

El Cabildo de la ciudad era el órgano competente para conocer de la causa; sin embargo, existían evidentes lazos de consanguinidad entre las partes implicadas y los jueces, que eran los alcaldes ordinarios de los Cabildos; por tanto, el ayuntamiento acordó dejar el proceso en manos de Alonso Ruiz Valero y de Pedro Ramírez Floriano solicitándoles «... que se auxilién el uno al otro en todo lo que fuere de justicia, y como tales jueces acompañados el uno con el otro ...»²⁷

El mismo día se iniciaron las averiguaciones, para lo cual se solicitaron los oficios de tres cirujanos: Matheo de La Oliva, Pedro de Vargas Machuca y Baltazar de Sampaio, quienes hicieron el reconocimiento de las heridas y declararon en el parte forense que

... vieron y reconocieron dichas heridas y luego incontinenti los susodichos vieron la calidad de ellas y declaran ser dos, la una en el pescuezo por debajo de la nuez, cerca de la olla de la garganta, que parece estocada por derecho con espada ancha por donde se entró [...] que por derecho entró un jeme en el corte de la dicha estocada, la cual declaran fue mortal; y la otra estocada en el pescuezo sobre la cuerda del lado derecho que parece estocada que entra de adelante para atrás en que entró un poco de la sienta y ambas estocadas declaran parecer hechas con una misma espada y por delante cara a cara; y así mismo fue descubierto todo lo demás del cuerpo y no se halló otra herida, golpe ni magullamiento en todo él...²⁸

importancia para la descripción -con la precisión que permitía las técnicas criminalísticas de la época- de la escena del crimen y para recoger las primeras apreciaciones de los responsables de establecer culpabilidades en el mismo.

²⁷ AGEM, *Homicidios y Muertes Violentas*, Tomo I, ff. 1r-2r. «Auto y causa de proceso sobre la muerte de don Antonio de Gaviria». Mérida: 9 de abril de 1665.

²⁸ *Ibid.*, ff. 9r.-9v. «Declaración y fe de las heridas de los médicos cirujanos Matheo de Oliva, Pedro de Vargas Machuca y Baltazar de Sampaio». Mérida: 9 de abril de 1665.

En la causa fueron llamados para rendir declaración testigos de ambas partes. Por la víctima se presentaron a declarar Francisca de Ospina, su madre, y algunos esclavos y sirvientes suyos: Isabel, negra esclava; Bárbara, negra esclava; Lucrecia, negra esclava; Paula, negra esclava; y Diego de Salas, mestizo. Por parte del presunto homicida declararon: Joseph de Angulo Salazar, su primo hermano y su sirvienta, la india ladina Mariana; Manuel Rodríguez de Aranguren, hermano; Xinés Ruiz Valero, prima hermana; Juan Félix Arrue y Rojas; Francisco Ruiz Valero; Francisca Rodríguez de Aranguren y su sirvienta, la negra esclava Francisca; Agustín Corredor, Marcos de Salinas; Baltazar de Padilla; María de Aranguren, madre del indiciado y sus esclavas y sirvientas Bartola e Isabel, y las de Ana de Aranguren, María y Luisa, mulata y esclava respectivamente; y Alejo, indio ladino y paje.

De inmediato se comisionó a Bartolomé del Castillo para que procediera a realizar los allanamientos y diligencias necesarias para lograr la aprehensión de Joseph Rodríguez de Melo en su casa de habitación o donde pudiera hallarse, dentro o fuera de la jurisdicción de la ciudad de Mérida, e igualmente para que procediera a realizar el secuestro y embargo de las propiedades y bienes del indiciado. Para mejor cumplimiento de esta comisión se solicitó:

...a las justicias mayores e inferiores de la ciudad de La Grita y Villa de San Cristóbal, Ocaña, Salazar de Las Palmas, Pamplona y ciudad de Tunja y las demás de este reino, se sirvan cada uno en sus jurisdicciones siendo requeridos y exhortados en cualquier manera con esta nuestra carta y le den entero cumplimiento para que con efecto sea preso y traído el dicho Joseph Rodríguez a la cárcel de esta ciudad...²⁹

No localizamos en la documentación consultada alguna referencia que nos permitiera comprobar la aprehensión de Joseph Rodríguez de Melo, único indiciado en el homicidio de Antonio Valentín de Gaviria, razón por la cual ignoramos si se le siguió juicio y se le dictó condena, y si ésta fue ejecutada. Hasta donde pudimos seguir la causa, las partes

²⁹ *Ibid.*, ff. 67r.-68v. «Comisión dada por la Real Justicia de la ciudad de Mérida a Bartolomé del Castillo para la aprehensión del presunto homicida de Antonio Valentín de Gaviria». Mérida: 9 de abril de 1665.

involucradas dieron muestra de imparcialidad y disposición de cumplir el mandato de la justicia, a pesar de los intereses políticos y particulares de familias de la elite local como los Gaviria-Ospina y los Aranguren y Ruiz Valero.

Otro crimen que escandalizó a la sociedad colonial merideña en el siglo XVII fue la muerte de Cristóbal de Rivas a manos de Andrés Ximeno de Bohórquez, en riña que ambos protagonizaron en el pueblo de Timotes. El hecho sucedió durante las festividades de la Semana Santa, el Domingo de Ramos de 1665 cuando, estando Andrés en el portal de la iglesia fue visto por la víctima, quien se encontraba a pocos metros de él. Según los testigos de la causa Cristóbal de Rivas se «... había encasquetado el sombrero en la cabeza de cuyas demostraciones se verifica era con prevención de lo que le pudiese suceder en el caso presente, como le sucedió...»³⁰, lo cual demuestra que el homicidio no fue cometido con alevosía, tal como lo alegaba la viuda, Feliciano Hernández, como parte acusadora.

De la causa conocieron los funcionarios capitulares como primeras autoridades judiciales de la ciudad y comisionaron a Miguel de Altuve, alcalde de la Santa Hermandad, para que se trasladara hasta Timotes a realizar las diligencias pertinentes para el esclarecimiento del caso. Una vez en el lugar del homicidio, Altuve llamó a declarar a los testigos Diego García, Juan Bautista Camacho, Juan Bello de Araujo, Alférez Fernando de Avendaño Maldonado, Salvador Moreno y Joseph Rangel de Cuellar, de cuyos testimonios se recabaron suficientes indicios para implicar a Andrés Ximeno de Bohórquez como autor material de la muerte.

El agresor, una vez cometido el crimen, se refugió en el Convento de San Agustín, donde fue hallado. Sin embargo, no pudo ser trasladado a la cárcel de la ciudad pues, por encontrarse en un recinto eclesiástico, la defensa alegó que debían guardarse las inmunidades y fueros respectivos. No fue más que un mecanismo para demorar la aprehensión del acusado. El maestro Bartolomé Salido y Pacheco, cura beneficiado, Vicario y Juez Eclesiástico de la ciudad de Mérida,

³⁰ *Ibid.*, ff. 109r. «Causa contra Andrés Ximeno de Bohórquez por el homicidio de Cristóbal de Rivas». Mérida: 4 de abril de 1665.

impidió sacarlo del convento alegando que debían respetarse las inmunidades referidas y amenazó con excomulgar al citado alcalde de la Santa Hermandad y comisionado para la causa, Miguel de Altuve. Ante tal situación el delincuente fue confinado en una celda del recinto religioso, custodiado por cuatro guardias e inmovilizado con un par de grillos. Transcurrieron varios días y, el diez y seis de abril, se presentó al Vicario portando un auto que ordenaba permitirle acceso a él y a Tomás de Lara, Alguacil Mayor, así como al Escribano del Cabildo, con el propósito de aprehender al delincuente. No obstante, en el momento de ser apresado, Andrés Ximeno de Bohórquez se abrazó al sacerdote Salido Pacheco, quien se encontraba presente junto a otros religiosos; fue imposible separarlo sin causar daño al sacerdote. El nuevo ardid obligó a suspender la diligencia para el siguiente día, cuando no pudo realizarse por cuanto él se fugó del convento.

La causa siguió su curso y el indiciado fue juzgado en ausencia por Gregorio de Miera Cevallos, Gobernador de la Provincia de Mérida quien lo sentenció:

...a muerte la cual y su ejecución ha de ser en forma y manera siguiente: que sea sacado con prisiones en una mula enlutada y llevado a la plaza pública de esta dicha ciudad, por las calles públicas de ella, hasta llegar a la dicha plaza, a donde ha de estar un cadalso y a voz de pregonero que pregone en cada esquina su delito, y al pie de dicho cadalso, dé otro pregón y por ministro verdugo en el dicho cadalso se le corte la cabeza hasta que muera naturalmente, y ejecutada la dicha sentencia esté en el dicho cadalso el cuerpo difunto hasta que por mi u otro juez competente otra cosa se mande para que al sobredicho le sea de castigo y a los demás de ejemplo...³¹.

El crimen quedó impune, a pesar de la diligencia y eficiencia de las autoridades para determinar la culpabilidad. El poder económico, político y social de los Rivas, familia a la que pertenecía la víctima y su parentesco con linajes como los Dávila y los Luna, no fueron suficientes para coadyuvar al esclarecimiento del crimen; prevalecieron el poder

31 *Ibid.*, f. 109v.

de los Ximeno de Bohórquez, las artimañas y argucias de su defensa, y la complicidad de ciertas autoridades eclesiásticas que demoraron su aprehensión hasta facilitar su fuga.

La preeminencia social no sólo daba privilegios materiales y reconocimiento público, también permitía arrogarse fueros que traspasaban las fronteras de lo tolerado por las leyes humanas y divinas. Los crímenes y delitos anteriormente referidos fueron cometidos por hombres de la elite, integrantes de familias privilegiadas de la sociedad colonial merideña y se ejecutaron, según puede inferirse, para saldar deudas de honor, afrentas o diferencias personales que, en la mentalidad de aquellos hombres, sólo se dirimían mediante derramamiento de sangre. Los responsables fueron descubiertos y señalados, pero en las causas que fueron sentenciadas no se ejecutó la condena, pues aún cuando existiera delito y culpa, no existía reo, pues este había logrado evadir la justicia.

Muerte, amor y solidaridad

Descubrir lo que subyace en lo más recóndito del imaginario y de las emociones de un individuo es muy complejo aunque, para nuestra satisfacción, permite una aproximación al conocimiento de los hombres y mujeres merideños del siglo XVII, lo que supone la posibilidad de ver más allá de sus actuaciones políticas o institucionales, de las apariencias sociales, del traje y la etiqueta, del título nobiliario y de la preeminencia de los apellidos, para develar sus actitudes y comportamientos en situaciones inherentes a todo ser humano como la muerte, vivencia y profesar el afecto por sus semejantes, bien sean familiares, allegados o sirvientes.

Nos ocuparemos de la muerte y la afectividad como expresiones de la mentalidad de la época. Los actos ceremoniales que la acompañaban constituyen un tema interesante, y si se quiere -tal como lo señala la historiadora Mercedes Ruiz Tirado- «...un filón inexplorado en la historiografía venezolana, a partir del cual podríamos adentrarnos

en el estudio de la sensibilidad colectiva»³². Trataremos de descubrir el significado espiritual y social de las honras fúnebres, oportunidad privilegiada para rendirle cuentas a Dios y saldar deudas con los hombres, y vía cierta y expedita para lograr un tránsito aliviado y seguro hacia la vida eterna; también en algunas ocasiones, escenario ideal para reafirmar el lustre y la preeminencia social frente a los iguales. No estudiaremos la *muerte sufrida* sino, por el contrario, el conjunto de ritos, gestos o actuaciones que se producían desde la agonía o postrera enfermedad hasta la desencarnación y más allá.

Los testamentos constituyen la tipología documental por excelencia para el desarrollo de este tipo de investigaciones, pues en ellos se plasmaban los más sinceros deseos del testador antes de su partida del mundo terrenal y se ordenan diversas disposiciones sobre sus bienes, el destino material o espiritual que quería darles después de fallecido, pues el testar

... constituía uno de los actos más trascendentales en la existencia de una persona que se disponía a rendir cuenta ante Dios de su tránsito terrenal, a dar fe pública de su posición en la sociedad, de la cuantía de sus riquezas materiales, de las transgresiones a la rígida moral imperante, de sus más íntimas convicciones y sentimientos...³³.

También aportaron información de gran valor otros documentos como las cartas de donación, fianza y poder.

En la mentalidad de la época prevalecía el parecer sobre el ser, por lo cual era más importante, una vez asumida la muerte como algo inevitable a corto plazo, que el enfermo se preocupara más por planificar sus honras fúnebres de manera minuciosa y detallada. Así, resulta usual ver disposiciones semejantes a la que citaré a continuación:

... Yo Sebastián Rangel de Cuellar [...] estando enfermo de

32 Mercedes Ruiz Tirado, "Las 'honras fúnebres' como seña de identidad en la elite colonial merideña". *Presente y Pasado*, Nro 8, Mérida: julio-diciembre de 1999, p. 55.

33 *Ibid.*, p. 58. Por la riqueza de sus disposiciones para desentrañar los aspectos mencionados, incluimos como parte de nuestro Apéndice documental, el testamento de Sebastián Rangel de Cuellar.

enfermedad corporal cual Dios nuestro Señor fue servido de me dar y queriendo estar aparejado para cuando la voluntad de Dios Nuestro Señor fuere servido de me llevar de esta presente vida [...] otorgo y conozco por esta presente carta que hago y ordeno este mi testamento, última y postrimera voluntad ...³⁴

La intención era proyectar una imagen de la muerte que permitiera mostrar la superioridad social de un integrante de la elite local.

Otro elemento que logramos percibir en el inconsciente colectivo fue el temor a la muerte. Encontramos en los diversos testamentos estudiados frases como «... temiéndome de la muerte que es natural a toda criatura viviente...»³⁵, acompañadas de deseos de descargar las conciencias y poner las almas en «camino de salvación». Como expresión del profundo sentimiento religioso se realizaba con frecuencia la invocación y las solicitudes de intercepción por la salvación de las almas a la Santísima Virgen María y a los santos patronos o protectores y guías preferidos. Una de las advocaciones, por ejemplo, reza: «En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero que vive y reina por siempre y sin fin...»³⁶ y otra dice, «... con todo mi corazón me pongo en las manos de la siempre virgen Santa María, Madre de Dios y Señora Nuestra concebida sin pecado original y a todos los santos y santas, mis abogados para que intercedan con mi redentor Jesucristo [...] y perdone mis pecados y culpas ...»³⁷.

Además de las demostraciones de religiosidad cristiana, de la aceptación de dogmas de la Iglesia Católica como el de la Santísima Trinidad, de las invocaciones marianas y de las creencias por los santos,

34 *Ibid.*, Mortuorias, Tomo II, f. 5r. “Testamento de Sebastián Rangel de Cuellar”. Mérida: 4 de noviembre de 1629.

35 *Ibid.*, Mortuorias, Tomo XV, f. 192r. “Testamento de María Manzano y Osorio”. Mérida: 6 de octubre de 1685.

36 *Ibid.*, Mortuorias, Tomo II, f. 5r. “Testamento de Sebastián Rangel de Cuellar”. Mérida: 4 de noviembre de 1629.

37 *Ibid.*, Mortuorias, Tomo XV, f. 192r. “Testamento de María Manzano y Osorio”. Mérida: 6 de octubre de 1685.

la preparación y escenificación de los ritos y gestos religiosos propios de las honras fúnebres nos permiten señalar que «... la ritualidad de la muerte era un espectáculo público, un verdadero teatro...»³⁸, a través del cual los miembros de la elite evocaban sus «... más íntimas convicciones y sus concepciones sobre la fe, la vida, el honor, la muerte, la familia, los bienes patrimoniales, etc....»³⁹, haciendo pública ostentación de su estatus social privilegiado. Las personas indicaban con exactitud de detalles el lugar en que querían ser sepultados, el acompañamiento que debían tener el día de su entierro, el vestuario que debía cubrir sus cuerpos –por ejemplo, hábitos de órdenes religiosas-, el número de misas que se debían realizar por la salvación de sus almas, la celebración del cabo de año, la institución de capellanías y cláusulas testamentarias que demostraban su caridad y piedad pública.

En 1629 Sebastián Rangel de Cuéllar dispuso en su testamento «... que cuando la voluntad de Nuestro Señor fuere de me llevar de esta presente vida, sea enterrado en la Iglesia Mayor de esta ciudad de Mérida, en la nave del Santo Crucifijo, en la sepultura que yo tengo en ella...»⁴⁰. Pedro de Gaviria y Quesada se apegó a la tradición y unión familiar, pues dispuso que «... si Dios nuestro señor fuere servido de llevarme de esta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la iglesia mayor de esta ciudad, en el lugar y asiento de mis padres.»⁴¹ Al acompañamiento que debían llevar hasta la sepultura encontramos algunas disposiciones que dan muestras de la importancia que se le daba a la pomposidad y a las apariencias, incluso después de la muerte, o de la humildad con que se asumía, anteponiéndose la virtud cristiana a las apariencias y banalidades terrenales. Fernando Cerrada expresó en su testamento su deseo de que «... el día de mi enterramiento acompañen mi cuerpo el

38 Mercedes Ruiz Tirado, *Op. Cit.*, p. 64.

39 *Idem.*

40 *Ibid.*, *Mortuorias*, Tomo II, f. 5r. “Testamento de Sebastián Rangel de Cuéllar”. Mérida: 4 de noviembre de 1629.

41 *Ibid.*, *Mortuorias*, Tomo IV, f. 258r. “Testamento de Pedro de Gaviria y Quesada”. Mérida: 7 de septiembre de 1642.

cura y sacristán con cruz alta y doble de campana...»⁴²; con los mismos propósitos Juana de Avendaño dispuso que «... el día de mi entierro acompañen mi cuerpo el Cura y sacristán de la iglesia conciliar con cruz alta, y doble de campana y el demás acompañamiento de los sacerdotes que a mis albaceas les pareciere.»⁴³ Por su parte, María Manzano y Osorio, preocupada más por aliviar su tránsito al más allá que por los rituales para demostrar su preeminencia social, ordenó que el día de su entierro «... acompañen mi cuerpo el cura y sacristán de esta ciudad, con cruz baja y entierro rezado y sin ninguna pompa ni poses ninguna...»⁴⁴, disposición testamentaria que igualaba la humildad que contenía la dispuesta por el indio Lorenzo Zapata cuando expresó en su testamento «...que el entierro de mi cuerpo sea de cruz baja y rezado [...] y acompañen mi cuerpo en mi entierro el cura y sacristán mayor...»⁴⁵.

El ritual trascendía el día del entierro, pues se ordenaba la institución de capellanías y misas por el perdón de los pecados y el descanso del alma, señalándose con precisión el número de misas, el lugar de celebración y el santo o vírgenes a quienes se les agradecían los favores concedidos, o solicitaba su intercepción para alcanzar la vida eterna. Un personaje que llamó nuestra atención por el número de misas que ordenó para después de su muerte fue el Maestre de Campo Andrés Enríquez Padilla, ordenó un novenario de misas cantadas en la iglesia mayor de la ciudad, acompañadas de todos los sacerdotes, clérigos y religiosos que se encontraran; 50 misas rezadas por su alma en la iglesia parroquial (diez a la pasión Santísima de Nuestro Señor y Redentor Jesucristo, diez a las cinco llagas, diez a la soledad de la Virgen Santísima, diez a la resurrección santísima de Nuestro Señor Jesucristo y diez a los misterios gloriosos de la Virgen Santísima Nuestra Señora)

42 *Ibid.*, Protocolos, Tomo IX, f. 634r. “Testamento de Fernando Cerrada”. Mérida: 25 de diciembre de 1624.

43 *Ibid.*, Protocolos, Tomo XIX, f. 95v. “Testamento de Juana de Avendaño”. Mérida: 31 de agosto de 1646.

44 *Ibid.*, *Mortuorias*, Tomo XV, f. 193r. “Testamento de María Manzano y Osorio”. Mérida: 16 de agosto de 1658.

45 *Ibid.*, Protocolos, Tomo XXIV, f. 81r. “Testamento de Lorenzo Zapata, indio”. Mérida: 16 de agosto de 1658.

Otras cinco a San Miguel e igual número al apóstol San Pedro, también por su alma; cien misas rezadas en el Convento de Santo Domingo por las almas del purgatorio, especialmente por las de los indios difuntos de su encomienda, las de sus padres y personas de su obligación y por la suya, ofrendadas a Nuestra Señora del Rosario, San Pedro Mártir, San Francisco y Nuestro Señor Jesucristo. Otras cien misas en el Convento de San Agustín por el alivio de los difuntos ya mencionados y dedicadas, diez a la pasión de Nuestro Señor Jesucristo, diez a la Soledad de Nuestra Señora la Virgen Santísima, diez a Nuestra Señora de Gracia, diez a Santa Mónica, diez a San Agustín, diez a San Guillermo y las restantes a los doce apóstoles. Y cien más en el Convento de San Francisco, exclusivamente por la salvación de su alma, ofrendadas a las cinco llagas del Señor San Francisco, San Antonio de Padua, Nuestra Señora del Pilar, y por la pasión de Nuestro Señor Jesucristo. Como si esto fuera poco, ordenó que durante el primer año alumbraran su sepultura con seis u ocho velas y «se me haga el cabo de año con misa cantada de vigilia, diácono y subdiácono, y túmulo, y se ponga ofrenda de pan y vino y seis carneros con la cera...»⁴⁶.

La cercanía de la muerte fue ocasión para dar demostraciones de afecto y agradecimiento a familiares, amigos, allegados o sirvientes. Se aprovechó la oportunidad para legar a un hijo que no hubiera sido atendido durante la existencia del testador, tal fue el caso de Sebastián Rangel de Cuellar, quien en una de las cláusulas de su testamento pidió a su esposa, Isabel Cerrada, diera de su patrimonio, si no sobraba de la parte del quinto de los bienes testamentarios, 200 pesos para que ingresara al Convento de Santa Clara una moza llamada Úrsula, que se crió en la ciudad de Pamplona como hija suya⁴⁷. Por su parte Andrés Enríquez Padilla, viudo y sin hijos, dejó una parte importante de sus bienes, además de otorgar la libertad, a Dionisio Esteban, negro esclavo, hijo de la esclava Lucía quien le pertenecía y servía desde hacía treinta y nueve años. Dionisio Esteban recibió la libertad junto a su madre,

46 *Ibid.*, *Mortuorias*, Tomo XI, ff. 140r- 146v. “Testamento del Maestre de Campo Andrés Enríquez Padilla”. Mérida: 18 de enero de 1660.

47 *Ibid.*, *Mortuorias*, Tomo II, f. 9r. “Testamento de Sebastián Rangel de Cuellar”. Mérida: 4 de noviembre de 1629.

además de un pedazo de tierra con un rancho de paja en la otra banda del río Albarregas, el cual no podía vender, traspasar o enajenar sin el permiso de su progenitora; también recibió vestidos, 100 pesos y algunos bienes muebles, entre éstos, una silla de montar con su coraza y espuelas. Para Padilla era necesario saldar una deuda moral con dicho mulato y deseaba que el beneficio bien en particular «... lo goce y no se lo quiten porque yo se la he dado desde su niñez y es mi voluntad sea suya...»⁴⁸.

El afecto demostrado por Enríquez Padilla a su esclavo Dionisio Esteban era tal que podríamos decir que descargaba en él un sentimiento paternal frustrado y su deseo de reconocerlo como hijo, lo cual era impedido por las normas sociales de la época. Otras demostraciones de afecto se expresaban en los testamentos de los encomenderos, al legar a los indios de las encomiendas, esclavos de las haciendas o servicio doméstico, vestidos, dinero líquido u otros bienes, como señal del agradecimiento por los servicios prestados.

Las donaciones de bienes muebles o inmuebles fueron una vía legítima para expresar afecto o para agradecer favores. En 1654 el capitán don Antonio de Reinoso donó a su primo hermano Juan de Reinoso Gaviria, con quien «...se tiene mucho amor u voluntad y le es y le ha sido deudo y por otras muchas causas que le mueven...»⁴⁹, todas las tierras que poseía legalmente en la ciudad de Pedraza. Juan de Soto Maldonado también hizo donación de un solar en la planta de la ciudad a una niña de nombre Luisa, hija de Marcela de Trejo, alegando que lo hacía por el «... amor y voluntad que le tengo a la dicha Luisa, y obligaciones del servicio que le tengo a su abuela y a Marcela de Trejo, su madre, han hecho en mis enfermedades y tiempo que me han servido...»⁵⁰.

48 *Ibid.*, *Mortuorias*, Tomo XI, ff. 144v. “Testamento del Maestre de Campo Andrés Henríquez Padilla”. Mérida: 18 de enero 1660.

49 *Ibid.*, *Protocolos*, Tomo XXII, ff. 140r- 146v. “Carta de Donación de unas tierras de Antonio de Reinoso a favor de Juan de Reinoso Gaviria”. Mérida: 19 de enero de 1654.

50 *Ibid.*, *Protocolos*, Tomo XVII, f. 56v. “Carta de Donación de un solar del Alférez Juan de Soto Maldonado a favor de Luisa, hija de Manuela de Trejo”. Mérida: 22 de enero de 1642.

En 1621 se registró un documento poco común en la tipología de la época, una *Escritura de Concordia*⁵¹, en la cual se demuestra el agradecimiento, amor, respeto y consideración que los otorgantes -Juan, Gabriel, Diego y Francisco de Monsalve, hermanos de Antonio de Monsalve, hijo- profesaban por su pariente, pues en ella declaraban:

... que los bienes que al presente tiene y ha tenido el dicho Antonio de Monsalve en vida del capitán Antonio de Monsalve, como después de muerto, son suyos del dicho Antonio de Monsalve, y los ha adquirido y buscado y trabajado sin ayuda del dicho capitán Antonio de Monsalve, su padre, ni de sus hermanos, ni de nadie, ni ha sacado ni se ha aprovechado de los bienes del dicho nuestro padre en cosa ninguna y no tienen que pedirle ni le pedieran cosa alguna, y si algún derecho tener o puedan tener los susodichos contra el dicho Antonio de Monsalve y bienes, lo renuncian y ceden en el susodicho y le hacen gracia y donación de todo ello, cada uno por los que les toca...⁵².

Las escrituras de fianza también constituyeron una demostración legal de la solidaridad, confianza y afecto hacia una persona en particular, pues se comprometía el patrimonio propio para afianzar una transacción ajena. Igualmente, los poderes, con los cuales se depositaba la absoluta confianza en una persona para la solución de un problema en particular o el manejo de un patrimonio.

Las actuaciones particulares de la vida diaria distintas a las institucionales, los sentimientos de venganza, ira, amor, solidaridad y culpa, el temor ante la muerte, no eran ajenos a ninguna clase social, y se expresaban y profesan por igual entre los integrantes de la elite o la gente del común.

51 En toda la documentación consultada para la presente investigación, e incluso, para otras que hemos desarrollado sobre el periodo colonial meridiano, no se ha localizado esta tipología documental.

52 *Ibid.*, *Protocolos*, Tomo VII, f. 188r. "Escritura de Concordia entre Juan, Gabriel, Diego y Francisco y Antonio de Monsalve, hijo". Mérida: 9 de diciembre de 1621.

Algunas manifestaciones de la vida diaria de los habitantes de la ciudad, motivadas por los más variados sentimientos: amor, gratitud, odio, deseo de venganza, remordimiento, temor ante la muerte, etc., han sido objeto de indagación en la última parte del trabajo. Como es sabido, dichas manifestaciones no son exclusivas de una clase social en particular, sino que forman parte de la vida cotidiana de las personas en general. Sin embargo, su expresión esta condicionada por el estatus social, político y económico de los involucrados, por su origen racial, sus creencias, costumbres, aspiraciones. En este sentido, hemos tratado de conocer y exponer algunas manifestaciones de la sensibilidad en el ámbito de la elite colonial, lo cual puede ser útil para el estudio de su mentalidad en el siglo XVII.

Familia y poder en Mérida Colonial. Siglo XVII¹

Redes familiares y poder local

La familia, núcleo social fundamentado en lazos de sangre y de afinidad era la base principal para la estructuración y reproducción de las normas de vida que dominaban el quehacer cotidiano de la elite. La estructuración de las elites coloniales en América Latina en general y Venezuela en particular, se realizó a través de dos vías complementarias: el linaje y las alianzas matrimoniales. La clase dominante de la primigenia sociedad merideña no fue la excepción; a través del linaje se transmitía, generalmente en forma patrilineal, además del apellido, los privilegios otorgados por la Corona tales como títulos nobiliarios, honoríficos y de encomienda. Las alianzas matrimoniales por su parte, además de establecer un vínculo legal entre un hombre y una mujer para la conformación de una pareja, permitían el ingreso de otros apellidos al grupo familiar y la consolidación de la elite colonial.

Los estudios sobre redes familiares ya se han realizado para algunos países de Hispanoamérica, entendidas como el conjunto de familias de elite interconectadas entre sí a través de alianzas de parentesco para mantener y consolidar el poder socioeconómico o político que ostentaban, conformando «asociaciones de familias» que llegaron a dominar la escena pública de ciudades, regiones o naciones

¹ Yuleida Artigas D., «Familia y Poder en Mérida Colonial. Siglo XVII», en *Tierra Firme. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, número 97, Caracas: enero-marzo de 2007, pp. 19-36.

enteras². Intentaremos reconstruir la red de familias de elite merideña que se entretijeron o vincularon entre sí para conformar un grupo de aproximadamente diecisiete, que lograron controlar las fuentes del poder en Mérida en el siglo XVII. Las familias de elite son aquellas que tenían un estatus privilegiado en la sociedad, por estar integradas por conquistadores, fundadores o primeros pobladores de la ciudad o sus descendientes, además de ser los dueños de tierras de los diferentes lugares de la provincia de Mérida, encomenderos, propietarios de mano de obra esclava y funcionarios capitulares, o estar emparentados con ellos. Las familias que integraron esta red estaban encabezadas por los Cerrada y los Gaviria, las dos más importantes de la ciudad y en torno a las cuales se efectuaron las alianzas matrimoniales que conllevaron a la estructuración de dicha red; además de los Bedoya, Prieto Dávila, Reinoso, Ruiz Valero, García de Rivas, Surbarán Buenavida, Rangel de Cuellar, Dávila y Rojas, Ximeno de Bohórquez, Alarcón Ocón, Luna Valecillos, De La Peña Izarra, Cortés de Meza, Retes Palomar y Martín Buenavida.

La reconstrucción de la red de familias merideñas de la elite en el siglo XVII esta sustentada en fuentes documentales como escrituras notariales (protocolos y testamentos otorgados por integrantes de esos linajes) e informaciones ordenadas por los cabildos, etc.³; además de los datos aportados por algunas obras impresas que proporcionan

² Diana Balmori, Stuart F. Voss y Miles Wortman abordaron el estudio de la formación de los países latinoamericanos partiendo del análisis de las alianzas familiares que se realizaron entre los linajes dominantes, en su obra: *Las alianzas de familias y la formación del país en América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica, 1990. Recientemente encontramos una obra de Clara López Beltrán quien maneja esta perspectiva en el análisis de la sociedad paceña del siglo XVII a través del estudio de las redes familiares que se conformaron en esa centuria, nos referimos a *Alianzas familiares. Elite, género y negocios en La Paz, Siglo XVII*. Lima: 1998.

³ Los datos utilizados para establecer las vinculaciones por consanguinidad y afinidad entre los integrantes de las familias proceden de los siguientes fondos: *Archivo General del Estado Mérida* (en adelante AGEM). Escrituras notariales. Protocolos: Años 1600-1700. Tomos: VII, VIII, IX, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y de los Expedientes sobre mortuorias merideñas. Años 1600-1700. Tomos: II, V, VI, VII, VIII, X, XI. De la *Biblioteca Nacional -Biblioteca Febres Cordero* (en adelante BNBFC) las Actas, acuerdos, pedimentos y mercedes de tierras del Cabildo colonial merideño. Años 1600-1700: Cabildo-Actas. 1600-1606, Cabildo-Pedimentos. 1611, Cabildo-Acuerdos. 1607-1614, Cabildo-Mercedes de Tierras. 1625-1637, Cabildo-Autos. 1685, y Cabildo-Encomiendas. 1689.

referencias sobre diversas familias⁴. La red contó con las alianzas matrimoniales como la estrategia de mayor éxito para el logro de su objetivo, pues se unificaron apellidos de hombres beneméritos, con un respetado historial de servicios a la Corona, que ocupaban desde la fundación de la ciudad los principales cargos capitulares y que se beneficiaron de los primeros repartimientos y encomiendas; con los de otros que llegaron a territorio merideño a lo largo de los primeros lustros del siglo XVII, portadores de títulos de nobleza o de destacada actuación en el mundo mercantil de entonces. De los enlaces surgieron nuevos linajes que conformaron una red de familias que dominaron la escena del poder en Mérida a lo largo de esa centuria. En la época eran comunes las familias con muchos descendientes, y fue tal la importancia dada a los casamientos entre sus hijos, que en ocasiones dos jóvenes de una de ellas contraían matrimonio con dos de otro linaje de la red.

El estudio de las redes familiares, sus comportamientos, actitudes y mentalidades constituye una perspectiva para el análisis de la sociedad colonial merideña en un período (el siglo XVII) hasta ahora poco abordado por la historiografía, salvo en los aspectos ya mencionados. La familia como unidad básica de toda sociedad, y en particular la que dominó la vida merideña en el siglo XVII, con sus creencias, apariencias, costumbres y vida cotidiana, será nuestro objeto de estudio.

Los conquistadores, fundadores y primeros pobladores merideños se unieron en matrimonio con hijas de otros beneméritos del Nuevo Reino de Granada, cuyos apellidos les igualaban en preeminencia e historial de servicios al Rey. Comenzaremos reconstruyendo la red mencionada, partiendo de los fundadores de las dos familias más connotadas de Mérida colonial, Hernando Cerrada y Pedro García de Gaviria, dos

⁴ Las obras impresas que nos permitieron obtener gran parte de los datos que aportamos sobre estas familias son las de Roberto Picón Parra, *Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 4 Vols., 1988 y 1993, (Col. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 197, 198, 224 y 225); y las de Teresa Albornoz de López, *Linaje, matrimonios y poder en Mérida colonial: La familia Cerrada*. Mérida: Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela- C.D.C.H.T-Universidad de Los Andes, 1999; de Yuleida Artigas Dugarte y Rober Darío Castillo, *Linajes de la élite colonial merideña: Gavirias y Avendaños (siglo XVI Y XVII)*. Mérida: Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela / Alcaldía del Municipio Santos Marquina / Dirección de Educación del Estado Mérida; 1998 y la de Mercedes Ruiz Tirado, *Tabaco y sociedad en Barinas. Siglo XVII*. Mérida: Universidad de los Andes / Consejo de Publicaciones, 2000.

de los principales conquistadores de la ciudad serrana. El primero de ellos se unió con Juana Mexía, hija del conquistador de Tunja Martín Hernández de las Islas y de Isabel Mexía, y el segundo se casó con María Ruiz de Quesada, viuda del también benemérito Juan Gutiérrez de Morales. A partir de los dos linajes se comenzó a entretener un conjunto de familias, algunas de cuyas uniones llegaron hasta la segunda y tercera generación, y de las cuales sólo mencionaremos ejemplos. El estudio de tales uniones nos permitirá demostrar la configuración de una red que controló el poder local, fundamentalmente a través del Cabildo.

Continuando con los enlaces matrimoniales de los Cerrada podemos decir que una de las hijas de Hernando Cerrada y Juana Mexía; Mariana Cerrada, se casó con Miguel Baltazar de Bedoya, hidalgo, capitular y conquistador de Barinas y Pedraza. De esta unión nacieron, entre otros, Juana de Bedoya y Cerrada y María Magdalena de Bedoya, quienes se casarían, la primera con Francisco de Altuve Gaviria, hijo del conquistador Pedro García de Gaviria y de María Ruiz de Quesada; y la segunda con Diego Prieto Dávila, quien llegó a Mérida a finales del siglo XVI como funcionario público, ocupando desde entonces cargos importantes en la institución capitular merideña.

Con los Cerrada y los Luna también se dio la unión de dos generaciones distintas pues Juan Pérez Cerrada de Saavedra, tío materno de los citados Bartolomé y Dionisio, se había casado con Magdalena de Luna, tía de las hermanas arriba mencionadas Francisca y María de Luna Valecillos. Por su parte, una de las hijas de Fernando de Alarcón Ocón, Laureana de Alarcón, se desposó con Diego Varela Graterol, integrante del cuerpo capitular merideño.

Las familias Cerrada y Gaviria establecieron nuevos vínculos en la segunda generación, cuando Alonso Ruiz Valero de Aranguren y Antonio Ruiz Valero de Aranguren, hijos del capitular Alonso Ruiz Valero y de Ana de Morales⁵, se unieron matrimonialmente con las hermanas Petronila de Gaviria y Magdalena de Gaviria, nietas de Pedro García de Gaviria. Otra hija de Hernando Cerrada, Isabel Cerrada Mexía, contrajo nupcias con Alonso García de Rivas y Toledo, quien,

⁵ Eran a su vez sobrinos políticos de María de Trejo y Cerrada, nieta de Hernando Cerrada y de Juana Mexía.

aunque no tenía historial de servicios a la Corona como conquistador, fundador, pacificador o poblador, era respetado en el ámbito mercantil. Estos procrearon a Pedro de Rivas, quien se casaría con Clara de Surbarán Buenavida, hija del conquistador García Martín Buenavida y de Petronila de Surbarán. Isabel Cerrada Mexía, al enviudar de Alonso García de Rivas, contrajo nupcias con Sebastián Rangel de Cuellar, nieto del conquistador Esteban Rangel de Cuellar. Isabel Ana de Rivas, nieta de Alonso García de Rivas y Toledo y bisnieta de Hernando Cerrada, se casó con Lucas de Laguado, importante capitular merideño de la segunda mitad del siglo XVII.

Entre las alianzas matrimoniales de los Gaviria con otros integrantes de familias de la red encontramos la de Sancha de Gaviria, hija de Pedro García de Gaviria, con Leonardo de Reinoso Valdés, hijo del conquistador Antonio de Reinoso y de Elena Arias de Valdés. Además, una boda de los Gaviria que permitió conformar una de las familias merideñas más preeminentes del siglo XVII fue la de Juana de Gaviria con Alonso Dávila y Rojas, quien llegó a la ciudad emeritense en 1602 en cumplimiento de funciones públicas como Visitador General de los indios de Pamplona, Mérida y otras ciudades, año en el que contrajo matrimonio con Juana.

A su vez dos primos, Alonso Ximeno de Bohórquez y Juana Dávila Bohórquez, hijos de Juan Ximeno de Bohórquez y Luisa Dávila Gaviria y de Pedro Dávila y Rojas y Leonor de Bohórquez y Velasco, respectivamente, se unieron conyugalmente para extender los vínculos de estas dos familias hasta la tercera generación⁶.

Entre los linajes preeminentes que se entretajeron con la red de familias del poder en la Mérida del siglo XVII encontramos a Cortés de Mesa, pues el capitular Andrés Cortés de Mesa unió su apellido con los Ximeno de Bohórquez, los Dávila y Rojas y los Gaviria, al casarse con María Magdalena Ximeno de Bohórquez y Dávila, bisnieta materna de Pedro García de Gaviria y nieta paterna de Juan Félix Ximeno de Bohórquez, y materna de Alonso Dávila y Rojas y Juana de Gaviria. Y

⁶ En el apartado de la obra de Picón Parra dedicado a la familia Ximeno de Bohórquez pudimos comprobar esta aseveración, toda vez que el autor aporta datos de los descendientes hasta finales del siglo XVIII. Roberto Picón Parra, *Op. cit.*, Tomo III, pp. 59-72.

los Retes Palomar se mezclaron con los Martín Buenavida, los Surbarán, los Gaviria, los Bedoya, los Cerrada, y los Dávila y Rojas, a lo largo de dos generaciones, pues el jerarca del linaje en Mérida, Fernando de Retes Palomar, contrajo nupcias con Ana de Surbarán Buenavida, nieta materna de Martín de Surbarán e hija de García Martín Buenavida. De la unión nacieron María de Retes Palomar, quien se casó con Francisco Dávila y Rojas, nieto materno de Pedro García de Gaviria e hijo de Alonso Dávila y Rojas; y la hermana de María, Gertrudis de Retes Palomar, se desposó con el encomendero barinés Pedro de Altuve y Bedoya, bisnieto materno de Hernando Cerrada, nieto paterno de Pedro García de Gaviria y materno de Miguel Baltazar de Bedoya y de Mariana Cerrada, hijo de Francisco de Altuve Gaviria y de Juana de Bedoya y Cerrada.

Alianzas matrimoniales y dotes

Intentaremos documentar la política de las alianzas matrimoniales y el otorgamiento de las dotes como mecanismos establecidos por la red de familias de la elite merideña para consolidar su condición y estatus social privilegiado. Localizamos información sobre algunos integrantes de esos linajes y de otros actores que, si bien no se interconectaron con tales familias por lazos de consanguinidad y afinidad, participaron de sus privilegios, fundamentalmente a través del ejercicio de cargos capitulares o de la administración colonial, como a título ilustrativo cito a Alonso Pacheco Maldonado, Gonzalo de Avendaño, Juan Pérez Dávila, Francisco Albarrán de La Torre y Domingo de Plaza.

El matrimonio es la expresión legal y religiosa de la unión de una pareja de semejantes para manifestarse amor, comprensión y cuidados mutuos, además, y esto es lo más importante, para realizar la más innata misión de la especie humana, su reproducción. Esto permite crear las condiciones primigenias para la conformación de una familia que dará a sus integrantes un nombre, los inscribirá en una cultura, religión y sociedad, donde desarrollaran su propio sistema de representaciones mentales individuales y colectivas.

No obstante, para la elite de la sociedad merideña del siglo XVII el

matrimonio no tenía necesaria y únicamente la finalidad y trascendencia anteriormente expuestas, pues también constituyó un procedimiento fundamental para la consolidación del estatus social, lustre y patrimonio de los linajes de mayor preeminencia socioeconómica; es decir, la formalización de un matrimonio obedecía más que a la necesidad de consolidar nexos afectivos, al afán de vincular fortunas y consolidar prestigio y nombradía⁷. Un ejemplo representativo es el de Alonso Pacheco Maldonado, hijo legítimo del capitán Juan Pacheco Maldonado, Gobernador y Capitán General de la Provincia de Mérida de La Grita, y de doña Juana Mexía, a quien se le había concertado matrimonio con doña María de Borja, hija legítima de don Juan de Borja, Caballero del Hábito de Santiago y presidente, Oidor y Capitán General del Nuevo Reino de Granada y de doña Violante de Borja. En 1629, Alonso otorgó poder al licenciado Fernando de Saavedra, del Consejo de su Majestad y Oidor de la Real Audiencia de Santa Fe, para que celebrase su casamiento con María, pues él no podía trasladarse hasta Santa Fe. Alonso Pacheco autorizaba en documento del tenor siguiente al Licenciado Saavedra para que,

... por mi y en mi nombre contraiga y celebre el dicho matrimonio por palabra y de presente con la dicha señora doña María de Borja, diciendo que me otorga por su esposo y que la recibe por mi esposa y mujer [...] que siendo por su merced el dicho señor Oidor dichas las dichas palabras matrimoniales, desde ahora para entonces y desde entonces para ahora es por hecho y celebrado el dicho matrimonio...⁸

No hemos documentado si los contrayentes se conocían para la

⁷ Para el estudio de estos aspectos han servido de gran apoyo el trabajo de Clara López Beltrán, *Alianzas familiares. Elite, género y negocios en La Paz, S. XVII*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1998; el cual nos permite realizar comparaciones por la similitud temporal y temática; el de Mercedes Ruiz Tirado, «Parentesco, poder y notabilidad. Estudio de una red familiar en Mérida Colonial (Venezuela)»; en *II Congreso Europeo de Latinoamericanistas. América Latina: cruce de culturas y sociedades. La dimensión histórica y la globalización futura*. Halle: Martín Luter Universitat, 1999; y el de Ángel Rodríguez Sánchez, *La familia en la Edad Moderna*. Madrid: Arco/Libros, S.L., 1996.

⁸ AGEM, *Protocolos*. «Poder especial de Alonso Pacheco Maldonado a favor de Fernando de Saavedra», Tomo XI, ff. 172r.-172v. Mérida: 7 de septiembre de 1629.

fecha de la boda, pero lo que sí es cierto es que ambos se igualaban en su lustre y alcurnia.

Los fundadores y primeros pobladores merideños se cuidaron de unirse con descendientes de otros preeminentes beneméritos; igualmente lo hicieron la primera y segunda generación de las estirpes recién instauradas. Los fundadores de las primigenias familias emeritenses, además de gozar del privilegio que otorgaba ejercer un cargo capitular, como veremos más adelante, eran poseedores de encomiendas y fueron los más favorecidos en la adjudicación de las primeras mercedes territoriales. Pocos de ellos ostentaban ejecutorias de nobleza, razón por la cual la mujer que portaba tales privilegios, sería la consorte ideal para fundar una familia en territorio merideño. Sus hijos y nietos se encargarían de consolidar el estatus de apellidos unidos de manera tan acertada por sus padres y abuelos en pro del prestigio familiar. A través del estudio de la configuración del Cabildo merideño en el siglo XVII pudimos observar cómo en la institución confluyeron integrantes de los linajes más representativos de Mérida, miembros de la red de familias de la elite local.

Pedro García de Gaviria fue uno de los capitanes de a caballo de la hueste de Juan Rodríguez Suárez. Se unió matrimonialmente a María Ruiz de Quesada, emparentada con preeminentes personajes neogranadinos y merideños, quien sumaba al fundador del linaje Gaviria en Mérida atributos políticos, heredados de miembros del cabildo merideño. De esta unión nacieron siete hijos, tres hembras y cuatro varones⁹. A su hija Juana, como ya mencionamos, la desposó con Alonso Dávila y Rojas, quien llegó a Indias a finales del siglo XVI como capitán de a caballo en compañía de Antonio Beltrán de Guevara, Corregidor de Tunja, acompañándolo a Mérida en 1602, el mismo año en que contrajo nupcias con la hija de Pedro. Sin duda alguna el origen noble¹⁰ de Alonso debió ser su mayor atractivo para que el benemérito Pedro lo uniera a su familia a través del matrimonio con su hija¹¹.

⁹ Yuleida Artigas Dugarte y Robert Darío Castillo, *Op. Cit.*; pp. 28-30.

¹⁰ Roberto Picón Parra, *Op. Cit.*; Tomo IV; pp. 152-154.

¹¹ *Ibid*, pp. 49-50.

Pedro de Gaviria y Quesada, también hijo de Pedro García de Gaviria, se casó con Leonor de Armas, hija de Pedro Hernández Vega, Corregidor de Mérida en 1602, nieta del benemérito Bernardo de Ledesma, y viuda de Juan López Boróx, de los primeros pobladores de Mérida y encomendero en Barinas. Pedro de Gaviria y Quesada hizo constar en su testamento no haber heredado bien alguno de la herencia de sus padres, por lo que, aunque ignoramos la cuantía, presumimos debió recibir una jugosa dote por su matrimonio con Leonor; por lo menos tenemos certeza de que heredó unas cuarenta cuadras otorgadas de los propios de la ciudad, en La Punta; y en Barinas, una estancia de cacao con cuatro mil árboles, trescientas cincuenta mil matas de tabaco, más una casa y solar¹².

De la familia Avendaño logramos documentar algunas referencias sobre sus alianzas matrimoniales y dotes. Fue fundada por Gonzalo de Avendaño, hijo mestizo de don Juan de Avendaño Bera y Aragón, acreditado benemérito que participó en las conquistas de Cubagua, Quito y Popayán, y una de las indias de su encomienda de Tunja, individuo mestizo que se destacó desde temprana edad en las actividades conquistadoras y pobladoras, acumulando méritos que le permitirían ingresar a la elite de pobladores y vecinos merideños. Además, su matrimonio con Ana de Carvajal, hija de García de Carvajal y María Elvira Mejía, le facilitó ingresar en las esferas del poder local¹³. Su hija Juana contrajo nupcias con Juan Pérez Dávila, de origen hidalgo¹⁴, quien vino a Mérida no en actividad conquistadora, y posteriormente ocupó funciones capitulares, pues fue Regidor en 1593. Para esta boda Gonzalo de Avendaño otorgó una dote de «... seis mil pesos de oro de a veinte quilates, poco más o menos, como constará de las escrituras de promisión y recibo de dote...»¹⁵.

12 AGEM, *Mortuorias*. Tomo IV; ff. 258r.- 265v. «Testamento de Pedro de Gaviria y Quesada». Mérida: 7 de septiembre de 1642.

13 Yuleida Artigas y Robert Darío Castillo, *Op. cit.*, pp. 38 – 41.

14 AGEM, *Mortuorias*. Tomo III, ff. 301 r., «Testamento de Juan Pérez Dávila». Mérida: 6 de octubre de 1634.

15 *Ibid.*, *Protocolos*. Tomo XIX, ff. 95v.-99v. «Testamento de Juana de Avendaño». Mérida: 31 de agosto de 1646.

La conformación de la estirpe de los García de Rivas en Mérida también la reseñaremos; se originó del matrimonio concertado entre el fundador del linaje, Alonso García de Rivas, quien aportó hidalguía y experiencia en el mundo mercantil a la sociedad conyugal, e Isabel Cerrada Mexía, que contribuyó con propiedades territoriales. La unión garantizó a Alonso, recién llegado a Mérida, integrarse con paso firme a la élite serrana, «... vincularse con lo más granado de la naciente sociedad y abrirse inmejorables perspectivas para él y sus descendientes...»¹⁶. Los Cerrada, por ser propietarios de excelentes haciendas tabaqueras en Barinas y Mérida, y Alonso por su destacada actividad comercial a través del Atlántico¹⁷, lograron cubrir, luego de la unión matrimonial, todas las etapas de producción y comercialización del rubro, tan apreciado por los europeos en el siglo XVII.

Hemos podido apreciar que la estrategia de alianzas matrimoniales perseguía, fundamentalmente, la unificación de prestigio y fortuna, la consolidación del estatus o la inclusión en la élite. Los hijos varones aportaban a la nueva familia apellidos ilustres, así como poder político, económico y social. Las hijas, además de sus apellidos, con seguridad debían sumar a la fortuna de sus consortes, cierta cantidad de riqueza patrimonial en dinero o en bienes muebles o inmuebles; es lo que se conoce legalmente como *dote*, la cual era un conjunto de bienes y derechos aportados por la mujer o por sus parientes consanguíneos o afines más cercanos para contribuir a aliviar o levantar las cargas comunes al matrimonio. Con la dote se garantizaba el nacimiento de la vida familiar independiente de la pareja que contraía nupcias,

... era pues, un signo de prestigio social para el que la concede y el que la recibe: cuanto más elevadas eran las cantidades de dinero y la calidad de los bienes muebles e inmuebles que se prometían a los que iban a contraer matrimonio, mayor era el

¹⁶ Mercedes Ruiz Tirado: «García de Rivas. Una familia de la élite merideña (Siglos XVI- XVII)» en Fernando Harto de Vera (Comp.), *América Latina en el umbral del siglo XXI*. Madrid: Centro de Estudios Contemporáneos de América Latina, 1998.

¹⁷ Mercedes Ruiz Tirado, «Una familia de la élite merideña en el comercio atlántico. Contratación del tabaco barinés. Siglo XVII», en *Academia de Mérida*, número 1, Mérida: julio-diciembre de 1994, pp. 103-114.

reconocimiento del poder económico de una familia¹⁸

Además, también hubo bienes dotales que se entregaron a conventos u órdenes para asegurar el ingreso de jóvenes que decidían profesar el estado religioso. El monto otorgado reflejaba la magnitud de la fortuna familiar. El marido, al tomar posesión de las riquezas de la dote «... estaba autorizado a utilizarla para generar beneficios que posteriormente se convertirían en bienes gananciales, a excepción de los que provenían de los bienes de la mujer, así fuera ella la que los administraba.»¹⁹

La dote constaba de dinero líquido o de bienes tales como haciendas de cacao o tabaco, ganado vacuno o lanar, esclavos, casas; utensilios del hogar, personales, joyas o plata labrada. El padre de la novia era el principal obligado en dotar a su hija; no obstante, podían intervenir los parientes consanguíneos, como abuelos, tíos o hermanos; parientes por afinidad, e incluso logramos comprobar la participación de padrinos o allegados a la familia. La dote constituyó, como era usual en Hispanoamérica colonial, una obligación entre los miembros de la sociedad merideña para casar a sus hijas; algunas familias en las cuales el número de descendientes femeninas era elevado, no pudieron casarlas por carecer de medios económicos cómo ofrecer una dote respetable para celebrarse los matrimonios.

El capitán Domingo de Plaza, vecino de la ciudad de Mérida, oriundo de la Villa de Riberas, en el señorío de Vizcaya, e hijo legítimo de Domingo de Plaza y María Pérez de Menchaca, al contraer matrimonio con doña Mauricia de Rojas, hija legítima de don Alonso Pérez de Rojas, vecino de Pamplona y de doña Magdalena de Trejo, recibió una jugosa dote de diez mil pesos,

... en arboledas de cacao, piezas de esclavos, una escritura de rédito de cuatro mil pesos del capitán Luis de Trejo, tío de la dicha mi mujer, la cual cobré, y lo demás de ajuar y ropa, con un solar donde tengo las casas de mi morada, solar entero en la ciudad de Mérida, de media cuadra; y todo consta en la carta de

¹⁸ Ángel Rodríguez Sánchez, *La familia en la Edad Moderna*, pp. 28-30.

¹⁹ Clara López Beltrán, *Op. Cit.*, p. 169.

dote que se me entregó...²⁰.

De la unión nacieron seis hijos; entre ellos cinco fueron hembras: Magdalena, María, Luisa, Inés e Isabel. Magdalena fue la primera en contraer matrimonio, y lo hizo con el capitán Fernando de Aranguren Zubileta, a quien se le otorgó una dote de seis mil pesos. Parece que Magdalena fue la más favorecida, pues tal como lo reconoce su padre fue en tiempo que «... teníamos bienes considerables y equivalentes...»²¹; en cambio otra de sus hijas, doña Inés de Plaza, apenas fue dotada con la cantidad de mil quinientos pesos para contraer nupcias con el capitán Francisco Fernández de Rojas²².

Los parientes afines, e incluso allegados a la familia, también mostraban interés y preocupación por unir a una de las descendientes del linaje con un individuo en particular. Diego Prieto Dávila, Juan de Arismendi, Sebastián Rangel de Cuéllar, Miguel de Trejo de La Parra y Fernando de Alarcón Ocón, suscribieron una carta de promesa de dote con Diego Valera, vecino de la ciudad de Trujillo de la Provincia de Venezuela, para asegurar el matrimonio de Diego con Laureana de Alarcón, hija de Fernando de Alarcón Ocón y de Inés Cerrada; la dote fue estimada en 3.000 mil pesos de a ocho reales. Juan de Arismendi era amigo de Fernando, también destacado por su actuación en el Ayuntamiento merideño; Diego Prieto Dávila era cuñado de Miguel Baltazar de Bedoya, tío político de Laureana al igual que Sebastián Rangel de Cuéllar y Miguel de Trejo de La Parra. Como podemos apreciar, el único pariente consanguíneo era Fernando de Alarcón, su padre; sin embargo, el interés por consolidar el estatus prevalecía por encima de todo y unos cuantos pesos que se descontaran de un patrimonio no tenían mayor relevancia ante un objetivo que beneficiaba a todo un linaje²³.

20 AGEM, *Mortuorias*, Tomo XI, "Testamento del capitán Domingo de Plaza"; f. 3r. San Antonio de Gibraltar: 25 de septiembre de 1669.

21 *Ibid.*, f. 4r.

22 *Ibid.*, f. 5r.

23 *Ibid.*, Tomo IX, «Promesa de dote de Diego Prieto Dávila, Sebastián Rangel de Cuéllar, Miguel de Trejo de La Parra y Fernando de Alarcón Ocón a favor de Diego Varela»; ff. 60v.-61r. Mérida: 10 de octubre de 1624.

Otros sectores de la sociedad distintos de la elite también participaron de este mecanismo legal para la transferencia de la riqueza familiar, con lo cual se aseguraba el apoyo material a la pareja y a la nueva familia. Los indígenas también dotaron a sus hijas, y aun cuando las cifras aportadas parecieran irrisorias nos podría permitir apreciar su dinámica cotidiana²⁴.

El poder económico y el honor del linaje era fundamento de su influencia dentro de la sociedad; preservarlo e incrementarlo era relevante, y las hijas, como futuras esposas, fueron bastión importante en la transferencia de riquezas en dinero y en propiedades muebles o inmuebles de una familia a otra por intermedio de la dote. En Mérida los bienes dotales fueron otorgados por la familia de la novia, y los montos en que se podían estimar, estaban en el marco de su poder económico. En el siglo XVII, en la ciudad de La Paz, a manera de comparación, de las 72 dotes registradas, un 60 % oscilaban entre los 1.000 y 9.999 pesos, un 29 % superaron los 10.000 pesos y un 1 % superó los 20.000 pesos; estas últimas fueron dotes excepcionales. Creemos no equivocarnos al afirmar que las dotes otorgadas en Mérida, de 10.000 y más pesos son representativas de la condición socioeconómica de este corregimiento, primero y provincia, posteriormente.

El papel de la mujer

La familia constituye la esencia de toda sociedad; no se concibe a la misma sin grupos de individuos unidos por lazos de sangre y afinidad, que comparten y defienden espacios e intereses y cumplen con

24 Queremos destacar, por ser un documento inusual en la época, una carta de dote que otorgó un indio criollo llamado Felipe Reinoso, estante del Valle de Santo Domingo, a favor de Francisco de Albarrán, también indio criollo, para concertar el matrimonio con su hija Eugenia. Francisco pertenecía a la encomienda de los herederos del Alférez Juan Ximeno de Bohórquez, ubicada en aquel valle, y era hijo legítimo de Marcos de Albarrán, natural de la ciudad de Mérida. Los bienes dotales fueron estimados en la modesta cifra de 257 pesos y medio de plata de a ocho reales, de los cuales 205 pesos y medio se entregarían en bienes muebles e inmuebles, catorce pesos en dinero líquido al momento de otorgar la escritura, y treinta y seis pesos también en dinero, pero transcurrido un año de la firma de aquel documento, quizá por no tener para entonces la totalidad de lo ofrecido *Ibid.*, Tomo XI, «Carta de dote de Felipe de Reinoso, indio criollo, a favor de Francisco de Albarrán, indio criollo», ff. 142r.-143v. Mérida: 25 de noviembre de 1628.

la función de reproducción, no sólo de la especie, sino de sus patrones social y culturalmente. La mujer en Mérida del siglo XVII tuvo interés y valor como fuente de riquezas que aportarían en las concertadas alianzas matrimoniales, como factor trascendental en la procreación y crianza de sus hijos, así como en la transmisión de valores, y en ocasiones debió asumir roles que trascendían la esfera doméstica y que requerían -además de sumisión, lealtad y obediencia a padres o cónyuges- valores que eran propios del género masculino, tales como habilidad para los negocios y la administración de bienes, reciedumbre de carácter para afrontar litigios judiciales, etc. En la sociedad merideña documentamos algunos ejemplos de mujeres casadas, viudas, solteras, divorciadas o abandonadas, que además de cumplir perfectamente su misión de madres, esposas o amas de casa, contribuyeron a mantener e incrementar el patrimonio familiar y a sostener el hogar.

Casadas, viudas, divorciadas y abandonadas

Al realizarse las nupcias, la mujer quedaba bajo la autoridad marital, salía de la responsabilidad paterna para iniciar una vida que le permitía conformar una familia al lado de su esposo. Desde el punto de vista patrimonial, la mujer sumaba a los bienes del marido, si los tenía, los que aportaba con la dote. La administración de los bienes dotales estaba bajo la responsabilidad del esposo; no obstante, hubo mujeres que luego de enviudar participaron en actividades tendentes a mantener o consolidar, e incluso incrementar la fortuna familiar. También lo hicieron en vida de sus consortes. Así, en 1623, Isabel de Rojas recibió autorización expresa de su cónyuge, Luis de Trejo de La Parra, para rectificar, ante autoridad competente, una venta que ambos habían realizado de 4.000 mil árboles de cacao a favor del mercader Francisco Hernández, quien sólo cumplió con el pago de mil árboles. Isabel se encargaría de la disolución de la venta anterior y para ello necesitaba el consentimiento de su marido, y como muestra de su obediencia y sumisión declaró realizar aquella transacción «... con licencia y expreso consentimiento que primero y ante todas cosas pido y demando al dicho Luis de Trejo, mi marido, para hacer, otorgar y jurar esta escritura y lo

que en ella irá declarado.»²⁵

Juana Dávila y Rojas, esposa del capitán Alonso Ximeno de Bohórquez, dio muestras a su cónyuge de solidaridad, obediencia, lealtad y apoyo en la administración de sus bienes. Inclusive cada uno llevaba un libro de cuentas por pagar y por cobrar. Y tal fue su acierto, que Alonso no dudó en depositar en ella su absoluta confianza para que velara por la ejecución de su testamento o de su codicilo, en todas y cada una de sus disposiciones; además le dio poder para que, si por algún motivo las cláusulas estipuladas en uno u otro se contradecían, ella pudiera ajustarlas a lo que conocía plenamente, como su última y entera voluntad. Así lo señaló al decir que:

... doy poder, el que es necesario y de derecho se requiere a doña Juana Dávila y Rojas, mi legítima mujer, para que en este caso que se puede o fuere de disonancia de las unas a las otras [cláusulas testamentarias], pueda tomar en cada una de por sí y en todas ellas el medio más conforme que le pareciere para que queden cada una de ellas y todas juntas con la claridad y distinción que se requiere, por tener como tengo comunicado con la sobredicha en esta razón, todo lo que es y puede hacer en descargo de mi conciencia...²⁶

La cercanía de la muerte generaba sentimientos de arrepentimiento y deseos de corregir entuertos en quienes la presentían. Alonso Ximeno de Bohórquez reconoció en su testamento haber obligado a su mujer «... con dominio absoluto... a diferentes fianzas de débitos y reconocimientos de censos...»²⁷, y muy especialmente uno que le dio para obtener el oficio de Alférez Real, el cual otorgó Juana, tal y como lo señala su marido, con desconocimiento del grave perjuicio que generaba a los bienes que le pertenecían como patrimonio propio y dotal. Alonso reconoce

²⁵ *Ibid.*, Tomo XI, «Carta de Poder de Luis de Trejo de La Parra a favor de Isabel de Rojas». Mérida: 21 de octubre de 1623.

²⁶ *Ibid.*, Mortuorias, Tomo XIII, ff. 4r-4v. «Testamento del Capitán Alonso Ximeno de Bohórquez». Mérida: 26 de enero de 1683.

²⁷ *Ibid.*, f. 7v.

que su esposa lo hizo «... por el respeto, obediencia y temor que me ha tenido como señora de tan ilustres prendas y no porque ninguna de las dichas fianzas y obligaciones fuera hecha por su espontánea y libre voluntad...»²⁸. Es decir, lo aceptó por sumisión y tal vez por el amor profesado a su pareja.

El carácter, reciedumbre y facultad de decisión de la mujer en la administración del patrimonio familiar y orientación de la educación y vida de sus hijos, se hicieron presentes al vivir el estado de viudedad. Juana de Gavia perdió a su cónyuge en 1622 debido a un accidente. La descendencia que dejó la unión fue de seis varones y dos hembras. Juana se ocupó del manejo de la herencia propia y la de sus menores hijos, constituida por tierras y esclavos negros en La Punta, Mucupiche, Mojaján, y en La Mesa de El Curay en Barinas; además de las encomiendas de su hijo Alonso Dávila, ubicadas en Mucupiche y Escagüey. Su hacienda barinesa llegó a ser con sus 173 hectáreas una de las más extensas de la región²⁹.

Las viudas fueron favorecidas por donaciones de hombres solteros, viudos o casados, quienes, por el afecto, admiración y solidaridad que les habían profesado les otorgaban bienes muebles o inmuebles, en algunos casos de considerable valor. El capitán Sebastián de Rosales le entregó a doña Jerónima de La Peña Izarra, viuda del Capitán Gonzalo García de La Parra:

... un pedazo de tierra en los llanos que llaman de Gibraltar en la parte y lugar que la susodicha tiene su labor de cacao hasta en cantidad de ocho mil árboles de cacao o más o menos [...] la cual donación le hago por el amor y voluntad que le tengo ...³⁰.

De igual manera, en retribución por sus buenos tratos y afinidad, Domingo de Plaza donó y traspasó a su suegra Magdalena de Trejo 16

28 *Ibid.*, f. 8r.

29 Para conocer un poco más sobre este personaje, su familia y evolución de sus riquezas patrimoniales, recomendamos consultar las obras de Yuleida Artigas y Robert Castillo, *Op. Cit., pasim*; y de Mercedes Ruiz Tirado, *Tabaco y Sociedad en Barinas. Siglo XVII*, pp. 158-162.

30 *Ibid.*, Tomo XVI, f. 128v. «Carta de donación de una estancia de tierra de Sebastián de Rosales a favor de Gerónima de La Peña Izarra». Mérida: 30 de diciembre de 1640.

cuadras y media de los propios de la ciudad, ubicados en Ejido³¹.

En agradecimiento por servicios prestados también se otorgaron donaciones, tal como la que recibió la viuda de Matheo Rodríguez, Isabel Rodríguez de Andrada, por parte del bachiller Juan de Angulo Salazar, quien la favoreció con «... dos solares que tengo en la planta de esta dicha ciudad, y en el uno una casa vieja de bahareque cubierta de paja [...] y en ellas de dos sillas de asentar, un escaño, puertas de calle con su loba y el otro yermo...»³², donación que le hizo por haberle asistido y servido puntualmente durante muchos años.

Si la situación del patrimonio familiar no era muy favorable al momento de la muerte del marido, las mujeres utilizaban mecanismos que les permitiera garantizar su sustento y el de sus hijos. María de La Peña y María de Velasco, en razón de su estado de viudedad y de ser herederas de buena condición social, solicitaron ante el Cabildo de la ciudad de Mérida las favorecieran con sendas mercedes de tierras. La primera de ellas fue esposa del benemérito Juan de Vergara, con quien procreó dos hijas, Petronila y Jacinta de Vergara, quienes, según su madre, por su lustre, estatus y «... para su sustento tienen necesidad de que Vuestra Merced les haga merced a cada una de proveer una estancia de ganado mayor ...»³³. Por su parte, María de Velasco solicitó ante el Cabildo y le fue proveída, seis estancias de ganado mayor para fundar un hato, por ser ella «... hija y nieta de los conquistadores de esta dicha ciudad y la de Mérida, [...] para sustentarme a mi y a mis hijos que son siete...»³⁴.

La condición de divorciada no fue muy común entre las mujeres merideñas de la época; no abundan las referencias al respecto; sin

31 *Ibid.*, Tomo XIX, ff. 34v.-35r. «Carta de donación y traspaso de unas cuadras de tierra de Domingo de Plaza a favor de Magdalena de Trejo». Mérida: 16 de abril de 1646.

32 *Ibid.*, Tomo XXXII, ff. 409r.-410v. «Carta de donación de dos solares de Juan de Angulo Salazar a favor de Isabel Rodríguez de Andrade». Mérida: 6 de noviembre de 1680.

33 BNBFC, *Cabildo-Mercedes de Tierras*. 1625-1636, f. 127r. «Solicitud de María de La Peña ante el Cabildo de la ciudad de Mérida de dos estancias de tierras». Mérida: 17 de diciembre de 1627.

34 *Ibid.*, f. 137r. «Solicitud de María de La Peña ante el Cabildo de la ciudad de Mérida de dos estancias de tierras». Mérida: 20 de marzo de 1628.

embargo localizamos un caso en el cual se destaca la decisión y fortaleza mostrada por una mujer, que al desligarse legalmente de su cónyuge logró que le asignaran una pensión alimenticia que éste se negó a cumplir, por lo cual se le siguió un juicio cuya sentencia finalmente fue favorable a quien se podría considerar el débil jurídico de la época, la mujer. Nos referimos a doña Luisa Menchaca de Plaza, esposa de Juan de Reinoso Gaviria obligado, luego de su separación, a pagar anualmente a Luisa 200 pesos, con lo cual no cumplió a plenitud; para hacer prevalecer lo sentenciado ella apoderó al bachiller Juan de Angulo Salazar y luego a Miguel Navarro³⁵.

Además del divorcio, el abandono fue otra forma de separarse en caso de querer romper la vida en común. La práctica no fue frecuente entre los miembros de la elite, quizá por la estrecha relación existente entre las redes familiares que se conformaban y consolidaban a través de las alianzas matrimoniales. En 1624, encontramos referencias documentales sobre una situación de abandono de hogar que se hizo pública y notoria cuando la cónyuge abandonada recurrió ante autoridad competente para hacer valer sus derechos. María Rodríguez, mujer legítima del albañil Francisco Ramírez, acudió por segunda vez ante el Cabildo de la ciudad para denunciar la ausencia de su marido, desde hacía cuatro años, del hogar constituido por ambos, y el desamparo en que había dejado a sus tres menores hijas y a nueve esclavos negros, en extrema pobreza y necesidad, sin ni siquiera aportarles lo necesario para pagar el canon de arrendamiento de la casa donde vivían, por lo cual fueron desalojados.

Al parecer, Francisco dejó a María para trasladarse a la Villa de San Cristóbal, donde cometía algunos «desvaríos», por lo cual, ante una solicitud hecha por la mujer, ya se le había reprendido y «... mandado que venga a esta ciudad a hacer vida con la dicha María Rodríguez, su mujer, e hijas...»³⁶. María, más que por la compañía y el afecto de su pareja, concurría ahora al Cabildo para que se le concediera autorización

³⁵ *Ibid.*, *Asuntos Diversos*, Tomo VI, ff. 6r.- 29r. «Concurso contra los bienes de don Juan de Reinoso Gaviria desde 1683 a 1690». Mérida: 1683-1690.

³⁶ AGEM., *Protocolos*, Tomo VIII, ff. 203r.-203v. «Solicitud de María Rodríguez ante el Cabildo de la ciudad para que se le autorice la venta de un esclavo». Mérida: 1624.

para vender uno de los esclavos con el fin de obtener dinero para el sustento de sus hijas y otros esclavos. Estos formaban parte de los bienes dotales entregados por ella a su cónyuge; sin embargo, por su condición de mujer legalmente casada no podía disponer de los bienes sin consentimiento de su esposo. No obstante, se le concedió la autorización y el esclavo fue vendido a Bartolomé Franco por 300 pesos de oro.

En 1627 y 1628 encontramos dos mujeres, una mestiza y otra indígena, que solicitaban al Cabildo de Mérida la provisión de tierras en la cantidad y lugar de la ciudad, las cuales, según su condición social, merecían. Juana de Arandia, mujer casada, según su propio testimonio, hacía la petición porque «... tengo muchos hijos y padezco mucha pobreza, y para sustentarme a mi y a ellos...»³⁷; solicitó y se le proveyó de una cuadra de tierra en el sector que llamaban El Calvario. Por su parte, Magdalena de Acevedo, india, hizo lo propio ante el cuerpo capitular y requirió de un solar donde pudiera construir su vivienda. En la solicitud hizo referencia a uno que estaba vaco y lindaba con los solares de otra india de nombre Juana de Carvajal, en el sector que llamaban El Humilladero, manifestando que, si ese ya estaba proveído, por favor le concedieran «... el solar más cercano que esté por allí baco, que yo señalaré estando baco, en lo mejor que allí hubiere, se entienda el dicho solar»³⁸.

Para lograr el sustento del hogar, algunas mujeres en Mérida del siglo XVII desarrollaron actividades poco usuales a su condición, logrando el apoyo de las autoridades competentes. El 12 de junio de 1650, Catalina de Bolaños obtuvo licencia del Gobernador y Capitán General de la Provincia para abrir en la ciudad una tienda de prenda y empeño, y venta de comestibles, para lo cual debió prestar una fianza de 100 pesos, otorgada a su favor por Juan Camacho Zambrano³⁹.

37 BNBFC. *Cabildo-Mercedes de Tierras. 1625-1636*, f. 114r. «Solicitud de Juana de Arandia ante el Cabildo de la ciudad de Mérida de una cuadra de tierra». Mérida: 1 de septiembre de 1627.

38 BNBFC., *Cabildo-Mercedes de Tierras. 1625-1636*, f. 133r. «Solicitud de Magdalena de Acevedo ante el Cabildo de la ciudad de Mérida de un solar». Mérida: 28 de enero de 1628.

39 AGEM., *Protocolos*, Tomo XX, ff. 203r.-203v. «Fianza de Juan Camacho Zambrano de cien

La sagacidad y perseverancia en la defensa de sus derechos no fueron atributo y actitud exclusivos de las mujeres de la elite. En 1682 encontramos a una india, Margarita León, involucrada en un proceso por evicción en la compra que hizo de un solar. El verdadero dueño del solar era el maestro albañil, Gaspar Rodríguez, quien lo heredó legítimamente de su hija Juana Rodríguez. Los alegatos de Margarita estaban sustentados en la compra que hizo legalmente a quienes se presentaran ante ella como sus legítimos dueños: Basilio de Gaviria y su esposa Isabel de Guzmán, razón por la cual solicitaba la dejaran en la posesión pacífica del inmueble, en el cual incluso había realizado algunas construcciones y mejoras, mientras, quien alegaba ser su verdadero dueño, dilucidaba ante la ley su condición; y solicitaba que en el supuesto de que resultara ser Gaspar Rodríguez el propietario del solar, le reconocieran las costas de aquella venta ilegal. El proceso siguió y Margarita apoderó a Jacinto Aguilar para que la representara en el mismo; no obstante, no encontramos referencias documentales que nos revelen su desenlace⁴⁰.

En una sociedad donde el predominio de la figura masculina estaba respaldado por mecanismos jurídicos y consolidado en estructuras mentales, irrumpir para reclamar espacios era tarea difícil para la mujer. No obstante, las mujeres lograron demostrar sus virtudes y capacidades para manejar situaciones fuera del ámbito familiar, maternal y de pareja, y del dominio patriarcal impuesto por padres o maridos. Para ellas resultaban más arduos estos logros pues la rigidez de las costumbres de la clase más privilegiada de la sociedad colonial merideña constituía un fuerte obstáculo. No obstante, la viudedad obligó, en la mayoría de los casos, a que la mujer tomara posesión y administración de su dote, además de la mitad de los bienes gananciales obtenidos durante el matrimonio e incluso de las herencias de sus hijos menores -y a veces mayores- y de sus familias. Las mujeres del común, por su parte, aún cuando sus manejos y transacciones fueron de menor valor económico, además de su condición de viudas o abandonadas y de quedar con un gran número de hijos, en la mayoría de los casos,

pesos a favor de Catalina Bolaños.» Mérida: 12 de junio de 1650.

40 AGEM., *Asuntos Diversos*. Tomo III, ff. 124r.-150r. “Causa seguida por Gaspar Rodríguez en contra de Margarita León, por la propiedad de un solar”. Mérida: 25 de enero de 1652.

enfrentaban el obstáculo de la pobreza.

Familia y Cabildo⁴¹

El cabildo colonial indiano fue en su origen un trasplante fiel y exacto del municipio castellano medieval. Inicialmente ingresaban a él los hombres que habían tenido más destacada participación en la conquista, pacificación o fundación de una ciudad, o por méritos y servicios prestados a la Corona; pero luego, con el correr de los años y como consecuencia de la crisis económica de la metrópoli los cargos u oficios municipales se hicieron vendibles, distorsionando la idea de que las autoridades capitulares representaran los intereses generales de sus comunidades. Desde entonces, el monopolio de los oficios del Ayuntamiento estuvo muy ligado al poder económico de quien los podía comprar, acumulándose la mayoría en manos de los integrantes de los linajes de la elite⁴². El sistema de enajenación de los cargos capitulares indianos se generalizó en el siglo XVII y Mérida no fue la excepción. Hemos logrado documentar la participación durante esa centuria, en

41 Los datos documentales para ese apartado fueron tomados específicamente de AGEM: *Escrituras notariales. Protocolos: Años 1600-1700*. Tomos: VII, VIII, IX, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII. Expedientes sobre mortuorias merideñas. Años 1600-1700. Tomos: II, V, VI, VII, VIII, X, XI. *Asuntos diversos. Años 1647-1691*. Tomos: III, VI, VII, XII, XIV. *Homicidios y Muertes Violentas*. 1665. Tomo: I. *Maltratos, aporreos, riñas, desafíos y otros excesos*. 1665. Tomo: I. *Excesos y Amenazas*. 1614. Tomo: I. *Causas Diversas*. 1654-1677. Tomo: I. Biblioteca Nacional -Biblioteca Febres Cordero. Actas, acuerdos, pedimentos y mercedes de tierras del Cabildo colonial merideño. Años 1600-1700. Bibliográficas. Teresa Albornoz de López, *Linaje, matrimonios y poder en Mérida colonial: La familia Cerrada*. Mérida: Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela-C.D.C.H.T.-Universidad de Los Andes, 1999; Yuleida Artigas Dugarte y Robert Dario Castillo, *Linajes de la elite colonial merideña: Gavirias y Avendaños (siglos XVI Y XVII)*. Mérida: Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela / Alcaldía del Municipio Santos Marquina / Dirección de Educación del Estado Mérida; 1998 y Roberto Picón Parra, *Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 4 Vols., 1988 y 1993, (Col. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 197, 198, 224 y 225).

42 Ana Isabel Martínez Ortega, *Estructura y configuración socio-económica de los cabildos de Yucatán en siglo XVIII*. Sevilla: 1993. También recomendamos la inigualable obra de Francisco Domínguez Compañy, *La vida en las pequeñas ciudades hispanoamericanas de la conquista*. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica del Centro Iberoamericano de Cooperación, 1978; y de María Luisa J. Pazos Pazos, *El Ayuntamiento de la ciudad de México en el siglo XVII: continuidad institucional y cambio social*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1999.

la estructuración del Cabildo merideño, de integrantes de los más importantes linajes emeritenses; incluso se elegía para un mismo año a parientes consanguíneos y por afinidad. En años sucesivos sólo se cambiaban los nombres, pues se repetían los apellidos. He aquí algunos ejemplos:

En 1601 Alonso Dávila y Rojas era Teniente de Corregidor y Justicia Mayor de la ciudad de Mérida y su concuñado Diego de La Peña Izarra era Regidor. Juan Félix Ximeno de Bohórquez, consuegro de Dávila y Rojas, era Alférez Real y estaba unido por vínculo de afinidad con Diego de La Peña, pues era el esposo de su nieta Cecilia de Gaviria y Bohórquez. Por su parte el Depositario General, Diego Marín Cerrada, era tío político de una hija del regidor García Martín Buenavida.

En 1611 los hermanos Hernando Cerrada el mozo y Juan Pérez Cerrada, eran Alcalde Ordinario y Regidor respectivamente. Diego de Luna, suegro de Pérez Cerrada, era Teniente de Corregidor y Justicia Mayor interino. Alonso Dávila y Rojas era Alcalde Ordinario y su cuñado Francisco de Gaviria era Regidor; y su suegro, Juan Félix Ximeno de Bohórquez era Alférez Real.

Dieciocho años más tarde, en 1629, Lorenzo Cerrada era Alcalde Ordinario junto con su cuñado Diego de Luna Castillejo, y su hermano Juan Pérez Cerrada era Regidor, al igual que su cuñado Diego de La Peña Izarra. El otro regidor era Francisco de Gaviria, yerno de Juan Félix Ximeno de Bohórquez. El Alguacil mayor, Alonso Ruiz Valero, estaba unido a Francisco de Gaviria por vínculo de afinidad, pues era esposo de su sobrina Petronila de Gaviria.

Para 1643 fue electo Alcalde Ordinario Francisco Dávila y Rojas, sobrino materno del Regidor Francisco de Gaviria y político del Depositario General Martín de Surbarán, y primo político de Alonso Ruiz Valero, Alguacil Mayor.

En 1648 era Alcalde Ordinario Julio Dávila y Rojas, sobrino del Regidor Francisco de Gaviria y Quesada, y primo por afinidad del Alguacil Mayor Alonso Ruiz Valero. Y para 1657 era Alcalde Ordinario Bernardo García de Rivas, sobrino materno del Depositario General Martín de Surbarán, y primo en tercer grado del Regidor Antonio Arias Maldonado. Joseph Quintero Príncipe era Alcalde Ordinario y su tío

político Francisco Albarrán de La Torre era Regidor. Por su parte Diego de La Peña, Procurador General, era cuñado del Regidor Diego de Gaviria.

La estructura burocrático-familiar que acabamos de ejemplificar permite hacerse una idea de la parcialidad que podía presentar la administración de justicia. Se hace difícil creer que, con tantos vínculos familiares en juego, la balanza de la justicia mantuviera su equilibrio en los casos en que se dirimieran conflictos de envergadura. También permite darse cuenta –como ya lo dijimos- del poder adquirido por las elites para decidir en todos los aspectos de la vida pública, desde los más importantes y trascendentales hasta los más simples y fútiles. La red de familias merideñas fue el medio más adecuado para consolidar el monopolio del poder político y económico, imponer la ideología (valores, creencias, aspiraciones) y ejercer el control social.

Mérida en el siglo XVII. Una elite pugna por poder y privilegios¹

Instauración y consolidación

Desde la fundación de la ciudad de Mérida en 1558 se dio inicio a la conformación de una sociedad dominada por la población conquistadora blanca que, en unión de la autóctona de la ciudad serrana y con la posterior llegada de esclavos negros, persistió en el objetivo de dejar de ser una jurisdicción marginal, para convertirse en un conglomerado relevante en el contexto del Nuevo reino de Granada.

Durante el último tercio del siglo XVI se elevaron peticiones, tanto a la Audiencia de Santa Fe como al Rey, para solicitar que terminara la dependencia de la jurisdicción respecto del Corregimiento de Tunja, alegándose, entre otras razones, la excesiva distancia entre las dos ciudades y el perjuicio causado a sus habitantes por las cobranzas de los jueces de comisión enviados por la Audiencia, así como una razón objetiva: el desarrollo económico alcanzado por la ciudad y su jurisdicción. Por auto del 1° de mayo de 1607, el gobernador Juan de Borja determinó la creación del Corregimiento de Mérida, La Grita, Barinas, Pedraza, Villa de San Cristóbal y San Antonio de Gibraltar, con la primera de ellas como capital de la nueva entidad político-administrativa. Para entonces, la jurisdicción contaba con una población blanca de 350 vecinos aproximadamente; la mitad de ellos eran encomenderos con unos 6.600 indígenas a su cargo. Los nativos constituían, junto con la mano de obra esclava negra, la base

¹ Yuleida Artigas D., «Una elite pugna por poder y privilegios», en *El Desafío de la Historia*, número 28, Caracas: septiembre de 2011, pp. 86-90.

del desarrollo agrícola y pecuario, fundamentado en muchas ocasiones en la explotación inhumana de estos grupos étnicos. La mano de obra esclava no alcanzó la magnitud de la indígena; no obstante, los vecinos principales y los más relevantes propietarios de las tierras que conformaron unidades productivas, realizaron las gestiones necesarias para lograr la importación de esclavos a territorio merideño.

Desde su erección como Corregimiento, sus pobladores y vecinos principales veían la posibilidad de lograr para su jurisdicción una categoría administrativa de mayor rango. Así lo solicitaron los Procuradores enviados ante el Consejo de Indias, entre quienes destacan Alonso de Rivas en 1610, y, por Real Cédula de 3 de noviembre de 1622, la elite serrana se apuntó otro logro en beneficio de sus intereses, pues se creó la Provincia de Mérida del Espíritu Santo de La Grita, constituida por las jurisdicciones de las ciudades de Barinas, Gibraltar, La Grita, Mérida, Pedraza y San Cristóbal. Dependía en lo político de Santa Fe de Bogotá y en lo jurídico y eclesiástico de la Audiencia y Obispado de Santa de Fe. La nueva provincia mantuvo su extensión territorial, jurisdicción política administrativa y denominación hasta el 31 de diciembre de 1676, cuando se le anexó la ciudad de Maracaibo, cambiando su nombre por el de Provincia de Mérida del Espíritu Santo de La Grita de Maracaibo o Mérida de Maracaibo. Pronto, la capitalidad se trasladaría a esta última ciudad.

Población, encomienda y economía

La población aborígen en los territorios recién conquistados estaba compuesta de tribus sedentarias, gran parte de ellas pacíficas, tales como los mucurubas, jajíes y mucuchíes; las más belicosas eran los motilones, quiriquires y guaraques, que vivían de la agricultura, la caza y la pesca. Con el tiempo fueron reducidos a través de la concentración de los indígenas en pueblos de indios o de doctrina y con el reparto y usufructo de las tierras de resguardo. Para su control y vigilancia, la Audiencia de Santa Fe ordenó la visita a estos territorios de funcionarios encargados de velar por su buen funcionamiento y los intereses de la Corona. Así, entre 1602 y 1655 visitaron el territorio Antonio Beltrán de

Guevara, Alonso Vásquez de Cisneros, Francisco de La Torre Barreda, Juan Modesto de Meler y Diego de Baños y Sotomayor, quienes dieron cuenta de la situación de la mano de obra indígena encomendada, la recaudación de los tributos reales, el cumplimiento de los deberes de los encomenderos y los abusos contra los indígenas.

La agricultura, la cría y el trabajo artesanal fueron la base de la economía merideña del siglo XVII, y entre los renglones productivos más importantes estaban el trigo, el tabaco, el cacao, la cebada, el maíz, la papa, el algodón y el ganado vacuno y lanar, los cuales, además de servir para el consumo interno, eran la base de un intercambio comercial que se realizaba bajo dos modalidades que originaron mercados distintos: el interior, fundamentado en el establecimiento de relaciones mercantiles entre las comarcas de la provincia; y el de exportación, caracterizado por el intercambio de mercaderías con destinos como Sevilla, Santa Fe, Santo domingo, Cartagena de Indias, Veracruz y San Juan de Puerto Rico. Los principales productos de exportación eran harina, bizcochos, lienzos, tapetes, alfombras, mieles, azúcar, conservas, jamones, lana y pieles, y los de importación requeridos por los pobladores merideños para satisfacer las necesidades de consumo local fueron pocos, en especial: vino, aceite, peltre, hierro, textiles, papel y libros.

La familia: consolidación de privilegios

Luego de la llegada de las huestes fundadoras, la instalación del patrón hispano de familia se inició en las primeras décadas del siglo XVII con la formación de redes familiares fundamentadas en parentescos consanguíneos y alianzas matrimoniales, lo que permitió la consolidación tanto de riqueza material como de capital simbólico y prestigio político. Entre los linajes más importantes se encontraban los Gaviria, Cerrada, Rivas, Reinoso, Dávila y Rojas, Avendaño, Arriete, Aranguren, Surbarán, Ximeno de Bohórquez y Ruiz Valero, entre otros. Estas familias procuraban la posesión de tierras, esclavos y encomiendas, así como el prestigio que otorgaban los cargos u oficios públicos más representativos del poder local, títulos, prebendas y distinciones sociales. Además de los blancos beneméritos y sus hijos,

llegaron a la ciudad otros, a quienes se les consideraba blancos de segunda categoría, que no tuvieron acceso a la propiedad territorial y que incluso no se beneficiaron de las encomiendas. En el otro extremo de la escala social se encontraban los indígenas y los negros esclavos. Los primeros desarrollaban sus actividades cotidianas, fundamentalmente, en los resguardos, tierras que se les garantizaba para garantizar su sustento económico. Los esclavos lo hacían en las haciendas de los blancos, fundamentalmente en las plantaciones de tabaco, caña de azúcar y trigo, o en el servicio doméstico. También encontramos, entre los extremos, a los mestizos; es decir, a la población que se originó de la mezcla de distintas etnias y que logró diferenciarse después de transcurridas las tres primeras décadas del siglo XVII; se ocupaban en labores de menor relevancia social u oficios urbanos: artesanía, herrería, zapatería y carpintería, entre otras.

El quehacer cotidiano merideño de esa centuria estaba marcado por la religiosidad. Así, todos los aspectos de la vida diaria, desde la participación del hombre común en las fiestas patronales hasta los actos protocolares de la vida política y jurídica, se teñían de una indeleble tinta de religiosidad. Se invocaba la protección de Dios, la Santísima Virgen y los santos cristianos en casi todos los eventos de la vida y de la muerte; e incluso en la mayor intimidad del hogar, donde se rezaba con gran fervor en los días de celebración del catolicismo. La Iglesia católica fue la institución fundamental, paralela a la municipal. La imposición del catolicismo entre la población indígena fue general y absoluta. Durante esta centuria existieron tres órdenes religiosas en la ciudad serrana: los dominicos, los agustinos y los jesuitas, con sus respectivos conventos: el de San Vicente Ferrer, fundado en 1567; el de San Agustín, creado en 1591, y el Colegio de San Francisco Javier de Mérida, de la Compañía de Jesús, erigido en 1628.

Aspectos religiosos, educativos y culturales de la Mérida dieciochesca¹

Algunos aspectos historiográficos

La valoración crítica que ha recibido la producción historiográfica sobre Mérida y su región histórica es significativa por su extensión y profundidad, aunque insuficiente, pues a pesar de la realización de algunos balances sobre la Colonia, el siglo XIX, algunas de sus instituciones y sus historiadores más conocidos, todavía no contamos con una noción de conjunto sobre sus etapas fundamentales, características más relevantes y ambientes historiográficos en que se ha producido². No obstante, se pueden señalar los aspectos, etapas e historiadores que le han sido más representativos:

1) la inexistencia de obras que de conjunto se refieran al proceso histórico merideño, ya que si bien es posible localizar textos en que ello se pretende, frecuentemente se abusa del título de *Historia de Mérida*, para referirse a hechos, personajes, anécdotas, con los cuales se quiere explicar dicho proceso, pero que no resisten el examen crítico, teórico

¹ Yuleida Artigas D., «Aspectos religiosos, educativos y culturales de la Mérida dieciochesca», en *Actual Investigación*, número 71, Mérida: enero-abril de 2011, pp. 63-80.

² Al respecto, puede consultarse un trabajo de Robinzon Meza junto con mi autoría, titulado «Mérida y sus análisis historiográficos tradicionales», en el cual se aborda con suficiente profusión las características de la historiografía sobre Mérida, producida antes de la creación de la escuela de Historia de la Universidad de Los Andes, en Robinzon Meza (Coord.), *Opciones de investigación historiográfica*. Mérida: Producciones Editoriales, 2010, pp. 13-29.

y metodológico que la disciplina de la Historia exige; 2) predomina el tratamiento de Mérida como ciudad, lo cual ha incidido en limitaciones para la definición y comprensión de lo que ha sido Mérida como región histórica; 3) la historia local de los pueblos y ciudades que han pertenecido a las diversas jurisdicciones político-administrativas merideñas, se han estudiado sólo de manera parcial y fundamentalmente con predominio de las características que han sido definidas como propias de la historiografía tradicional; 4) la historiografía específicamente merideña es, relativamente, de reciente data, pues durante la colonia y buena parte del siglo XIX no hubo preocupación por estudiar su historia en específico, sino que la misma aparece inserta en otras historias, crónicas, narraciones de viajes, relatos de conquistadores, comerciantes y funcionarios; 5) a partir de la tercera década del siglo XX, se localiza una numerosa producción historiográfica que da continuidad a la anterior y que igualmente ha sido de alta difusión, pero que pese a algunos aportes aislados por la exposición de temáticas de interés, privan carencias teóricas, metodológicas y del discurso historiográfico, que necesariamente deben señalarse hoy, para comprender las bases sobre las cuales debe fundamentarse la historiografía sobre la región (destacan en esta producción historiográfica: Pedro Nicolás Tablante Garrido, Eloi Chalbaud Cardona, Carlos Chalbaud Zerpa, Bernardo Celis, Álvaro Parra, Andrés Márquez Carrero y Magali Burguera); 6) con la inclusión de los estudios de Historia en la Universidad de Los Andes se evidenciará un notable cambio cualitativo y cuantitativo en la investigación del proceso histórico merideño que, hasta nuestros días, constituye el aporte de más trascendencia, pudiéndose afirmar que es en esta institución educativa donde con mayor profundidad y profesionalismo se han expuesto las interpretaciones más relevantes, especialmente desde la edición de dos obras: *La Cultura campesina en Los Andes venezolanos* de Jacqueline Clarac de Briceño³ y *Los Comuneros de Venezuela* de Carlos Emilio Muñoz Oráa⁴, pues en adelante se evidenciará la inclusión de nuevas temáticas, manejo de fuentes, visiones interdisciplinarias y enfoques metodológicos novedosos de un importante y extenso número de investigadores que, sin embargo, no

³ Jacqueline Clarac de Briceño, *La cultura campesina en los Andes venezolanos*. Mérida: Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, 1976.

⁴ Carlos E. Muñoz Oráa, *Los comuneros de Venezuela*. Mérida: Universidad de Los Andes/ Facultad de Humanidades y Educación, 1971.

ha sido suficientemente evaluada, ya que gran parte de ella está inédita, sin llegar al gran público, ni al especializado.

Es una historiografía extensa y variada, además de fragmentaria en su alcance y desigual en profundidad. Tenemos entonces una fuente bibliográfica sobre la que es posible y necesario el análisis historiográfico que dé cuenta de quiénes y en qué momento surgió la preocupación y el cultivo por la historia de Mérida; bajo qué aspectos metodológicos ha sido investigada; qué ambientes historiográficos la han hecho posible; cuáles han sido las temáticas, períodos, localidades y personajes estudiados y qué nivel de difusión ha tenido⁵.

Miradas fugaces de la historiografía colonial

Las referencias historiográficas sobre Mérida durante el período de dominación hispánica son fundamentalmente informaciones aportadas por religiosos y funcionarios públicos, obtenidas de su propia experiencia o transmitidas por la de otros, sobre los distintos territorios que conformaban la jurisdicción merideña. Así, sobre finales del siglo XVII y principios del XVIII merideño algunos religiosos ofrecen información sobre Mérida, ellos son los padres José Cassani, Pedro de Mercado y José Gumilla, quienes señalaron en sus escritos aspectos como la religiosidad de su población, la benignidad de su clima vinculado con sus rasgos geográficos⁶. También fray Alonso de Zamora relata la prosperidad de la ciudad andina, donde se producía en abundancia rubros como el cacao, tabaco y algodón. Esas referencias coinciden con las descripciones que hace el obispo Lucas Fernández de Piedrahita, quien, además, cuantificó y calificó a los nobles

⁵ Robinzon Meza y Yuleida Artigas D., *Op. Cit.*, pp. 28-29.

⁶ José Cassani, sj., *Historia de la Provincia de la compañía de Jesús del Nuevo Reino de Granada en la América*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia (Col. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 85), 1967; Pedro de Mercado, sj., *Historia de la Provincia del Nuevo Reyno y Quito de la Compañía de Jesús*. Bogotá: Biblioteca de la Presidencia de Colombia, 1957, Tomo II; José Gumilla, *El Orinoco ilustrado y defendido*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia (Col. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 68), 1963; además, recomendamos la obra de Carlos César Rodríguez, *Testimonios merideños*. Mérida: Ediciones Solar/Vicerrectorado Académico (Col. Clásicos merideños), 1996, compendio sucinto de las principales referencias testimoniales que emitieron sobre Mérida cronistas o viajeros, desde el período colonial hasta nuestros días.

merideños de dicha centuria⁷.

En los siglos XVIII y XIX otros funcionarios coloniales y viajeros registraron información sobre Mérida. Entre ellos José Miguel de Santiesteban, quien en 1741 inició un viaje desde Lima hasta Caracas, y en su paso por Mérida visitó lugares como Bailadores, Sabaneta de Estanques, El Anís, Lagunillas, Mérida, Ejido, Tabay y la Cueva de Esteban; resaltando los rasgos de su paisaje, geografía, orografía, población, las distancias entre ellas y tiempo de cobertura de las mismas, la calidad de sus caminos y vías, sus productos agrícolas y artesanales, clima y religión⁸. Décadas más tarde el coronel del Ejército real español, Antonio de Alcedo incluyó en su *Diccionario Geográfico de las Indias Occidentales o América*⁹, algunas referencias muy generales sobre las características de la geografía y paisaje merideño. A finales del siglo XVIII, en 1794, el funcionario colonial José Domingo Rus preparaba un *Informe de la Provincia de Maracaibo*, como representante del Real Consulado de Caracas, donde refirió las características geográficas, climatológicas y económicas de la ciudad de Mérida.

Iniciando el siglo XIX se residencia en Mérida monseñor Santiago Hernández Milanés, quien venía a ocupar la silla diocesana, y que da cuenta en algunos escritos sobre los aspectos educativos de la ciudad, especialmente del Colegio Seminario de San Buenaventura de los Caballeros, de sus volúmenes y biblioteca y sobre la importancia de su labor. Además, describió la benevolencia de su clima y abundancia de alimentos, y el ambiente propicio para la actividad educativa. Las noticias sobre Mérida en los siglos XVII, XVIII y principios del XIX refieren, fundamentalmente, aspectos relacionados con su capacidad de producción de alimentos y otros rubros que motorizaban su economía y las distancias entre sus poblados y vías de acceso¹⁰.

⁷ Carlos César Rodríguez, *Op. Cit.*; pp. 67-69, 71-74 y 113-123; y Lucas Fernández de Piedrahita: *Historia general de las conquistas del Nuevo reino de Granada, en Venezuela en los cronistas generales de Indias*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia (Col. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 85), 1962, Tomo II.

⁸ Carlos César Rodríguez, *Op. Cit.*; pp. 113-123.

⁹ Madrid: Imprenta de Blas Román, 1785-1789. 5 vols.

¹⁰ Néstor J. Fernández Pacheco, *Perfiles sacerdotales de la Iglesia merideña*. Mérida: Editorial venezolana,

La historiografía colonial fue construida sobre la base de la observación fugaz de quienes la realizaron, fundamentalmente a través de la mirada de funcionarios coloniales, religiosos y viajeros, cumpliendo mandatos y requerimientos del Estado español e Iglesia católica, lo cual le confirió un carácter informativo y descriptivo a sus relatos, toda vez que daban cuenta de rasgos o características generales de la demografía, el paisaje, culturas indígenas y geografía merideña, pero en un marco general, pues ninguna se hizo específicamente sobre Mérida, sino como parte de obras elaboradas para otras jurisdicciones político-administrativas de mayor importancia, como el Virreinato de la Nueva Granada.

El siglo XVIII merideño visto a través de la labor de los pioneros

Es a finales del siglo XIX y principios del XX cuando se destaca el interés por la historia de Mérida en los anales patrios o producciones regionales. La historia de una de sus principales instituciones, como lo fue el Seminario San Buenaventura y de la Iglesia, abordada por Ricardo Labastidas, Enrique María Castro, Antonio Ramón Silva y Gabriel Picón Febres constituyen, sin duda alguna, los temas más representativos que dan cuenta sobre aspectos del siglo XVIII merideño. El trujillano José Ignacio Lares, con su obra titulada *Historia del Estado Guzmán desde 1530 hasta el 20 de noviembre de 1876*¹¹, ofrece esa primera visión de conjunto. No obstante, será el merideño Tulio Febres Cordero quien dedicó su obra intelectual a rescatar y dar a conocer el devenir de Mérida y la región andina, quien dejará la producción historiográfica más amplia y diversa conocida sobre su devenir histórico. En el aspecto historiográfico Febres Cordero se inició en 1891 con una importante colección documental de interés para la defensa territorial del estado Mérida, como es *El derecho de Mérida a la costa sur del lago de Maracaibo*¹². Igualmente, otra obra de este autor en la que podríamos encontrar importantes referencias documentales, y en la

1994, pp. 119-132.

11 En Jesús Manuel Briceño Jáuregui Moreno, *Apuntes estadísticos del Estado Guzmán*. Ca racas: imprenta de la Opinión Nacional, 1877.

12 En Robinzon Meza y Yuleida Artigas, *Op. Cit.*; p. 16; y de Tulio Febres Cordero, *El derecho de Mérida a la costa sur del lago de Maracaibo*. Mérida: imprenta Centenario, 1891.

que se observa el desarrollo de los grandes y pequeños acontecimientos económicos o culturales del siglo XVIII merideño, publicada entre 1930 y 1931, es *Archivo de Historia y variedades*¹³. Y no menos importante, y publicada en 1941, es la *Clave histórica de Mérida*¹⁴, «pequeña guía para todo aquel que quisiese iniciarse en el conocimiento de la geografía, la historia y la administración pública de la ciudad y su entorno»¹⁵.

La Iglesia católica, como institución fundamental de control social y de las conciencias, fue otra de las preocupaciones de esa historiografía primigenia,

...era lógico, al considerarse la trascendencia que para la ciudad había conllevado la erección de la Diócesis de Mérida en 1778, y sus consecuencias no sólo en la vida religiosa de la región andina, sino también en lo intelectual, político y económico. Las primeras obras escritas de conjunto y que marcarán pauta para la elaboración de las posteriores, se interesan, casi exclusivamente, en la vida y actuación de sus Obispos, al ser concebidas como sucesión de biografías, destacándose además los sucesos que tuvieron mayor trascendencia en la gestión de los mismos. Se usaron los primeros documentos fundamentales, aunque sin citarlos debidamente, también se deja testimonio de la adquisición de datos por la vía de conocer personalmente a algunos prelados o por noticias orales que otros transmitieron. Su valor fundamental fue ese, el de recopilar datos de interés y ser pioneros en el tema¹⁶.

Las mismas fueron las del trujillano Ricardo de La Bastidas, *Biografías de los Obispos de Mérida*¹⁷, que trata de los siete primeros obispos hasta 1873, inédita hasta 1958. En 1888 se editó la obra del sacerdote

13 Tulio Febres Cordero, *Archivo de Historia y variedades*. Caracas: Editorial Sur Americana, 1930-1931, 2 Vols.

14 Tulio Febres Cordero, *Clave histórica de Mérida*. Mérida: Tipografía El Lápiz, 1941.

15 Robinzon Meza y Yuleida Artigas, *Op. Cit.*; p. 16.

16 *Ibid.*; p. 19.

17 En *Boletín de la Academia Nacional de La Historia*, Nro 163, Caracas, julio-septiembre de 1958, pp. 314-369.

barinés Enrique María Castro, titulada *Historia de los obispos de Mérida de Maracaibo*¹⁸. De gran importancia para la historiografía eclesiástica merideña es la compilación documental del arzobispo de Mérida, Antonio Ramón Silva, *Documentos para la historia de la Diócesis de Mérida*¹⁹, que comprende desde su fundación hasta 1828, en seis tomos impresos entre 1908 y 1927. Finalmente, está el libro del merideño Gabriel Picón Febres, *Datos para la Historia de la Diócesis de Mérida*²⁰ «...publicado en 1916, quien basándose en los textos mencionados elaboró un libro de mayor difusión, siguiendo de igual manera los gobiernos de los Obispos, pero tratando temas de interés que pretendían entender las costumbres sociales de la época»²¹.

Lo religioso, educativo y cultural en el siglo XVIII merideño: tres aspectos de una misma realidad

El Colegio Jesuita de San Francisco Javier (1628-1767). Las primeras enseñanzas a la población indígena: órdenes religiosas y evangelización

La vida religiosa, educativa y cultural merideña durante el siglo XVIII estuvo estrechamente vinculada. La educación o enseñanza que se impartió estaba dirigida por la Iglesia católica, a través de las órdenes religiosas existentes en la ciudad o la región para la época, o a través de iniciativas desarrolladas por un eclesiástico como el canónigo Francisco Antonio Uzcátegui, con la creación de escuelas para la enseñanza de las primeras letras o ciertas manualidades o habilidades mecánicas en las ciudades de Mérida y Ejido, para la educación de niños y niñas. La enseñanza de la religión a la población indígena pasó por transmitirles algunos conocimientos básicos de lectura, escritura, cómo contar, y para las niñas la de algunas labores manuales, todo ello dirigido fundamentalmente a los hijos de los caciques. Ya lo disponía el Concilio de Santo Domingo y las cartas sinodales

18 Valencia: Tipografía de Fernando Rodríguez, 1888.

19 Mérida-Caracas: imprenta de la Diócesis, Tipografía Americana, 1908-1927, 6 Vols.

20 Caracas: sn., 1916.

21 Robinzon Meza y Yuleida Artigas, *Op. Cit.*, p. 20.

del obispo Diego de Baños y Sotomayor, la necesidad de implementar la enseñanza primaria en escuelas que debían estar ubicadas en todos los centros urbanos.

El Colegio de San Francisco Javier de Mérida, de la Compañía de Jesús, fue fundado en el año 1628 y desde entonces, y hasta su expulsión en 1767 de territorio merideño y americano en general, se convirtió en una impronta para el desarrollo de los estudios superiores en el Occidente del actual territorio venezolano, Maracaibo y Caracas; y en la organización de la enseñanza a sectores de la población indígena y criolla. El Colegio propulsó la enseñanza de las primeras letras y los estudios más amplios de Gramática, constituyéndose en la base fundamental para proseguir cursos de Teología, Filosofía, Derecho y Medicina, pues aquellos alumnos que quisieran seguir estudios superiores, debían hacerlo en la Universidad de Santa Fe de Bogotá, la Universidad de Santo Domingo o, desde 1721, en la Universidad de Caracas. El pensum de estudios se implementó sobre bases humanísticas: se dictaban tres años de Gramática, uno de Humanidades y uno de Retórica. No se ha documentado la enseñanza de materias del bagaje eclesiástico, que al parecer estuvo diluido en la de Gramática²².

La Orden de los religiosos de Santo Domingo llegó más temprano a Mérida, junto con la hueste de Juan Rodríguez Suárez. Desde 1563 comienza a funcionar el Convento de San Vicente Ferrer, el cual sufrió en 1644 su destrucción total, pero luego de reponerse paulatinamente, solicitaron para 1777 al Capítulo General su elevación a Convento Formal y Casa de Noviciado, de la que no se han documentado referencias sobre la enseñanza de estudios religiosos en su recinto. Los dominicos, junto con los agustinos, contribuyeron denodadamente, a través del adoctrinamiento en caseríos y aldeas o pueblos indígenas, a la enseñanza del catecismo y de algunas nociones de la lengua castellana²³.

22 Edda O. Samudio, José del Rey Fajardo y Manuel Briceño Jauregui, *Virtud, letras y política en Mérida Colonial: Biografía del primer Colegio de Humanidades en Venezuela*. Mérida: Universidad Católica del Táchira, 1996, Tomo I, p. 41 y *El Colegio San Francisco Javier en la Mérida colonial. Germen histórico de la Universidad de Los Andes*. Mérida: ediciones del Rectorado de la Universidad de Los Andes, 2003, Tomo I, pp. 7-23; Ildefonso Leal, *El Colegio de los Jesuitas en Mérida 1628-1767*. Mérida: Concejo Municipal de Libertador, 1983, pp. 1-10; José del Rey Fajardo, "Jesuitas", en *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas: Fundación Polar, 2003, Tomo II, p. 841.

23 Antonio Bueno Espinar, "Dominicos", en *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas: Fundación

Por su parte, los agustinos llegaron a territorio merideño a finales del siglo XVI, en 1591, y de inmediato, con la donación de algunos terrenos, comenzaron la construcción del Convento de San Juan Evangelista y su labor de adoctrinamiento a la población indígena. Para el siglo XVIII, gracias a las diligencias del padre provincial Antonio de Cárdenas, la orden inicia su labor educativa con la apertura del noviciado en dicho convento, con el consentimiento del obispo fray Juan Ramos, del cabildo de la ciudad y aprobación de Real Cédula de 22 de mayo de 1788; para dar paso a la formación de nuevos religiosos en territorio merideño, aun cuando predominaron en su plan de estudios las cátedras de Gramática y Filosofía. La consecución del noviciado, junto con la de San Vicente Ferrer, permitió a la sociedad merideña de finales del siglo XVIII colocar a sus hijos a estudiar en la ciudad, evitándose así los engorrosos traslados de los mismos a los centros educativos de Tunja y Santa Fe²⁴.

Otros dos recintos religiosos se instauraron en Mérida entre mediados del siglo XVII y principios del siguiente: el convento de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza de la Orden de San Francisco de Asís, en 1657 y los Hospitalarios de San Juan de Dios, a comienzos del siglo XVIII. No obstante, los espacios y ambientes para el recogimiento y entrega a la vida religiosa de las niñas, no existieron hasta la fundación del Convento de Santa Clara de Mérida en el año 1651, siendo uno de los de más larga vida, pues su funcionamiento se extendió hasta el año 1874. Las mujeres que se enclaustraron en el monasterio de las Clarisas de Mérida pertenecían a la elite emeritense de la época, pues para ingresar a él «...privaron los criterios de exclusividad y exclusión...»²⁵, para lo cual debían cumplir con tres requisitos fundamentales:

La primera exigencia fue de tipo social, al requerirse la legitimidad familiar que debieron exhibir las aspirantes a profesar en el monasterio. Obligatoriamente debían descender del linaje de los

Polar, 1997, Tomo II, p. 134.

²⁴ Fernando Campo del Pozo, *Historia documentada de los Agustinos en Venezuela durante la época colonial*. Caracas: Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 1968, Vol. 91, p. 7.

²⁵ Luis Alberto Ramírez Méndez, *De la piedad a la riqueza. Convento de Santa Clara de Mérida. 1651-1874*. Mérida: Archivo Arquidiocesano de Mérida, Fuentes para la Historia Eclesiástica de Venezuela, 2005, Tomo I, pp. 164.

nobles y beneméritos, conquistadores y fundadores de la ciudad de la sierra; por supuesto; con especial preferencia de las nativas de su jurisdicción, a cualquiera foránea. La segunda exigencia descansaba en el establecimiento de restricciones a las calidades inferiores por razones étnicas. Siempre fueron descartadas las negras, mulatas, mestizas, indias, moras o judías... el tercer elemento fue de índole económico, al estipular que las religiosas de velo negro debían aportar una dote y ajuar cuya cuantía fue ajustada a 2.500 pesos; a diferencia de las religiosas de velo blanco, quienes debieron consignar 700 pesos por el mismo concepto²⁶.

Ahora bien, de la enseñanza impartida en el Convento de las Clarisas muy poco se conoce. En la obra más extensa escrita sobre el tema, de Luis Ramírez Méndez, se dedica tres cuartillas a realizar algunas referencias al respecto. Sobre ello refiere la obligación que tenía la instructora de iniciar a las novicias y niñas en el proceso de enseñanza que implicaba el aprendizaje de lecto-escritura, realizándose lecturas y discusión de obras religiosas como *El Abecedario* del padre Osuna para el siglo XVII y *La Religiosa Ilustrada* de Antonio Arbiol en el XVIII. En ese proceso de enseñanza-aprendizaje también se impartió a las niñas y novicias conocimientos sobre Literatura Escolástica, expositores novelistas y sagrados²⁷.

Las Escuelas del Canónigo Francisco Antonio Uzcátegui (1782)

El 10 de septiembre de 1782 se produce un acontecimiento importantísimo para el desarrollo de la educación inicial y gratuita en Mérida, como lo fue la creación de la Escuela de Primeras Letras para la ciudad de Mérida, gracias a la tesonera labor del vecino y vicario foráneo Dr. Francisco Antonio Uzcátegui y Dávila, dotándola con una manutención suficiente para contratar las labores de un maestro que se ocupara de la educación y enseñanza de los niños de aquella localidad. La fundación la hizo en una casa de su propiedad que fungiría como de habitación del maestro y

²⁶ *Ibid.*, pp. 164-165.

²⁷ *Ibid.*, pp. 281-283.

salón de enseñanza para los alumnos; a su vez la dotó con cuatro mil pesos a cargo de su caudal, rentas y bienes. El maestro devengaría anualmente un pago de 200 pesos, recayendo en Juan Agustín Leal ese nombramiento. En el documento de autenticación de la obra pía se hizo particular referencia en las condiciones y cualidades que debía tener el maestro, ser de buenas costumbres y virtudes, para lo cual debían ser examinados.²⁸

Seis años más tarde, el canónigo Uzcátegui extiende su gran labor, a favor de la enseñanza de los niños de menores recursos a la ciudad de Ejido, fundando y dotando una Escuela de Primeras Letras y de Artes y Oficios en 1788, con fondos y casa idónea de su patrimonio. La escuela era pública y gratuita y sería de gran aprovechamiento para la juventud de Ejido por su distancia con Mérida, con significativo vecindario, de mucha pobreza, y coningente necesidad de aplicación en la industria y oficios.

La creación de la Diócesis, el Colegio Seminario San Buenaventura de Mérida, la Catedral y el Cabildo Eclesiástico

El último tercio del siglo XVIII y primera década del XIX significó una etapa importantísima para la historia de la iglesia católica merideña y para el devenir religioso, educativo y cultural emeritense. Es el periodo de fundación o arranque de instituciones fundamentales como: la creación de la Diócesis de Mérida de Maracaibo el 16 de febrero de 1778, mediante la bula “*Magnitudo divinae bonitatus*” del papa Pío VI, sufragánea de la Arquidiócesis de Santa Fe de Bogotá, hasta noviembre de 1803, cuando pasa a serlo de la Arquidiócesis de Caracas, elevada a este rango para esa fecha²⁹. Los territorios que comprendieron desde entonces la Diócesis de Mérida de Maracaibo fueron extensos y se obtuvieron de la desmembración que se hizo del Arzobispado de Santa Fe de Bogotá y del Obispado de Venezuela. Del primero, la ciudad de Mérida y toda su jurisdicción, incluyendo sus costas sobre el Lago de Maracaibo; la ciudad de La Grita con

²⁸ Eduardo Picón Lares, *Revelaciones de Antaño*. Mérida: Ediciones del Rectorado/ Talleres Gráficos Universitarios, 2008, pp. 45-52.

²⁹ Eloi Chalbaud Cardona, *Historia de la Universidad de Los Andes*. Mérida: Ediciones del Rectorado/ Universidad de Los Andes, 1973, Tomo I, p. 84.

toda su jurisdicción; la Villa de San Cristóbal; las ciudades de Barinas y Pedraza, con toda su jurisdicción. Del Obispado de Venezuela o de Caracas se desmembraron la ciudad de Maracaibo y sus términos, incluyendo los puertos de Alta Gracia, la villa del Rosario, los pueblos de Misoa y Lagunillas; y la ciudad de Trujillo toda su jurisdicción, donde se encontraban los pueblos de la costa del Lago: La Ceiba, Moporo y Tomoporo; además, la ciudad de Coro y todos sus términos. Posteriormente, para 1790, se le agregaron, por disposición real, la ciudad de Pamplona y parroquia de San José de Cúcuta³⁰.

Para este periodo se logró el establecimiento del Seminario Diocesano, eje fundamental para la formación de sacerdotes. Este esfuerzo se debió a la labor del primer obispo de la Diócesis merideña, fray Juan Ramos de Lora, quien desde 1785 realizó diligencias ante la monarquía española para establecer una Casa de Educación. Para ello creó unas Constituciones el 29 de marzo de 1785, que regularía la formación de los futuros sacerdotes que requería su Diócesis; entre otras, el mecanismo de ingreso de los alumnos y catedráticos; trece reglas muy sencillas que establecía la forma de organizar y el funcionamiento de dicha casa de educación, como por ejemplo la enseñanza de las materias de Gramática, Moral y Lengua Latina, entre otras. El 30 de diciembre de ese mismo año el obispo Ramos de Lora le realizó algunas modificaciones a las Constituciones de esa Casa de Educación, sobre todo para establecer el lapso de los exámenes dos veces al año (del 1° al 6 de enero y del 24 al 30 de junio), para determinar la continuación o salida de los alumnos del instituto.

Ante el progreso de la Casa de Educación y la necesidad de un espacio adecuado para continuar con su funcionamiento, el obispo Ramos de Lora envió un informe al monarca Carlos III, el 21 de abril de 1787, explicándole la situación. Obtuvo respuesta favorable pues el Rey aprobó la transformación de la Casa de Estudios en Colegio Seminario Tridentino, por Real Cédula de 9 de junio de 1787; dos años más tarde, el 20 de marzo de 1789, el monarca Carlos IV le confirió el título de Real Colegio Seminario de San Buenaventura de Mérida, afiliado a la Universidad de Caracas para el otorgamiento de grados; así como también dispuso la construcción de un

³⁰ Para ampliar información sobre el tema recomendamos la obra de Juan Antonio Giordano Palermo, *Historia de la Diócesis de Mérida. 1778-1873*. Mérida: imprenta Oficial del Estado, 1983.

edificio para su sede³¹.

Con la muerte de Ramos de Lora el 9 de noviembre de 1790, siete días después de la inauguración de la nueva sede del Seminario, la Diócesis y el Seminario contaron con la designación de otros obispos y rectores: el Dr. Luis Dionisio de Villamizar, quien renunció en 1792; el licenciado Hipólito Elías González hasta 1794; y a fray Manuel Cándido Torrijos como Obispo, quien falleció el 22 de noviembre de 1794, que realizó importantes aportes al Seminario, como una valiosa biblioteca, la inclusión de notables catedráticos y aparatos científicos de gran valía. Luego del licenciado Hipólito Elías González, ocupó el rectorado del instituto; el Dr. Juan José Mendoza, hombre que se preocupó por hacer del Seminario uno de los más prominentes de su género en América, creó las cátedras de Derecho Civil y Canónico. Ante la imposibilidad del Seminario para otorgar grados mayores y menores, situación que obligaba a muchos jóvenes a trasladarse a otras ciudades fuera de la Diócesis de Mérida para finalizar sus estudios, en 1799 se produjo una severa deserción de alumnos del Seminario merideño, razón por la cual desde el 9 de enero de 1800 se iniciaron gestiones para convertir al Colegio en Universidad, por iniciativa del deán Francisco Javier de Yrastorza, quien solicitó ayuda al gobernador de la Provincia de Maracaibo, Fernando Miyares, y al Cabildo Eclesiástico; sin embargo, tales pretensiones no se lograron.

Otro de los acontecimientos religiosos que se producen en ese último tercio del siglo en Mérida, estuvo vinculado también con la actuación y diligencia del obispo Ramos de Lora, y fue la erección en Catedral de la iglesia matriz de Mérida, el 4 de diciembre de 1786, convirtiéndose la inmaculada Concepción de Nuestra Señora en su patrona y de toda la Diócesis. La iglesia parroquial estaba situada frente a la plaza mayor, entre la catedral y el palacio arzobispal actuales. Sin embargo, las condiciones del inmueble no fueron las más óptimas en sus primeros años, pues referencias documentales demuestran que para el año 1792, la capilla del Colegio Seminario de San Buenaventura fungió como sede interina de la catedral, en los actos con motivo de la toma de posesión del Dr. Hipólito Elías González, como Primer Doctoral del Capítulo de Mérida.

31 Eloi Chalbaud Cardona, *Op. Cit.*, Tomo I, pp. 102-104.

La catedral no tuvo Cabildo hasta 1791, cuando llegaron las Reales Cédulas para los primeros canónigos, siendo designado como el Primer Racionero al presbítero doctor Mateo Más y Rubí, el 15 de julio de 1791.

*Importancia de la Diócesis y del clero en la cultura
y hechos por la independencia merideña*

Realizado el breve repaso sobre la importancia que tuvo el último tercio del siglo XVIII para el devenir merideño, por mero capricho personal de delimitación temporal, no debemos aplicar un corte drástico a algunos acontecimientos de la primera década del siglo XIX y que involucran con un papel protagónico a la religión católica e iglesia merideña. No podemos desestimar la importancia capital que históricamente ha tenido el asiento de una sede episcopal, especialmente en el siglo dieciocho, en particular en territorios de las Indias, por largos siglos dominados por una monarquía católica. Tal privilegio suponía el conferimiento a los Obispos de extraordinarias facultades que les permitirían actuar en la organización civil, social y de las conciencias de la feligresía.

Siguiendo la evolución política-administrativa de la Provincia de Mérida de Maracaibo, podríamos entender cómo la creación de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, con sede en esta ciudad significó no sólo la oportunidad de la elite local merideña de alcanzar el prestigio y preeminencia que había ostentado un siglo antes, cuando estuvo en su ciudad la capital de la provincia, hasta que la pierde de manos de la de Maracaibo en el año 1682 cuando el Rey ordena que la residencia del gobernador de la misma debía estar en esta ciudad y no en Mérida, y por «...las fricciones y rivalidades de tipo económico y administrativos...entre Maracaibo y el resto de las ciudades de su provincia, particularmente Mérida y San Cristóbal, olvidadas ante el desarrollo económico que la ciudad del lago había alcanzado»[□], sino porque la Diócesis de Mérida pasaría a ser la segunda de todas las provincias que compondrían al actual territorio venezolano, después de la de Caracas, de la que se le desmembró una gran cantidad de territorios junto con los de la Arquidiócesis de Santa Fe de Bogotá, como ya mencionamos; es decir, representó la oportunidad para el pueblo y la elite merideña “...por con- seguir la provechosa institución

que habría de darles muy pronto una gran importancia en la vida política y social de la Colonia”³².

Son abundantes las referencias sobre la participación de la Diócesis en todos los aspectos cotidianos, educativos y culturales de su grey. Sus disposiciones ordinarias o a través de sus pastorales dan muestra de cómo la iglesia fue activa cuando trató de regular el orden social, la moral y las buenas costumbres, y determinó el comportamiento social a través del control de las conciencias de sus fieles; en la construcción de cementerios, fundación de lazaretos, protección de la población indígena, recolección y registro de los datos sobre nacimientos y defunciones, establecimiento de un asilo de huérfanos, de un hospital de caridad, y hasta la exoneración a las personas de menores recursos del pago de los derechos de entierros, entre otros aspectos³³.

Visto brevemente este panorama, podríamos entender el papel protagónico que jugaría el clero y la iglesia católica merideña en el proceso de la independencia. Para el momento ocupaba la silla episcopal un prelado que tendría una actuación relevante en dicho proceso, hasta la hora de su muerte en 1812, se trata del obispo Santiago Hernández Milanés. Hombre de comprobada fidelidad al Rey, a quien debía su designación en la dignidad que ocupaba; es así como, luego de los sucesos de abril en Caracas, señala:

...distanciados los maracaiberos y los corianos con la capital a causa de los sucesos del 19 de abril, y en peligro de llegar a las manos en un choque de furores sangrientos, el señor Milanés ofrece su mediación al ayuntamiento de Caracas para zanjar las dificultades surgidas, y en un largo memorial que tiene la fecha del 30 de julio del mismo año, hace en cierto modo la defensa de Coro y Maracaibo, en lo que se refiere a la no aceptación por parte de éstos de la transformación política realizada por la ciudad de Caracas. En esta comunicación abundan los más sanos principios de moral, palpita el más grande odio a la guerra y asoma por todas partes aquel amoral soberano, y aquel absoluto incondicionalismo por

32 Gabriel Picón Febres, *Op. Cit.*, p. 17.

33 *Ibid.*, pp. 39-47 y 83-84.

todo lo relativo a España y su gobierno...³⁴.

Ante el desarrollo de los acontecimientos, Milanés y la mayoría de los integrantes de la Diócesis y el Cabildo eclesiástico apoyaron y conformaron la Junta Patriótica de Mérida. Milanés juró dudosamente, sin embargo, luego ratificó en forma activa dicho juramento, gracias a las consultas que hizo al Capítulo, priores de los Conventos de San Agustín y San Francisco, y al Secretario de Cámara, Dr. Talavera. Las opiniones estaban divididas. Contrarias al apoyo del clero a la independencia, se alzaban las voces de los realistas furibundos: el deán Irastorza y el canónigo Más y Rubí; y a favor, el canónigo Uzcátegui y el doctor Buenaventura Arias, el Prior de Santo Domingo, Dr. Juan Agustín Ortiz y el Dr. Talavera. Así continuó el apoyo de la iglesia católica merideña, que fue vital para impulsar a sus fieles por la causa patriótica.

34 *Ibid.*, p. 95.

Política y recursos



Una familia de caudillos por el control de Los Andes: Araujos y Baptistas¹

Facciones armadas en Los Andes en tiempos de Guzmán Blanco

Después del 27 de abril de 1870 las banderas de la revolución federal no ondearon en todo el territorio venezolano. El triunfo de los liberales guzmancistas no garantizó la paz en los Andes, región dominada por caudillos que se autodenominaron conservadores o liberales y que perturbaron la paz y estabilidad política de la región. Varios movimientos armados se produjeron en la entidad andina durante los primeros años de régimen guzmancista. En agosto de 1870, W. Briceño Méndez, General en jefe de las Fuerzas Armadas nacionales de los estados de la Cordillera, ordenó el envío a Trujillo desde Mérida de unos 150 o 200 hombres armados, con los recursos necesarios para enfrentar un alzamiento; en noviembre de 1873 se vivió estado de alarma en la costa sur del lago de Maracaibo. Tres años más tarde, en 1876, se realizaron elecciones para elegir al presidente de la República entre Francisco Linares Alcántara y Emergildo Zavarse, y por la primera magistratura del estado, entre Domingo Hernández Bello de la corriente zavorsista y Pedro Trejo Tapia, quien dirigía el gobierno regional desde 1870, partidario de Alcántara. Con motivo del proceso se suscitó un alzamiento armado contra las fuerzas militares del Estado en

¹ Yuleida Artigas D., «Una familia de caudillos por el control de Los Andes: Araujos y Baptistas», en *El Desafío de la Historia*, número 39, Caracas: septiembre de 2013, pp. 50-53.

la ciudad de Tovar en 1876, propiciando la intervención del presidente de la entidad y candidato a la reelección, quien se presentó con una tropa de 60 hombres para enfrentar a los alzados, que constituían unos 400 hombres, siendo vencido y apresado.

El 27 de abril de 1881 el Ejecutivo nacional decretó la reducción a nueve de los estados del país. Entre ellos se crea el Estado Los Andes, que reunía a las antiguas entidades de Táchira, Mérida y Trujillo; medida que crearía mayores fricciones entre los distintos caudillos que controlaban aquellas secciones. Así, a finales de aquel año, Francisco de Paula Vásquez, presidente provisional de Los Andes, sofocó un alzamiento armado en la sección Táchira, que perseguía la anulación de las elecciones para la primera magistratura del Estado y demás representantes; resultando electo para su ejercicio hasta 1883 el caudillo trujillano, general Juan Bautista Araujo, ya para entonces en las filas guzmancistas. Para el siguiente bienio sale electo presidente de la entidad el general Rosendo Medina, opositor a Araujo. Reaparecen los conflictos y se enfrentan las facciones araujistas y medinistas en la jurisdicción trujillana de Betijoque. Años más tarde, el 8 de junio de 1886 el coronel Torcuato Colina le da un golpe de facto al entonces presidente de la entidad andina, Francisco Alvarado, retornando la guerra y el caos a Los Andes, siendo una constante hasta finales de la centuria decimonónica.

Los trujillanos entre las pugnas de Ponchos y Lagartijos

Juan Bautista Araujo o el “El león de la cordillera”, como comúnmente se le conoció, fue uno de los líderes políticos y militares que mayor protagonismo ejerció durante, antes y después del triunfo de la Federación, no sólo en su Trujillo natal, sino en el resto del territorio andino, como jefe máximo de una temida facción armada tildada de conservadora y reconocida en la época como *Los Ponchos*. Fue un férreo opositor de Antonio Guzmán Blanco durante su primer periodo de gobierno, pero posteriormente se convirtió en uno de sus más cercanos colaboradores y hombre de confianza para el control militar y manejo de la política en Los Andes. Compartió cualidades de

caudillo con su coterráneo y hermano José Manuel Baptista, liderando un grupo que controló el poder militar y político trujillano y andino en el último tercio del siglo XIX. Los Araujos y Baptistas, fue un linaje cuyos miembros encabezaron numerosas revueltas y rebeliones contra el gobierno nacional o sus enemigos más cercanos en la jurisdicción trujillana: los liberales o *Lagartijos*, entre quienes figuraban los Dres. Diego Bustillos, José Emigdio González, Rafael González Pacheco y el Gral. Santana Saavedra; y a otros grupos políticos o armados merideños y tachirenses.

Araujos y Baptistas, además de protagonizar movimientos armados en Trujillo y el resto de la región andina, por la condición nata de su jefe máximo, Juan Bautista Araujo, de caudillo militar, también pugnarón por el poder político a través de vías más convencionales y legales como las elecciones por la primera magistratura del Estado Los Andes. Juan Bautista Araujo fue el primer presidente de esta entidad para el bienio 1882-1883; luego en un intento fallido para postularse a la presidencia del Ejecutivo nacional para el bienio 1890-1891, se conformó con el puesto de Senador del Congreso. Años más tarde, en 1897 vuelve a la política con aspiraciones a la primera magistratura del Estado andino para el bienio 1898-1899, pero finalmente resultará ganador su adversario Espíritu Santos Morales, último presidente en Los Andes, toda vez que la unidad de la región vería su fin aquel año; además de iniciarse una nueva etapa en la política nacional y regional con el triunfo de la Revolución Liberal Restauradora, encabezada por Cipriano Castro.

El general José Manuel Baptista, araujista contumaz y hermano del máximo caudillo, también ocupó importantes cargos públicos en la región y apoyó la lucha armada de los *Ponchos*, cuando fue necesario. Fue designado gobernador de la sección Táchira por su hermano Juan Bautista Araujo en 1881, ganó las elecciones por la primera magistratura de Los Andes para el bienio 1890-1891, y cuando se plantea el continuismo o legalismo por la presidencia del país, junto a su hermano Juan Bautista Araujo y sobrinos, generales José Eliseo y Pedro Araujo, hijos del “León de la Cordillera”, deciden luchar y apoyar en la región al general Joaquín Crespo en el desarrollo de la denominada “Revolución Legalista” de 1892, resultando triunfantes. Años más tarde,

en 1898, en represalia por las sospechas de fraude en las elecciones del año anterior, donde resultaron derrotados los araujistas, se levanta en armas en la sección Trujillo, acompañado de su hijo Leopoldo Baptista, revuelta que fue sofocada por el líder de los liberales andinos para entonces, el presidente del estado Espíritu Santos Morales. Sin duda, fueron los Araujos y Baptistas una familia en la que la mayoría de sus hombres se identificaron con la lucha armada y el ejercicio de la política, algunos con mayor protagonismo, dominando y controlando Los Andes venezolanos durante buena parte del siglo XIX.

Mérida en el septenio de Antonio Guzmán Blanco (1870-1877)¹

Los distintos periodos de gobierno de Antonio Guzmán Blanco, son sin duda uno de los temas más abordados por nuestra Historiografía, no sólo en lo concerniente a su gestión política, sino como propulsor de la implantación de un Estado moderno en Venezuela y como responsable del primer proyecto nacional². A pesar de las polémicas que sobre su

¹ Yuleida Artigas D., «Mérida en el septenio de Antonio Guzmán Blanco», en *Tierra Firme. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, número 106, Caracas: abril-junio de 2009, pp. 91-114.

² Pedro Cunill Grau, *El país geográfico en el Guzmanato*. Caracas: Congreso de la República, 1984; Fundación Jhon Boulton, *Política y economía en Venezuela. 1810-1976*. Caracas: Fundación Jhon Boulton, 1976; Rafael Ramón Castellanos, *Caudillismo y nacionalismo de Guzmán Blanco a Gómez. (Vida y acción de José Ignacio Lares)*, Caracas: Edición del autor, 1994; F. Colmener, *Economía y política en Trujillo durante el Guzmancismo*, Caracas: FUNRES, 1983; J. Cova, *Guzmán Blanco, su vida y su obra*, Caracas: Ávila Gráfica, 1950; Hernán Díaz Delgado, *Una década del guzmancismo en Mérida. 1870-1880*, Mérida: Tesis de Grado presentada para optar al título de Licenciado en Historia, Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes, 1994. Inédito; Ramón Díaz Sánchez, *Dos rostros de Venezuela*, Caracas: Asociación de Escritores de Venezuela, 1949; Ramón Díaz Sánchez, *Guzmán Blanco: prototipo de la burguesía liberal*. Caracas: Edime, 1968; Ramón Díaz Sánchez, *Guzmán Elipse de una ambición de poder*, Caracas: Edime, 1975. 2 V; Rafael Fernández Heres, *La instrucción pública en el proyecto político de Guzmán Blanco: ideas y hechos*, Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1987; E. Gabaldon, «El pensamiento político de Guzmán Blanco», en *Venezuela 1883*, Caracas: Congreso de la República, ediciones conmemorativas del Bicentenario del Libertador Simón Bolívar, 1983, Tomo I, pp. 91-184; María Elena Gonzáles de Luca, *Negocios y política en tiempos de Guzmán Blanco*, Caracas: Universidad Central de Venezuela, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, 1991; Ramón Gonzáles Escorihuela, *Las ideas políticas en el Táchira. De los años 70 del siglo XIX a la Segunda Década*

importancia y trascendencia ha generado dicha historiografía, no cabe duda del impacto que en el conjunto del país nacional tuvo la puesta en práctica, a lo largo de los periodos de gobierno guzmancista, de medidas como el Decreto de Instrucción Pública, universal gratuita y obligatoria; la codificación en materia civil, penal militar y mercantil y demás reformas del poder judicial; la reorganización de la Hacienda pública; la creación del registro civil; la reforma territorial que reducía a nueve grandes entidades los estados de la república³, entre otras.

Las medidas tuvieron impacto de gran alcance en toda Venezuela, pero sin duda, muchas de ellas aún más en las regiones que la componían. La diversidad regional de nuestro país determinó que algunas fuesen aplicadas y aprobadas con beneplácito por la opinión pública, pero otras rechazadas de plano, no sólo por los grupos políticos desafectos a Guzmán, sino por la mayoría de los integrantes de los distintos estratos sociales. Además, la misma realidad nacional y regional impidió que los beneficios de algunas de las medidas o reformas implementadas

del siglo XX. Caracas: Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses, 1994; Nikita Harwich Valenilla, *Guzmán Blanco y la modernización*, Caracas: Historiadores Sociedad Civil. s.f.; Robinzon Meza, *Política y gobierno en el Estado Los Andes. (1881-1899)*, Mérida: Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses/Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela, 2002, número 178; Augusto Mijares, «El guzmancismo 1870-1899», en *Venezuela Independiente 1810-1962*, Caracas: Fundación Eugenio Mendoza, 1962, pp. 126-143; A. Mujica, *La historia en una silla: ¿Quiénes fueron los Guzmán?*, Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1982; Nelson Pineda, *El Trujillo de Ponchos y Lagartijos. 1870-1899*, Mérida: Editorial Venezolana, 1987; Tomás Polanco Alcántara, *Guzmán Blanco: tragedia en seis partes y un epílogo*, Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1992; Inés Quintero, *El ocaso de una stirpe*, Caracas: Alfadil / Trópicos, 1989; Inés Quintero, *Antonio Guzmán Blanco y su época*, Caracas: Monte Ávila Editores, 1994; R.A. Rondón Márquez, *Guzmán Blanco. El autócrata civilizador: Parábola de los paridos políticos tradicionales de Venezuela*, Caracas: Imprenta García Vicente-Madrid, 1952; Yuleida Artigas, «El Estado Los Andes en la época de Antonio Guzmán Blanco. 1881-1887», en *Aldea Mundo. Revista sobre fronteras e integración*, número 23, San Cristóbal, mayo-octubre 2007, pp. 76-80; Arlene Urdaneta Quintero, *El Zulia en el Septenio de Guzmán Blanco*, Caracas: Fondo Editorial Tropikos, 1992; Elías Pino Iturrieta, «Los gobiernos de Antonio Guzmán Blanco», en *Diccionario de Historia de Venezuela*, Caracas: Fundación Polar, 1997, pp. 631-638, Vol. 2; Manuel Pérez Vila, «Antonio Guzmán Blanco», en *Diccionario de Historia de Venezuela*, Caracas: Fundación Polar, 1997, pp. 625-631, Vol. 2; E. González Ordosgoitti, «Para un estudio de la lucha cultural durante la presidencia de Guzmán Blanco de 1870-1876», en *Tierra Firme*, número 22, Caracas: 1988, pp. 33- 42; N. Rivero, «La idea de progreso durante el período guzmancista, 1870-1888», en *Tierra Firme*, número 35, Caracas: 1991; pp. 56-68.

³ Al respecto puede consultarse un artículo de nuestra autoría, Yuleida Artigas, “La Reforma Territorial de 1881 y la reducción de los Estados en Venezuela”, en *Geenseñanza*, Vol. 13, número 2, San Cristóbal: julio-diciembre de 2008, pp. 175-184.

por el guzmancismo tuvieran el alcance deseado, pues dos grandes obstáculos lo impidieron: la constante inestabilidad política y el déficit presupuestario o escasez de recursos de los ejecutivos estatales. Por ejemplo, en el Zulia, uno de los principales objetos de controversias de las elites económicas locales con los funcionarios del gobierno nacional, giró en torno a la pérdida del control de sus aduanas. En los Andes la unificación de los Estados Táchira, Mérida y Trujillo para conformar el Estado Los Andes, como consecuencia de la reforma territorial de 1881, fue sin duda una de las medidas que generó mayores contratiempos y desencuentros en la región.

Los anteriores señalamientos nos permiten reflexionar en cuanto a los escasos estudios que existen en la Historiografía venezolana, desde la perspectiva de la historia regional, sobre la gestión gubernativa de Antonio Guzmán Blanco en las distintas regiones del país, lo cual impide el conocimiento real del impacto de sus distintos gobiernos en el contexto de la historia política de Venezuela del siglo XIX. Sólo pudimos localizar en este sentido, dos excelentes trabajos publicados y referidos a los Estados Zulia y Los Andes; el primero de la autoría de Arlene Urdaneta Quintero: *El Zulia en la época del septenio*⁴, donde ofrece una visión de las distintas regiones históricas que existían en Venezuela a esa altura del siglo XIX y sus respectivos circuitos agroexportadores, como muestra de la diversidad del país; centrando su análisis en la forma como se vio trastocada la autonomía marabina, ante los efectos de la medida que conllevó la centralización de la aduana de Maracaibo por el Poder Ejecutivo nacional y las disposiciones del gobierno regional para solventar la crisis rentística que dicha medida creó al gobierno zuliano. El segundo de Robinzon Meza: *Política y gobierno en el Estado Los Andes. (1881-1899)*⁵, a través del cual el historiador aborda el estudio de esa entidad que surgió con la reforma territorial de 1881, teniendo como eje conductor la gestión gubernativa de los presidentes del Estado, a lo largo de casi dieciocho años de existencia. Para el caso merideño en particular, existe un trabajo inédito que aborda el estudio de los primeros diez años de gobierno e influencia guzmancista en el

4 Arlene Urdaneta Quintero, *Op. Cit.*

5 Robinzon Meza, *Op. Cit.*

Estado, el de Hernán Díaz Delgado: *Una década de Guzmancismo en Mérida. 1870-1880*⁶.

Igualmente, cabe destacar que existen algunos trabajos sobre las regiones del país en otros periodos del guzmancismo, no obstante, no existe en ellos la preocupación por el estudio del Septenio en particular, entre los que se destacan: *Economía y política en Trujillo durante el guzmancismo*, de Felipe Colmener; *Guzmán Blanco y la Guayana Esequiba*, de Rafael Armando Rojas y *Guzmán Blanco y el Táchira*, de Pedro Cunill Grau⁷.

Intentaremos en este capítulo acercarnos al conocimiento de la gestión gubernativa y la implantación del progreso en el Estado Soberano de Mérida (1870-1874) y el Estado Soberano Guzmán (1874-1881), tal como pasó a denominarse el estado Mérida durante parte del septenio de Antonio Guzmán Blanco (1870-1877); primer periodo de gobierno dirigido por el «Ilustre Americano». Para ello consideramos de suma importancia reconstruir su régimen político, descubrir los actores regionales o nacionales que hicieron vida en la política de la entidad, intentar desentrañar los elementos de la inestabilidad que reinó producto de la dinámica política y militar nacional o regional y cómo ello afectó la materialización de un progreso constantemente pregonado en el discurso político guzmancista, como expresión del liberalismo que tanto se esgrimió como bandera. En este sentido, la localización e interpretación de fuentes documentales de la época, afortunadamente bien conservadas y resguardadas en los repositorios regionales como el Archivo General del estado Mérida y la Sala Febres Cordero de la Biblioteca Nacional, ubicados en la ciudad de Mérida, nos permitirá conocer las propuestas o proyectos para el mejoramiento de los servicios públicos, las vías de comunicación, la atención a la instrucción pública, los distintos levantamientos o alzamientos que se

⁶ Hernán Díaz Delgado, *Una década del guzmancismo en Mérida. 1870-1880*, Mérida: Tesis de Grado presentada para optar al título de Licenciado en Historia, Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes, 1994. Inédito

⁷ Felipe Colmener, *Economía y política en Trujillo durante el Guzmancismo*, Caracas: FUNRES, 1983; Rafael Armando Rojas, *Guzmán Blanco y la Guayana Esequiba*, Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1971; Pedro Cunill Grau, *Guzmán Blanco y el Táchira*. Caracas: Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses, 1993.

desarrollaron dentro de los límites de la entidad o fuera de ellos, y que configuraron toda una realidad que no necesariamente coincide con lo que ocurría en la capital del país, de la que se ha hecho eco gran parte de la historiografía nacional.

Mensajes presidenciales, memorias y cuenta, gacetas oficiales del estado, correspondencia entre los distintos poderes, resoluciones, decretos, leyes, acuerdos, hojassueltasylaprensa, mediodecomunicación vital en la época, serán algunas de las tipologías documentales que nos permitirán acercarnos a los distintos aspectos del problema; a pesar de la inexistencia de documentación de ese periodo, fundamental, como la totalidad de las Constituciones del Estado y las memorias de gobierno, leyes orgánicas de régimen municipal, entre otros, que nos permitirían tener una visión más completa y de continuidad del devenir de Mérida durante el Septenio guzmancista.

Organización político-administrativa del Estado Soberano de Mérida y Estado Soberano Guzmán

1. El Territorio: Según la Constitución de los Estados Unidos de Venezuela de 1874, el estado Mérida pasó a denominarse Guzmán. La entidad durante nuestro periodo de estudio, conservó los mismos límites que señaló a las provincias la Ley de División territorial de 28 de abril de 1856. Siendo así, el territorio del Estado Guzmán estaba conformado por siete Departamentos, a saber:

1.1 Departamento Libertador, capital de la entidad, integrado por las parroquias Sagrario, Milla, Tabay, Mucurubá, La Punta, Morro, Mucuchachí, Aricagua, Libertad y Mucutuy.

1.2 Departamento Campo Elías, compuesto por las parroquias Ejido, cabecera del departamento, La Mesa, Jají y Acequias.

1.3 Departamento Colina, que lo formaron las parroquias Lagunillas, su cabecera; San Juan, La Victoria y Pueblo Nuevo.

1.4 Departamento Machado, integrado por las parroquias Tovar, su cabecera, Zea y Mora.

1.5 Departamento Rivas Dávila, constituido por las parroquias Bailadores y Guaraque, su cabecera.

1.6 Departamento Pulido, formado por las parroquias de Mucuchies, su cabecera; Santo Domingo, Valparaiso y San José de Torondoy.

1.7 Departamento Miranda, integrado por las parroquias Pueblo Llano, Palmira, Chachopo y Timotes, su cabecera⁸.

2. *El Poder Público*: El gobierno del Estado era popular, federal, electivo, representativo, alternativo y responsable. Se dividía en Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Municipal.

3. *El Poder Ejecutivo*: Era ejercido por el presidente del Estado, designado por elección popular, y duraba en el cargo un periodo de dos años. Tenía bajo su responsabilidad la administración política en todos los asuntos públicos, y a él le estaban subordinados los demás empleados y funcionarios del Estado, así como la fuerza pública. El presidente residía en la capital del estado y si se ausentaba de ella, por alguna razón de interés público, el jefe del Departamento Libertador, capital del estado, se encargaba de despachar sobre asuntos puramente de carácter local.

El presidente de la entidad era acompañado en el ejercicio de sus funciones por un Secretario General. Además, también se nombraban dos funcionarios denominados Primer y Segundo Designado, quienes suplían al presidente si debía separarse del ejercicio de sus funciones. Entre las funciones más importantes del jefe del Ejecutivo del Estado Soberano Guzmán, se encontraban:

a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y leyes nacionales y del Estado.

b. Defender la integridad y territorio del Estado, sus fueros y sus derechos contra toda invasión.

c. Guardar y hacer guardar el orden público en el Estado convocando al servicio a la milicia ciudadana cuando fuese necesario. Para ello podía disponer de los fondos generales de la entidad, con

⁸ Archivo General del Estado Mérida, en adelante AGEM, *Fondo Asamblea Legislativa*. "Código Orgánico de Régimen Político", Mérida: 11 de enero de 1873.

previo acuerdo de la Legislatura.

d. Ser vigilante de la recaudación e inversión de las rentas del Estado.

e. Presentar a la Legislatura del Estado, dentro de los 8 primeros días de su instalación, memoria detallada del devenir de la administración y necesidades del Estado.

f. Hacer cumplir el principio de extradición criminal, según lo estipulaba la Ley⁹.

4. La Secretaría General: El Presidente del estado contaba con la ayuda de este funcionario para el despacho de los negocios y asuntos de su competencia. A su vez existía un Sub- secretario encargado de lo concerniente a la hacienda y la estadística de la entidad. El Secretario General debía acompañar al presidente en las ocasiones que se alejara de la capital del Estado, por razones de utilidad pública; autorizar con el Primer mandatario del Estado los decretos, resoluciones y disposiciones que emanaran de este órgano del poder público¹⁰.

5. Las Jefaturas Departamentales: Los Departamentos que componían el estado estaban regidos por un Jefe Departamental nombrado por el presidente de la entidad, seleccionado libremente entre los vecinos del Departamento respectivo. Además, el primer magistrado del Estado nombraba dos Designados con el orden de primero y segundo, para que suplieran las faltas absolutas o temporales del Jefe Departamental. Estos duraban un año en el ejercicio de sus funciones y para ser nombrados debían ser ciudadanos, mayores de 21 años, saber leer y escribir, no tener causa criminal pendiente y ser vecino de su Departamento.

Los Jefes Departamentales tenían entre sus atribuciones: el nombramiento de los Jefes de las parroquias; visitar dos veces al año la jurisdicción de su Departamento, para enterarse sobre la marcha de la

⁹ *Ibid.*, *Fondo Gobernación*. “Constitución del Estado Soberano Guzmán”, Mérida: 13 de septiembre de 1874.

¹⁰ *Ibid.*, *Fondo Asamblea Legislativa*, “Código Orgánico de Régimen Político”, Mérida: 11 de enero de 1873.

gestión gubernativa; conocer y remediar los abusos de autoridad de los Jefes de parroquia; nombrar a los Comisarios de policía en la parroquia cabecera de su Departamento; velar por el orden, seguridad y defensa públicos; mantener comunicación constante y amplia con el Presidente del Estado, para informarle sobre el devenir de su Departamento; dictar las órdenes y providencias necesarias para auxiliar y colaborar con los cuerpos militares que marchen por el territorio de su jurisdicción, en un todo de cuerdo a lo que determine el Ejecutivo del Estado; nombrar a los Jefes de aldea o caseríos que compongan las parroquias¹¹.

6. *Las Jefaturas de Parroquia:* Eran elegidos por el Jefe Departamental, de una terna que le presentaba la Junta Parroquial respectiva. Duraban un año en el ejercicio de sus funciones, que se iniciaba el primero de enero¹².

7. *Los Concejos Departamentales:* En cada una de las cabeceras de Departamento existía un Concejo Municipal compuesto por siete miembros, y podía instalarse con sus dos terceras partes. De su seno se nombraban su presidente, Vice-Presidente, y un Procurador, además de un secretario de dentro o fuera de la corporación. Estos Concejos debían dictar su reglamento interno; denunciar ante la autoridad competente los abusos de los empleados públicos; legislar en materia de rentas, con apego a la «Ley de Tarifa General»; elaborar el presupuesto de gastos del Departamento; entre otras¹³.

8. *Las Juntas Parroquiales:* En cada una de las parroquias del estado, que no era cabecera de Departamento, había una Junta Parroquial compuesta por el Jefe de Parroquia, quien la presidía; del Juez de parroquia y del párroco del lugar, miembros natos de ella, y de dos vecinos de la parroquia designados anualmente por el Concejo Municipal. Entre las funciones principales de las Juntas parroquiales estaba velar por la instrucción primaria en su parroquia, aldeas y caseríos; promover el fomento y desarrollo de las obras públicas; velar por todo lo relativo a la salubridad, aseo y limpieza de las calles, caminos

11 *Ídem.*

12 *Ídem.*

13 *Ídem.*

y demás establecimientos públicos; designar un Procurador parroquial de dentro o fuera de su seno, entre otras¹⁴.

9. El Poder Legislativo: Se componía de dos Diputados por cada Departamento, quienes para ser candidatos debían ser ciudadanos del estado, tener 21 años de edad, saber leer y escribir y no estar sufriendo condena penal. Su elección era directa y pública, y duraban dos años en su cargo. De igual manera se elegían dos suplentes con la designación de primero y segundo. La Legislatura se reunía anualmente en la capital del estado, el día primero de noviembre, sin necesidad de convocatoria y sus sesiones podían durar treinta días, prorrogables hasta por diez días. Su instalación debía realizarse con la concurrencia de, por lo menos, las dos terceras partes de sus miembros, pero no podía continuar sin la mayoría absoluta.

Entre las atribuciones fundamentales del Poder Legislativo se encontraban: formar leyes, decretos y resoluciones sobre los asuntos de la administración pública, promoviendo el desarrollo de los intereses morales e intelectuales de la población; cuidar y velar por el crédito público del Estado; contraer deudas a nombre del Tesoro del Estado; establecer impuestos y contribuciones generales; fijar anualmente el presupuesto para gastos ordinarios del Estado; promover y fomentar la instrucción primaria; promover y decretar la apertura de caminos y canales, construcción de puentes, posadas y edificios de beneficencia y utilidad públicas; realizar el escrutinio de las elecciones del Presidente de la entidad; nombrar al Vice-Presidente del Estado¹⁵.

10. El Poder Judicial: Estuvo conformado por una Corte Suprema de Justicia, con un Juez y dos Conjueces; ésta a su vez tenía una Sala Plena constituida por un Juez y dos Conjueces; un Juzgado Superior, con dos Conjueces; un Juzgado de Primera Instancia, compuesto por dos Conjueces en lo Mercantil y un Juez del Crimen; y los Juzgados Departamentales, con un Juez en cada Departamento de los que

14 *Ídem*.

15 AGEM, *Fondo Gobernación*. "Constitución del Estado Soberano Guzmán," Mérida: 13 de septiembre de 1874.

constituían al Estado Soberano Guzmán¹⁶.

Inestabilidad política y caudillismo regional

1. *Los movimientos armados del primer lustro*: Una de las consignas más emblemáticas de los liberales venezolanos del siglo XIX, y muy especialmente de los guzmancistas, fue la de «Orden y Progreso», tan en boga en toda Latinoamérica, producto de la aplicación en la práctica política de las ideas positivistas de la época. Sin la consecución del primero era prácticamente imposible materializar el progreso. No obstante, luego del triunfo de la Revolución Liberal del 27 de abril de 1870, que llevó a Antonio Guzmán Blanco a la primera magistratura nacional, se suscitaron en distintas regiones del país, innumerables sublevaciones, movimientos armados, alzamientos e intentonas por subvertir el orden constitucional establecido desde el triunfo de aquella revolución, que impidieron en muchos casos lograr el progreso. Los Andes, en general, y Mérida en particular, no estuvieron exentos de aquellos movimientos que afectaron la estabilidad política de la región. Aproximadamente seis movimientos armados se produjeron en la entidad merideña entre 1870 y 1877, periodo gubernativo del Septenio guzmancista¹⁷. Entonces, era sumamente importante para el Ejecutivo nacional mantener el orden político y militar, por lo cual creó y organizó toda una estructura que permitiera lograr dicho objetivo, con la participación y concurso de los personajes más importantes de la vida merideña, en su mayoría militares, caudillos queridos o temidos por sus congéneres.

Desde 1860 existía en la región una instancia, el Estado Mayor del Ejército de la Cordillera, que tenía a su cargo el control militar y resguardo del orden constitucional y legal instaurado en la región. Los encargados del Ejecutivo del estado Mérida o Soberano Guzmán, debían colaborar con los representantes de ese Estado Mayor, en todo lo que estuviese a su alcance.

16 *Ibid.*, Fondo Asamblea Legislativa. “Código Orgánico de Tribunales”, Mérida: 1873.

17 Hernán Díaz Delgado, *Op. Cit.*; pp. 33.

En agosto de 1870, W. Briceño Méndez, general en Jefe de las Fuerzas Armadas Nacionales de Los Estados de la Cordillera, le dirigió comunicación al general Clemente Velasco, Presidente Provisional del estado, en la que le informaba que ya le había dado órdenes al Jefe de Operaciones del Estado Mérida, solicitándole que enviara de esa entidad un contingente de 150 a 200 hombres armados «...para cuya subsistencia, hasta pisar el territorio de ese Estado, el ciudadano Presidente de Mérida, se dignará arbitrar los recursos necesarios.»¹⁸

Las amenazas a la perturbación del orden y estabilidad política en el Estado podían surgir del seno de la entidad o provenir de sus estados limítrofes. En noviembre de 1870 se produjo un movimiento armado de poca repercusión en La Mesa de Mucuchíes; igual situación se presentó en El Moral, Departamento Campo Elías, el 2 de octubre de 1871, acaudillado por Rafael Salas Roo; en noviembre de 1871 ocurrió lo propio, nuevamente en la zona de Mucuchíes; luego, en noviembre del año 1873 se presentó una situación de alarma en la costa del sur del Lago de Maracaibo. Lamentablemente, en la prensa y demás documentación localizada no encontramos mayores referencias sobre estos movimientos o asonadas¹⁹.

Un movimiento que se produjo cerca de los límites del Estado Guzmán y que despertó la alarma del Ejecutivo regional, se suscitó el 17 de octubre de 1874, cuando estalló una sublevación militar en la ciudad de Coro, acaudillada por el general Colina, debido al alzamiento de varios jefes en Maracaibo y su Departamento Colón, limítrofe con el de Machado, del Estado Guzmán. Entre los que quisieron apoyar en Mérida aquel movimiento militar, se encontraba liderándolo el general Román Trejo, cuyos hombres que estaban bajo su mando fueron repelidos de inmediato, incluso con la participación del presidente del Estado, Pedro Trejo Tapia, caudillo liberal guzmancista en la entidad, quien orgullosamente resaltaba este hecho como el más importante de su gestión, en la *Memoria y Cuenta* que presentó a la Legislatura del Estado en el año de 1875:

¹⁸ AGEM, Fondo Gobernación, «Comunicación del estado Mayor de las Fuerzas Nacionales de la Cordillera con el Presidente Provisional del estado Mérida», Mérida, 01 de agosto de 1870.

¹⁹ Datos suministrados por Hernán Díaz Delgado, *Op. Cit.*; p. 33.

...Debeis estar en cuenta ciudadanos Diputados, que el gobierno regional al proyectar la justa defensa de la patria, discernió al Estado Guzmán la honra eminente de su cooperación, erigiéndole el contingente de 500 ciudadanos que debieron ponerse al mando del ciudadano General Hemeregildo Zavarse, como Primer Jefe del Segundo Ejército levantado en la Cordillera.²⁰

Este era su mayor logro, restaurar la paz; del progreso nada mencionaba en su *Memoria* Pedro Trejo Tapia. Más aún, aquel hecho, señalaba Trejo Tapia, había permitido que «...en efecto nuestro contingente compuesto de jóvenes robustos, decididos por la causa liberal, valientes y subordinados, como lo comprobaron en toda la jornada, fue presentado en toda forma, con el pomposo nombre de *División Guzmán*.»²¹ Este contingente ponía bajo la égida de la autocracia guzmancista dominante en la región y el país, todo el control político y militar, pero a su vez representaba un egreso considerable de la Tesorería del Estado, que bien pudo invertirse en obras forjadoras de progreso para la entidad.

2. Las elecciones de 1876: Otro movimiento armado de importancia que se dio en Mérida en nuestro periodo de estudio, fue producto de las fricciones entre las corrientes políticas que se formaron entre los liberales guzmancistas, por las elecciones a la Presidencia de la República y del Estado en el año 1876, para el periodo 1877-1879. Los dos candidatos a la primera magistratura del país eran Francisco Linares Alcántara y Hemeregildo Zavarse; y para la del Estado Guzmán, el Doctor y académico Domingo Hernández Bello, perteneciente a la corriente zavorsista, y el general Pedro Trejo Tapia, partidario de Alcántara, quien había ejercido la presidencia del Estado entre 1870 y 1876. Ambos caudillos tenían mucha simpatía entre los merideños, pero las actuaciones del militar, meses antes de las elecciones, no sólo deterioraron su imagen, sino provocó el alzamiento armado dentro del Estado, más importante del Septenio.

20 AGEM, «Memoria y Cuenta presentada por el Poder Ejecutivo a la Legislatura del Estado Soberano Guzmán», Mérida: 1875.

21 *Ídem*.

El 29 de junio de 1876 en el periódico *La Regeneración*, se publicó una protesta ante el abuso cometido contra el general Domingo Trejo, Presidente de la Junta Eleccionaria del Estado, a quien se convocó al despacho del gobierno para notificarle por medio del Presidente de la entidad, Pedro Trejo Tapia que «...desocupara el Estado en el breve y perentorio término de 24 horas, sin darle otra explicación ni darle otro motivo que el de que *el gobierno sabe lo que hace...*hay motivos para dudar que el gobierno del Estado no guarde neutralidad en las próximas elecciones...»²².

Unos días más tarde, otro acontecimiento vinculado a la escasa o nula neutralidad y aprovechamiento de su investidura para tomar ventaja en las elecciones del año 1876, donde Trejo Tapia era parte, se produjo en el Departamento Tovar un levantamiento armado el 12 de julio de ese año, motivado por el reclutamiento forzoso que realizó el coronel Valentín Cateleti, con lo cual, acusaban los adversarios de Trejo Tapia, pretendía impedir la participación como votantes, de un numeroso grupo de individuos. El propio Trejo Tapia se trasladó a Tovar el 7 de julio para tratar de solucionar el conflicto, quien el día 9 separó a Cateleti de sus funciones y lo envió a Mérida. Los vecinos de Tovar para asegurar el compromiso, convocaron a Trejo Tapia a una asamblea el 10 de julio, para que firmara un documento donde garantizara unas elecciones libres y sin presiones de ningún tipo. Al mismo tiempo se presentó una tropa de 60 hombres enviados por el Vice-Presidente del Estado, coronel Rafael Zerpa, con la intención de sofocar el movimiento y se volvieron a caldear los ánimos. El movimiento tenía amplias ventajas, eran cuatrocientos hombres armados contra aquellos sesenta. Pedro Trejo Tapia fue reducido a prisión y depuesto de su cargo. Se nombró un Presidente Provisional, a Víctor Gutiérrez, quien en cinco días pacificó al Estado²³.

Inmediatamente el gobierno nacional, a través de su Presidente, Antonio Guzmán Blanco, designó su representante para entenderse con el nuevo gobierno provisional, el Delegado Nacional, Jesús

22 Biblioteca Nacional Biblioteca Febres Cordero, en adelante BNBFC, *La Regeneración*. «Protesta», Mérida: 09 de junio de 1876. Mes I, número 3, p. 4.

23 Hernán Díaz Delgado, *Op. Cit.*, pp. 23-27.

Muñoz Tébar, quien se encargaría del gobierno del Estado mientras se realizaban las elecciones, con quien se comunicó de inmediato el Presidente Provisional, el 19 de septiembre de 1876 informándole que «...si los pueblos de este Estado dieron el grito de libertad fue solamente por reivindicar sus derechos, sus fueros y garantías, sin que la ambición ni alguna otra pasión innoble, entrara para nada en ese movimiento espontáneo, rápido y general que hizo descender de su puesto al General Pedro Trejo.»²⁴

Además, el general Pedro Trejo Tapia ya no gozaba de la simpatía de algunos sectores liberales del Estado «...por sus tropelías de todo género, arbitrariedades sin cuento, crímenes espantosos y todo cuento, puede ser odioso el gobierno de un hombre todo, todo se encuentra registrado en los negros anales de la administración de ese hombre...»²⁵ Todos estos acontecimientos le costaron la pérdida de las elecciones de diciembre de 1876 a Pedro Trejo Tapia, cuando ganaron Francisco Linares Alcántara para la Presidencia de la República y el zavorsista Domingo Hernández Bello para la del estado.

Estos fueron los hechos armados y políticos más relevantes que logramos documentar para Mérida entre 1870 y 1877. Ellos ameritaron la concentración de esfuerzos y recursos por parte del Ejecutivo regional, liderado por el caudillo liberal merideño más importante para el periodo, el general Pedro Trejo Tapia, quien, ante los escasos recursos disponibles para el fomento de obras públicas en la entidad, poco pudo impulsar el progreso, tan pregonado por sus congéneres en la época.

El “Progreso” en el Estado Soberano Guzmán

«Orden y progreso», el anhelo liberal, sin paz ni orden no se alcanzaba el progreso. Sin duda alguna, aspecto nada fácil de lograr en un país donde

24 AGEM, Fondo Publicaciones Oficiales. «Gaceta Oficial del Estado Soberano Guzmán», Mérida: 14 de octubre de 1876, Mes 2, N° 2.

25 *Ibid.*, «Carta pública del General Pedro Pascual Gil al Ilustre Americano», Mérida: 12 de julio de 1876. Mes II, N° 7, p. 4.

la inestabilidad política, los vaivenes presupuestarios del erario público y las múltiples dificultades para atraer la inversión privada, estaban a la orden del día. Aun cuando, tal como lo ha señalado la historiografía venezolana, el progreso material se logró fundamentalmente en la capital de la República; no así para las otras regiones del país, donde existieron mayores dificultades para implementar o aplicar el conjunto de medidas y reformas guzmancistas que aspiraban la modernización y desarrollo de Venezuela. Como hemos señalado en el apartado anterior, el orden público, la estabilidad política y la paz, estuvieron amenazados por las rebeliones o alzamientos que se suscitaron dentro del Estado Guzmán y en los Estados limítrofes a éste, que terminaron alterando la paz pública de la entidad²⁶.

La constante alteración del orden dentro y fuera del Estado Guzmán, afectó directa e indirectamente el progreso material de la entidad, pues el apoyo dado por el Ejecutivo del Estado a las tropas nacionales o regionales que debían restablecer el orden legal violentado por fuerzas armadas enemigas al gobierno, no sólo se realizaba a través de la convocatoria al servicio militar de los pobladores merideños, sino de la erogación de recursos económicos, que la mayoría de las veces dejaban incompletas las otras partidas del presupuesto del Estado²⁷. Fueron muy pocos los aspectos del devenir y cotidianidad merideña atendidos

²⁶ Al respecto transcribimos un fragmento de un editorial publicado en un importante diario del Estado, donde podremos apreciar el significado que tenía la paz para los hombres de la época, muy apegado a los principios liberales: "...porque la paz es la armonía de todos los intereses, la marcha sosegada de los pueblos por la ancha vía del progreso, los Estados, unidos por el lazo de la Ley, la autoridad respetada, el régimen representativo practicado, el empleado retribuido, la instrucción primaria protegida como elemento republicano y la secundaria como necesidad del progreso. Ese resumen lo ha ofrecido a Venezuela el general Guzmán Blanco...En el seno de la paz prospera la industria, se propaga la instrucción, se arraiga el hábito del trabajo, elemento primordial de orden y de libertad, y se van desarrollando intereses permanentes que tienden, sin esfuerzo de la autoridad, a mantener el equilibrio político...". BNBFC, *El Republicano*, «La Paz», Mérida: 15 de mayo de 1877. Año 1, Mes I, N° 3, p. 1.

²⁷ Para el desarrollo del presente apartado entre otras fuentes documentales, inéditas, utilizaremos una de gran utilidad para conocer los aspectos más importantes de la orografía, industria, demografía, clima, agricultura, cría, organización política, caminos, comercio, industrias, y etnografía de sus distintos Departamentos, como lo es los *Apuntes Estadísticos del Estado Mérida* levantado por el Prelado Monseñor Doctor Jesús Manuel Jáuregui Moreno en el año de 1877, por orden del Presidente de la República Antonio Guzmán Blanco. J. M. Jáuregui Moreno, *Apuntes Estadísticos del Estado Mérida*, Mérida: Imprenta del Estado, 1948.

con regularidad y continuidad durante los siete años que corresponden a nuestro estudio. Uno de ellos fue, sin duda, el ramo de la instrucción primaria, aspecto favorecido por el decreto de instrucción pública, gratuita y obligatoria, promulgado por Antonio Guzmán Blanco, el 27 de junio de 1870, el cual tuvo un impacto positivo en el Estado.

1. *La Instrucción Primaria*: Las primeras referencias documentales que dan cuenta de la acción del gobierno nacional o del Estado para la atención de la instrucción primaria, la localizamos en la *Ley de Sueldos y Presupuesto General de Gastos* de 25 de junio de 1873, donde se estableció el auxilio a este ramo, con la suma de 880 venezolanos mensuales que debía entregar la Tesorería General del Estado a la Junta Superior de Instrucción, para que estableciera una escuela en cada parroquia, y dos de ambos sexos, por lo menos, en cada Departamento, con excepción del Libertador, capital del Estado, donde se establecerían tres de ambos sexos²⁸. En la *Memoria y Cuenta* presentada por el presidente constitucional del Estado Soberano Guzmán, Pedro Trejo Tapia, en junio de 1875, señalaba cómo el ejecutivo había avanzado en ese ramo, pues sostenía con sus rentas un total de 22 escuelas, discriminadas así: 11 en el Departamento Libertador, 5 en el Campo Elías, 3 en el Colina, 2 en el Machado, y 1 en el Rivas Dávila; con la suma de 880 venezolanos al mes. A esa cifra se le sumaban las 6 de las 11 creadas por el gobierno nacional, con el nombre de federales²⁹. En 1877, la estadística de J. M. Jáuregui M. dio cuenta de 19 escuelas federales y del Estado, y 2 privadas, para un total de 21 en toda la entidad, de las cuales sólo 5 eran para niñas.

2. *Los Caminos merideños*: La casi inexistencia de vías de comunicación fue una de las grandes carencias de la Venezuela decimonónica, no sólo no existía comunicación desde cualquier parte

28 *Ibid.*, *Fondo Asamblea Legislativa*, «Ley de Sueldos y Presupuesto General de Gastos», Mérida: 25 de junio de 1873. No obstante, no siempre se honraron los compromisos a tiempo, pues en junio de 1877 apareció publicado en la prensa merideña un breve aviso por el cual se informaba, que desde el mes de marzo de ese año no se recibía la cantidad que correspondía a las escuelas federales del Estado, debiéndose inclusive el mes de diciembre de 1876. BNBFC, *El Republicano*. «Escuelas Federales», Mérida: 26 de junio de 1876. Año I, Mes II, N° 9, p. 4.

29 *Ibid.*, «Memoria y Cuenta presentada por el Poder Ejecutivo a la Legislatura del Estado Soberano Guzmán». Mérida: 1875.

del país con la capital, sino entre las regiones, e incluso, muchas de ellas se encontraban incomunicadas entre sus propios límites. La posibilidad de llevar el «progreso» a los lugares más recónditos de Venezuela pasaba por la urgente necesidad de construir caminos, carreteras y vías férreas. Durante el Septenio de Guzmán Blanco fueron escasos los esfuerzos que se concretaron para lograr la construcción de vías importantes dentro del Estado Soberano Guzmán y para comunicarse con sus vecinos. Ya se quejaba el presidente de la entidad, Pedro Trejo Tapia, en su Memoria y Cuenta del año 1875, del fracaso de las Juntas de Fomento, por falta de recursos y que, a pesar de ello:

... el Estado no debe permanecer estacionario, necesita primero, en la línea de lo material, vías de comunicación, que son los pilares de la riqueza pública, así como de la privada. Es este el delirio, la cuestión vital de los venezolanos, y aquí en la Cordillera debe ser lo primordial de sus habitantes³⁰.

En nuestro periodo de estudio, los ingresos y egresos de la Tesorería del Estado mantuvieron cierta estabilidad. Los ingresos se componían de los siguientes conceptos: asignación nacional, un 40 %; contribución para gastos de guerra, que osciló entre 26 y 22%; derecho de ganado, un 18 %; derechos de tiendas, un 14%; derecho de boticas, un 2%, y otros un 2%. Los egresos se distribuyeron durante esos años así: un 25% se asignó a guarnición y gastos de guerra, para reprimir o sofocar los levantamientos, revueltas o alzamientos bélicos; para los gastos de gobierno y pago de sueldos y salarios de funcionarios públicos, un 25%; para la instrucción primaria un 23%; otro 23% para el pago a los prestamistas o acreedores del Estado, y un 4% para lazaretos. Cabe señalar que el importante impuesto por la explotación del café, aún no forma parte de los ingresos de la entidad, toda vez que el «boom» cafetalero andino en general y merideño en particular, se produjo a finales de la década del 70³¹.

30 *Ídem*.

31 Hernán Díaz Delgado, *Op. Cit.*; pp. 34-35; y Alicia Ardao, *El café y las ciudades de Los Andes Venezolanos. (1870-1930)*, Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1987, *passim*.

Como podemos apreciar, en la partida de gastos no se dispone de recursos para el fomento en general, ni el progreso de las vías de comunicación en particular. En diciembre de 1875, la Legislatura del Estado Soberano Guzmán consideró que por ser «... uno de sus deberes propender a la mejora de las vías de comunicación en el Estado, siguiendo el noble ejemplo dado a los pueblos de la Unión venezolana por el Ilustre Americano...»³², autorizaba por decreto al Poder Ejecutivo estatal para que pusiera a disposición, abierto y seguro, el camino público que comunicaba a las localidades de Ejido y San Juan³³. Lamentablemente, el mandato de la Legislatura no fue acatado por falta de recursos pues, en mayo de 1877 el Presidente del Estado Guzmán envió una comunicación al Jefe del Departamento Campo Elías, conminándolo a que se dirigiera al Concejo Municipal de ese Departamento, para que se cumpliera ese acuerdo del Legislativo, ya que el «...gobierno experimenta verdadera pena, al no poder, por la absoluta penuria del Tesoro del Estado contribuir con alguna cantidad a la realización de esa obra; como lo haría ciertamente, si las rentas generales, cuyos ingresos están comprometidos, lo permitieran.»³⁴

En algunas ocasiones, los vecinos se hicieron cargo de parte o la totalidad de los gastos y trabajos que se requerían para la apertura de alguna vía, toda vez que era fundamental para la salida de su producción. Así ocurrió con los habitantes de Mucuchíes, quienes en octubre de 1876, ante la visita de Jesús Muñoz Tébar, Delegado Nacional y Encargado del gobierno del Estado Soberano Guzmán, a ese Departamento, al enterarse que el camino trazado y emprendido por el gobierno nacional no podría realizarlo solo «...por su inmenso costo y dilatado término, vinieron en acordar ante el ciudadano Presidente... acometer ellos por su cuenta y con sus propios recursos la apertura del camino desde Mucuchíes a Bobures, en las márgenes del Lago, por el

32 AGEM, *Fondo Asamblea Legislativa*, «Decreto por el cual se dispone la apertura del camino que conduce de la localidad de Ejido a la de San Juan», Mérida: 13 de diciembre de 1875.

33 *Ídem*.

34 BNBFC, *El Republicano*, "Gobierno del Estado", Mérida: 15 de mayo de 1877. Año 1, Mes I, N° 3, p. 3.

mismo trazado de la carretera.»³⁵

Para el año 1877 logramos documentar la firma de un importante contrato entre Jesús Muñoz Tébar con los vecinos y agricultores Federico Salas y Ramón María Uzcátegui, para que realizaran una obra de gran envergadura «... un camino de recuas que partiendo del pueblo de Ejido, llegue a las márgenes del Lago de Maracaibo, por la vía más corta, terminando en el punto llamado “Santa María” o en sus inmediaciones.»³⁶ El camino debía construirse en un lapso promedio de cuatro años y su costo sería de 40 mil venezolanos, realizándose el pago por mensualidades anticipadas de ochocientos treinta y tres venezolanos, con treinta y tres céntimos.³⁷

La construcción de ese camino de recuas que comunicara a Ejido con el Lago de Maracaibo, fue el único proyecto importante que logramos documentar en materia de progreso de la infraestructura vial y comercial de Mérida durante el Septenio. Tal como lo señala Alicia Ardao, eso no fue exclusivo de los merideños, pues «La red vial de Venezuela hacia 1870 era prácticamente la misma que en el periodo colonial y en muchos lugares estaba muy deteriorada. Al mal estado de los caminos se agregaba la inseguridad con que viajeros y mercancías tenían que transitar por ellos...»³⁸. El bandolerismo, la delincuencia rural, atentaban contra el desarrollo comercial, pues el pillaje que se cometía en los pocos caminos que servían para tal fin, obstaculizaba el tráfico de mercancías desde Mérida a otros Estados del país y hacia el interior de la entidad. Al respecto, a finales de 1875 la Legislatura del Estado, considerando: «Que la población en los caminos públicos evita la comisión de los delitos que se perpetran en los lugares desiertos y solitarios...»³⁹ y además que «...por lo mismo quedan impunes, por no

35 *Ibid.*, *La Regeneración*, «Caminos», Mérida: 05 de octubre de 1876, Mes IV, N° 16, p. 2.

36 AGEM, *Fondo Publicaciones Oficiales*, «Gaceta Oficial del Estado Soberano Guzmán», Mérida: 14 de octubre de 1876. Mes 3, N° 4.

37 *Ídem*.

38 Alicia Ardao, *Op. Cit.*, p. 104.

39 AGEM, Fondo Asamblea Legislativa. «Decreto de exoneración para presar servicio en el Ejército Permanente y pago de impuestos por venta de mercancías, de los posaderos o vendedores de

poder comprobarse testificalmente, lo cual alienta a los ciudadanos a cometer iguales o mayores crímenes»⁴⁰, por tanto, decretó la exención del sorteo para servir en el Ejército permanente, a los posaderos y vendedores que establecieran ese tipo de negocios en los caminos públicos o nacionales, en beneficio y comodidad de los transeúntes de los mismos. Aún más, era tan urgente y necesario aplicar dicha medida a favor de los transportistas de mercancías, que incluso por el mismo decreto se exoneraba del pago de impuestos al Estado, por la venta de productos mercantiles o aguardiente en dichas posadas o ventas ubicadas en los caminos⁴¹.

Uno de los aspectos interesantes del decreto es que señala los caminos merideños en que se debían ubicar los posaderos y vendedores para que fueran beneficiados por la medida, pudiendo nosotros suponer, que sin duda eran los más importantes del Estado en aquel momento: «Los lugares o espacios en los caminos serán los contenidos desde Libertad, en Mérida, hasta los límites con Santa Bárbara de Barinas; desde Jají, hasta el puerto de Arenales en Ejido; desde Lagunillas, hasta el puerto de Mucujepe; desde Las Piedras, en Mucuchíes, hasta los límites con Barinas; desde San Buenaventura, camino del Zulia, en Tovar, hasta los límites en Maracaibo; desde Timotes a Bobures, por la vía de Palmira en Miranda; y desde Mucuchíes por Mucumpate, hasta Bobures.»⁴² Pero, realmente, como lo señala Ardao, «...hacia 1870 el trazado de los caminos en la región andina era en esencia el mismo heredado del periodo colonial, y a diferencia del centro del país, la política de fomento de Guzmán Blanco no transformó sustancialmente la red vial de esta región»⁴³.

Jesús M. Jáuregui M. en su estadística da una relación de los caminos existentes en la entidad, muchos de ellos de vieja data, y de los escasos que se mandaron a abrir o refaccionar durante el septenio guzmancista,

los caminos del Estado», Mérida: 24 de noviembre de 1875.

40 *Ídem*.

41 *Ídem*.

42 *Ídem*.

43 Alicia Ardao, *Op. Cit.*, p. 105.

se detuvieron por falta de recursos. En la parroquia Milla refiere la existencia de dos caminos principales, uno nacional que conducía al estado Trujillo y otro estatal que comunicaba a los vecindarios de El Valle, El Vallecito y La Culata. Al parecer, se trabajó en la apertura de una carretera que desde el sector denominado «La Columna» debía conducir al Lago de Maracaibo por Bobures, poniendo en comunicación, por su trayecto, a muchos sectores de los Departamentos Libertador y Rangel. No obstante, la empresa se paralizó por falta de recursos. En otra parroquia, El Llano, existían dos, uno nacional que conducía al Táchira y venía del Estado Trujillo; y otro estatal que conducía a las parroquias del Morro, Mucuchachí, Aricagua, Mucutuy y Libertad.⁴⁴

La parroquia Tabay era atravesada por un camino nacional que conducía a los Estados Trujillo y Táchira, y que se encontraba en regular estado, según Jáuregui M. En La Punta existía uno nacional que venía de Trujillo y conducía al Táchira, y tres vecinales. En El Morro existía un camino del Estado que conducía a Mérida y Ejido, y dentro de la parroquia se bifurcaba para comunicar a sus distintas aldeas y parroquias vecinas, sin embargo eran: «...malos y hasta peligrosos, y corren sobre altas serranías de trabajoso acceso.»⁴⁵ En la capital del Departamento Rangel, Mucuchíes, también existía un camino nacional de importancia, que atravesaba al Departamento, y en Apartaderos se dividía en dos; uno que conducía al Estado Trujillo, por Timotes, de 30 kms de longitud; y el otro al Estado Zamora, por el sector de Las Piedras, de 20 kms. También existía otro que llevaba al Estado Zulia, por Torondoy, de 16 kms de longitud, pero se hallaba en muy mal estado. Además, otro camino de esa parroquia llevaba al Estado Zamora por la vía de Cubartí, de larga extensión, 50 kms, pero en tan pésimo estado que «...no puede traficarse con recuas.»⁴⁶

Por la parroquia Santo Domingo pasaba el camino por donde se transitaba hacia los Estados Trujillo, Zamora y Mérida y muy cerca, en Timotes, Departamento Miranda, existían tres importantes vías de

44 José Manuel Jáuregui M., *Op. Cit., passim*.

45 *Ibid*, p. 12.

46 *Ibid*., p. 30.

comunicación terrestre, una nacional, dos estatales y 12 vecinales; la primera de ellas conducía a Trujillo. Estos son los principales caminos que señala Jáuregui M., y que pudo recorrer con la visita que hizo a estos pueblos, parroquias y cabeceras de Departamentos del Estado Soberano Guzmán, para la redacción de la estadística de la entidad en 1877.⁴⁷

Alicia Ardao se refiere a los caminos que existían en Mérida para este periodo: «... El Estado Mérida tenía un sólo camino principal, el camino nacional que recorría el surco Chama-Mocoties, pasando por las poblaciones de Bailadores, Tovar, Santa Cruz de Mora, Lagunillas, Ejido, Mérida, Mucuchíes, y dividiéndose en Apartaderos hacia Timotes y Trujillo y hacia Santo Domingo y Barinas...»⁴⁸

3. Otras obras de fomento: No se documentó la construcción de otras obras públicas de envergadura durante el Septenio guzmancista en Mérida. Como ya señalamos, la escasez de recursos y la no designación de partidas anuales en el presupuesto de la entidad para este tipo de actividades, hacían prácticamente imposible la tarea de consecución de edificios públicos u obras de menor cuantía, pero de importancia relevante para el desarrollo cotidiano de la colectividad merideña. Otros de los medios de comunicación, vital para el «progreso» de cualquier pueblo, y más aún en la época, es el correo. Al respecto, ante la interrupción que tuvo hasta el año 1872 el que existía entre los estados Mérida y Zamora, la Asamblea Legislativa merideña, por resolución de 19 de diciembre de 1872, ordenó el establecimiento de un correo, desde la ciudad de Mérida a la de Barinas, capital del Estado Zamora, que debía salir quincenalmente.⁴⁹

La inexistencia de edificios públicos propiedad del Estado Soberano Guzmán fue una de las trabas constantes que enfrentó el ejecutivo para disponer el cumplimiento de los servicios. Casi todas las edificaciones donde funcionaba la administración del Estado eran alquiladas. En ese

⁴⁷ *Ibid.*, pp. 35-46.

⁴⁸ Alicia Ardao, *Op. Cit.*, p. 107.

⁴⁹ AGEM, *Fondo Asamblea Legislativa*, «Resolución de la Legislatura del Estado para que se estableciera un correo entre los Estados Guzmán y Zamora», Mérida: 19 de diciembre de 1872.

sentido, el presidente de la entidad, Pedro Trejo Tapia, se quejaba en 1875 de que la entidad no tuviera edificios públicos: «...el Estado no tiene ninguno y muy bien se han podido levantar varios con la enorme suma invertida mensualmente en los alquileres de casas particulares para el servicio de los despachos públicos.»⁵⁰ A eso debemos agregar que de los escasos edificios, la mayoría estaban en mal estado por su longevidad y que ameritaban su refacción, como el del Lazareto de la ciudad de Mérida, ramo tan importante para la administración y que contaba con una apreciable partida presupuestaria. Al respecto, el Delegado Nacional y Encargado del gobierno del Estado Guzmán, Jesús Muñoz Tébar, aprobó la erogación de 360 venezolanos para su reparación.

La parroquia de Lagunillas se vio favorecida con una de las escasas acciones del gobierno del Estado Guzmán para la construcción de obras de fomento en su jurisdicción. Eso sucedió en 1872, cuando la Legislatura de la entidad cedió a su municipio un lote de terreno para la construcción de la cárcel de aquella localidad y otras oficinas públicas.⁵¹

La mayoría de los edificios públicos que existían eran de vieja data, contruidos a finales del periodo colonial y primeras décadas de la República y que servían casi siempre para el funcionamiento del culto de la iglesia católica, más por iniciativa de esa institución y los vecinos de cada parroquia que del gobierno; de los cementerios y cárceles, aun cuando no existían en todos los Departamentos de la entidad merideña.

4. *Agricultura, cría, industrias y comercio*: Ante la difícil situación que confrontaba el estado Guzmán entre 1870 y 1877, por los alzamientos armados que mantenía un clima constante de inestabilidad política, la escasa o nula inversión del Estado nacional y regional para el mantenimiento y construcción de vías de comunicación y otras obras de fomento general, era muy poco lo que podría esperarse del desarrollo industrial, comercial y agropecuario de la entidad. Mérida

50 *Ibid.*, «Memoria y Cuenta presentada por el Poder Ejecutivo a la Legislatura del Estado Soberano Guzmán», Mérida: 1875.

51 AGEM, *Fondo Asamblea Legislativa*, «Resolución de la Legislatura del Estado disponiendo la cesión de un terreno del Estado a la municipalidad de Lagunillas, para la construcción de la cárcel pública y otras oficinas públicas», Mérida: 28 de diciembre de 1872.

era un estado fundamentalmente agrícola. Antes de la implosión de la explotación cafetalera, a finales de la década de los 70 del siglo XIX, la entidad producía y vivía de la cría de ganado y cultivo de otros rubros. J. Manuel Jáuregui M. registró que en el Estado Guzmán, a lo largo y ancho de sus siete Departamentos, la producción agropecuaria se desarrolló a través de la explotación de haciendas, conucos y hatos. La industria era prácticamente manual y de productos que se consumían entre sus pobladores, y el comercio se dedicaba fundamentalmente al menudeo. Las principales haciendas, conucos y hatos estaban ubicadas en el Departamento Libertador, el cual contaba con aproximadamente 211 haciendas, 1.642 conucos, 14 hatos, 185 industrias y 101 comercios. Le seguía en importancia el Departamento Campo Elías con unas 298 haciendas, 1.006 conucos, 4 hatos, 25 industrias y 36 comercios. Luego se situaba el Departamento Machado, con 191 haciendas, 1.165 conucos, 7 hatos, ninguna industria y 5 comercios. En el Departamento Pulido, si bien no existía gran número de haciendas, sólo 12, y 241 conucos, si tuvo importancia el desarrollo de su industria con 52, el comercio con 25 y los hatos con 10, siendo estos los Departamentos más importantes en el desarrollo de estas áreas en el Estado. El impulso de esas actividades agropecuaria, industrial y comercial, se debió más a la iniciativa privada, que al fomento gubernamental⁵².

Visto el panorama del Estado Mérida o Guzmán en materia de estabilidad política y del interés que debieron prestarle a esa situación los Presidentes constitucionales, provisionales, interinos o encargados, designados o delegados nacionales, para evitar la subversión del orden constitucional o legal por parte de caudillos de la entidad, andinos en general, o de otras regiones del país, en defensa de la causa liberal guzmancista; podemos entender como el desorden o falta de estabilidad política, una de las razones por las cuales no lograron el «progreso» tan anhelado y cacareado por los liberales, pues no podían instaurar un «orden» continuo y duradero en el territorio del Estado. La falta de orden impidió el progreso. Buena parte de los recursos que llegaban a la Tesorería del Estado se gastaban en el pago de tropas. Sólo la instrucción primaria contó con un impulso significativo en la entidad, única medida

52 José Manuel Jáuregui M., *Op. Cit.*; *passim* y Hernán Díaz Delgado, *Op. Cit.*, p. 46.

en el septenio de Guzmán Blanco que tuvo un impacto efectivo en pro del bienestar y progreso intelectual de la población merideña.

Conclusiones

Más de una decena de revueltas, rebeliones o movimientos armados se sucedieron en Mérida de 1870 a 1877, en su mayoría encabezados por caudillos regionales, militares, opositores al guzmancismo. Esa constante inestabilidad política determinó, en gran medida, que se concentraran recursos humanos y monetarios, así como esfuerzos, para restablecer la paz y el orden. La consigna liberal «orden y progreso» tuvo enormes dificultades para materializarse en Mérida. La imposibilidad de imponer un orden duradero en la región, impidió la consecución del progreso en los distintos aspectos de la vida pública y privada de los merideños. Para enfrentar todos esos movimientos caudillescos opositores al régimen que, si bien no tenían doctrinas ni proyectos políticos claros, llevó al gobierno nacional a crear todo un aparato militar destinado a controlar a los caudillos e impedir su accionar en los distintos estados andinos. En 1870 existía, con sede en Trujillo, el estado Mayor de las Fuerzas Nacionales de la Cordillera, que tenía el control militar de la jurisdicción de los Andes venezolanos y el cual debía actuar con la colaboración irrestricta de los presidentes de los estados Mérida, Táchira y Trujillo, incluso, la primera de estas entidades creó una fuerza permanente denominada *División Guzmán*. La presencia en el Ejecutivo regional merideño del general guzmancista Pedro Trejo Tapia, durante casi todo el Septenio, desde 1870 hasta 1876, facilitó el dialogo entre ambas instancias, y conllevó al sofocamiento de aquellas revueltas, salvó la suscitada en Tovar en 1876, en la que los desafueros y trampas del general Tapia en el marco de las elecciones al Poder Ejecutivo regional que debían realizarse ese año, fueron la causa detonante de la misma.

Ante esa realidad de Estado y Ejército reunidos bajo el control del Ilustre Americano, pues la oligarquía merideña apoyó la creación del *Estado Soberano Guzmán* y la *División Guzmán*, se instauró el dominio

político y militar guzmancista en Mérida. Sin embargo, eso no permitió la instauración del progreso, pues salvo la instrucción pública, ramo que se vio inmensamente favorecido por uno de los más importantes decretos del «Ilustre Americano», como fue el de instrucción pública, gratuita y obligatoria; ningún otro ramo del fomento de obras públicas o medidas de bienestar social se atendió por el ejecutivo regional o nacional. Resulta asombroso como la instrucción pública en Mérida tuvo durante los años objeto de estudio, el mismo porcentaje o incluso inferior al de guarnición y gastos de guerra. Los caminos de la época eran los mismos del periodo colonial, las comunicaciones y transporte de mercancías eran tortuosos e inseguros, no existían edificios públicos de importancia, el «progreso» estaba muy lejos de los Andes, y por el contrario, la inestabilidad política inestabilidad en su territorio y a la orden del día.

La experiencia política que vivió Guzmán Blanco durante su primer y largo periodo de gobierno, entre 1870 y 1877, lo llevaron a constituir en 1879 los llamados «Distritos Militares», cuando designó por ejemplo, a Juan Bautista Araujo como Delegado Militar para Los Andes, a pesar de cuanto lo había adversado en los primeros años del septenio, y dos años más tarde en 1881 la reducción de los Estados del país a nueve grandes entidades político-administrativas para intentar controlar más de cerca a los caudillos regionales; no obstante, a pesar de los pocos estudios que existen para otras partes del país, los realizados sobre Los Andes demuestran que la diversidad y diferencias entre los distintas entidades que conformaron a los nuevos Estados, impidió la paz durante los casi 18 años que duró la unión.

Finalmente, podemos señalar que no siempre para el caso de las regiones de la provincia venezolana, el progreso y modernidad del régimen guzmancista tuvo el alcance e impacto que tuvo para la región central del país. Esto sólo podrá constatarse con la realización de más estudios sobre el devenir de los distintos periodos del guzmancismo en el conjunto de Estados o regiones que conformaban la Venezuela de Guzmán Blanco. Ello evitará las generalizaciones que una parte de la Historiografía sobre el último tercio del siglo XIX venezolano ha realizado sobre nuestro devenir histórico.

El Estado Los Andes en la época de Antonio Guzmán Blanco. 1881-1887^{1,2}

Uno de los cambios sustanciales que introdujo la Constitución del 27 de abril de 1881³ fue la reducción de los Estados del país a nueve grandes unidades políticas administrativas, entre las cuales se encontraba el Estado Los Andes, compuesto por los territorios de Táchira, Trujillo y Guzmán (Mérida). Esta unificación ha sido explicada de diversas maneras, unos aducen que la misma se debió a la homogeneidad geográfica, histórica y cultural de los tres Estados andinos; otros, que respondió a una política nacional de Antonio Guzmán Blanco con la finalidad de lograr un control político más efectivo en todo el país. Precisamente, este último aspecto será el tema de interés del presente estudio, es decir; la unificación andina como una medida guzmancista y sus repercusiones en los vaivenes políticos, económicos, sociales y culturales durante los primeros seis años de gobierno de los Presidentes del nuevo Estado, tiempo que coincidió con los últimos años en el Ejecutivo Nacional

¹ Este tema en su conjunto (1881-1899) fue el trabajo de grado del Profesor Robinzon Meza, en la Maestría de Historia de Venezuela de la Universidad Católica Andrés Bello, exitosamente publicado como: *Política y Gobierno en el Estado Los Andes (1881-1899): Aproximaciones al Estudio de sus Presidentes*. A quien le agradezco las orientaciones y aportes emitidos, necesarios para la elaboración de este estudio, no sólo con el arqueo y localización de las fuentes, sino con muchas ideas aquí plasmadas.

² Yuleida Artigas D., «El Estado Los Andes en la época de Antonio Guzmán Blanco. 1881-1887», en *Aldea Mundo. Revista sobre fronteras e integración*, número 23, San Cristóbal: mayo-octubre 2007, pp. 76-80.

³ Ulises Picón Rivas, *Índice constitucional de Venezuela*, Caracas: Editorial Élite, 1944, pp. 406-429.

del «Ilustre Americano», es decir; parte del quinquenio (1879-1883) y del bienio (1886-1887), tomando en cuenta, por supuesto, el mandato presidencial de Joaquín Crespo (1884-1885), para mantener la unidad temporal y del proceso histórico en estudio.

A continuación, trataré de explicar, apreciando planteamientos⁴ que aparecieron años antes de la unificación andina en algunos periódicos de la región, las razones de la unión. Así, en 1878 se publicó en el periódico tachirenses *Unión de la Cordillera* un artículo que apoyaba una proposición de la Legislatura del Táchira para que se crease un gran Estado, el cual «sería garante de la estabilidad política», para que en este entorno de paz se generara un clima de confianza que propiciara el desarrollo de las actividades económicas. Además, por su condición de Estado fronterizo, el Táchira requería de una vigilancia más eficaz y de mayor fortaleza militar, todo lo cual le proporcionaría la unión con Guzmán y Trujillo. De igual manera, en 1880 el lema del periódico merideño *La Idea Liberal*, era muy elocuente de su apoyo a la unificación: «En la Cordillera de los Andes viene debatiéndose la idea de la formación de un gran Estado. Sus elementos, su clima, su modo de ser, parece que lo llaman a formar un gran pueblo, que con instituciones liberales favorezcan su desarrollo y prosperidad»⁵.

A pesar de no haber localizado testimonios de inmediato, de desacuerdo con la unificación de 1881, creo conveniente destacar, aunque no corresponde al periodo en estudio, que fue en 1889 cuando la prensa trujillana planteó por primera vez la derogación de la Constitución guzmancista del año 1881 pues, entre otras cosas, había acabado con la autonomía de los Estados de la Unión:

...sin tomar en cuenta ni la topografía, ni las costumbres, ni las relaciones sociales e industriales de las distintas localidades; sino sólo obedeciendo al capricho y a la conveniencia del mandatario (Guzmán Blanco), que con una maquiavélica

⁴ Aspectos profusamente tratados por Robinzon Meza en la obra mencionada.

⁵ La prensa citada en el presente estudio se localizó en la Biblioteca Nacional Biblioteca «Febres Cordero», en adelante B.N.B.F.C., *La Idea Liberal*, Mérida: 20 de septiembre de 1880.

intención, procuraba mantener vivo el antagonismo de aquellos y el constante choque de los partidos locales, para imponerse fácilmente.⁶

De esta manera, se daría inicio a una campaña publicitaria dirigida a lograr la desintegración del Estado Los Andes, la cual se incrementó años más tarde, hasta que Trujillo solicitó su separación del Estado el 3 de enero de 1899 y posteriormente, por Decreto del 28 de octubre de 1899, se separarían definitivamente Táchira y Mérida.

Régimen legal del Estado Los Andes

Para el funcionamiento de la Administración del nuevo Estado Los Andes se modificaron y establecieron algunas instituciones que permitieron la organización del territorio, del gobierno, del órgano jurisdiccional, del legislativo y del poder municipal⁷. Sin embargo, la vigencia de la primera Constitución del estado, desde 1881 hasta su derogación por la de 1893, permite diferenciar dos períodos en su organización político-administrativa. A continuación, estudiaremos el primero de ellos pues se corresponde con nuestro período de estudio, lo cual nos permitirá comprender mejor el funcionamiento gubernamental interno establecido por la Constitución del Estado Los Andes, sancionada el 3 de septiembre de 1881, y que disponía:

Un Presidente para su gobierno, como máximo representante del Poder Ejecutivo. Este era auxiliado por un Secretario General a quien elegía y removía del cargo cuando lo creyera conveniente.

Un Consejo de Administración, compuesto por seis Diputados, dos por cada sección que conformaban el Estado, y con las funciones principales de elegir al Presidente del Estado y evaluar y solventar los

⁶ B.N.B.F.C., «Reformas Constitucionales», *El Trujillano*, Trujillo: 15 de diciembre de 1889, p. 2.

⁷ Esto quedó fielmente plasmado en Constituciones, Leyes de División Territorial, Códigos de Régimen Político, Leyes Orgánicas del Poder Municipal, Códigos de Tribunales y Leyes del Ministerio Público.

problemas de la administración pública, sometidos a su consideración por el Presidente.

Su territorio fue dividido en las secciones Táchira, capital San Cristóbal; Guzmán, capital Ejido; Trujillo, capital Trujillo. Las secciones fueron divididas en Distritos y estos en Parroquias. La sección Guzmán la componían los Distritos: Libertador, Campo Elías, Sucre, Tovar, Rivas Dávila, Rangel y Miranda. La sección Táchira los Distritos, San Cristóbal, Bolívar, Junín, Cárdenas, Ayacucho, Lobatera y Vargas. Y la sección Trujillo por: Boconó, Trujillo, Carache, Valera, Escuque, Betijoque y Guzmán Blanco⁸. En 1887 el Distrito Vargas de la sección Táchira se denominó Guzmán Blanco⁹.

Existía un Gobernador para el ejercicio del gobierno en las secciones. Estos eran electos por un Consejo Seccional, el cual estaba compuesto por un diputado por cada municipio que tuviera la respectiva sección, quienes elegían entre ellos a los cuatro integrantes de este Consejo. Funcionaba como órgano consultivo del gobierno seccional.

El Poder Municipal lo ejercían los Concejos Municipales¹⁰ en los Distritos y por las Juntas Comunales en las parroquias. Los primeros estaban a cargo de los Jefes civiles de Distrito, quienes elegían a los Jefes Civiles de las parroquias urbanas; y los segundos dependían del Concejo Municipal y las componían cinco miembros, quienes nombraban a los Jefes Civiles de las parroquias foráneas.

Un Poder Legislativo a cargo de una Legislatura, compuesta de los diputados que representaban a sus respectivas secciones, seis por cada una de estas. Estos representantes seccionales duraban cuatro años en el ejercicio de sus funciones.

El Poder Judicial estaba organizado por una Corte Suprema, una Corte Superior en cada sección, Jueces de Primera Instancia en lo Civil,

⁸ *Ley sobre Demarcación y División Territorial*, 1881, s.n.

⁹ B.N.B.F.C., «Ley de División Territorial 1887», en *Actos Legislativos de los Andes*, Maracaibo: Tipografía Los Ecos del Zulia, 1888, pp. 53-58.

¹⁰ «Ley Orgánica del Poder Municipal», 1882, s/n.

Jueces de Primera Instancia en lo Criminal, Jueces de Distrito y Jueces de Parroquia.

Para el control Judicial se creó el 30 de diciembre de 1885 un Ministerio Público Fiscal en la capital del Estado y en cada sección. El fiscal era designado por el Presidente del Estado, luego, el 26 de diciembre de 1887 se creó el cargo de Procurador General, para que velara por los intereses del Estado y lo representara en los asuntos judiciales. Empero, contra el buen funcionamiento de este régimen legal conspiró la inestabilidad política interna, la injerencia del Gobierno Nacional y la escasez de recursos.

La inestabilidad política en el Estado Los Andes. Delegados nacionales, Presidentes provisionales y Jefes civiles y militares¹¹

La pugna política entre las diferentes facciones dirigidas por caudillos que se auto denominaban conservadores o liberales, hizo del territorio andino un escenario de guerra o alzamientos armados e inestabilidad, incluso antes de la unificación del Estado, siendo cortos los períodos de relativa paz que se vivieron. Estos frecuentes levantamientos influyeron para que el gobierno nacional, durante los mandatos de Guzmán Blanco y Joaquín Crespo, enviaran Delegados Nacionales, Presidentes Provisionales, y Jefes Civiles y Militares, con el objeto principal de enfrentar las revueltas o insurrecciones, evitar el fraude en las elecciones locales y restablecer la paz.

El primer inconveniente bélico lo enfrentó Francisco de Paula Vázquez, quien había sido designado por el Ejecutivo Nacional como Presidente Provisional del Estado Los Andes, cuando, a finales de 1881 un grupo de conservadores se alzó en armas en el Táchira para pedir la anulación de las elecciones que designarían a los primeros representantes, que a

¹¹ La mayoría de los datos aquí aportados fueron tomados, fundamentalmente, de las fuentes documentales y bibliohemerográficas de la época.

su vez elegirían al primer presidente del Estado,¹² Juan Bautista Araujo «El León de la Cordillera», como Delegado Militar, contribuyó con el sometimiento de los alzados. Semanas más tarde, Araujo sería designado por el Consejo de Administración, Presidente del Estado Los Andes para el período 1882- 1883. Luego de la elección de Araujo, los andinos disfrutaron de relativa paz, como buen caudillo, mantuvo a raya a sus partidarios y controló a sus contrincantes.

Para el próximo período presidencial un opositor de Juan B. Araujo ganó las elecciones, el tachirense Rosendo Medina, para el bienio 1884 - 1885. Los conflictos no se hicieron esperar y fue precisamente en la Sección Trujillo (territorio Araujista), en el Concejo Municipal de Betijoque, donde se desafió la autoridad de Medina, cuando en el mes de diciembre de 1884, ante un juicio ordenado por este contra algunos integrantes de esa corporación por corrupción administrativa, el Concejo Municipal reaccionó alzándose en armas. Los inculpados alegaron que el Ejecutivo no tenía facultad para inmiscuirse en las cuestiones del poder municipal. Ante esta situación, Rosendo Medina, con el apoyo de la Legislatura, procuró recursos y un contingente de dos mil hombres, reclutados de las secciones Guzmán y Táchira. Al llegar a Trujillo, el Presidente se enfrentó a los partidarios de Juan B. Araujo y José Manuel Bautista, quienes por su influencia en el Gobierno Nacional le dieron su versión de los hechos. Ante esta situación el Ejecutivo, encabezado por Joaquín Crespo, delegó en Eladio Lara, designado Delegado Nacional para Los Andes en enero de 1885, la responsabilidad de desarmar y pacificar a quienes se enfrentaban en Trujillo.

La inestabilidad persistió en Los Andes durante el año 1885, razón por la cual en el mes de julio fue enviado otro Delegado Nacional, el general José V. Guevara, una vez más con el objetivo de restablecer la paz y el orden, logro que alcanzó con el pacto celebrado entre los generales Rosendo Medina y Juan B. Araujo; quienes acordaron que la presidencia del Estado sería en el próximo período para Francisco Alvarado, copartidario de Medina, y repartiéndose los demás cargos

12 En B.N.B.F.C, Francisco de Paula Vázquez, *Mensaje del Presidente Provisional del Estado Los Andes a la Legislatura Constitucional. 1881*. Mérida: Imprenta de Juan de Dios Picón Grillet, 1881.

públicos entre ambos bandos, menos la representación legislativa, que estaba suspensa al resultado electoral.

No obstante, meses después de asumir Alvarado el Gobierno del Estado (1886 - 1887) le dieron un golpe el 8 de junio de 1886, encabezado por el coronel Torcuato Colina, quien enseguida hizo preso al Presidente depuesto y lo envió fuera de las fronteras andinas. Inmediatamente Ignacio Baralt asumió como Presidente Provisional, mientras que Joaquín Crespo designaba a Simón Bolívar O´Leary Delegado Nacional en el Estado Los Andes. En todos estos acontecimientos Juan B. Araujo, como jefe de Operaciones Militares del Estado, se negó a intervenir para que Alvarado reasumiese sus funciones. La destitución de Francisco Alvarado generó diversos comentarios en la prensa andina. Los araujistas aducían que la destitución de Alvarado la había motivado ciertos comentarios que éste le hizo a Torcuato Colina, sobre sus intenciones de impedir el nombramiento de Guzmán Blanco para la presidencia de la República, en correspondencia con la conspiración encabezada por Víctor Barret de Nazariz, además por el supuesto desconocimiento que Alvarado hacía de Juan Bautista Araujo como Jefe de Operaciones Militares del Estado Los Andes. Simón Bolívar O´Leary no pudo restablecer el orden constitucional en los Andes, razón por la cual fue sustituido por el Delegado Nacional Pedro Vallenilla, quien fue nombrado por Joaquín Crespo y luego investido por Guzmán Blanco, pero con otro cargo, el de Jefe Civil y Militar y con el único fin de desarmar los insurrectos y reorganizar el régimen administrativo, para así poder garantizar la paz tan anhelada por los andinos.

Los Araujistas protestaron el nombramiento y postrera actuación de Vallenilla, quien fue sustituido por Pedro Amal, enviado por Guzmán Blanco como Presidente Provisional del Estado para que convocara a elecciones, lo cual se concretó el 15 de abril de 1887, gracias a la efectiva participación del nuevo Delegado Nacional Julio F. Sarría, quien además, consiguió la paz con la firma de un convenio entre los círculos políticos andinos, los cuales se comprometieron a terminar las disensiones y a repartirse los cargos políticos más importantes.

Con la realización de las elecciones se constituyó el Consejo de Administración presidido por Domingo Hernández Bello. Este órgano debía elegir al presidente del Estado para el bienio 1888-1889, saliendo

electo Carlos Rangel Garbiras. Pero antes de la asunción de Garbiras, el Ejecutivo Nacional nombró desde septiembre de 1887 a Jesús María Aristiguieta como Delegado Nacional, para que vigilara las elecciones del próximo diciembre.

La inestabilidad política fue una constante durante los primeros seis años de existencia del Estado Los Andes. En el ínterin fueron electos tres presidentes constitucionales, uno de ellos destituido; enviados seis Delegados Nacionales; designados varios presidentes provisionales o encargados y un Jefe Civil y Militar. Esta situación impidió, sin duda alguna, una administración pública organizada, coherente y eficiente.

Beneficios reales de la unificación andina durante los primeros años de administración unificada

Para poder establecer los logros o el progreso material y el desarrollo social implementados por los primeros gobernantes del nuevo estado andino debemos conocer los antecedentes inmediatos o situación general de los territorios unificados (Guzmán, Trujillo, Táchira) en 1881, para así poder destacar los rasgos diferenciales, es decir, los beneficios reales de la unión. En este orden de ideas, podemos señalar que a pesar del auge de la producción cafetalera experimentado por esta región a partir de la década de 1870, sin embargo, los andinos no se beneficiaron de los ingresos del grano, tal vez por la ineficacia de sus gobernantes; por la perenne inestabilidad política, lo cual desvió las partidas presupuestarias para el sostenimiento de las tropas; o quizás por la avaricia de un grupo de grandes comerciantes que operaban en la zona, quienes canalizaron los beneficios del café hacia el exterior, evadiendo la inversión interna, e incluso en obras que implicaban el desarrollo de una red comercial y vías de comunicación y de distribución que vincularan a la región con los mercados externos y el resto del país.

Los caminos en Los Andes para el año 1877 eran todos de recuas; en el Estado Guzmán existía uno nacional que comunicaba a sus habitantes con los estados Táchira y Trujillo pero su «...estado era bueno en lo general y malo en sus transversales y veredas», además eran de difícil acceso y de alto riesgo para sus transeúntes. Inclusive, tres años

más tarde apareció un artículo en *El Herald*, bastante elocuente de la situación de las vías de comunicación y en el cual se afirmaba que en ese ramo Los Andes estaba a la misma altura que nos dejó el sistema colonial, debido a que desde Trujillo a San Antonio del Táchira no había un sólo kilómetro de camino que pueda llamarse y que se viajaba constantemente con peligro inminente de la vida, casi incomunicados con el Lago de Maracaibo, única vía para la salida de los productos. Por fortuna, la riqueza hidrográfica permitió la comunicación y transporte de mercancías con la utilización de puertos como el Guzmán Blanco, en el río Uribante; el Táchira, en los ríos Zulia-Catatumbo; y el Guamas, en el río La Grita. Los puentes que unían los caminos de algunas zonas de la región eran en su mayoría de palo, madera cubierta de paja, o en el mejor de los casos, de vigas de hierro cubiertas de tierra. En el estado Guzmán existían, en 1877, unos cincuenta puentes, aunque casi inservibles. Esta situación no mejoró a pesar del impuesto general al transporte dispuesto por Antonio Guzmán Blanco en 1873, creado con el fin de invertirlo en el fomento de las regiones del país. El servicio del correo era lento, inseguro e irregular; el telégrafo funcionó desde 1881 y el teléfono sólo a finales del siglo XIX.

Dos decretos del «Ilustre Americano» fomentaron la gratuidad y desarrollo de la educación en todo el país, y en Los Andes en particular. El primero, del 27 de junio de 1870, el cual dispuso la creación de escuelas públicas gratuitas y de juntas de instrucción. Así, para 1877 el Estado Guzmán contaba con 18 escuelas federales diurnas y una nocturna; Trujillo con 26 escuelas federales diurnas y Táchira con 10 colegios federales. El segundo decreto, del 8 de junio de 1875, difundió la educación secundaria, disponiendo el establecimiento de Colegios Nacionales. Para 1877 ya Trujillo contaba con un Colegio Nacional para varones; el Táchira con uno oficial y otro particular para varones; y en el Estado Guzmán se creó, en 1880, un Colegio Nacional de niñas. Además, para 1877, la Universidad de Mérida funcionaba con las Facultades de Ciencias Políticas, Eclesiásticas, Filosóficas y Médicas.

Las obras públicas no fueron significativas, en la mayoría de los casos se desarrollaron con la colaboración humana y material de los particulares y las capitales de los estados fueron las más favorecidas, aunque no existían edificios propios para las actividades gubernamentales,

ni para la cárcel pública. El alumbrado eléctrico era de kerosén para hogares, plazas y calles. El agua era deficiente e insalubre, predominando el sistema de acequias y fuentes públicas, a riesgo de contaminación para la población, que a su vez no contaba con centros asistenciales adecuados. Este era, más o menos, el panorama general de los estados Guzmán, Táchira y Trujillo antes de su unificación político-territorial de 1881. Ahora nos dedicaremos a estudiar la gestión administrativa de sus gobernantes desde su creación hasta 1877, con la salida del poder ejecutivo nacional de Antonio Guzmán Blanco.

Como ya hemos señalado, estos seis años fueron de gran inestabilidad política pues solamente Juan B. Araujo gobernó con cierta tranquilidad y paz pública. Todo esto contribuyó, aunado a la escasez de rentas, a un exiguuo desarrollo de las obras públicas e infraestructura que impulsara el progreso material del Estado. En 1881, año de reorganización del Estado Los Andes, se estableció el telégrafo en su territorio gracias, según su Presidente Provisional, general Santana Saavedra, a la «merced del Ilustre Americano, presidente de la República, ya que, con su obra de progreso y engrandecimiento, ha unido con el alambre eléctrico, a la capital de la Nación, estas apartadas comarcas.»¹³ A finales de 1882, al culminar Juan B. Araujo su primer año de Gobierno, este se quejaba de que mientras:

...la mayor parte de los pueblos de la República avanzaban en armonía con los progresos de la civilización, estos de Los Andes, cuyas aspiraciones se limitan a la satisfacción de legítimas necesidades inherentes al desarrollo de sus industrias, están muy distantes de llegar a la cúspide de la prosperidad que les auguran los ricos y variados elementos en que abunda su extenso y fertilísimo suelo.¹⁴

Además, para colmo la invasión de la langosta a las secciones Táchira y Trujillo desde 1881, requirió para su erradicación de una inversión gubernamental de 25.000 Bs.

¹³ En B.N.B.F.C, *Memorias de la Legislatura*, Mérida: 1882, p. 12.

¹⁴ *Ídem*.

Durante el gobierno de Rosendo Medina el Estado disfrutó de menos estabilidad política, las rentas eran igualmente escasas y aquel no desarrolló proyectos de envergadura, incluso, al presentar su memoria de gobierno, aun cuando desbordaba optimismo por considerar que Los Andes tenía «...abierto el campo del progreso debemos entrar en él con paso firme, con ánimo despreocupado y seguros del triunfo»; tuvo que reconocer que ni siquiera la casa donde él despachaba era propiedad del Estado y las demás oficinas públicas funcionaban en locales alquilados a particulares.

Al parecer, el progreso tocó únicamente las puertas de la instrucción. Las cifras de las escuelas existentes para 1889, construidas durante los primeros seis años de existencia del Estado Los Andes, son prueba inequívoca de ello. Para esta fecha la Sección Guzmán contaba con tres escuelas particulares de varones, ocho públicas de varones e igual número para niñas, una escuela superior y un colegio de niñas. En la sección Trujillo, diez escuelas públicas para varones, tres particulares para varones, nueve escuelas públicas para niñas y una particular, además de una escuela superior. Y en la sección Táchira existían veintinueve escuelas para varones, cuatro colegios de niñas, un colegio de varones, once escuelas de niñas y una escuela de música. Este impulso a la instrucción fue nacional, disfrutando Los Andes del progreso educativo dispuesto por Guzmán Blanco, quizás el único aspecto en el cual se favoreció el Estado.

Las vías de comunicación no mejoraron en lo absoluto, manifestándose reiteradamente en la prensa andina la necesidad de construir un camino que comunicara a los andinos con el Lago de Maracaibo. A pesar de esto, el desarrollo ferroviario fue lento y tardío, pues, aunque en 1887 se inauguró el ferrocarril del puerto de La Ceiba hasta Sabana Mendoza, con apenas 35 kms. de línea férrea, no fue sino hasta 1894 que se puso en funcionamiento el gran Ferrocarril del Táchira (Encontrados-La Fría) y en 1896 el de Santa Bárbara-El Vigía.

Conclusiones

Si bien el progreso estuvo presente en la mentalidad de los habitantes y gobernantes andinos, poco se pudo hacer durante los primeros seis años en un Estado revuelto por alzamientos armados, disensiones políticas, constantes elecciones, escasas rentas y cortos períodos presidenciales. No gozaron los andinos de la paz, menos del progreso; la unificación satisfizo solamente las ansias de poder de los caudillos regionales, las exigencias de sus partidarios, quienes participaron de la nueva burocracia creada por la nueva estructura legal del Estado, que permitió la tranquilidad del gobierno nacional pues logró un mayor control político de la región, a través de los Delegados Nacionales, Presidentes Provisionales y Jefes Civiles y Militares.

Producción, consumo e impuesto de aguardiente en Los Andes venezolanos (1884 - 1899)¹

Con la reforma de la división territorial de Venezuela prevista en la Constitución del 27 de abril de 1881 se redujeron a nueve los Estados del país, más un Distrito Federal. Los Estados Guzmán (Mérida), Táchira y Trujillo unificaron sus territorios para conformar el Estado Los Andes. Esta fusión pretendía, entre otras cosas, la solución de problemas que afectaban a sus habitantes en ramos de la administración como la salud, el fomento, la seguridad, la instrucción pública y, por supuesto, las rentas. La nueva entidad político-administrativa requería de la organización de sus más importantes instituciones: los poderes ejecutivo, legislativo, judicial y municipal. El poder legislativo lo ejercía una Legislatura compuesta por diputados elegidos en cada una de las secciones (Guzmán, Táchira y Trujillo), es decir, que las nuevas disposiciones legales que emanaran de este órgano serían propuestas, elaboradas o discutidas entre representantes de cada una de las entidades que componían el Estado, con el fin de resguardar y defender los intereses de cada uno de los habitantes de la región andina.

¹ Yuleida Artigas D., «Producción, consumo e impuesto de aguardiente en Los Andes (1884-1899)», en *Tierra Firme. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, número 80, Caracas: octubre-diciembre de 2002, pp. 431-446.

Los excelentes beneficios que generó el boom del café en la región andina desde la séptima década del siglo XIX² se sintieron unos cuantos lustros después; este rubro motorizó e impulsó la economía de los estados Táchira y Trujillo fundamentalmente, propiciando la expansión demográfica hacia diversos pueblos de la región hasta entonces menos poblados. Esto hacía necesario el desarrollo de una red comercial y de distribución, es decir; de vías de comunicación que vincularan a estas zonas productoras del grano con los mercados externos. Sin embargo, los grupos de comerciantes más importantes, que podían invertir los beneficios del café, lo hicieron hacia el exterior, negándole a la región inversiones que hubiesen fomentado el desarrollo de sus zonas urbanas más relevantes y la comunicación y el intercambio comercial de las rurales a través de una adecuada infraestructura vial.

Además del café, la economía andina se destacó por la producción, aunque en menor grado, de rubros como el trigo, el algodón, el añil, el cacao, el maíz y la caña de azúcar. Aunada a la producción agrícola, los Andes contó con la explotación, aunque ocasional e intermitente, de las minas de urao de Lagunillas, de oro de Carira, de cobre en San Pedro de Seboruco, de carbón y de petróleo en La Grita y Rubio. Sin embargo, todos estos productos que impulsaron el crecimiento de la economía de los estados andinos no produjeron mayores ingresos a las rentas del Ejecutivo del Estado, ya sea porque los beneficios los obtenía directamente el gobierno nacional o por la inconsciencia y desidia de comerciantes y funcionarios gubernamentales de la región.

Los presidentes del Estado Los Andes manifestaron constantemente que la escasez de recursos asignados por el gobierno nacional, la inestabilidad política de la región y los cortos periodos de gobierno (2 años), provocaban el fracaso de sus respectivas gestiones administrativas³. Por esta razón, el 12 de enero de 1884 se promulgó

² Sobre estos aspectos hemos encontrado referencias en Alicia Ardao, *El café en las ciudades de Los Andes Venezolanos (1870-1830)*, Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1987; Pedro Cunill. Grau, *Geografía del poblamiento venezolano en el siglo XIX*, Caracas: Ediciones de la Presidencia de la República, 1987; Arturo Cardozo, *Sobre el cauce de un pueblo. Un siglo de historia trujillana. 1830-1930*, Trujillo: Biblioteca de Autores y Temas Trujillanos, 1963; Felipe Colmener, *Economía y Política en Trujillo durante el Guzmancismo*, Caracas: FUNRES, 1983.

³ Al respecto puede consultarse a: Hildelisa Cabello, *Las autonomías seccionales y la*

en el Estado Los Andes la *Ley 4ta de impuesto sobre destilación, venta por mayor y depósito de aguardiente*, con la cual se perseguía, fundamentalmente, mejorar el ingreso de las rentas públicas del Estado a través del cobro del impuesto a un ramo de efectiva y considerable producción y consumo, así como garantizar el sostenimiento de la instrucción primaria en los diferentes Distritos que componían la entidad andina, con la asignación de un porcentaje de este ingreso para tan loable fin, en aras de mejorar y fomentar el desarrollo educativo.

El impuesto debían pagarlo al Ejecutivo del Estado Los Andes, por intermedio de un Comisionado, todos los dueños de alambiques o de cualquier otro aparato de destilación, dedicados a la producción, venta al por mayor y depósito de aguardiente o de «licores espirituosos».

La Ley 4ta. Aplicación

El poder ejecutivo del Estado Los Andes dio el ejecútese a la Ley sobre destilación, venta por mayor y depósito de aguardiente el 12 de enero de 1884⁴, cuarta en orden de aparición en el Código Rentístico del Estado⁵ de ese año, razón por la cual es conocida como Ley 4ta; ésta fue reglamentada⁶ el 21 de ese mes y puesta en vigencia a partir del 1 de febrero de ese año. Con esta nueva Ley el gravamen a este ramo se convirtió en el impuesto especial que más generaba dividendos para las rentas del Estado, toda vez que no provenía de una Ley Federal, como el de tránsito o el de derecho de sellos. El impuesto cubría tres fases: la producción, la comercialización y el almacenamiento del aguardiente.

a) *La destilación*: En esta fase la carga impositiva dependía de

desintegración del Gran Estado Los Andes (1881-1899). Mérida: Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes, 1982. Tesis de grado inédita; Robinzon Meza, «Los Presidentes del Gran Estado Los Andes (1881-1899)», en *Academia de Mérida*, Mérida: enero-junio de 1996, pp. 113-133.

⁴ Archivo General del Estado Mérida (en adelante A. G. E. M.), *Fondo Gobernación*, «Ley 4ta de Impuesto sobre destilación, venta por mayor y depósito de aguardiente» (en adelante Ley 4ta), Mérida: 12 de enero de 1884.

⁵ *Ibid.*, «Código Rentístico del Estado de Los Andes», Mérida: 12 de enero de 1884.

⁶ *Ibid.*, «Reglamento de la Ley 4ta», Mérida: 21 de enero de 1884.

la productividad de los aparatos de destilación o alambiques. Si el alambique era común pagaba seis bolívars trimestrales por cada litro que midiera el aparato, haciendo la deducción de una quinta parte por la ebullición. Si el alambique tenía un calentador pagaba doce bolívars, si tenía más de un calentador pagaba dieciocho bolívars, y si era de continuación o producto de una invención que produjera mejores resultados que los anteriores, pagaba veinticuatro bolívars, haciéndose la deducción correspondiente por la ebullición. Por la ley del año 1887 se redujo a 4 bolívars trimestrales por litro, deducida la quinta parte por ebullición⁷. Una nueva disposición legal sobre la materia fue sancionada el 13 de febrero de 1896 fijando el pago de 10 bolívars por cada carga (56 litros) de aguardiente destilado; estos se pagaban semestralmente y los días se contaban a razón de doce horas, es decir de 6a.m. a 6 p. m⁸. En la ley sobre aguardiente promulgada dos años más tarde, no se modificó este monto, pero sí se especificó que aguardientes como el ron y el cocuy pagarían 20 bolívars por carga.

b) *La venta al por mayor*: Nació la obligación impositiva siempre y cuando se vendiera una cantidad mayor de 3 1/2 litros de licor. Estaban exentos de este pago los destiladores patentados como tales. A partir de 1887 este impuesto se incrementó considerablemente, pues según el artículo 6 de la ley sobre el ramo vigente para este año, se pagarían 400 bolívars trimestrales por este concepto. En 1896 se aumentó la cifra a 600 bolívars, pero por 14 litros de licor. La ley de 1898 solamente incrementó la medida de la venta al por mayor a 28 litros de aguardiente.

c) *El depósito*: Consistía en el pago de dos bolívars a la autoridad competente para que el propietario obtuviera un sello por cada treinta y dos litros de licor que no se ofrecieran para el consumo. Desde 1887 se duplicó a 4 bolívars por la misma cantidad medida depositada; en la ley de 1896 se dispuso una novedad en este aspecto, pues se igualó la medida y el monto a pagar con el de la venta al por mayor, es decir; 200 bolívars mensuales o 600 bolívars trimestrales; y dos años más tarde se mantuvo igual.

⁷ *Ibid.*, «Ley de impuesto sobre destilación de aguardiente», Mérida: 1 de octubre de 1887. Art. 20.

⁸ *Ídem.*

El producto del impuesto en la Ley 4ta de 1884 podía ser recabado trimestral o semestralmente en cada Distrito del Estado Los Andes, según lo estimara el ejecutivo, y para tal fin se crearon Juntas de Remate encargadas de fijar, supervisar, cobrar y penalizar el incumplimiento en el pago del impuesto.

Las Juntas de Remate

Instaladas en la capital de cada Distrito, estaban integradas por un Comisionado del Ejecutivo del Estado⁹, de libre elección y remoción por el gobierno, quien las presidía; por el Jefe Civil y por el Administrador de Rentas Municipales del respectivo Distrito, este último era el secretario nato de la Junta. Las Juntas celebraban sus sesiones en la sede de la Jefatura Civil y tenían como principales atribuciones las siguientes:

Conocer los aparatos de destilación que se encontraran en funcionamiento en el respectivo Distrito, para fijar la base del remate; someter a consideración del Inspector de Rentas del Estado la cifra de la base del remate establecida; fijar carteles de aviso o licitación en los respectivos Distritos y por la imprenta con quince días de anticipación, para informar al público en general sobre las condiciones y bases del remate¹⁰; recibir por escrito y en pliego cerrado las proposiciones de

⁹ El Comisionado del poder ejecutivo tenía como deber principal representar y defender los intereses fiscales del Estado Los Andes, así como convocar a sesión extraordinaria a la Junta cuando lo estimara conveniente, avisar al Inspector de Rentas y al Tesorero General del Estado si la base del remate era fijada en una cantidad que perjudicara las rentas o el interés público, y cobrar o recibir del individuo que hubiera sido designado como rematador, el valor del remate otorgándole el recibo correspondiente. A.G.E.M., *Fondo Gobernación*, «Reglamento de la Ley 4ta», Mérida: 21 de enero de 1884.

¹⁰ Así, la Junta de Remate del Distrito Trujillo, compuesta por el comisionado Juan Pedro Chuecos, el Jefe Civil Manuel María Maldonado y el Administrador de Rentas José F. Fonseca, publicó en un periódico de ese Distrito un cartel que decía: «Junta de remate del Distrito Trujillo, 15 de diciembre de 1885: Se avisa que el 31 de este mes a las 9 horas, se sacará a remate el impuesto sobre destilación, depósito y venta por mayor de aguardiente de todo el Distrito por Bs. 2.800, base que se ha fijado con las condiciones siguientes: que el remate es por el trimestre que empezará el 1 de enero de 1886, que la cantidad fijada está sujeta a la aprobación o reforma que puede hacer el Inspector de rentas del Estado, que el impuesto se pagará anticipado, y que las proposiciones vendrán en pliegos cerrados y se recibirán el 30 del presente mes», «Poder Municipal», *El Trujillano*, Trujillo: 19 de diciembre de 1885, N° 448.

remate que se le dirigieran para aprobarlas o rechazarlas, extendiendo la patente de remate a quienes hubieren sido aprobados y satisfecho el valor del remate; levantar un acta de remate¹¹ con expresión nominal de los solicitadores, y sus proposiciones, señalándose a quien obtuviera la aprobación de la Junta, de la suma total del remate, de la fecha en que los rematadores debían comenzar sus funciones y de todos los demás pormenores del acto, remitiendo copia al Jefe de la Dirección de Estadística, al Inspector de Rentas y al Tesorero General del Estado; visitar por lo menos una vez a la semana, cuando el impuesto no fuere rematado, los establecimiento de destilación que no estuvieren en ejercicio y cuyos aparatos se hubieren sellado. Esta visita, por disposición de la Junta de Remate, la practicaban en las parroquias los jefes de parroquia y el Administrador parroquial.

Aunque las prerrogativas de las Juntas de Remate eran muy amplias, estaban supeditadas a la aprobación del Inspector de Rentas del Estado, quien, en caso de reprobar la base del remate acordada por alguna de las Juntas de los Distritos, asignaba otra en común acuerdo con el Tesorero General, para luego remitirla a la Junta respectiva.

Una vez iniciada la última quincena del trimestre rematado, la Junta fijaba carteles de licitación para nuevos remates, y si no se presentaban licitadores al remate, la recaudación del impuesto y el cobro a los industriales lo hacía directamente la Junta según el valor preestablecido, en los cinco primeros días después de aquel en que principiaba el trimestre rematado, otorgándole al interesado el recibo correspondiente.

¹¹ Estas actas tenían las siguientes características: Acta del remate de aguardiente en el Distrito Libertador de la Sección Guzmán: «En la ciudad de Mérida, capital del Distrito Libertador a los catorce días del mes de abril de 1884, reunida la Junta y considerada la solicitud que en primero de los corrientes hizo el ciudadano Francisco Quintero para rematar por un semestre los derechos de aguardiente, y la resolución dictada por el Ejecutivo del Estado, negándola; estando presente el solicitante éste ofreció rematar por el semestre que principió el primero de abril a treinta de junio, consignando ante el Presidente de la Junta la suma de cuatro mil ochocientos bolívares (Bs. 4.800), base de remate fijada en quince de marzo próximo pasado. No habiendo otra proposición se aprueba ésta.... Firma el presidente Rafael Salas P., el jefe civil V González y el administrador de rentas del Distrito, Eloy Quintero». A. G. E. M., *Tesorería General*, «Acta del remate de aguardiente del Distrito Libertador de la sección Guzmán». Mérida: 14 de abril de 1884.

En caso de que los industriales patentados cesaran en la destilación, venta al por mayor o depósito de aguardiente y no lo manifestaran a la Junta de Remate o rematador correspondiente dentro de los últimos quince días de cada trimestre, se reputaban como en el ejercicio de la industria en el trimestre siguiente, debiendo pagar el impuesto correspondiente.

Las Juntas de Remate estaban igualmente facultadas para considerar la imposición de una multa entre cuatrocientos y dos mil bolívares y a su vez declarar la pérdida del aparato destilador decomisado, a todo aquel que intentara cometer fraude en el ramo de destilación. Ahora bien, la suma de la multa y el aparato ingresaban a las rentas del municipio respectivo si el impuesto no había sido rematado, y se le entregaba al rematador, si lo estuviese.

La conformación de las Juntas se hacía integrando al Jefe Civil y al Administrador de las rentas del Estado con un Comisionado designado por el poder ejecutivo¹². Estas juntas desaparecieron en las leyes que sobre la materia se sancionaron posteriormente. A partir de 1887¹³ se designaban Fiscales de la renta de aguardiente, funcionarios nombrados y removidos por el presidente del Estado Los Andes, uno para cada Sección o Circunscripción¹⁴ de la entidad. La ley de 1898 dispuso que, para ejercer estas funciones, además de ser vecino del estado se requería

12 Hemos logrado documentar solamente a los Comisionados designados por el Ejecutivo del Estado para el primer año de aplicación de la ley; ignoramos si fueron removidos en años posteriores o continuaron en sus funciones. En el primer año de aplicación de la Ley 4ta, es decir 1884, componían las Juntas de Remate de algunos Distritos de la sección Táchira: Carlos Ochoa, por el Distrito Cárdenas; Baldomiro Sánchez, por el Guzmán Blanco; José María Perozo, por el San Cristóbal; Abdón Vivas y Honorio Casanova, en reemplazo de éste, por el Lobatera; Leopoldo Reina, por el Ayacucho; Miguel Entrena, por el San Antonio; y Demetrio Pérez, por el Junín. En la sección Trujillo localicé a los Comisionados Ruperto M. Trejo, por el Distrito Boconó; J. Urdaneta, por el Valera; Francisco Briceño Fernández, por el Guzmán Blanco; Gabriel Briceño, por el Escuque; y A. Chuecos, por el Distrito Betijoque. En la sección Guzmán actuaron en ese período los Comisionados Rafael Salas P., por el Distrito Libertador; Rafael García Romero, por el Tovar; Bartolomé Parra, por el Rangel; Candelario Torres, por el Distrito Sucre, y Aristides Matute, por el Campo Elías.

13 A.G.E.M., *Fondo Gobernación*, «Ley de impuesto sobre destilación de aguardiente», Mérida: 1 de octubre de 1887. Art. 9

14 Denominación dada por la Constitución del Estado Los Andes de 1893 a las entidades que conformaban el estado, a saber: Central (Mérida), Oriental (Trujillo) y Occidental (Táchira).

residir en su jurisdicción, ser mayor de edad, no ser industrial del ramo en ejercicio, ser persona de reconocida honradez y prestar una fianza de 8 mil bolívares¹⁵.

Dudas o lagunas en la aplicación de la Ley 4ta

Los integrantes de las Juntas de Remate fueron los primeros intérpretes de esta ley novedosa que había creado suficientes expectativas; muchos de ellos intentaron solucionar discrecionalmente los inconvenientes o problemas que se generaban con la aplicación por primera vez de la Ley 4ta. El primer inconveniente, que a su vez demuestra la falta de comunicación entre los poderes implicados en la elaboración y ejecución de esta disposición legal –poderes ejecutivo, legislativo y municipal-, se presentó por la recaudación en los primeros días del mes de enero de 1884, del impuesto que cobraban las municipalidades por la venta de aguardiente, precisamente poco antes de la aprobación de la Ley y su reglamento

Así, el 14 de febrero de 1884 el presidente de la Junta de Remate de San Cristóbal, José María Perozo, en comunicación dirigida al Secretario General del Estado Los Andes, consultaba que: «si los apatentados por el trimestre para destilar aguardiente se negasen a apatentarse por estos dos meses (enero y febrero) ¿podría obligársele a los industriales a recibir la cuota no devengada?»¹⁶ ; y en respuesta a esta comunicación el Secretario General José T. Arria le respondió seis días después que no cobrara derecho alguno por los meses de enero, febrero y marzo¹⁷, pues era evidente la doble carga impositiva que se generaría.

Ante tantas dudas también manifestó interrogantes el Presidente de la Junta de Remate del Distrito Cárdenas, sección Táchira, Carlos

¹⁵ *Ibid.*, Mérida: 1 de julio de 1898. Arts. 39 y 40.

¹⁶ A. G. E. M., *Fondo Gobernación*. «Comunicación del presidente de la Junta de remate del Distrito San Cristóbal de la sección Táchira, José María Perozo, al Secretario General del Estado Los Andes», San Cristóbal: 14 de febrero de 1884.

¹⁷ *Ibid.*, «Telegrama de la Secretaría General del Estado Los Andes», Mérida: 20 de febrero de 1884.

Ochoa, quien consultó al mismo funcionario del Ejecutivo del Estado el 2 de mayo de 1884, ante la presión de los dueños de alambiques patentados en enero y febrero de ese año, quienes lo hicieron según la ley del Distrito, vigente en enero y expedida para tal fin por el Concejo Municipal; estos le manifestaron su imposibilidad para pagar otro impuesto por el ejercicio de la misma actividad productiva; no obstante, su consulta no recibió respuesta alguna. Otra referencia al respecto es la comunicación que dirigió al Secretario General el Jefe Civil del Distrito Lobatera, J. T. Mora, integrante de la Junta de Remate de ese Distrito, en la cual informaba haber recibido una nota circular el 23 de enero de ese año, acompañada del decreto reglamentario de la Ley 4 sobre impuesto de destilación de aguardiente, y que sin embargo la Ley de impuestos municipales de su Distrito ya había gravado el ramo de aguardiente «con siete bolívares (Bs. 7) trimestrales por cada litro que midieran los respectivos aparatos, desde el 3 de enero último»¹⁸. Ante esta situación el funcionario municipal le consultó sobre la pertinencia de cobrar este impuesto reglamentado por decreto de 1 de febrero del mismo año, y de ser así consideraba «... que el impuesto sería doble para los industriales y de hecho tendrían que sellar, por ahora, sus aparatos antes que someter la industria al recargo del nuevo impuesto, el cual les causaría considerables pérdidas.»¹⁹

La única respuesta a una interrogante parecida a las anteriores, fue la dirigida por el presidente de la Junta de Remate del Distrito Junín, y por la cual el Secretario General le informaba la disposición gubernamental, de ceder para el fomento de los Distritos de la sección Táchira lo correspondiente al producto de los alambiques durante los meses de febrero y marzo, toda vez que los Municipios lo habían cobrado antes de la publicación de la Ley sobre el ramo²⁰.

18 *Ibid.*, «Comunicación del presidente de la Junta de remate del Distrito Lobatera de la sección Táchira al Secretario General del Estado Los Andes», Lobatera: 5 de febrero de 1884.

19 *Ídem.*

20 Ignoramos si esta disposición afectó a las secciones: Guzmán y Trujillo, sin embargo, posiblemente ante el silencio de sus municipalidades, el gobierno del Estado Los Andes no las haya tomado en cuenta. *Ibid.* «Comunicación del Secretario General del Estado Los Andes al presidente de la Junta de remate del Distrito Ayacucho», Mérida: 1884.

Las Juntas de Remate se plantearon otras interrogantes para la aplicación de la Ley 4ta; la documentación nos demuestra las dudas que se generaron y la vaguedad de las soluciones. Eran constantes las comunicaciones dirigidas al Ejecutivo para dilucidarlas. El Gobernador de la sección Táchira preguntó si era «por cada 32 litros que se hacía el depósito o una vez medidas y pagado el derecho por una carga», igualmente si bastaba «este pago para seguir mandando (100) o más»²¹. También preguntó si un redestilador podía recibir de otro Distrito cuanto aguardiente quisiera, y si quien remitía estaba patentado de venta por mayor y el que redestilaba también, y si los Municipios podían gravar la venta de aguardiente al por menor.

El Jefe Civil de San Antonio, Antonio Perozo, igualmente consultó acerca del depósito qué debería tener un industrial que no poseía patente al por mayor sino al detal y que si los destiladores podrían tener depósito fuera del lugar donde tenían su aparato destilador o sólo en él ²². El Secretario General, José Trinidad Arria respondió a esas interrogantes a través de comunicaciones dirigidas individualmente a cada uno de los interesados. Con ello puso en claro algunas situaciones, por ejemplo, que los Municipios no podían gravar el aguardiente que ya estaba gravado por la Legislatura y que la venta por menor se consideraba gravada con la patente de industria que cobraba cada Municipio.

Finalmente, con una Resolución del Ejecutivo del Estado Los Andes de 28 de marzo de 1884 se trató de dilucidar cualquier duda que generara la aplicación de la novedosa Ley 4²³, disposición con la cual el gobierno

21 *Ibid.*, «Telegramas del gobernador de la sección Táchira, Francisco Alvarado, al Secretario General del Estado Los Andes», San Cristóbal: 6 de marzo de 1884 y 15 de marzo de 1884.

22 *Ibid.*, «Telegramas del Jefe civil de San Antonio, al Secretario General del Estado Los Andes», San Antonio: 22 de marzo de 1884 y 15 de marzo de 1884.

23 «Próximo a rematarse el segundo trimestre del impuesto de destilación, venta por mayor y depósito de aguardiente, para mejor inteligencia de la Ley y para mayor previsión en la recaudación en los derechos, dígame a los Gobernadores para que lo trasmitan por telégrafo y por postas a las Juntas de remate: 1) Los vendedores por menor están exentos del pago de derecho. 2) Se entiende vendedor por menor aquel que no tiene en sus envases o depósitos más de 3 y 2 litros de licor. 3) El vendedor que tuviere más de 3 $\frac{1}{2}$ litros de licor en su establecimiento pagarán patente por mayor, a menos que quiera depositarlo, en este caso no podrán venderlo y se sellarán los envases, abonando el derecho correspondiente. 4) La patente sacada en un Distrito para destilar o para vender por

del Estado terminó de aclarar las lagunas que creó la interpretación y aplicación de la primera ley de aguardiente en Los Andes.

Importancia del Impuesto sobre destilación, venta al por mayor y depósito de aguardiente para las rentas del Estado Los Andes

Uno de los factores que impidieron el desarrollo social de los habitantes del Estado Los Andes, además de la inestabilidad política y los cortos períodos gubernamentales fue, sin duda alguna, los escasos aportes que otorgaba el gobierno nacional para las rentas de la región. Por tanto, la elaboración y aplicación de un impuesto que gravaba con uniformidad en las tres secciones de la entidad andina el ramo de aguardiente, dotó al Ejecutivo del Estado de una fuente segura de recaudación para sus rentas. Inicialmente 66% del monto total recaudado era para las rentas del Estado, y el restante 34% para las rentas de las Municipalidades, previa deducción de un 5% para el Comisionado del Ejecutivo en cada Junta de Remate²⁴. Sin embargo, la Ley de aguardiente de 1887 incrementó el monto a favor de las Municipalidades elevándolo a un 40% líquido, sin la deducción del 5% para los Fiscales del ramo; y el resto para el Tesoro de Los Andes. La ley de 1896 favoreció considerablemente las rentas del estado, pues incrementó a 70% la asignación a su favor, y sólo el 30 % a las municipalidades, además volvieron a contribuir con el pago de los emolumentos de los Fiscales. Testimonios documentales nos permiten afirmar que ese porcentaje debió ser dedicado, fundamentalmente, para el fomento y sostenimiento de la instrucción primaria de los distritos.

mayor; no sirve para ejercer estas industrias en otro Distrito. El que introduzca licor si no está patentado en el lugar que se expende, debe apatentarse y 5) Excitase a los Gobernadores para que el cobro de los impuestos se lleve a cabo del modo prescrito en la presente". *Ibid.* "Resolución del Ejecutivo del Estado Los Andes», Mérida: 28 de marzo de 1884.

²⁴ *Ibid.*, «Reglamento de la Ley 4ta», Mérida: 21 de enero de 1884. Art. 8. A manera de ejemplo, la distribución se hacía: Distrito Cárdenas. Trimestre julio-septiembre de 1886. Valor de la venta al rematador Silvestre Becerra Bs. 1.200, de los cuales el 5% son Bs. 60 que corresponde a Carlos Ochoa, Comisionado del Ejecutivo; el 34% son Bs. 387,60 que corresponden al Municipio; y el 66% son Bs. 752,40 que corresponden a Tesorería General del Estado, en *Ibid.*, «Distribución del remate de aguardiente en el Distrito Cárdenas», Táriba: 6 de octubre de 1884.

Ha sido imposible localizar cifras completas de datos tales como la cantidad de litros de aguardiente destilado y consumido, la totalidad de las bases del remate aprobadas, el número de alambiques y las sumas recaudadas por el cobro del impuesto; sin embargo, con las existentes intentaremos determinar la importancia del impuesto para las rentas del Estado Los Andes. Del primer año de aplicación de la Ley 4ta las referencias documentales dan cuenta, sobre todo de las bases de los remates aprobadas y de sus rematadores, e información detallada de la producción y consumo en el primer trimestre, así como de los dueños de los alambiques y las sumas que pagaban para obtener el derecho de destilar, vender al por mayor o depositar aguardiente. Del año 1885 hemos localizado un cuadro demostrativo del dinero recaudado por las Juntas de Remate de algunos Distritos del Estado; y de los años subsiguientes la documentación es escasa, quizás debido a pérdida o deterioro, o tal vez porque la turbulencia política de esos años que afectó la normalidad en la conducción de la entidad andina, impidió recaudar el impuesto regularmente

Según la *Memoria y Cuenta presentada ante la Legislatura por el presidente del Estado Los Andes en 1884*, la Hacienda Pública estaba formada por la renta generada por los impuestos de tránsito y el de «Derecho de sellos», provenientes de disposiciones federales; y los de papel sellado y de destilación, venta al por mayor y depósito de aguardiente, considerados impuestos especiales, pues provenían de disposiciones estatales. Estos impuestos le permitieron al Poder Ejecutivo del Estado recaudar en 1884, deducidas las comisiones del caso, la cantidad de 849.322, 10 bolívares, de los cuales 136.096,46 o el 16,02% de la renta total del Estado (véase gráfico 1) fueron contribución directa del gravamen creado por la Ley 4ta, es decir, que este fue el impuesto especial más importante para las rentas andinas²⁵.

Esta relevancia fue reconocida, inclusive por la prensa de la época, pues en el periódico *El Trujillano* del 15 de agosto de 1885 apareció un artículo en el cual se demostraba el incremento de las rentas por el impuesto de destilación creado por la Legislatura que cerró sus sesiones

²⁵ Rosendo Medina, *Mensaje que el presidente del Estado dirige a la Legislatura de Los Andes en su reunión constitucional de 1884*, pp. 6-8.

en enero de 1884, el cual no existía, por consiguiente, en el tiempo del general Araujo²⁶, quien antecedió a Rosendo Medina en la presidencia, y que por lo tanto contó con menos ingresos. Con este artículo se pretende comparar las gestiones administrativas de los dos primeros presidentes del Estado Los Andes a través de un cuadro demostrativo de las rentas totales que ellos manejaron, las cuales fueron para 1884 de Bs. 1.045.171,80. De esta cantidad 129.191,54 bolívares fueron generados por el impuesto de destilación, es decir; 12,36% de la renta total del Estado (véase gráfico 2).

Las Juntas de Remate de algunos Distritos del Estado aprobaron propuestas de rematadores en sus respectivas jurisdicciones en el primer trimestre de 1884; aunque estos no constituyen la totalidad de los municipios de la entidad, son sin duda alguna parte representativa de los mismos²⁷, y dan cuenta de que aportaron a las rentas Bs. 73.251, sin la deducción del 5% correspondiente para el Comisionado del Ejecutivo en cada Junta²⁸.

Otro dato interesante que arrojaron las fuentes para este año es el concerniente al número de alambiques existentes en el Estado y al consumo aproximado de aguardiente. En primer término, existían unos

26 «Rectificación necesaria matemáticamente», *El Truillano*, Trujillo: 15 de agosto de 1885, N° 430.

27 Estos Distritos son: Cárdenas, Guzmán Blanco, San Cristóbal, Libertador, Campo Elías, San Antonio, Junin, Tovar, Rangel, Boconó y Valera. Al respecto pueden consultarse en el A. G. E. M., *Fondo Gobernación*, 1884.

28 Para el segundo trimestre se localizó información relacionada con una Resolución del gobierno del Estado Los Andes por la cual se aceptaban las proposiciones dirigidas por algunos distritos que no fueron rematados, y se procedía a designar a los rematadores Francisco Pérez por Bs. 4.000, en el Distrito Escuque; a Eliseo Araujo por Bs. 2.000, en el Distrito Guzmán Blanco (Sección Trujillo); a Martín Márquez por Bs. 3.000, en el Distrito Boconó a Juan Bautista Carrillo Guerra por Bs. 2.800, en el Distrito Trujillo; a J. de J. Gandica por Bs. 2.400, en el Distrito Guzmán Blanco (Sección Táchira); a Rosario Angarita y Pedro Sánchez por Bs. 5.000, en el Distrito San Cristóbal; y a Evaristo Jaimes por Bs. 5.000, en el Distrito Junin. También se remató el semestre de abril a septiembre del mismo año a Joaquín Gabaldón por Bs. 5.600, en el Distrito Betijoque; y al General Ignacio Paredes por Bs. 2.200, en el Distrito Carache. Agregando estos Bs. 32.000, a los Bs. 73.251, recaudados en el primer trimestre por las Juntas de Remate, da un total de Bs. 105.251, más lo que se pudo recaudar durante el resto del año de 1884, y de los cuales no encontramos referencia documental. *Ibid.*, «Resolución del Ejecutivo del Estado Los Andes», Mérida: 28 de marzo de 1884.

160 alambiques, aunque no todos en funcionamiento, y en segundo lugar, se consumían aproximadamente 1.019.680 litros anuales en toda la entidad andina²⁹.

Un cuadro demostrativo de la situación en que se encontraba el remate del impuesto de destilación de aguardiente en el Estado Los Andes en 1885, aporta información detallada de las bases del remate aprobadas en cada uno de los Distritos de las Secciones que componían la entidad. Los datos que allí se expresan, aunque sólo se refieren al primer semestre de ese año, nos permiten precisar con exactitud el aporte que generó para las rentas del Estado el ramo de aguardiente en ese período y ¿por qué no?, inferir lo que se pudo haber recaudado en el segundo semestre, y por ende, el total para el año 1885.

Durante el primer semestre de 1885 se remató el impuesto de destilación, venta al por mayor y depósito de aguardiente en los Distritos Libertador, Campo Elías, Sucre, Tovar, Rivas Dávila, Rangel y Miranda de la sección Guzmán por la cantidad de Bs.23.000, en los Distritos San Cristóbal, Bolívar, Junín, Lobatera, Ayacucho, Cárdenas y Guzmán Blanco de la sección Táchira por Bs.39.900; y en los Distritos Trujillo, Boconó, Carache, Guzmán Blanco, Valera, Escuque y Betijoque por Bs. 38.100³⁰, es decir; que en el primer semestre de 1885 ingresaron a las rentas del Estado Los Andes por concepto de impuesto sobre aguardiente Bs.101. 000, y si se mantuvo la producción, venta al por mayor y depósito de este ramo en el segundo semestre del año, la recaudación total para 1885 pudo ser de 202.000 bolívares, un poco más de lo recaudado durante el año anterior³¹.

29 Este cálculo se realizó tomando en cuenta sólo a los Distritos que aparecen reseñados en la documentación. Si los datos eran mensuales se multiplicaron por 12, correspondientes a los meses del año; si eran trimestrales por cuatro, y los semestrales por 2. Cabe destacar que el mayor consumidor era el Distrito San Cristóbal, con unos 64.000 litros trimestrales; el mayor número de alambiques, sellados o en ejercicio, corresponden al Distrito Valera con 26; y en el Distrito Libertador existían 10 ventas al por mayor y 105 al detal. *Ibid.*, 1884.

30 *Ibid.*, «Cuadro que demuestra el estado en que se encuentra el remate del impuesto de destilación en el Estado Los Andes», presentado por el Inspector de Rentas del Estado Los Andes, Mérida: 22 de abril de 1885.

31 No se pudo localizar documentación que diera cuenta de las medidas y los montos de la producción, consumo y recaudación del impuesto en los años siguientes. Solamente tenemos datos incompletos que dan cuenta de una «entrada a Tesorería sobre destilación de aguardiente para

La inestabilidad política: dificultades para la recaudación del impuesto sobre aguardiente y desventajas para las Municipalidades del Estado Los Andes

La inestable paz y tranquilidad que vivieron los pobladores de la región andina desde la creación del Estado Los Andes impidió la recaudación ordinaria de los impuestos y su posterior inversión en fomento u obras públicas, sobre todo durante los gobiernos de los presidentes Juan Bautista Araujo y Rosendo Medina. Esta fue la práctica gubernamental durante esos años, y el gobierno nacional para tratar de controlar la situación, designó Delegados Nacionales, Presidentes Provisionales o Jefes Civiles y Militares con amplias facultades de gobierno³².

Esta situación influyó para que se dictaran, extraordinariamente, disposiciones en materia impositiva, que en algunas ocasiones desconocían las leyes existentes. Así, en relación con el impuesto sobre aguardiente, las referencias encontradas dan cuenta de la anormalidad de su recaudación y el desacato de la Ley 4ta por parte del Poder Ejecutivo, el cual asumía atribuciones que no le confería este instrumento legal. Por ejemplo, en reiteradas ocasiones el gobierno del Estado dispuso del 34% del impuesto de aguardiente que le correspondía a las Municipalidades; así lo refleja una comunicación del 20 de enero de 1886 dirigida por José María Briceño, Secretario Accidental del gobierno del Estado, al Gobernador de la sección Trujillo, informándole que:

...el 34% del impuesto que la Ley concede a los Distritos se toma en calidad de reintegro, y me es satisfactorio asegurar a Usted que el gobierno de Los Andes se ocupa en arbitrar los medios de satisfacer esos dividendos, tanto más cuanto que estos, en su mayor parte, están destinados al sostenimiento del importantísimo ramo de la instrucción primaria³³.

el año 1889», cuando entre abril y agosto se recaudaron 77.672 bolívares en algunos distritos del Estado. *Ibid.*, 1889.

³² Robinzon Meza, *Op. cit. Passim*.

³³ A. G. E. M., *Fondo Gobernación*, «Comunicación del Secretario Accidental del gobierno del Estado Los Andes al Gobernador de la Sección Trujillo», Mérida: 20 de enero de 1886.

Ante esta situación los Jefes Civiles de los Distritos Boconó, Trujillo, Valera, Guzmán Blanco y Escuque de la sección Trujillo dirigieron a su Gobernador una comunicación, para que a su vez este le manifestara al presidente del Estado su inconformidad con la disposición anterior.

Otra referencia al respecto es una Resolución de la Jefatura Civil y Militar del Estado Los Andes del 6 de octubre de 1886 por la cual se disponía que:

El 34% que corresponde a los Distritos del impuesto sobre destilación y venta por mayor de aguardiente correspondiente al trimestre en curso, lo tomará la Tesorería General en calidad de préstamo para ser devuelto tan luego como el Gobierno Nacional pague al Estado la cuarta parte que le corresponde de la renta de tránsito³⁴.

Al parecer el Ejecutivo del Estado en esta oportunidad sí devolvió el dinero correspondiente a los Distritos, tal como lo indicó en la anterior resolución³⁵.

Opinión pública sobre la Ley 4ta

La aplicación por primera vez de la Ley 4^a generó comentarios en la opinión pública andina, y a través de la prensa se logró constatar reacciones en contra de esta disposición legal considerada por algunos un «vil» y corrupto monopolio gubernamental. Así, en el periódico merideño *La Madrépora* el 19 de diciembre de 1885 se publicó un artículo bastante elocuente en el cual se sugería a la Legislatura del Estado, próxima a reunirse, la reforma a la «inmoral» Ley 4ta para «...que se grave, si se quiere, con el derecho mensual de Bs. 4.000 a cada productor, pero que la industria sea libre»³⁶, pues «el monopolio

³⁴ *Ibid.*, «Resolución de la Jefatura Civil y Militar del Estado Los Andes», Mérida: 6 de octubre de 1886.

³⁵ *Ibid.*, Mérida: 13 de diciembre de 1886.

³⁶ «A la Legislatura», *La Madrépora*, Mérida: 19 de diciembre de 1885. N.º 20.

erigido en principio legal es la ruina de los gobiernos»³⁷; reformas a las que se oponían algunos legisladores andinos, quizás porque pretendían rematar el derecho de aguardiente en sus secciones.

La reforma no se realizó, la corrupción continuaba y con ella el descontento público. El 7 de agosto de 1886 en la columna *Carta Política* de *El Trujillano* se realizó una comparación de las actitudes políticas y logros gubernamentales de Juan Bautista Araujo y Rosendo Medina; a este último se le cuestionaba, además de los medios para llegar a la presidencia del Estado, el hecho de haberse convertido en «Jefe nato e invisible del monopolio de destilación» en la entidad, y del cual según el columnista, no participaban más que los amigos o allegados de Medina, pues un ciudadano común, el señor Avelino Briceño, quien «...pidió patente de destilación, pagando conforme a la “Ley de Ulpiano” (Ley 4a) le fue negada porque ¡quien lo creyera!...porque no quiso entrar en la sociedad del monopolio»³⁸.

Pero, sin duda alguna, la mejor demostración de los beneficios personales que obtenían algunos funcionarios gubernamentales con la aplicación de la Ley sobre aguardiente, se puede apreciar en el fragmento de una carta dirigida por el ex gobernador de la sección Táchira, Pedro Ruedas, a varios amigos, aparecida en *El Trujillano* en la cual les expresa, «Por complacencia de actualidad he recibido del General Vallenilla la renta de destilación de esa sección y con ello se puede también favorecer a algunos amigos y cargar la ley a los enemigos».³⁹

En el mismo artículo se aprecia la reacción del redactor contra este fragmento epistolar, lamentando sobre todo que:

... los rendimientos de la renta a que dio origen esa ley ruinosa no bajan anualmente de doscientos mil bolívares, esto es, más de las tres octavas partes líquidas de lo que produce en Los Andes el cultivo de caña; industria ésta en que se emplea la

37 *Ídem*.

38 «Carta Política», *El Trujillano*, Mérida: 7 de agosto de 1886. N° 479.

39 «La Ley IV», *El Trujillano*, Mérida: 6 de noviembre de 1886. N° 491.

mayor parte de nuestros honrados labradores⁴⁰.

En el mes de noviembre de 1889, varios vecinos de Valera, Sección Trujillo, elevaron una representación ante la Legislatura del estado solicitando su intervención para poner fin a la ley de aguardiente, la cual estaba «arruinando a los agricultores de la caña de azúcar y a los destiladores.»⁴¹

Como podemos apreciar, las reacciones públicas ante la aplicación de la Ley no sólo se hicieron en oposición a la nueva carga impositiva, «vil» y «ruinosa» para algunos, sino también contra la forma de recaudar el impuesto, la cual favorecía notablemente a los «amigos y allegados» del gobierno de turno, pues era prerrogativa del Poder Ejecutivo la designación de los Comisionados del gobierno en las Juntas de Remate o de los Fiscales de recaudación de la renta de aguardiente, además de que pocas veces se respetó el porcentaje que le correspondía a las Municipalidades.

Consideraciones finales

A partir del 12 de enero de 1884 se dio el ejecútase a la novedosa *Ley sobre destilación, venta por mayor y depósito de aguardiente*, medida que repercutió en diversos aspectos de la vida andina. Esta fue la primera Ley dictada sobre el ramo y se constituyó en una disposición que le permitió al Poder Ejecutivo reorganizar y homogeneizar el cobro del impuesto sobre aguardiente en todo el Estado Los Andes, restándole claramente prerrogativas al poder municipal, el cual desde entonces cedió más del 60% de un impuesto que anteriormente se cobraba y quedaba íntegro en los Distritos; sin duda alguna las pérdidas económicas para las rentas municipales fueron considerables.

El análisis cuantitativo y cualitativo de los aspectos abordados a lo largo de este estudio nos permiten afirmar la importancia que tuvo para las rentas estatales andinas la aplicación de este impuesto, sobre

40 *Ídem*.

41 B.N.B.F.C., «Representación», *El Palenque*, Valera: 23 de noviembre de 1889. N°3, p.3.

todo tomando en cuenta que fue el único creado en la región y para su jurisdicción, el cual pudo haber cumplido un fin más útil si se hubiera controlado el tráfico de influencias y la corrupción que ejercieron, inclusive, importantes funcionarios públicos que intervenían de alguna manera en la asignación de remates y rematadores. Esta actitud perjudicaba a los productores y seguramente -aunque no encontramos referencias del caso- a la industria cañamelera andina. Por cierto, no existen estudios⁴² sobre la vinculación de esta industria con la producción de aguardiente y sobre las ventajas que pudo generar para los hacendados de caña de azúcar o dueños de trapiches y a la vez de alambiques, en relación con los que eran solamente alambiqueros o destiladores.

El control legal del contrabando se difirió hasta 1896, año en que se puso en ejecución la nueva Ley de aguardiente, en la cual se disponía, por primera vez, sanciones contra quien intentara introducir ilegalmente el aguardiente en la jurisdicción del Estado Los Andes; estas consistían en el pago de 40 bolívares por carga de aguardiente (56 litros), con decomiso del licor en caso de reincidencia⁴³. En relación con la exportación de aguardiente a otras regiones del país no fue posible su verificación⁴⁴, aun cuando desde 1896 se plasmó en la legislación sobre el ramo, declarándose completamente libre y sin pago de ningún derecho al respecto. Aunque seguramente, si existieran estudios de esta naturaleza sobre otras regiones del país, se facilitaría la labor comparativa, lo cual redundaría en la valoración de su importancia para la economía nacional.

42 Un gran aporte para el conocimiento de la industria cañamelera es el estudio de Niria Suárez de Paredes. *Formación histórica del sistema cañero merideño 1600-1989*, Mérida: Universidad de Los Andes-Instituto Iberoamericano de Derecho Agrario y Reforma Agraria, Tesis de maestría, 1991.

43 A. G. E. M., *Fondo Gobernación*, «Ley de aguardiente del Estado Los Andes», Mérida: 13 de febrero de 1896. Art.6.

44 En una comunicación enviada a los señores M. Ordóñez y Cia. de Valera, un intermediario les informa el interés de los señores Hermigues Ct. y C. de Coro, por adquirir el ron fino que se produce en la destilería «El Progreso» de Valera, de propiedad de aquellos, por su calidad y pureza. B. N.B. F.C., «Triunfos de la industria», *El Cosmopolita*, Valera: 15 de noviembre de 1896. No. 2, p. 5.

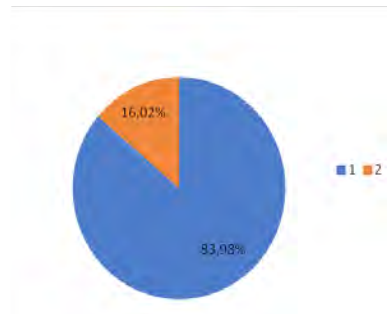
Este estudio no sólo representa el primer intento de cuantificar la producción y el consumo de aguardiente en la región de Los Andes, sino que permite, a su vez, valorar las implicaciones de una Ley que cobró tanta importancia para las rentas de la entidad, y que a pesar de las quejas y oposición de algunos sectores de la opinión pública, fue reformada y aplicada en años posteriores sin menoscabo de los intereses del Ejecutivo, el cual logró los mayores beneficios de un impuesto considerado «vil y ruinoso», por unos, y elemental para el sostenimiento del gasto público del Estado, por otros.

Gráfico 1

Distribución porcentual de los Impuestos que componía las rentas del Estado Los Andes en 1884

Sector 1. Aporte de los impuestos de tránsito, derecho de sellos y de papel sellado (Bs. 713.225,64).

Sector 2. Aporte de impuesto sobre destilación, venta por mayor y depósito de aguardiente (Bs.136.096, 46).



Fuente: Rosendo Medina, *Mensaje que el presidente del Estado dirige a la Legislatura de Los Andes en su reunión constitucional de 1884*, pp. 6-8. Elaboración propia.

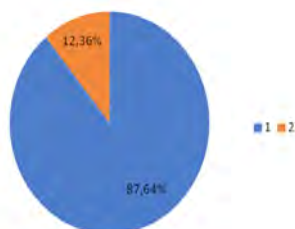
Gráfico 2

Distribución porcentual de los Impuestos que componía las rentas del Estado Los Andes en 1885

Sector 1. Aporte de los impuestos de tránsito, derecho de sellos y de papel sellado (Bs. 915.980, 30).

Sector 2. Aporte de impuesto sobre destilación, venta por mayor y depósito de aguardiente (Bs.129.191,54).

Fuente: «Rectificación necesaria matemáticamente», *El Truillano*, Trujillo: 15 de agosto de 1885, N^o 430. Elaboración propia.



*Fin del caudillismo y albores
de la democracia*



Los Andes en la administración del Estado venezolano: El Estado Los Andes (1881-1899) y el Estado Mérida (1899-1925)¹

Durante el siglo XIX Venezuela experimentó innumerables acontecimientos bélicos y de carácter político que incidieron considerablemente en dos aspectos fundamentales para el progreso y la prosperidad de una sociedad: la paz y el desarrollo material.

El régimen de Antonio Guzmán Blanco representó un hito importante en el devenir histórico de finales de la centuria decimonónica, pues impulsó todo un proceso de modernización que le permitió al país superar el atraso, y sustituir sus vetustas relaciones sociales por unas nuevas, que a su vez determinaron la instalación del Estado nacional; para lo cual estableció todo un proceso de centralización política y mayor y mejor control de un país fragmentado y manejado por caudillos regionales, que podían entorpecer ese proceso de modernización. Esta situación fue enfrentada por el Antonio Guzmán Blanco el «Ilustre Americano», realizando una propuesta que sería sancionada con la Constitución del 27 de abril de 1881, por la cual se reducían los veinte estados del país a nueve grandes entidades político administrativas, las cuales, en adelante estarían gobernadas por nueve presidentes de estado, fieles e incondicionales al régimen. Sin duda alguna, la idea no fue mala y brindó sus frutos, no obstante, las luchas entre las facciones internas de los grandes estados y la escasez de

¹ Yuleida Artigas D., «Los Andes en la Administración del estado venezolano: El Estado Los Andes (1881-1899) y el Estado Mérida (1899-1925)», en *Presente y Pasado. Revista de Historia*, número 21, Mérida: julio-diciembre de 2006, pp. 32-44.

rentas conspiraron contra el proceso, y gran parte de los planes de gobierno de las últimas décadas del siglo XIX fracasaron.

En el presente estudio² intentaremos demostrar cómo en una región: el Estado Los Andes y posteriormente en el Estado Mérida, se cambia casi por completo la manera de hacer política, de administrar la cosa pública o de gobernar en las postrimerías del siglo XIX y primeras tres décadas del XX (1881-1925), centuria esta última que más nos interesa, pues marca el inicio de un nuevo proceso político y gubernativo en Venezuela, con la llegada de «los andinos» al poder, encabezados por Cipriano Castro y Juan Vicente Gómez.

Cipriano Castro llegó a la presidencia de la República de Venezuela por su sagacidad y aprovechamiento de las circunstancias políticas y militares del momento: la muerte de Joaquín Crespo, la desestabilización del gobierno de Ignacio Andrade y la disminución de los ingresos fiscales. Estos acontecimientos le permitieron a Castro invadir Venezuela el 23 de mayo de 1899 e iniciar la Revolución Liberal Restauradora que se extendió con éxito hasta septiembre de ese año, cuya consigna principal era «Nuevos hombres, nuevos ideales, nuevos procedimientos».

Con el triunfo de la revolución, Castro dio inicio a un gobierno que tuvo como virtud fundamental alejar al país de las trabas y tropiezos del siglo XIX y llevarlo por la senda de los nuevos tiempos, a través del desarrollo de aspectos importantes como la culminación del proceso de inestabilidad política y cambios en la dirigencia administrativa y militar del gobierno. Estos dos aspectos le permitieron controlar a los caudillos con la creación de un ejército moderno al elevar, desde 1901, la fuerza nacional a 30 batallones y al aprovisionar a la oficialidad con armamento moderno, uniformes e instrucción, debido a la creación de una Maestranza general para el servicio de las tres armas. De esta manera, Castro pudo desterrar de la mentalidad caudillista venezolana, la montonera como forma de organización militar. Este fue su mayor aporte al país, pues

² Parte de la temática que abordamos en el presente artículo ha sido objeto de estudio del historiador Robinzon Meza, desarrollada a lo largo de su obra: *Política y Gobierno en el Estado Los Andes (1881-1899): Aproximaciones al Estudio de sus presidentes*. A quien le agradezco las orientaciones y aportes emitidos, necesarios para la elaboración del mismo, no sólo con el arqueo y localización de las fuentes, sino con muchas ideas aquí plasmadas.

en cuestión de obras públicas no pudo culminar muchas, y entre las pocas que terminó encontramos: la culminación de las sedes del Palacio de Justicia, del Ministerio de Hacienda y del Teatro Nacional; y el inicio de la sede de la Academia Militar.

La crisis del régimen se aceleró por la gravedad de Castro, haciendo inminente la actuación y el triunfo de uno de los principales representantes del gobierno: Juan Vicente Gómez, quien encabezó el golpe del 19 de diciembre de 1908 y el éxito de la causa rehabilitadora, dando inicio a un largo periodo de gobierno de 27 años, los cuales han sido divididos por nuestra historiografía en tres etapas claramente definidas: de 1908 a 1913 fue el periodo de su consolidación en el poder, de 1914 a 1922 convino la presencia como Jefe provisional del poder ejecutivo de Victorino Márquez Bustillos, y un último periodo que comprende desde 1923 hasta 1935.

Una de las mejores estrategias del régimen gomecista fue la consolidación de la estabilidad política y paz pública, iniciada años anteriores por Cipriano Castro. El procedimiento fue sencillo pero efectivo: designar como presidentes de los estados del país a la mayoría de los jóvenes oficiales que lo acompañaron en sus expediciones militares de la Revolución Restauradora y en los enfrentamientos contra la Revolución Libertadora de 1902 y 1903. Por el estado Mérida sus principales incondicionales fueron Esteban Chalbaud Cardona, Amador Uzcátegui G., José R. Dávila y Rafael Paredes Urdaneta. Además de la paz, entre los principales aciertos del gomecismo encontramos la construcción de importantes vías de comunicación y obras públicas, iniciándose desde 1910 con la conformación de una Comisión científica y exploradora del occidente de Venezuela, que debía realizar los estudios pertinentes para la creación de carreteras en los estados Falcón, Zulia, Lara, Portuguesa, Trujillo, Mérida y Táchira. Así, en 1925 se inauguró la Gran Carretera Trasandina, la cual permitió unir por vez primera y por vía terrestre a los estados Táchira, Mérida y Trujillo. Y entre sus desaciertos encontramos su escaso apoyo a la instrucción pública, reduciéndola a un grave estado de precariedad.

El estado Mérida padeció y se benefició de los errores y aportes de los periodos de gobierno de Cipriano Castro y Juan Vicente Gómez, y entre los principales testimonios documentales que dan cuenta de esto

encontramos a los Mensajes presidenciales o Memorias de gobierno³ de los presidentes de esa entidad, a través de las cuales trataremos de radiografiar los efectos de estos dos regímenes en el estado, y en relación con lo que se había logrado tres décadas antes, cuando Mérida estuvo unida por 18 años a Táchira y Trujillo, conformando el Gran Estado Los Andes (1881-1899).

Gobernabilidad y desarrollo social en el Estado Los Andes (1881-1899)

La situación política del Estado Los Andes repercutió irremediablemente en la cotidianidad colectiva y desarrollo social de su población. Tal parece que la mayor preocupación de sus caudillos y clase política dirigente fue lograr cierta cuota de poder que les permitiera alcanzar, particularmente, grandes privilegios o beneficios económicos y sociales, y si a estas circunstancias le añadimos la escasez de rentas y los cortos periodos de gobierno, nos encontramos con un panorama desconsolador para los andinos: guerra y atraso.

La paz era un anhelo irrenunciable para los habitantes de Los Andes, pues además de la tranquilidad y sosiego tan necesarios y deseados para el buen vivir, les ofrecería la oportunidad de impulsar el desarrollo material que garantizan las inversiones gubernamentales y privadas, en áreas como la agricultura, las comunicaciones, el fomento, la salud, la educación y el comercio; no sólo prioritarias sino indispensables para el devenir de la sociedad.

Los andinos además de las guerras intestinas, debían salvar otros obstáculos para lograr tan deseado desarrollo: la escasez de rentas, queja constante de sus presidentes⁴. Su primer presidente, Francisco de

³ En la Biblioteca Nacional Biblioteca Febres Cordero (en adelante B.N.B.F.C.), se encuentran casi todas las memorias de gobierno de los presidentes del Estado Los Andes (1881-1899), y gran parte de las del Estado Mérida, pues localizamos las de los años 1901 a 1903, 1905 a 1908, 1910 a 1913, y de 1915 a 1925, es decir, faltan solamente las de 1904, 1909, 1914 y de 1926 a 1935.

⁴ Las Memorias de gobierno constituyen una fuente de primer orden para valorar los resulta-

Paula Vásquez, designado provisionalmente en 1881, dejó constancia de las diligencias que realizó ante el gobierno nacional para que adjudicara la parte del situado constitucional que le correspondía al Estado Los Andes. La mayoría de las veces se hacía para cumplir, por lo menos, con los procedimientos mínimos de la administración pública, tales como el pago de sueldo de los empleados, arrendamientos de inmuebles para las oficinas públicas, compra de inmobiliario o material de escritorio, y otros⁵. Además, en épocas de guerra se sustraían cuotas importantes del presupuesto del estado para sufragar el sostenimiento de las tropas oficiales del gobierno regional o nacional, y los demás gastos que generaban las persecuciones políticas, revueltas, rebeliones o alzamientos armados.

Ante el fracaso que se vislumbraba de la gestión administrativa de sus Presidentes, los andinos sólo contaban con la actuación diligente de la empresa privada, sin embargo; poco podía emprender un sector que constantemente vio disminuida su acción por guerras que entorpecían el buen funcionamiento de los circuitos comerciales, que no sólo impidiendo la libre y continua circulación de mercancías y personas, sino que también afectaban los bienes de los comerciantes mediante confiscaciones, robos y destrucciones, pues «...las guerras civiles no sólo impedían el libre tránsito, sino que afectaban al comercio con fuertes impuestos sobre las mercancías importadas, y con pesadas contribuciones en dinero, mulas, víveres y ropa para las tropas, exigidas tanto por las fuerzas revolucionarias como por las oficialistas.»⁶

dos de la gestión administrativa de estos funcionarios, en relación directa con los recursos que dispusieron y las circunstancias políticas que enfrentaron en sus respectivos periodos constitucionales.

5 B.N.B.F.C., *Mensaje del presidente Provisional del Estado Los Andes a la Legislatura constitucional. 1881*, p. 4. En este sentido también acotó Juan J. Sánchez, Presidente encargado del estado en 1898: «No me cumple entrar en el examen de las causas productoras de semejante déficit, me basta señalar los hechos para que en vuestra sabiduría escojáis los medios de restablecer el indispensable equilibrio del Tesoro, tan necesario al funcionamiento regular de los poderes públicos, pues que de otro modo al empleado que no reciba con puntualidad su sueldo, no puede exigírsele la prestación de sus servicios, resultando el relajamiento de todo resorte moral y la falta de la acción tutelar de los encargados de cumplir la ley». *Mensaje que el consejero encargado de la Presidencia del Estado Los Andes, presenta a la Asamblea Legislativa en el año 1898*, pp. 3 y 4.

6 Alicia Ardao, *El café y las ciudades en Los Andes venezolanos*, Caracas: Academia Nacional

Esta penosa situación se reflejaba en el atraso del comercio, debido a las escasas vías de comunicación e inseguridad jurídica; por la ausencia de buenos servicios públicos como agua, luz, mercados, telégrafo, correo, teléfono, aseo y ornato; por los elevados índices de analfabetismo y pocas escuelas de primeras letras e inefectivo apoyo a la secundaria y educación superior; y por las paupérrimas condiciones del sistema asistencial y hospitalario. Por todo esto, podemos afirmar que la gestión de los presidentes andinos a finales del siglo XIX fue un fracaso

Gobernabilidad y desarrollo social en el Estado Mérida (1899-1925)

Los presidentes del estado Mérida durante el periodo Castro-Gómez fueron hombres incondicionales y fieles cumplidores de las órdenes del poder central. La primera memoria de gobierno que localizamos corresponde al ejercicio de la presidencia de Rafael M. Velasco quien enfrentó, en materia de orden público, una pequeña perturbación motivada por una invasión llevada a cabo desde Colombia, penetrando por territorio tachirenses, el cual fue auxiliado exitosamente por el gobierno merideño, con el apoyo del general Esteban Chalbaud Cardona⁷. En relación con el fomento, sólo se construyó una columna en honor a Luis M. Rivas D. en la parroquia «Arias»⁸. Este escaso impulso a la construcción de obras de interés común, era consecuencia lógica de las rentas deficitarias originada por la mencionada invasión bélica y la consecuente colaboración merideña en tropas y dinero que le costó al estado la suma de Bs. 10.993, para el sostenimiento de un ejército de 2.000 hombres⁹.

de la Historia, 1987, p. 99.

⁷ B.N.B.F.C., *Mensaje que el Presidente Provisional del estado Mérida, presenta a la Asamblea Legislativa en sus sesiones ordinarias de 1901*, pp. 15-16.

⁸ *Ibid.*, p. 9.

⁹ *Ibid.*, p. 10.

En 1902 asumió el ejecutivo del estado el general Esteban Chalbaud Cardona quien enfrentó la escasez de rentas como una de «... las mayores dificultades que he tenido que vencer en mi administración...»¹⁰ Una vez más el gobierno merideño enfrentaba la disminución de su situado constitucional en una cuarta parte, cayendo el presupuesto del estado en un 50%¹¹. A pesar de estas circunstancias con el Tesoro merideño, el presidente pudo culminar e inaugurar el palacio de gobierno¹². La situación no varió mucho para 1903, sin embargo, la memoria de este año da cuenta de logros de importancia en instrucción y fomento:

1.- Inicio de la construcción de un camino que comunicaba a la parroquia Tabay con Pedraza.

2.- Inicio de la construcción de la carretera de Mérida a Palmarito.

3.- Creación de un Colegio de niños y dos escuelas primarias en la capital del Estado, resultado que no satisfizo plenamente al primer magistrado, quien expresó: «Me prometo sí, que dada la paz que disfrutamos el entrante año, el estado tenga la dotación de planteles de enseñanza que el número de sus habitantes requiere y que sus pueblos necesitan»¹³.

José Ignacio Lares presidió el ejecutivo del estado en 1905, y anunció el disfrute de una paz absoluta en territorio merideño y en todo el país, gracias «...a los relevantes dotes administrativos del caudillo andino, restaurador de Venezuela, quien atiende los más arduos y difíciles problemas de la administración, como a las más pequeñas necesidades

10 B.N.B.F.C., *Mensaje que el presidente constitucional del estado Mérida, general Esteban Chalbaud Cardona presenta a la Legislatura en sus sesiones ordinarias de 1902*, p. 20.

11 *Ibid.*

12 *Ibid.*, p. 28.

13 *Ibid.*, *Mensaje que el general Esteban Chalbaud Cardona, presidente constitucional del estado Mérida presenta a la legislatura en sussesiones ordinarias de 1903*, p. 29.

de pueblos y aldeas»¹⁴. La instrucción pública fue uno de los aspectos más importantes del gobierno de Lares. En su mensaje mencionó con orgullo la relación de institutos existentes en el Estado. Dos colegios, uno de varones y otro de niñas; ocho escuelas de primer grado, cinco de varones y tres de niñas; pero a pesar de este número, el presidente las consideraba insuficientes para las 43 parroquias que componían la entidad¹⁵. Otras obras públicas de relevancia que se ejecutaron este año fueron: la culminación del camino hacia el Lago de Maracaibo y la construcción de algunos acueductos.

Lares presidió el ejecutivo merideño hasta 1908, tiempo en el cual también fomentó el desarrollo de nuevas fuentes de producción, sin dejar a un lado el cultivo del café, tales como el gusano de seda, el cual fue repartido a los productores en forma gratuita. También se protegió el cultivo del algodón y de la uva, importándose desde España tres mil sarmientos de las variedades de vid para vinos blancos y tintos¹⁶, y para pasas; otros nuevos cultivos que apoyó el gobierno fue el del caucho y los cereales. Todo esto lo realizó con serias deficiencias presupuestarias, pero las superó haciendo algunos ajustes en el gasto público y sueldos de los empleados pues, por ejemplo, para el sostenimiento de la Legislatura destinó la renta de la producción de urao de Lagunillas. En materia de beneficencia y obras públicas se inauguraron, con el apoyo del gobierno nacional, dos lazaretos y el acueducto de la ciudad de Mérida con 2 kilómetros de extensión, en el cual se invirtió una suma total de Bs. 48.402, 60¹⁷.

En 1908 el presidente constitucional del estado Mérida fue el ciudadano Amador Uzcátegui G., quien al igual que sus predecesores contó

14 *Ibíd*, Mensaje que dirige el ciudadano presidente constitucional del Estado Mérida a la Legislatura en sus sesiones ordinarias del presente año 1905, p.6.

15 *Ibíd.*; p. 13 y 14.

16 Este cultivo fue librado de todo gravamen, para garantizar el éxito de su producción y comercialización. *Ibíd.*, Mensaje que el presidente constitucional del Estado Mérida, ciudadano José Ignacio Lares dirige a la Legislatura en su reunión ordinaria de 1907, p. 7.

17 *Ibíd.*, p. 12.

con absoluta paz en la entidad, pero no tuvo una feliz administración en relación con el fomento, ejecutando obras menores como la reparación de cañerías, arreglo de caminos, o refacción de puentes. Su interés fundamental era la instrucción pública en la que invirtió Bs. 18.480¹⁸.

El general Esteban Chalbaud Cardona volvió a dirigir el poder ejecutivo de los merideños durante cuatro años seguidos (1910-1913), periodo más extenso que los anteriores, situación que favoreció la continuidad administrativa y, por tanto, la consecución y culminación de obras importantes para el Estado. Su incondicional amistad con el jefe del gobierno nacional, Juan Vicente Gómez, a quien le expresó constantemente su fidelidad y respeto:

...inspirado en los ideales de unión y de concordia, que el eximio jefe del país ha proclamado como lema de su gobierno, ha sido mi primordial empeño y mi más ferviente anhelo, encausar la marcha del estado hacia toda clase de reparaciones, que son los rumbos nacionales, demarcados por el conductor de la causa de la reconstrucción patria...¹⁹.

Y cuatro años más tarde, en 1913, se ufana en ser: «Humilde pero leal sectario de aquella causa [la Rehabilitación Nacional], desde su penosa gestación, por una parte, y por la otra, consecuente con el alto carácter público que invisto en este estado...»²⁰. Además, la continuidad administrativa y la paz pública le permitió a Chalbaud Cardona culminar obras importantes para el fomento del Estado; tales como la reconstrucción y el mejoramiento del puente sobre el río Chama en jurisdicción del Distrito Sucre «...obra ésta de gran importancia en la vía nacional del estado, que tanto había preocupado a todos los gobiernos,

18 B.N.B.F.C., *Mensaje que el presidente constitucional del Estado Mérida dirige a la Asamblea Legislativa en su reunión ordinaria de 1908*; pp. 6-14.

19 *Ibid.*, *Mensaje del presidente provisional del Estado Mérida, ciudadano general Esteban Chalbaud Cardona a la Asamblea Legislativa en su reunión ordinaria de 1910*, p. 5.

20 *Ibid.*, *Mensaje que presenta el ciudadano general Esteban Chalbaud Cardona, presidente constitucional del Estado Mérida, a la Asamblea Legislativa en su reunión ordinaria de 1913*, p. 6.

desde el antiguo Estado Los Andes...»²¹, así como la reparación de la cárcel pública de la ciudad de Mérida.

En 1915 tomó posesión de la presidencia del estado Mérida el ciudadano Amador Uzcátegui G. hasta 1925, última fecha de la cual hemos localizado mensajes presidenciales o memorias de gobierno. Hasta este año ocupó el ejecutivo merideño otro de los incondicionales del régimen gomecista, un hombre que al igual que Cardona, también sirvió al castrismo. Uzcátegui en su mensaje de 1915 afirmaba: «En el orden político me complace significaros que las jefaturas de los Distritos las tengo encomendadas a hombres honrados, cumplidores de su deber y esencialmente adictos al Benemérito General Juan Vicente Gómez, quienes saben responder al cargo que se les ha confiado.»²²

Esta manera de ejercer el gobierno le permitió mantener la paz en la entidad, e invertir en obras importantes como una carretera que comunicaba a la ciudad de Mérida con los Distritos Campo Elías y Sucre, de unos 35 kilómetros de largo por 10 metros de ancho; y una en el Llano Grande de unos 5 kilómetros de extensión²³; la carretera entre Timotes y Trujillo, y la que comunicaba a Tovar con Santa Cruz de Mora, pues el presidente Amador Uzcátegui entendió que:

...siendo como son las vías de comunicación uno de los factores más eficaces en el progreso de los pueblos, he cuidado de modo especial que los de ésta entidad, cuya administración me ha sido encomendada, llenan a cabalidad el fin a que están destinadas, que es la facilidad, comodidad y rapidez en el transporte.²⁴

21 *Ibíd.*, Mensaje del presidente provisional del Estado Mérida, ciudadano general Esteban Chalbaud Cardona a la Asamblea Legislativa en su reunión ordinaria de 1910, p. 17.

22 *Ibíd.*, Mensaje que el presidente provisional del Estado Mérida presenta a la Asamblea Legislativa en su reunión ordinaria de 1915, pp. 5 y 6.

23 La construcción de esta importante vía de comunicación fue decretada el 8 de agosto de 1916 e inaugurada el 19 de diciembre de 1922. *Ibíd.*, Mensaje que el presidente constitucional del Estado Mérida presenta a la Asamblea Legislativa en su reunión ordinaria de 1916, p. 7.

24 *Ibíd.*, Mensaje que el presidente constitucional del Estado Mérida presenta a la Asamblea Legislativa en su reunión ordinaria de 1921, p. 7.

Así, la importante obra representada en la carretera a Lagunillas, la amplió desde 1923 con los trabajos iniciales para construir el tramo que la extendería hasta El Vigía,²⁵ obra en la que se invirtió parte importante de las rentas del Estado de los años 1924 y 1925.

Apreciaciones finales

Luego de analizar la gestión gubernativa de un funcionario: Los Presidentes de Estado, en dos periodos de la historia andina y merideña de finales del siglo XIX y las primeras tres décadas del siglo XX en los Estados Los Andes y Mérida, podemos llegar a conclusiones interesantes en torno a maneras particulares de hacer política, reflejadas en una región específica del país, es decir, tratar de entender con una visión regional, todo el proceso de formulación de proyecto de país planteado e implementado desde 1870 con el ascenso de Antonio Guzmán Blanco al poder, hasta su manifiesto fracaso en 1899; y la formación del estado venezolano y propuestas para la conformación de un nuevo país en los albores del siglo XX.

Antonio Guzmán Blanco, al igual que Cipriano Castro y Juan Vicente Gómez, entendieron que la única manera de controlar el poder e impulsar el progreso del país, era logrando la paz y el orden público, en una nación acostumbrada a revueltas y rebeliones militares o caudillistas. El primero lo intentó reduciendo los Estados del país a nueve grandes entidades, para poner su dirección política en manos de sus más cercanos servidores; sin embargo, la inestabilidad continuó a lo largo del periodo, fundamentalmente después de la caída del régimen guzmancista, cuando se replantearon con mayor rigor las luchas autonomistas de los Estados. Esta fue la diferencia fundamental del gobierno de Mérida cuando formaba parte del Estado Los Andes, y desde 1899, cuando se separó para formar una entidad independiente.

Los presidentes del Estado Mérida reflejaron constantemente en sus memorias de gobierno, la absoluta paz que gozaba la entidad, lo que les

²⁵ *Ibid.*, Mensaje que presenta el presidente constitucional del Estado Mérida a la Asamblea Legislativa en su reunión ordinaria de 1923, p. 9.

permitió durante el periodo Castro-Gómez ejecutar importantes obras para el fomento del Estado, iniciando y culminando muchas que se solicitaron con urgencia y sin éxito desde las últimas décadas del siglo XIX, como la vía que comunicó a la capital de la entidad con los Distritos Campo Elías y Sucre, e incluso hasta El Vigía.

Gestión política y desarrollo social en Mérida durante el Trienio Democrático 1945-1948¹

El periodo que se inicia en Venezuela el 18 de octubre de 1945 y se extiende hasta el 28 de noviembre de 1948, constituye una de las primeras experiencias políticas de carácter eminentemente democrática en nuestro país². Con ella se da inicio a un conjunto de acontecimientos que significarían para la historia política venezolana de profundas novedades, y en otros casos simples reacomodos de procedimientos existentes en los regímenes anteriores. El derrocamiento, por vía de la fuerza, del presidente de la República, general Isaías Medina Angarita, permitiría la instauración de la denominada «Junta Revolucionaria de Gobierno», de conformación cívico-militar, dando inicio a lo que tanto civiles como militares que la integraban llamaron la «Revolución de

¹ Yuleida Artigas D., «Gestión política y desarrollo social en Mérida durante el trienio democrático. 1945-1948», en *Revista Tiempo y Espacio*, número 55, Caracas: junio de 2011, pp. 1-13.

² Al respecto existe una extensa historiografía, entre las que destacan las de A. Álvarez (ed.), *El sistema político venezolano: crisis y transformaciones*, Caracas: UCV, 1996; Luis Castro Leiva, *El dilema octubrista*, Caracas: Cuadernos Lagoven, 1988; Simón A. Consalvi, *Auge y caída de Rómulo Gallegos*, Caracas: Monte Ávila Editores, 1991; Luis Ricardo Dávila, *El imaginario político venezolano: ensayo sobre el trienio octubrista, 1945-1948*, Caracas: Alfadil, 1992; M. A. Pérez, *La verdad inédita: Historia de la Revolución de octubre*, Caracas: E. Armitano, 1975; E. Ramírez, *El 18 de octubre de 1945 y la problemática venezolana actual*, Caracas: Editarte, 1981; L. A. Ramírez Méndez, «El clientelismo en Trienio Adecó. 1945-1948», en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, número 304, Caracas: octubre-diciembre de 1995, pp. 89-101. En obra publicada en 2006, señala el historiador Naudy Suárez F. (Est. Prel.), *Rómulo Betancourt. Antología política*, Caracas: Fundación Rómulo Betancourt/UPEL, 2006, Volumen IV, (1945-1948), p. 19 que la Revolución de octubre de 1945 es la «...primera experiencia política venezolana de signo esencialmente democrático».

Octubre»³. Dicha revolución o Junta de Gobierno estuvo integrada por cinco civiles y dos militares. Entre los primeros, quien la presidía, Rómulo Betancourt; además de Gonzalo Barrios, Luís Beltrán Prieto Figueroa, Raúl Leoni, dirigentes del partido Acción Democrática; y Edmundo Fernández, contacto independiente entre civiles y militares. Los oficiales del ejército que la componían eran Carlos Delgado Chalbaud y Mario Ricardo Vargas.

Entre los principales objetivos de la Junta Revolucionaria de Gobierno, reiteradamente difundidos y expuestos como bandera revolucionaria, estaban los de devolver o «reintegrar al pueblo su soberanía», es decir; convocar de inmediato a elecciones por sufragio secreto, directo y universal, a una Constituyente que redactara la nueva Carta Magna. Dicho objetivo se cumplió en los siguientes tres años. Se convocaron a elecciones para la elección de una Asamblea Nacional Constituyente el 27 de octubre de 1946, luego; a casi un año de dicho proceso, el 14 de diciembre de 1947, se realizan comicios para la elección del presidente de la República, Senadores, Diputados y representantes a las Asambleas Legislativas de los estados del país. Sin duda, los procesos electorales permitieron una nueva experiencia política en el conglomerado venezolano, innovaciones en la realización de campañas electorales con la participación de los distintos y nuevos partidos políticos que se constituyeron, legalizaron o continuaron funcionando durante el periodo. Esas organizaciones políticas actuaron a lo largo y ancho del territorio nacional, con sus particularidades y en defensa de los intereses regionales o locales; tal es el caso del Táchira o Mérida, donde se pudo apreciar la más férrea y contundente oposición al partido en ejercicio del gobierno durante el Trienio, a través de la Junta Revolucionaria Nacional, Acción Democrática⁴.

³ Reiteradamente en discursos, alocuciones, mensajes o declaraciones a la prensa, los integrantes de la Junta Revolucionaria de Gobierno y demás funcionarios nacionales y regionales se referían al suceso del 18 de octubre como una «Revolución». En el primer Comunicado de la Junta Revolucionaria de Gobierno a la Nación el 19 de octubre de 1945, señalaban que su conformación era producto de la «Revolución de octubre», en Naudy Suárez F. (Est. Prel.), *Rómulo Betancourt...*, p. 101.

⁴ Sobre estudios referentes al devenir político y los procesos electorales durante ese periodo en Mérida y Táchira, pueden consultarse los del historiador Alfredo Angulo Rivas, «La Unión Federal Republicana: política, autonomía y religión en Mérida» en *Boletín de la Academia Nacional de*

Durante el periodo del Trienio democrático se implementaron medidas políticas, educativas, económicas y sociales que tuvieron profundas repercusiones nacional y regionalmente. No cabe duda que la convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente representó la primigenia oportunidad de la provincia venezolana en la Historia política del país, de ver íntegramente representados sus intereses ante un cuerpo legislativo nacional. No obstante, las conveniencias del partido mayoritario en dicha Constituyente, Acción Democrática, terminaron boicoteando la posibilidad de lograr en la Carta Magna por ella redactada, de una verdadera descentralización, en beneficio de los Estados del país⁵. Otros decretos y disposiciones de la Junta Revolucionaria de Gobierno durante el Trienio también levantaron opinión, aprobación o rechazo en el interior del país: el «Decreto 321» en materia educativa; los juicios contra el peculado a los funcionarios de los regímenes anteriores, ejecutados por el Jurado de Responsabilidad Civil y Administrativa; las disposiciones en materia de fomento y obras públicas; el carácter permisivo del gobierno «revolucionario» frente a las manifestaciones comunistas; y su posición marcadamente laica en distintos aspectos de su actuación política, entre otros, repercutieron directamente en el devenir político de la provincia venezolana en general, y merideña en particular, configurando un ambiente agitado y en algunos casos de violencia electoral y social en la entidad.

Afortunadamente las fuentes de este periodo para Mérida se localizan sin ninguna contrariedad, resultando las de mayor importancia

la Historia, número 310, Caracas: abril-mayo-junio de 1995, pp. 95-110; *Mérida y Táchira en el Trienio, 1945-1948: un estudio de Historia Política*, Mérida: Universidad de Los Andes, 1989, Inédito, (Trabajo de Ascenso). Igualmente se han elaborado memorias de grado de la Escuela de Historia que abordan la temática, tales como las de Isabel Araque Moncada y Carmen E. Torres Araque, *Conflicto educativo en Mérida durante el Trienio Adeco, 1945-1948*, Mérida: Universidad de Los Andes, 1994, Inédito, (Memoria de Grado); Nancy Torres, *El Trienio de Acción Democrática en Mérida. Hechos y consecuencias del 18 de octubre de 1945*, Mérida: Universidad de Los Andes, 2004, Inédito, (Memoria de Grado); y de María Josefina Zerpa y Omaira Dávila Peña, *La Revolución de Octubre en el Estado Mérida*, Mérida: Universidad de Los Andes, 1991, Inédito, (Memoria de Grado).

⁵ El historiador Naudy Suárez F. sostiene que una de las causas que hicieron del Trienio adeco un «¿fracaso con futuro?», fue porque la Constitución redactada por los constituyentistas de 1946, como las anteriores y a pesar de las expectativas, no tuvo «pleno consenso nacional», en Naudy Suárez F. (Est. Prel.), *Rómulo Betancourt...*, p. 84.

para conocer la gestión administrativa, las Memorias de gobierno; y para la cuestión política y su discurso oficial, sin duda alguna los Mensajes Presidenciales. De igual manera, se investigó en la prensa de la época la versión oficial y de la oposición al gobierno de la Junta Revolucionaria en Mérida, prestando especial interés al desarrollo y actuación de esas organizaciones o partidos políticos opositores que, para el caso merideño, significó una de las más exitosas electoralmente en el país, tal como se refleja en los resultados de los distintos comicios que se desarrollaron durante el trienio democrático en Venezuela.

Gestión Política en Mérida. 1945-1948

Preferiblemente “Blancos”. Sectarismo Adecó

El 23 de octubre de 1945, el Dr. Luis Alberto Carnevali Rangel, asume como presidente del Estado Mérida, designado por la Junta Revolucionaria Nacional. Carnevali era oriundo del páramo merideño, nació en Mucurubá, el 28 de septiembre de 1914; político reconocido en su entidad natal, perteneciente a las filas de Acción Democrática. Fue recibido por la prensa regional con «normal» beneplácito, fundamentalmente por el que se constituiría en el principal medio de opinión opositor a su gobierno, el diario *El Vigilante*⁶, el cual, inexplicablemente, no reseñó entre sus páginas del 19 de octubre, el golpe cívico-militar del día anterior⁷, guardando silencio hasta el 25 de aquel mes, cuando en nota editorial de primera página tituló «La Revolución Venezolana», señalando: «... la celeridad sorprendente como había sido derrocado el Presidente de la República, General

⁶ Este diario fue fundado por la Iglesia Católica merideña en 1924, en el devenir del régimen gomecista. Se subtituló como católico de intereses generales. Durante el periodo del Trienio democrático fue dirigido por los sacerdotes J. M. Magioranni, y quien lo sustituyera, Eccio Rojo Paredes.

⁷ El 19 de octubre de 1945 este medio impreso dedicó su editorial titulado «Algunos errores fundamentales del Marxismo». Los días siguientes y hasta el 25 de ese mes no se reseñó en sus páginas información alguna sobre los sucesos del 18. En Archivo General del Estado Mérida, en adelante AGEM, «Prensa Histórica», *El Vigilante*, Mérida: 19 de octubre de 1945, Año XXII, N° 3.267, p. 1.

Medina y todo su gobierno...»⁸. Ese mismo día, el diario informó en columna más pequeña que:

... cuando entre nosotros se supo que el partido Acción Democrática colaboraba con la juventud del ejército en este **desconcertante** plan revolucionario, todos pensamos que, si triunfaba la revolución, Alberto Carnevali sería el presidente de los merideños. Él es uno de los más fuertes pilares del partido y una de las figuras más valiosas de la juventud de Mérida...⁹.

No obstante, tan cálidos conceptos sobre el nuevo magistrado regional, se irían congelando con el correr de los meses, siendo fuertemente atacada su gestión a través de dicho diario, sobre todo contra lo que sus editores y colaboradores consideraron uno de sus peores procedimientos, el «sectarismo», fiel réplica de lo que ejecutaba el partido Acción Democrática en todo el territorio nacional.

A finales de octubre de 1945, el presidente del Estado Mérida aseguró enfáticamente «...que no se impondría un modo de pensar a los ciudadanos...», e hizo suya la consigna de la Junta Revolucionaria de Gobierno, según la cual «...todos los partidos y los ciudadanos, gozarán no sólo de la más absoluta e imperturbable libertad, sino de participación en los cargos del gobierno para los que tengan reconocida capacidad...»¹⁰. Incluso, en la Gaceta Oficial del Estado Mérida, Carnevali hizo publicar en noviembre de 1945, información sobre unas charlas consultivas que el gobierno del Estado sostenía con algunos funcionarios, con la finalidad de ratificar que «... el gobierno revolucionario separa perfectamente el empleado político del empleado técnico», e incluso señaló que «... AD canceló por un tiempo las inscripciones de nuevos miembros, para evitar malos entendidos, es decir; para que todos se den cuenta de que no es necesario pertenecer a AD para poder desempeñar un cargo público»¹¹.

⁸ *Ibíd.*, «La Revolución venezolana», Mérida: 25 de octubre de 1945, Año XXII, N° 3.269, p.1.

⁹ *Ibíd.*, «Notas efímeras: Alberto Carnevali», Mérida: 25 de octubre de 1945, Año XXII, N° 3.269, p.1. Negritas nuestras.

¹⁰ *Ibíd.*, «Habla el presidente del Estado», Mérida: 31 de octubre de 1945, Año XXII, N° 3.274, p.1.

¹¹ *Ibíd.*, Fondo Gobernación. Gaceta Oficial del Estado Mérida, Mérida: 08 de noviembre de

Comenzaba la gestión de Carnevali y estaba su ánimo cargado de buenas intenciones; no obstante, ya se denunciaba en la prensa regional las posiciones sectarias de Acción Democrática en la política central. Es así como, ante la entrega a la Junta Revolucionaria de Gobierno por la «Comisión Redactora del Anteproyecto de Estatuto Electoral», en febrero de 1946, se señalaba en *El Vigilante* que «... quisiera Dios que el Estatuto refleje en verdad la opinión del pueblo venezolano honrado y leal y no la opinión de un determinado grupo sectario»¹². Un mes más tarde, dicho diario publicó, haciéndose eco de esos planteamientos, un artículo del periódico *Acción*, en el cual se exponía el peligro que representaba la supresión total o parcial de garantías constitucionales, para que no terminaran siendo motivo «...que se le aproveche a favor de caprichos o conveniencias partidistas...»¹³. El sectarismo de Acción Democrática fue atacado constantemente en la prensa merideña e incluso a través de ella se llamó la atención de las Fuerzas Armadas para que no se prestaran a tan funestos procedimientos, recordándoles que ellas «...no pueden, sin mengua de la dignidad nacional, servir de apoyo exclusivista a facciones partidarias, ayunas de convivencia y ennegrecidas en el goce de la fuerza...»¹⁴.

El partido político más importante del Estado Mérida, tal como quedaría demostrado electoralmente en las elecciones a la Asamblea Nacional Constituyente de octubre de 1946, la «Unión Federal Republicana», dirigió un remitido en mayo de ese año, a la Unión Militar Patriótica, solicitándole la constitución de un gobierno imparcial, ya que:

... la proximidad de las elecciones exige que el gobierno se estructure sobre las bases de imparcialidad absoluta como prenda del libre ejercicio del derecho de sufragio. La hegemonía exclusivista que ha asumido Acción Democrática en el poder,

1945, Año I, N° 12, p.1.

12 *Ibíd.*, Prensa Histórica, *El Vigilante*. «Estatuto Electoral y ampliación de garantías», Mérida: 09 de febrero de 1946, Año XXII, N° 3.332, p.1.

13 *Ibíd.*, «Partidismo», Mérida: 18 de mayo de 1946, Año XXII, N° 3.360, p.1.

14 *Ibíd.*, «Actualidad Política», Mérida: 28 de mayo de 1946, Año XXIII, N° 3.410, p.1.

nos inspira serios temores, no sólo en lo concerniente a la pureza electoral, sino en lo tocante al normal desenvolvimiento de dicho proceso¹⁵.

El Presidente del Estado Mérida, Alberto Carnevali, en defensa de su investidura y partido político, días antes de las elecciones para la Asamblea Nacional Constituyente, y en virtud de que la principal bandera de la oposición política de su entidad era el sectarismo de su organización, señaló en Mensaje que dirigió al pueblo merideño, con motivo del primer aniversario de la «Revolución» el 19 de octubre de 1946, que «... en Mérida como en toda la República, hay empleados administrativos de todos los partidos. En Mérida sólo un miembro del poder judicial superior pertenece a Acción Democrática, los demás pertenecen casi todos a partidos adversarios y algunos son candidatos»¹⁶.

No sólo durante el gobierno de Alberto Carnevali su partido recibió fuertes críticas contra el sectarismo que practicaba sin reservas de ningún tipo, pues su sucesor en la presidencia del Estado, el Dr. Antonio Parra León, fue acérrimamente señalado en la prensa regional, por sus prácticas a la hora de asignar empleos en las obras públicas de la entidad, ya que se suponía que «...para trabajar en las obras publicas estadales, [a los obreros] les precisa pertenecer al partido de gobierno...», según lo refería el editorial de *El Vigilante* del 24 de noviembre de 1947, y además que «... si la cosa es verdad, significa que el gobierno del Estado Mérida desea transitar por el mismo camino que condujo al Dr. Alberto Carnevali al más rotundo fracaso...»¹⁷, aludiendo sin duda alguna, a la derrota de Acción Democrática en el Estado Mérida en las elecciones para elegir representantes a la Asamblea Nacional Constituyente. Días más tarde, en otro editorial titulado «El sectarismo del gobierno», el diario denuncia una nueva ola de represalias desencadenadas en Mérida

¹⁵ *Ibíd.*, «Remitido. Unión Federal Republicana se pronuncia por la constitución de un gobierno imparcial», Mérida: 09 de febrero de 1946, Año XXIII, N° 3.410, p.3.

¹⁶ *Ibíd.*, Fondo Gobernación. Mensajes Presidenciales, «Mensaje que el presidente del Estado Mérida, Doctor Alberto Carnevali, dirige a los pueblos merideños con motivo del primer aniversario de la Revolución de Octubre», Mérida: Imprenta Oficial, 1946, p.28.

¹⁷ *Ibíd.*, *Prensa Histórica. El Vigilante*, «De nuevo las represalias», Mérida: 24 de septiembre de 1947, Año XXIV, N° 4.621, p.1.

por el partido Acción Democrática, y señala que:

Parece ser que regresamos a los tiempos anteriores al 27 de octubre de 1946, cuando se creyó ganar las elecciones destituyendo jueces, maestros, empleados de diversa categoría y hasta a obreros de las obras públicas. Nosotros llegamos a creer que el gobierno del Dr. Parra León iniciaría una era de convivencia y concordia, que llevaría la tranquilidad permanente a la familia merideña¹⁸.

Fue el sectarismo, sin duda alguna, una de las peores taras políticas de Acción Democrática, y una de las causas de su fracaso electoral en Mérida.

La violencia verbal y física Adeca contra sus opositores

La oposición política al gobierno que ejercía Acción Democrática a través de la Junta Revolucionaria se manifestó constantemente, como ya hemos señalado, a través de la prensa, fundamentalmente reprobando los procedimientos sectarios de dicho partido, y sus actitudes de violencia verbal y física frente a sus oponentes políticos. La conformación inicial de la Junta Revolucionaria de Gobierno por actores militares y civiles, adecos e independientes, así como de otros personajes que ocuparon cargos de relevancia nacional, produjo un clima de confianza ante las actividades que realizaba la Junta en sus primeros meses de gestión. Uno de esos funcionarios fue el Dr. Rafael Caldera, quien ocupó la Procuraduría General de la República hasta el 13 de abril de 1946, cuando renunció porque vivió muy de cerca la violencia de «... un grupito irresponsable dirigido por elementos de Acción Democrática que había insultado y apedreado a una Comisión de estudiantes y damas de COPEI en la población de La Grita»¹⁹; y es que el dirigente copeyano se encontraba en San Cristóbal, Estado Táchira, cuando ocurrieron esos eventos violentos en tan cercana localidad, e

¹⁸ *Ibíd.*, “El Sectarismo del Gobierno”. Mérida, 27 de septiembre de 1947, Año XXIV, N° 4.624, p.1.

¹⁹ *Ibíd.*, Hojas Sueltas, «Renuncia del Dr. Caldera», Caracas: 14 de abril de 1946.

inclusivo se disponía a realizar un mitin en la capital tachirense, y un día antes del acto «... circuló hoja anónima instando aquí a repetir atentado, fracasando totalmente»²⁰. Los actos de violencia conllevaron al líder socialcristiano a presentar ante la Junta Revolucionaria de Gobierno su renuncia irrevocable, pues consideraba que «... no puedo colaborar en cargo público con un partido que usa tales atentatorios métodos...»²¹. La renuncia de Caldera se hizo circular a través de una hoja suelta en la que también se difundió la opinión de su partido, COPEI, ante tales actos, señalando dicha organización que los atropellos contra ellos cometidos eran constantes, los cuales creaban un ambiente de descrédito y «... rechazo contra los postulados teóricos de la Revolución...»²²; y fijando su oposición a los argumentos de que el gobierno y Acción Democrática fuesen dos cosas distintas, pues consideraban que «... en el interior del país Acción Democrática actúa ejecutivamente en función de gobierno, en forma sectaria, arbitraria y egoísta»²³, pues era preciso saber que “En los ejecutivos estatales, la preponderancia de Acción Democrática es evidente. Y es necesario no conocer a la Provincia, para olvidar el influjo agobiador que el gobierno ejerce sobre movimientos de los ciudadanos»²⁴.

El mismo día que se suscitaron los sucesos en San Cristóbal, 13 de abril de 1946, el Ministro de Relaciones Interiores, Mayor Mario Vargas C., dirigió una circular a los gobiernos regionales, con especial al del Estado Anzoátegui, para que girara instrucciones «...a las autoridades subalternas de su jurisdicción, a fin de que se imponga un clima de libertad y de respeto por las distintas corrientes políticas; que se den facilidades para la constitución de agrupaciones de tal índole...»²⁵. Eso lo requería pues ya conocía su despacho distintas protestas por causa de

20 *Ídem.*

21 *Ídem.*

22 *Ídem.*

23 *Ídem.*

24 *Ídem.*

25 *Ibid.*, *Prensa Histórica. El Vigilante*. «Circular del Ministro de Relaciones Interiores a los gobiernos regionales», Mérida: 13 de abril de 1946, Año XXII, N° 3.380, p.1.

la violencia de los partidarios acción democratistas, y no sólo a él, sino que «... a la Junta de Gobierno llegan protestas de partidos políticos que han sido atropellados en el interior de la República, de las cuales algunas son infundadas y otras verdaderas»²⁶.

En editorial del diario *El Vigilante* se publicó con el título «¿En Mérida también?», unas reflexiones sobre la posibilidad de que los distintos actos de «salvajismo» político que se habían suscitado hasta entonces en todo el territorio nacional, se escenificaran en territorio merideño, procedimientos que consideraban «... hechos vergonzosos para el partido AD y que lo desprestigia por culpa de algunos dirigentes que, tal vez egresados de regímenes anteriores e incorporados al nuevo movimiento, han tomado tan sólo un ligero baño exterior democrático, conservando todas las viejas mañas, herencia de sus antepasados políticos»²⁷. La pregunta quedó en el aire, pero a escasos dos meses después, parece que se encontró respuesta, pues se publicó en el mismo diario, editorial en el cual lamentaban unas palabras pronunciadas por el Presidente del estado Mérida, Alberto Carnevali, quien en la plaza Bolívar de la capital de esa entidad «...despojando de su mesura y en arrebatado de pasión y de violencia, se expresara de manera irrespetuosa, para decir lo menos, contra los partidos políticos locales, en cuyas filas militan jóvenes honestos e incorruptibles, calificándolos de 'gomecistas', 'cobardes', 'mentirosos' y otros epítetos»²⁸. Los señalamientos sobre la violencia no fueron sólo en momentos de campaña electoral, sobre todo en Mérida donde la mayoría de los votantes favoreció a organizaciones opuestas al partido Acción Democrática, ganándoles todas las disputas electorales desarrolladas durante el trienio, salvo las presidenciales. La organización triunfante siempre fue la «Unión Federal Republicana» la cual, incluso después del último proceso electoral se vio amenazada por dicha violencia, cuando se hizo circular un Comunicado de Acción Democrática, donde se incitaba «...abierta y descaradamente a las masas para que ejecuten actos de violencia, en supuesta represalia

26 *Ídem*.

27 *Ibid.*, «¿En Mérida también?», Mérida: 25 de abril de 1946, Año XXII, N° 3.386, p.1.

28 *Ibid.*, «Consideraciones y comentarios», Mérida: 29 de mayo de 1946, Año XXIII, N° 3.411, p.1.

contra familia y pueblo merideño, que en jornada cívica del 10 de mayo dio el triunfo electoral a nuestro partido [UFR]»²⁹, razón por la cual emplazaban al gobierno del Estado para que resguardara «...la paz y la seguridad a la que tiene derecho el pueblo merideño, mayoritariamente representado en UFR»³⁰.

La oposición al partido Acción Democrática y la opinión pública merideña no percibieron el deslinde entre las actuaciones de dicha organización y las funciones de la Junta Revolucionaria de Gobierno. Se consideró que muchas de ellas estaban moldeadas por un marcado sectarismo y ventajismo frente a las distintas corrientes y organizaciones políticas opositoras, por la actitud permisible y cómplice de los funcionarios del gobierno, frente a los actos de violencia verbal y física que, a lo largo del territorio nacional y merideño en particular, debieron enfrentar líderes y partidarios de organizaciones opositoras a Acción Democrática. No obstante, cabe destacar que los señalamientos sobre el sectarismo y la violencia adeca, en buena medida, fue un efecto de la propaganda política de quienes le adversaban, pues no localizamos evidencia documental contundente que la constatará.

Oposición política ¿A la Junta Revolucionaria de Gobierno o a Acción Democrática?

Organizaciones políticas en Mérida durante el Trienio democrático

Uno de los elementos representativos del Trienio democrático en Venezuela es que propició la conformación de un moderno sistema de partidos, como consecuencia clara del vacío organizacional que el país experimentó tras la muerte de Juan Vicente Gómez y por la necesidad de sistematizar políticamente los diversos factores de la vida social. Una vez instaurada la Junta Revolucionaria de Gobierno en Caracas, en Mérida comienza la legalización de una serie de partidos políticos,

29 *Ibíd.*, «Dolorosa Actitud», Mérida: 29 de abril de 1948, Año XXIV, N° 4.723, p.1.

30 *Ídem.*

emanaciones de organizaciones de carácter nacional y en otros casos, eminentemente regionales; así como la disolución de las agrupaciones políticas que apoyaban las candidaturas de Eleazar López Contreras e Isaías Medina Angarita, es decir «La agrupación pro-candidatura presidencial» y el «Partido Democrático Venezolano»³¹, claros enemigos del nuevo gobierno. Un total de siete agrupaciones políticas fueron legalizadas entre octubre de 1945 y diciembre de 1947, estas son: La Organización Democrática Electoral, ODE; el Partido Socialista Venezolano, PSV; la Unión Independiente Electoral, UIE; el Comité de Organización Política Electoral, COPEI; el Frente Independiente Democrático Electoral, FIDE; la Unión Republicana Democrática, URD; y la Unión Federal Republicana, UFR³². Este último sin duda alguna, llegó a contar con una amplia base popular y decidido apoyo de la Iglesia Católica, que dieron sus frutos en importantes triunfos electorales durante el trienio democrático.

La definición ideológica de la UFR como partido político es de derecha, y entre sus principios genésicos estaba la consecución del «engrandecimiento de la patria, de la familia y de la religión»³³, los cuales sin duda alguna le valieron el apoyo irrestricto de la Iglesia Católica, fundamental en una región fielmente devota a sus preceptos. Esta agrupación política nace en Mérida el 18 de mayo de 1946, cuando se legaliza por decreto del Ejecutivo del Estado, por solicitud de los ciudadanos: José R. Febres Cordero, Dr. Humberto Ruiz Fonseca, Dr. A. González Puccini, Dr. Homero Sánchez Berti, Dr. Carlos Quintero Delgado, Br. José R. Barrios Mora y Ramón Gómez Castro³⁴. Dos

31 *Ibíd.*, *Fondo Gobernación*, «Memoria y Cuenta que el Gobernador del Estado Mérida presenta a la Asamblea Legislativa en sus sesiones extraordinarias de 1948, de la gestión administrativa en el lapso comprendido entre el 18 de octubre de 1945 al 15 de diciembre de 1947», Mérida: Imprenta Oficial, 1947, pp.46 y 47.

32 *Ibíd.*, pp. 105-302. Para una mayor comprensión de la actuación de esta agrupación política, véase los estudios de Alfredo Angulo Rivas, «El moderno Sistema de Partidos en Venezuela», en *Tierra Firme*, número 38, Caracas: abril-junio de 1992, pp. 191-205 y «La Unión Federal Republicana...», pp. 95-110.

33 *Ibíd.*, *Prensa Histórica*, *El Vigilante*. «La UFR», Mérida: 16 de mayo de 1946, Año XXII, N° 3.400, p.1.

34 *Ibíd.*, *Fondo Gobernación*, «Memoria y Cuenta que el Gobernador del Estado Mérida presenta

semanas después, comenzaron a difundir por la prensa de la entidad, la apertura de sus Oficinas de Inscripción y el horario de atención al público en la ciudad³⁵. Sus actividades continuaron con el propósito de lograr un primer objetivo, la participación mayoritaria de la organización en la Asamblea Nacional Constituyente en octubre de 1946. El 29 de septiembre de 1946 difundieron a la opinión pública el listado de sus candidatos, entre quienes se encontraban dos sacerdotes católicos: el Presbítero Dr. José Rafael Pulido Méndez y el Presbítero Octavio Rincón Santos³⁶. El triunfo de la UFR en las elecciones de octubre fue contundente, obtuvo la preferencia de la mayoría del electorado frente a su más cercano contendor, Acción Democrática. Los representantes electos por la UFR fueron: Pbro. Dr. José Rafael Pulido Méndez, Br. José Ramón Barrios Mora, Dr. José Desiderio Gómez Mora, y el Dr. Carlos Quintero Delgado y los de AD el Dr. Rigoberto Henríquez Vera, el Br. Domingo Alberto Rangel y el Lic. Antonio Pinto Salinas³⁷. El número de inscritos por Mérida para participar en dicho proceso fue de 80.902 y participaron 67.972 electores, con una abstención de 12.930; de esos votantes la UFR obtuvo 38.306 votos frente a 24.474 de AD, es decir; el 56,46%³⁸.

a la Asamblea Legislativa en sus sesiones extraordinarias de 1948, de la gestión administrativa en el lapso comprendido entre el 18 de octubre de 1945 al 15 de diciembre de 1947», Mérida: Imprenta Oficial, 1947; p. 121.

³⁵ *Ibid.*, Prensa Histórica, *El Vigilante*, «La Unión Federal Republicana», Mérida: 05 de junio de 1946, Año XXIII, N° 3.415, p.4.

³⁶ Además de los señalados presbíteros, componían la plancha de la UFR el bachiller José Ramón Barrios Mora, Dr. Carlos Quintero Delgado, Br. Edecio La Riva, Dr. José Desiderio Gómez Mora, Sr. Rafael Mora Márquez, Dr. José Gilberto Cárdenas, Sr. José Dávila Uzcátegui, Sra. Teresa Santaromita de Quiñónez, Sr. Miguel Delgado Febres, Br. Antonio de J. Manrique Serrano, Sr. Luís F. Zambrano, Sr. Livio Mazzey G., Sr. Juan J. Albornoz y el Sr. Rubén Avendaño Monzón. La preferencia de los simpatizantes de la UFR fue mayoritaria por la candidatura del Pbro. Dr. José Rafael Pulido Méndez, frente a la mayoría de postulantes sin filiación clerical, pues, sin duda alguna pesó su investidura eclesiástica en el ánimo de la población merideña, profundamente católica. *Ibid.*, «Candidatos de la Unión Federal Republicana a la Asamblea Nacional Constituyente», Mérida: 29 de septiembre de 1946, Año XXIII, N° 4.383, p.1.

³⁷ *Ibid.*, *Fondo Gobernación, Publicaciones Oficiales*, «Memoria y Cuenta del Ministerio de Relaciones Interiores, 1946», Caracas: Imprenta Nacional, 1946; p. 121.

³⁸ *Ídem*.

El apoyo mutuo de la Iglesia Católica merideña y la UFR se manifestó en su igualdad de posiciones frente a diversos aspectos que afectaban los dogmas de aquella y los principios doctrinarios de éstos. La disposición de implementar el Decreto-Ley N° 321, que discriminaba en materia educativa a las instituciones privadas, mayoritariamente dirigidas por la Iglesia Católica, fue duramente criticado por los dirigentes de la UFR. El 07 de junio de 1946 publicaron en la prensa un comunicado en el cual tildaban al mencionado precepto legal de anti-constitucional, pues «... contiene una negación del principio constitucional de la igualdad y es un atentado contra la libertad de enseñanza»³⁹, contraviniendo los postulados programáticos de la UFR de «... fomentar y proteger la enseñanza privada, que el aludido decreto sitúa en un plano de inferioridad manifiesta...»⁴⁰. Luego del triunfo de la UFR para elegir representantes a la Asamblea Nacional Constituyente, un nuevo reto electoral se le presentó a dicha organización, las de elección de Presidente de la República, Senadores, Diputados y representantes a las Asambleas Legislativas, en diciembre de 1947. El éxito electoral los acompañó nuevamente, pues ocuparon las dos senadurías del Estado, a través de los doctores José Desiderio Gómez Mora y José Rafael Febres Cordero; y también mayoría en la cámara de Diputados con tres representantes: Br. José Ramón Barrios Mora, Br. Edecio La Riva Araujo y Dr. Carlos Febres Pobeda; frente a los dos representantes por Acción Democrática, Br. Domingo Alberto Rangel y Dr. Rigoberto Henríquez Vera⁴¹. La suerte de su candidato a la presidencia de la República, Dr. Rafael Caldera, postulado por COPEI, no fue la misma, pues salió derrotado por Rómulo Gallegos, de AD; algo lógico, tomando en cuenta que UFR era una agrupación regional.

La próxima contienda electoral que afrontó la UFR en Mérida fue la convocada para elegir los representantes de los Concejos Municipales en mayo de 1948, cuando obtiene 24 concejales frente a 18 de Acción

³⁹ *Ibíd.*, *Prensa Histórica, El Vigilante*, «El partido político Unión Federal Republicana», Mérida: 07 de junio de 1946, Año XXIII, N° 3.417, p.1.

⁴⁰ *Ídem*.

⁴¹ *Ibíd.*, *Fondo Gobernación, Publicaciones Oficiales*, «Memoria y Cuenta del Ministerio de Relaciones Interiores, 1948», Caracas: Imprenta Nacional, 1946, pp. 20-30.

Democrática, triunfando en 5 de los 8 Distritos que se disputaban estos cargos en el Estado⁴². Su participación fue exitosa, fundamentalmente en el Distrito más importante del Estado, El Libertador, para el cual se postuló y ganó el presbítero José Manuel Maggiorani⁴³, Director del diario *El Vigilante* hasta finales de 1947; como reflejo de que la Iglesia Católica y la UFR conformaron una unión sólida frente al partido Acción Democrática en Mérida, sin poderse deslindar cuándo este órgano informativo de «intereses generales» actuó como instrumento de opinión de la institución religiosa o de dicha organización política. Esa alianza tácita prácticamente controló la oposición política en la entidad andina frente a las distintas medidas del gobierno nacional, a través de la Junta Revolucionaria Central y del Ejecutivo del Estado, enarbolando las mismas banderas contra el sectarismo y la violencia de acción democratistas y los desaciertos del gobierno del trienio.

Algo más que la palabra de Dios. La Iglesia Católica en Mérida.

Actuación política (1945-1948)

El Anti-Comunismo

La participación decidida de la Iglesia Católica en apoyo al partido Unión Federal Republicana y en oposición a Acción Democrática, fue determinante para que aquella organización alcanzara el triunfo electoral en todas las contiendas que se desarrollaron en el país y el Estado Mérida durante el trienio democrático. Entre las planchas de la UFR se encontraban tres sacerdotes, los presbíteros Dr. José Rafael Pulido Méndez, Octavio Rincón Santos y José Manuel Maggiorani, éste último quien redactara o diera el visto bueno, como director del diario *El Vigilante*, medio impreso de mayor oposición al gobierno de la Junta Revolucionaria y de Acción Democrática, de todos los editoriales y artículos difundidos con dicho fin. La Iglesia Católica constantemente

42 Alfredo Angulo Rivas, «La Unión Federal Republicana...», p. 101.

43 *Ibid.*, *Prensa Histórica, El Vigilante*, «Candidatos al Concejo Municipal del Distrito Libertador, que presenta el partido UFR», Mérida: 05 de mayo de 1948, Año XXIV, N° 4.726, p.1.

atacó todas las medidas ejecutadas por el gobierno que pudieran soslayar sus principios o dogmas, así como sus intereses constitucionales y en algunos casos los personales. Frente al Comunismo desarrolló una acérrima oposición, por considerarlo anti-clerical y peligroso para las libertades individuales y colectivas, pero fundamentalmente por ateo. Si bien en los primeros meses del trienio democrático no señalaron directamente como comunistas o pro-comunistas los procedimientos de la Junta Revolucionaria de Gobierno, con la cercanía de los procesos electorales sus señalamientos se hicieron más directos. Aunque no podríamos tildar algunas de las medidas ejecutivas del gobierno de ese periodo como de tendencia pro-marxista, pero sí de izquierda⁴⁴, con un profundo sentido laico, aunque no anti-clerical; pero que indudablemente terminaban confrontando a los preceptos de la doctrina católica.

En *El Vigilante* se publicaron innumerables artículos contra el comunismo, en espacios principales y secundarios. Incluso, como ya lo señalamos, el 19 de octubre de 1945, su editorial de primera plana fue titulado «Algunos errores fundamentales del Marxismo»⁴⁵, sin ningún espacio dedicado a informar los importantes sucesos del día anterior. Se alertaba constantemente a la población católica sobre el peligro para los fieles, que conllevaba los gobiernos comunistas, pues señalaban como «... afirmar después de 26 años de historia comunista, que el comunismo no persigue a la Religión, es como decir que el diablo o Lenin rezaban todos los días el yo pecador...»⁴⁶. Días más tarde la Iglesia Católica a través de ese diario, alertaba como «... un grupito de comunistas que pulula en esta ciudad, sabiendo que nuestro pueblo es eminentemente católico, se ha dado a la tarea de propagar que el comunismo no es enemigo de la Religión, con el deliberado propósito de atraer prosélitos a su minúsculo partido...»⁴⁷, así como que el comunismo era un sistema

44 Steve Ellner, «La izquierda no comunista en el poder. 1945-1948», en *Tierra Firme*, número 38, Caracas: abril-junio de 1992, pp. 158-190.

45 AGEM, *Prensa Histórica, El Vigilante*, «Algunos errores fundamentales del Marxismo», Mérida: 19 de octubre de 1945, Año XXII, N° 3.267, p.1.

46 *Ibíd.*, «Bomba Atómica», Mérida: 03 de abril de 1946, Año XXII, N° 3.372, p.1.

47 *Ibíd.*, «Esos Comunistas», Mérida: 05 de abril de 1946, Año XXII, N° 3.374, p.1.

que no podría atraer a la clase trabajadora, porque ésta lucha «... por adquirir una independencia económica y bajo la férrea dictadura comunista el trabajador es un esclavo del Estado...»⁴⁸. A tal llegó el rechazo de la Iglesia católica merideña por el comunismo que proponía una medida anti-democrática y discriminatoria, sugiriéndole al «... gobierno averigüe la filiación política de todos los empleados públicos y pongan en cesantía inmediata a aquellos que pertenezcan al partido Comunista, pues los empleados públicos comunistas constituyen un grandísimo peligro para el Estado y para los ciudadanos...»⁴⁹. Con lo cual se advierte que desde la Iglesia se era más sectario y violento que desde el propio partido de gobierno.

Las acusaciones sobre las filiaciones o simpatías de los acción democratistas que componían la Junta Revolucionaria de Gobierno y del partido AD en general, se hicieron más directas después de mediados de 1946. En *El Vigilante* se publica editorial titulado «Responsabilidad máxima», un claro llamado a los fieles católicos sobre cómo debía ser su intención del voto en las elecciones a la Asamblea Nacional Constituyente, señalándoles que:

... no podemos votar por materialistas disfrazados, como no lo podemos hacer por marxistas abiertos. No podemos votar por impíos, ateos o dictadores educacionales. El laicismo ha sido la enorme gangrena de nuestra educación y hoy, cuando felinamente quiere apoderarse de los resortes del Estado para acogotar a los católicos por la fuerza, deprimir la enseñanza religiosa...⁵⁰

En clara alusión a los comunistas, a los adecos y en contra del señalado decreto 321.

En el año 1947 siguieron generándose opiniones en torno a las

48 *Ibid.*, «Comunismo. Mentira vil», Mérida: 06 de abril de 1946, Año XXII, N° 3.375, p.1.

49 *Ibid.*, «El empleado público comunista es un peligro para el Estado y para los ciudadanos», Mérida: 30 de abril de 1946, Año XXII, N° 3.390, p.1.

50 *Ibid.*, «Responsabilidad máxima», Mérida: 11 de junio de 1946, Año XXII, N° 3.420, p.1.

discusiones de la Asamblea Nacional Constituyente. Se expresaba el temor de que la mayoría adeca en ese Cuerpo terminara favoreciendo la conformación de un Estado Totalitario Marxista, «...preocupación harto justificada. Hechos palpables... decisiones peligrosas de la Asamblea Nacional Constituyente y manifestaciones inequívocas, aunque furtivas, de hombres representativos del partido gubernamental, comprueban la existencia del peligro con impresionante elocuencia.»⁵¹. Posteriormente se resaltaba los estrechos vínculos que siempre habían existido entre los partidos Acción Democrática y Comunista de Venezuela, llegando al punto tal que, en sesiones de febrero del año 1948, el Senador por Acción Democrática, Pérez Salinas señaló que «... no está interesado el gobierno actual en decretar una campaña anti-comunista»⁵².

Entre sermones y mítines: Actuación política del clero merideño

En un pueblo tradicional y profundamente religioso como el merideño, donde históricamente desde el período colonial, la Iglesia católica local había tenido una gran influencia en los individuos, cualquier actitud en su contra era vista como anti-clerical y perniciosa. A su vez, la participación de los ministros de esa Iglesia en la política, era atacada con pugnacidad por sus opositores, generando una clara polarización. Este fue el escenario en el cual se desarrolló la gestión política en el trienio democrático. Los señalamientos hechos por Alberto Carnevali, presidente del Estado, en su Mensaje Presidencial de octubre de 1946⁵³, son muy elocuentes, pues afirmaba que había un aspecto del agitado momento político de entonces:

... que no es posible silenciar: la intervención de los sacerdotes en la actividad política. A nadie puede extrañar esta intervención

51 *Ibíd.*, «República democrática o Estado Marxista, Mérida: 23 de julio de 1947, Año XXIV, N° 4.581, p.1.

52 *Ibíd.*, «Donde se confirma lo dicho», Mérida: 26 de febrero de 1948, Año XXIV, N° 4.688, p.1.

53 *Ibíd.*, *Fondo Gobernación, Mensajes Presidenciales*, «Mensaje que el presidente del Estado Mérida, Dr. Alberto Carnevali, dirige a los pueblos merideños con motivo del primer aniversario de la Revolución de Octubre», Mérida: Imprenta Oficial, 1946, p. 28.

porque también son ciudadanos con derechos políticos... lo censurable es que algunos se lancen a la ofensiva política con el desenfado de cualquier ciudadano y luego pretendan erigirse intocables como sacerdotes a la hora de la réplica...⁵⁴.

También señalaba en esa intervención como algunos sembraban en la población la irracional e injuriosa angustia «... ante la falsa amenaza de que elementos revolucionarios arrebatan de los hogares imágenes y cuadros religiosos y los quemen en pira espectacular...»⁵⁵, en clara alusión a los rumores que hacían correr los representantes de la Iglesia Católica entre la feligresía merideña.

Frente a los argumentos del gobierno sobre la perniciosa participación de clérigos en la política, respondieron afirmando que si ellos se prestaran para «inscribirse en el partido del gobierno, hablar en público en sus mítines haciéndole propaganda al mismo...», entonces no estaría mal su intervención política y que, por el contrario, consideraban que meterse en política era «... ser neutral, sin parcialidades, decir qué gentes de malas ideas o programas no pueden ser favorecidos por el voto de los católicos...»⁵⁶. Esos señalamientos del gobierno y AD contra la participación de sacerdotes católicos en la política, fue nacional. En junio de 1946 el presidente de ese partido, Rómulo Gallegos, declaraba claros temores acerca del peligro que constituía el voto de la mujer venezolana, por la sencilla razón de que ellas eran más impresionables con los consejos que pudieran recibir en los confesionarios. La reacción en Mérida no se hizo esperar y el clero la consideró una imputación grave, pues constantemente habían respetado y hecho respetar su sagrado ministerio⁵⁷. En un artículo tomado del periódico capitalino *La Religión, El Vigilante* intentó explicar cómo comunistas y acción democratistas criticaban fuertemente la participación activa de algunos

54 *Ídem*.

55 *Ídem*.

56 *Ibíd.*, *Prensa Histórica, El Vigilante*, «El Clero y la política», Mérida: 21 de mayo de 1946, Año XXIII, N° 3.404, p.1.

57 *Ibíd.*, «Una declaración de don Rómulo Gallegos», Mérida: 03 de junio de 1946, Año XXIV, N° 3414, p.1.

sacerdotes católicos en actividades de organizaciones como COPEI y UFR, sin mencionar que en las planchas adecas existían dos o tres clérigos como candidatos a la Asamblea Constituyente, y peor aún, no argüían los mismos pretextos para atacar a los clérigos que conformaban las planchas de AD; sino por el contrario, pretendían hacerlo pasar como un «argumento irrefutable y una clara manifestación de que el mencionado partido está de acuerdo y en nada pugna con las directrices y el sentir de la Iglesia»⁵⁸.

La publicación de una Carta Pastoral donde se señalaba expresamente cómo debían votar los católicos, fue tomada por el partido Acción Democrática como una clara injerencia de la Iglesia en asuntos estrictamente políticos, en perjuicio de sus aspiraciones electorales en una región profundamente religiosa. En el capítulo VIII de dicho documento eclesiástico señalaban expresamente los señores Arzobispos y Obispos, a quienes no podían favorecer con el voto los católicos, por considerarse negadores de principios históricamente defendidos por la Iglesia:

No pueden votar los católicos por aquellos que propugnan la enseñanza laica y sin Dios, por los que quieren suprimir los colegios católicos; por los que desean quitar el nombre de Dios de nuestras leyes; por los defensores y propugnadores del divorcio; por los que abogan por la supresión de lo religioso o lo sobrenatural en los actos públicos; por los perseguidores de las comunidades religiosas y del clero; por los que predicán las doctrinas del socialismo y comunismo ateos y las luchas de razas...⁵⁹

No podían votar los católicos, según esta Pastoral, ni por adecos ni por comunistas, si por ueferristas y copeyanos. El documento eclesiástico resumía claramente cómo eran atacados sus dogmas e intereses. Uno

⁵⁸ *Ibid.*, «Sacerdotes en las planchas para la Constituyente», Mérida: 18 de agosto de 1946, Año XXIII, N° 4.354, p.1.

⁵⁹ *Ibid.*, «El ejercicio del voto para los católicos», Mérida: 20 de febrero de 1946, Año XXII, N° 3.341, p.1.

de ellos fue sin duda alguna la promulgación del decreto 321⁶⁰ a finales de mayo de 1946, acerca de las calificaciones, promociones y exámenes en educación primaria, secundaria y normal, cuyo fin fundamental era que el Estado alcanzara un mayor control en materia educativa, pero que sin duda alguna afectaba directamente a los colegios privados, mayoritariamente religiosos. En Mérida no tardó en manifestarse el rechazo de la opinión pública al mencionado decreto, fundamentalmente fijó posición la Iglesia en su contra. El primer artículo de prensa que logramos localizar al respecto, refería que el mencionado decreto era una forma solapada e inteligente de persecución religiosa, pues «terminado con los colegios privados, únicos en que se imparten en los grados superiores la instrucción religiosa, se termina por lo mismo con toda formación espiritual y entonces ¿qué nos queda?»⁶¹. Días después, respondiendo a declaraciones del presidente de la Junta Revolucionaria de Gobierno, Rómulo Betancourt, sobre la intención del gobierno con el decreto 321, de que no era la de hacer daño a los Colegios Privados, le refutaron diciendo que «...pretender que el Estado sea el único que dirija, encauce y vigile la enseñanza, tal pretensión totalitaria, es diametralmente opuesta a la doctrina católica»⁶². Las manifestaciones en desacuerdo al decreto 321 continuaron en el tiempo y para julio de 1947 se realizó una huelga de colegios privados en casi todo el territorio nacional, a la que se sumó Mérida, aun cuando no se consideró «...suficiente para hacer caer las vendas del sectarismo que oscurecen los ojos de los empedernidos enemigos de la educación privada en nuestro país»⁶³, según editorial de *El Vigilante*. Otro acontecimiento de la vida política nacional tocó las fibras más sensibles de la Iglesia Católica y su feligresía. En las discusiones de la Asamblea se debatía la eliminación de la fórmula de invocar a Dios en los párrafos iniciales de la Carta

60 Para consultar en extenso ese decreto, véase la obra Naudy Suárez F. (Est. Prel.), *Rómulo Betancourt. Antología...*, pp. 128-210.

61 AGEM, Prensa Histórica, *El Vigilante*, «El Decreto-Ley del Ministerio de Educación», Mérida: 05 de junio de 1946, Año XXIII, N° 3.415, p.1.

62 *Ibid.*, «El discurso de Rómulo Betancourt», Mérida: 13 de junio de 1946, Año XXIII, N° 3.422, p.1.

63 *Ibid.*, «Colegios Privados en huelga», Mérida: 10 de julio de 1947, Año XXIV, N° 4.573, p.1.

Magna, causando una herida cultural para los habitantes andinos y conllevando de alguna manera a confirmar la prédica constante de la Iglesia merideña, sobre la presunta persecución religiosa llevada a cabo por los gobernantes acción democratistas. Fue llamada con ironía como una «Nueva genialidad» al pretender «... la supresión del Santo Nombre de Dios en el proyecto de Constitución, nombre que tradicionalmente ha figurado al principio de todos nuestros estatutos fundamentales»⁶⁴.

Es innegable el papel protagónico que jugó la Iglesia Católica en el devenir político merideño durante el trienio democrático, no sólo como defensor de principios y valores cristianos, que sintieron amenazados por algunas medidas del gobierno nacional y regional, sino como actor de la oposición política a esa gestión, y a Acción Democrática como partido mayoritario en la Junta Revolucionaria de Gobierno. No obstante, esos ataques no eran realmente contra valores y principios religiosos, sino sobre aspectos anacrónicos y antidemocráticos sostenidos por la Iglesia. Por ello, esta institución apoyó a las organizaciones más ortodoxas, que se presentaron como defensoras de los valores esenciales de la sociedad, desconociendo los avances importantes de los postulados adecos. Su rol significó un factor fundamental para el éxito electoral del partido UFR en los distintos comicios que se realizaron en el trienio, toda vez que dicha organización no sólo contó con su apoyo mediático, sino que entre sus filas militaban importantes presbíteros merideños. Resulta realmente elocuente un aviso publicado en el diario *El Vigilante* dos días antes de las elecciones de diciembre de 1947, donde se informaba a los fieles de la ciudad que el día de los comicios se celebrarían las misas a las 5 de la madrugada⁶⁵, quizá para aprovechar la última ocasión de dar sus consejos electorales.

Desarrollo Social en Mérida durante el Trienio Democrático. ¿Cambios relevantes o más del pasado?

64 *Ibíd.*, «Nueva genialidad», Mérida: 15 de julio de 1946, Año XXIII, N° 4.338, p.1.

65 *Ibíd.*, «Aviso importante», Mérida: 12 de diciembre de 1947, Año XXIV, N° 4.670, p.3.

En discurso pronunciado por uno de los líderes civiles de la «Revolución de Octubre», Rómulo Betancourt, en la ciudad de San Cristóbal el 14 de diciembre de 1945, explicó cuáles serían las líneas maestras del nuevo gobierno en lo económico-administrativo. Señaló el interés fundamental de «...humanizar la gestión de la cosa pública, la de preocuparnos más de la gente que de los animales y de las cosas. Educar, sanear, alimentar y domiciliar al pueblo, este es nuestro objetivo fundamental»⁶⁶. Esas eran las pretensiones de la «Revolución octubrista», atender en buena parte los deseos de todos los venezolanos, y particularmente las esperanzas de la provincia. La revisión documental nos permitió constatar el cumplimiento real de este objetivo en Mérida, y las distintas variantes que se presentaron para su consecución a lo largo de los tres años de experimento democrático y revolucionario. El hombre encargado para lograrlo fue un merideño de reconocido talante democrático, quien desde temprana juventud había tenido protagonismo público en la sociedad merideña por su constante preocupación y actividad en pro de la región, Alberto Carnevali, a quien además lo acompañaba un relevante prestigio en el seno del partido Acción Democrática, dominante en la Junta Revolucionaria de Gobierno. Su labor sólo duró poco más de un año, la situación política y electoral del Estado, pero sobre todo el interés de su partido por designarlo su Secretario General a partir de 1947, obligó a su separación de la primera magistratura de la entidad merideña. Posteriormente se encargaría de la labor el Dr. Ramón Parra León.

Vías de Comunicación

En un Estado mayoritariamente rural, agrícola por excelencia, la construcción y mejoramiento de las vías de comunicación era uno de los objetivos fundamentales para la consecución de mejores condiciones de vida para sus habitantes, toda vez que permitiría el transporte seguro y rápido de los rubros que se producían en la entidad, abaratando costos y generando ganancias para los productores, por la colocación oportuna de las cosechas en los destinos de comercialización. Esa era la mayor

⁶⁶ Naudy Suárez F. (Est. Prel.), *Rómulo Betancourt. Antología...*, p. 131.

preocupación de los habitantes merideños, junto con la construcción del aeródromo que pusiera fin, por lo menos para las clases pudientes, a los tortuosos cuatro días de viaje terrestre para trasladarse a la capital de la República. Carnevali asumió la construcción de esa obra como uno de los principales objetivos de su gobierno. En declaraciones ofrecidas a la corresponsal del diario *El Revolucionario*, Clara Vivas Briceño, en diciembre de 1945 señalaba que existían «...grandes posibilidades de que el Estado cuente dentro de poco con uno o dos campos de aterrizaje»⁶⁷, pues ya había iniciado gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas, que le daban certeza del hecho. Carnevali cumplió su palabra pues el 16 de octubre de 1946, a escasos dos días de cumplirse el primer aniversario de la «Revolución de Octubre», se inauguró el Aeródromo con el primer vuelo de prueba⁶⁸. La prensa opositora celebró la culminación de la obra, pero trató de minimizar su importancia señalando que la misma no era «...el triunfo de un partido, es el triunfo de Mérida entera. No es la victoria de unos cuantos, es la victoria de los merideños, es el cumplimiento de antiquísimos anhelos...»⁶⁹, reacción natural, a escasos días de las elecciones para elegir los representantes por el Estado para la Asamblea Nacional Constituyente.

El otro aspecto fundamental de las vías de comunicación, como ya señalamos, eran sus caminos y carreteras. En interesante editorial publicado en *El Vigilante*, en noviembre de 1945, se resumía con gran precisión la realidad de los caminos y carreteras merideñas:

De los seis mil kilómetros de carretera transitable durante el año con que cuenta la República, corresponden a Mérida aproximadamente 320 Kms., de los cuales 271 son de trasandina, de vía que atraviesa el Estado en una gran extensión pero que no

67 AGEM, *Prensa Histórica, El Revolucionario. Órgano del partido Acción Democrática*, «Sobre el Estado Mérida hace breves declaraciones Alberto Carnevali», Mérida: 11 de diciembre de 1945, Año I, N° 2, p.1.

68 *Ibid.*, *Fondo Gobernación, Mensajes Presidenciales*, «Mensaje que el presidente del Estado Mérida, Dr. Alberto Carnevali, dirige a los pueblos merideños con motivo del primer aniversario de la Revolución de Octubre», Mérida: Imprenta Oficial, 1946, p. 22.

69 AGEM, *Prensa Histórica, El Vigilante*, «El Decreto-Ley del Ministerio de Educación», Mérida: 05 de junio de 1946, Año XXIII, N° 3.415, p.1.

es carretera de penetración, de las que está urgida la provincia. Los kilómetros restantes son ramales que llegan perezosa y desanidamente a algunos pueblos nuestros como Mesa Bolívar o El Vigía. Y si hemos de referirnos a la comunicación por vía férrea y por agua, citaremos los pocos kilómetros que nos corresponden en el ferrocarril de El Vigía a Santa Bárbara, al fin y al cabo, una de las arterias más útiles para la economía de Los Andes, y la misma comunicación fluvial que desde Santa Bárbara se hace con el Estado Zulia⁷⁰.

La construcción de carreteras y caminos era urgente. Era notoria y lógica la marcada influencia del Zulia en los pueblos andinos, pues antes de la construcción del aeródromo la comunicación más expedita con otra región allende a Los Andes, era con la zuliana; y por supuesto, la carretera Trasandina, que desde el periodo gomecista había permitido por comunicación terrestre, la salida al centro del país. Por ello, Alberto Carnevali tenía muy clara la importancia de desarrollar dos proyectos, que finalmente no logró concretar en su gestión, al respecto señaló: «La carretera de Mérida a Palmarito para ponerse en comunicación con el Lago de Maracaibo y la carretera que una a Torondoy-San Cristóbal y Santa Apolonia con Palmarito y con Mérida»⁷¹, toda vez que sostenía que «La capital económica del occidente de la Republica es Maracaibo. A ella enviamos todo nuestro café de paso para el extranjero y de allí traemos la casi totalidad de las mercaderías, inclusive, las que proceden del exterior»⁷². Sin duda alguna eran elementos de comprensión de esa región histórica. El otro proyecto era la construcción de la carretera San Cristóbal, Torondoy y Santa Apolonia para comunicarse con Palmarito. Pero sobre ellos, lo máximo que alcanzó Carnevali fue que los incorporaran en un anteproyecto de la Comisión Nacional de Vialidad⁷³.

70 *Ibid.*, «Vías de Comunicación para Mérida», Mérida: 22 de noviembre de 1945, Año XXII, N° 3.287, p.1

71 *Ibid.*, Fondo Gobernación, Mensajes Presidenciales, «Mensaje que el presidente del Estado Mérida, Dr. Alberto Carnevali, dirige a los pueblos merideños con motivo del primer aniversario de la Revolución de Octubre», Mérida: Imprenta Oficial, 1946, pp.18- 22.

72 *Ídem.*

73 *Ídem.*

Desafortunadamente, estos proyectos no se ejecutaron durante el trienio democrático y en materia de vialidad, para el segundo aniversario de la «Revolución», apenas estaban en servicio cuatro obras de mediana envergadura: la carretera de Estánquez a Chiguará, la de Ejido a La Azulita, el tramo comprendido entre Las Cruces y la Carbonera, de unos 14 kilómetros y las carreteras de penetración agrícola La Punta-Los Curos y Mérida-Chama-La Fría⁷⁴.

Educación

Educar al pueblo fue uno de los lemas de la “Revolución de Octubre”, y en Mérida se procuró combatir el alto índice de analfabetismo de unos 80.000 mil merideños que no sabían leer ni escribir, casi un 42 % de su población; cifra recogida de un censo que levantó el gobierno del Estado para proceder a su alfabetización por enseñanza directa, y que para principios de 1948 se sumarían 651 nuevos alfabetizados por esa vía; por Juntas Alfabetizadoras 167; por Legiones 107; por escuelas nocturnas 460; por Centros colectivos 549; para un total de 1934 personas alfabetizadas, una cifra muy baja para el total de analfabetas merideños. En materia de escuelas, en poco más de dos años se crearon 71 escuelas diurnas, 25 nocturnas y cuatro escuelas de corte y costura⁷⁵. Además, como un incentivo al mejoramiento de la calidad educativa, se incrementaron los sueldos de los maestros estatales de las escuelas diurnas en casi un 100%, de 120 Bs. mensuales a 230 Bs.; y el de las escuelas nocturnas de 80 Bs. A 150 Bs. mensuales⁷⁶.

⁷⁴ *Ibíd.*, *Fondo Gobernación*, «Memoria y Cuenta que el Gobernador del Estado Mérida presenta a la Asamblea Legislativa en sus sesiones extraordinarias de 1948, de la gestión administrativa en el lapso comprendido entre el 18 de octubre de 1945 al 15 de diciembre de 1947», Mérida: Imprenta Oficial, 1947, p. 309.

⁷⁵ *Ibíd.*, *Mensajes Presidenciales*, «Mensaje que el Gobernador del Estado, Dr. Antonio Parra León dirige a la colectividad merideña con motivo del segundo aniversario de la Revolución de octubre», Mérida: Imprenta Oficial, 1947, p. 12.

⁷⁶ *Ibíd.*, «Mensaje que el presidente del Estado Mérida, Dr. Alberto Carnevali, dirige a los pueblos merideños con motivo del primer aniversario de la Revolución de Octubre», Mérida: Imprenta Oficial, 1946, p. 22.

Asistencia Social

La sanidad y asistencia social era otro de los objetivos a lograr por el nuevo gobierno democrático, la salud de los merideños dependía, en buena parte, por la pobreza de la mayoría de sus habitantes, de la gestión del Estado. Salvo el Hospital Los Andes, construido por los gobiernos gomecistas en Mérida, no existía en la entidad, un recinto asistencial de envergadura. Un total de 24 localidades se beneficiaron con la construcción de dispensarios rurales y urbanos, de 23 anexos a medicaturas rurales y 24 bajo la dirección de practicantes, además, con la creación de Juntas Asistenciales se ofrecieron en beneficio de la población más pobre, 117.00 consultas, 147.000 ampollitas, 21.000 vermífugos, 128.000 fórmulas despachadas y un total de 200.062,55 Bs. en medicinas entregadas de forma gratuita. No obstante, a pesar de estas cifras tan alentadoras, un problema en materia asistencial aquejaba con gran fuerza a los merideños, la carencia de un Hospital Clínico Central, en el que se atendiera a los numerosos enfermos que requerían de atención médica más intensiva. Incluso, esa fue una solicitud de un diputado de la oposición merideña en la Asamblea Nacional Constituyente, que se incluyera una partida del gobierno central para la construcción de dicha obra, pero el diputado por Acción Democrática, Dr. Rigoberto Henríquez Vera, manifestó que en su nombre y en el de los otros asambleístas adecos por Mérida, le negaban el voto a dicha proposición⁷⁷.

Alimentación y abastecimiento

La situación del abastecimiento de los productos básicos para la alimentación de la población era muy crítica para el año 1945; problema no sólo de carácter nacional y regional, sino internacional, una vez finalizada la segunda guerra mundial. Muchos productos de la dieta básica, o no se encontraban o se vendían a precios muy elevados. El gobierno nacional a través de la Comisión Nacional de Abastecimiento,

⁷⁷ *Ibíd.*, *Prensa Histórica, El Vigilante*: «El Hospital Los Andes», Mérida: 15 de octubre de 1947, Año XXIV, N° 4.634, p.1.

intentó aplicar medidas para controlar la situación. En Mérida se creó la Gerencia de los Detalles Controles, dependiente de aquella, con un capital inicial de 100.000 Bs., para adquirir y expender a precios regulados los artículos de primera necesidad. Siete Detalles Controles se pusieron en funcionamiento, dos en Tovar y uno en Timotes, Mucuchíes, Ejido, Lagunillas, Santa Cruz y El Vigía; incrementándose la cifra inicial a 327.730, 95 Bs. para la venta al público de un total de 622.735 kilogramos de alimentos, con la posibilidad e intención de crear dichos detalles en todas las poblaciones del territorio merideño⁷⁸.

A pesar de estas medidas, la población no encontraba algunos artículos como el azúcar, la carne y la leche, sin duda fundamentales para la dieta diaria. En abril de 1947 se reseñaba en la prensa como sufría «... la población de Mérida una grave crisis de azúcar y de carne...»⁷⁹, se quejaban de cómo la aparente bonanza que vociferaron algunos políticos era una burda estrategia electorera, y sin embargo, era palpable «la escasez de leche..., la carne sube de precio y la panela está súper cara...»⁸⁰. Esa era la situación, que se intentó paliar con las medidas antes señaladas.

Fomento y Obras Públicas

Una de las medidas más plausibles implementadas en el trienio democrático fue la creación en mayo de 1946, de la Corporación Venezolana de Fomento⁸¹, con el objetivo fundamental de impulsar la

⁷⁸ *Ibid.*, *Fondo Gobernación, Mensajes Presidenciales*, «Mensaje que el Gobernador del Estado, Dr. Antonio Parra León dirige a la colectividad merideña con motivo del segundo aniversario de la Revolución de octubre», Mérida: Imprenta Oficial, 1947, p. 8.

⁷⁹ *Ibid.*, *Prensa Histórica, El Vigilante*, «Azúcar y carne necesita el pueblo de Mérida», Mérida: 29 de abril de 1947, Año XXIV, N° 4.528, pp.1 y 4.

⁸⁰ *Ibid.*, *Prensa Histórica, El Vigilante*, «Azúcar y carne necesita el pueblo de Mérida», Mérida: 29 de abril de 1947, Año XXIV, N° 4.528, pp.1 y 4.

⁸¹ Al parecer, la efectividad de esta Corporación no tuvo los alcances nacionales deseados. En febrero de 1947 se reseñaba en la prensa merideña que «Muchos millones de capital tiene la Corporación Venezolana de Fomento, sin embargo, hasta el momento, nadie conoce sus planes con respecto al Estado Mérida... los planes se hacen allá en Caracas... pero acá no nos llega ni el más leve rumor de lo que piensan respecto a nosotros. Tal vez no piensan nada.» *Ibid.*, «Marginales»,

producción en el país. En Mérida era relevante el desarrollo y fomento de la agricultura, la cría, la artesanía y la industria; para ello, como complemento de aquella política nacional se creó la Caja de Crédito del Estado, a través de la cual se otorgaron un total de 1.577 créditos por un monto de 347.000 Bs., desde octubre de 1945 hasta finales de 1947, distribuidos en 1.477 créditos agrícolas por un monto de 207.875 Bs.; 81 créditos industriales por un valor de 121.540 Bs. y 17.645 Bs., para 49 créditos artesanales⁸². La medida fue aplaudida por la opinión pública, pero se alertaba ante la posibilidad «...de que una medida tan necesaria y bien concebida de sí, degenera en truco político. Las cosas claras, estamos en víspera de elecciones...»⁸³, muestra clara del profundo radicalismo político-eclesiástico, institución que antes de la experiencia democrática del Trienio, poco interés mostró por estos asuntos. En materia de obras, además de las vías de comunicación concluidas y puestas al servicio público, ya señaladas, se construyeron en todo el territorio del Estado un total de 12 puentes por un monto de 215.746, 30 Bs.; 5 mataderos por Bs. 30.032, 97; aceras por la suma de 200.000 Bs.; y se llevó a cabo una política de pavimentación de calles y avenidas por 332.404, 29 Bs.⁸⁴

Un aspecto que no atendió ni solventó con premura el gobierno revolucionario de Mérida entre 1945 y 1948, fue el de la vivienda, a pesar de haber sido uno de los objetivos iniciales planteados por la Junta Revolucionaria de Gobierno: «domiciliar más y mejor al pueblo». Apenas en abril del año 1948 se abrió una licitación para la construcción de 50 viviendas en la ciudad de Mérida, con el financiamiento del Banco Obrero, es decir; no les dio tiempo a los revolucionarios para concluir dicha obra y entregarla a los obreros merideños como resultado de su

Mérida: 15 de febrero de 1947, Año XXIII, N° 4.476, p.1.

82 *Ibíd.*, *Fondo Gobernación, Mensajes Presidenciales*, «Mensaje que el Gobernador del Estado, Dr. Antonio Parra León dirige a la colectividad merideña con motivo del segundo aniversario de la Revolución de octubre», Mérida: Imprenta Oficial, 1947, pp. 13 y 14.

83 *Ibíd.*, *Prensa Histórica, El Vigilante*, «Créditos a la mano», Mérida: 08 de mayo de 1946, Año XXIII, N° 3.394, pp.1 y 2.

84 *Ibíd.*, *Fondo Gobernación, Mensajes Presidenciales*, «Mensaje que el Gobernador del Estado, Dr. Antonio Parra León dirige a la colectividad merideña con motivo del segundo aniversario de la Revolución de octubre», Mérida: Imprenta Oficial, 1947, pp. 18-20.

gobierno⁸⁵. Sin embargo, antes no se había proyectado ni realizado nada parecido, demostrándose además de un pensamiento más progresista, claras evidencias del desarrollo social que comenzaba a instaurarse en la entidad andina.

La gestión gubernativa en pro del desarrollo social merideño cumplió dos etapas durante el trienio democrático, en correspondencia con los dos presidentes que tuvo la entidad durante el periodo. En primer lugar, le correspondió a Alberto Carnevali desde octubre de 1945 hasta diciembre de 1946 tomar y aplicar medidas para iniciar y organizar el marco general de la acción política en las materias abordadas. La oposición a su gestión por parte de organizaciones políticas adversas a su partido Acción Democrática fue frontal, se tildó de poco exitosa para el desarrollo del Estado Mérida. En una nota de prensa del 03 de enero de 1947, días después de abandonar Carnevali la primera magistratura de la entidad, se señalaba en la prensa que «... el gobierno de Alberto Carnevali no pudo ser menos favorable. En materia administrativa más de siete millones gastados sin plan, sin beneficios positivos, sin finalidades practicas...»⁸⁶.

A Carnevali lo sustituye desde principios de 1947 en el gobierno regional, el médico Antonio Parra León, quien en los primeros momentos contó con la simpatía del pueblo merideño, mayoritariamente opositor a la Junta de Gobierno y al partido AD, quizá más por a quien sustituía, que por sus reconocimientos personales, destacando inclusive su «... loable acción progresista en el campo de las obras públicas...»⁸⁷. Cometarios que cambiaron con el tiempo, pues en abril de 1948 se suscitó una situación política difícil entre la Asamblea Legislativa del Estado Mérida, mayoritariamente opositora, y el primer magistrado regional, Dr. Parra León, ya que dicho cuerpo no aprobó la Memoria y Cuenta que éste presentó sobre su gestión, toda vez que esa Asamblea

85 *Ibid.*, *Prensa Histórica, El Vigilante*, «Banco Obrero», Mérida: 14 de abril de 1948, Año XXIV, N° 4.716, p. 3.

86 *Ibid.*, «Balance de una administración», Mérida: 03 de enero de 1947, Año XXIII, N° 4.445, p. 1.

87 *Ibid.*, «Solucionado el incidente Parra León- Acción Democrática», Mérida: 09 de mayo de 1947, Año XXIII, N° 4.494, p.1.

había sido disuelta con la Revolución de octubre, y vuelta a constituir luego de las elecciones para elegir a Presidente de la República, Senadores, Diputados y Representantes de las Legislaturas Regionales en diciembre de 1947, ganadas en Mérida por la mayoría de los candidatos de la organización política Unión Federal Republicana. La Memoria no fue aprobada con el voto salvado de la minoría adeca⁸⁸. Al parecer no cuadraban las cuentas, la relación entre gastos y obras; señalándose la inversión de grandes sumas de dinero en la construcción y reparación de caminos, calles y avenidas inexistentes⁸⁹.

Consideraciones Finales

Para un análisis suficiente y satisfactorio de la historia política que se desarrolló en Venezuela entre 1945 y 1948, sin duda se debe tener en cuenta la perspectiva regional, que permita determinar las particularidades y diversidad social, económica, cultural y política del país. El análisis de la gestión política y el desarrollo social en Mérida durante el Trienio democrático, permite confirmar esta idea. Cuando se instaura la Junta Revolucionaria de Gobierno, entre sus principales objetivos se encontraba devolverle a la población venezolana el ejercicio pleno de su soberanía, permitiendo la participación de todos los ciudadanos, sin distingo de ningún tipo. Ello conllevaba una posibilidad implícita, de que todas y cada una de las regiones del país se vieran representadas en una Asamblea Nacional Constituyente que lo plasmaría en la Carta Magna de la República. Desafortunadamente privó el interés de la organización política mayoritariamente representada en la Asamblea, Acción Democrática, quedando truncadas las propuestas descentralizadoras de otras corrientes políticas.

⁸⁸ *Ibíd.*, *Fondo Gobernación, Mensajes Presidenciales*, «Mensaje que el Gobernador del Estado, Dr. Antonio Parra León presenta a la colectividad merideña, en relación con el Informe de la Comisión Fiscal de la Asamblea Legislativa sobre la Memoria y Cuenta presentada el 10 de enero de 1948», Mérida: Imprenta Oficial, 1948.

⁸⁹ *Ibíd.*, *Prensa Histórica, El Vigilante*, «Lo que dicen los números», Mérida: 03 de abril de 1948, Año XXIV, N° 4.709, p. 1.

Esa mayoría opositora al partido AD y a la Junta Revolucionaria de Gobierno en Mérida no tuvo parangón con ninguna otra entidad del país, salvo el caso tachirenses, tal como se evidencia en los resultados de los procesos electorales desarrollados durante el Trienio, y estuvo representada fundamentalmente a través del partido «Unión Federal Republicana», con claro respaldo incondicional de la Iglesia Católica, lo cual le mereció el triunfo electoral en todos los comicios que se desarrollaron en Venezuela y la región durante esos tres años de experiencia democrática. Sin duda alguna, la gestión del gobierno revolucionario en territorio merideño, ante la situación política reinante, fue atacada desconsideradamente, muy a pesar de los grandes esfuerzos que pudieran realizarse para mejorar las condiciones generales de su población. En algunos aspectos como salud, educación y abastecimiento, los presidentes del Estado implementaron una serie de medidas tendentes a solventar problemas tan graves como el analfabetismo, la deserción escolar y la alimentación y salud del pueblo. En el impulso o desarrollo de obras públicas, además de la construcción del Aeropuerto, se registraron otras de menor envergadura para el fomento y progreso de la producción agrícola, pecuaria e industrial de Mérida; pero sin duda alguna, se refleja en las medidas gubernamentales ejecutadas un mayor pensamiento social y democrático y preocupación por las necesidades más ingentes de la población. Constituye la experiencia merideña una interesante perspectiva para observar con otro lente el desarrollo del intermitente proceso democrático que vivió Venezuela entre 1945 y 1948.

Alberto Carnevali Rangel: convicción democrática¹

*Como es lógico, hablamos de la Revolución de octubre,
cuyo proceso liberador marca una nueva etapa,
semejante a la vivida por los venezolanos
cuando los criollos revolucionarios de los tiempos de la Colonia,
se aprestaban a sorprender al mundo
con la gesta de la realidad emancipadora.*

Alberto Carnevali

El Revolucionario, diciembre de 1945

La frase anterior podría generar confusiones en torno al tiempo histórico cuando fue expresada, pero que no nos genere dudas, no se refiere al presente, fue pronunciada hace casi setenta y nueve años por Alberto Carnevali Rangel, uno de los hombres más preclaros del «partido del pueblo venezolano»: *Acción Democrática*, organización que lideró con ideas y acciones, el proceso que se conoce en la historiografía venezolana como el *trienio adeco* o *Revolución de octubre*. Periodo que se inicia el 18 de octubre de 1945 hasta el 24 de noviembre de 1948, cuando es derrocado por un golpe militar el presidente constitucionalmente electo un año antes, Rómulo Gallegos, y que constituye una de las primeras experiencias políticas de carácter

¹ Yuleida Artigas D., «Alberto Carnevali. Convicción democrática», en *La Venezuela Perenne. Ensayos sobre aportes de venezolanos en dos siglos*, Caracas: Universidad Pedagógica Experimental Libertador/Vicerrectorado de Extensión, 2014.

eminentemente democrática en nuestro país.² “Revolución”, que como muchas otras, a lo largo del proceso histórico venezolano, justificó su realización con el propósito de culminar la tarea inconclusa iniciada por los “padres libertadores” de la patria, pues sólo era comparable con aquella gesta independentista, y por tanto fundamental su advenimiento y fines, según lo señalaba aquel merideño que literalmente dio la vida por la causa democrática, en entrevista realizada por la periodista Clara Vivas Briceño para el periódico *El Revolucionario. Órgano del partido Acción Democrática*, el 11 de diciembre de aquel año 1945, apenas a dos meses del triunfo de *su revolución*.

Desde la adolescencia escuchamos hablar a nuestros padres y abuelos maternos, referencias sobre los portadores de aquel apellido de origen italiano, que tuvieron actividad protagónica en la ciudad de Mérida y poblados cercanos como Ejido, hoy capital del Municipio Campo Elías del Estado Mérida. Víctor Olegario Carnevali, tío paterno de Alberto, miembro de su gabinete de gobierno como presidente del Estado Mérida, cumplía funciones de veterinario de las acémilas que llevaban las cargas en los conocidos trapiches de molienda de caña de azúcar de esa localidad, en los cuales trabajaba nuestro *abuelo Juan* como encargado, entablando entre ambos una relación de amistad y respeto. De igual manera, Luz, una de las hermanas del primer magistrado del Estado, sirvió como maestra de primeras letras de nuestra madre, reconocida aquella por sus capacidades para la enseñanza de Castellano y Matemática entre la población ejidense. El interés previo por el conocimiento del devenir del trienio en la entidad

² Al respecto existe una extensa obra historiográfica, entre las que destacan las de A. Álvarez. (ed.), *El sistema político venezolano: crisis y transformaciones*, Caracas: UCV, 1996; Luís Castro Leiva, *El dilema octubrista*, Caracas: Cuadernos Lagoven, 1988; Simón A. Consalvi, *Auge y caída de Rómulo Gallegos*. Caracas: Monte Ávila Editores, 1991; Luís Ricardo Dávila, *El imaginario político venezolano: ensayo sobre el trienio octubrista, 1945-1948*, Caracas: Alfadil, 1992; M. A. Pérez, *La verdad inédita: Historia de la Revolución de octubre*, Caracas: E. Armitano, 1975; E. Ramírez, *El 18 de octubre de 1945 y la problemática venezolana actual*, Caracas: Editarte, 1981; Luís Alberto Ramírez Méndez, “El clientelismo en Trienio Adeco. 1945-1948”, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, número 304, Caracas: octubre-diciembre de 1995, pp. 89-101. En estudio publicado en 2006, señala el historiador Naudy Suárez F. (Est. Prel.), *Rómulo Betancourt. Antología política*, Caracas: Fundación Rómulo Betancourt/UPEL, 2006, Vol. IV. (1945-1948), p. 19, que la Revolución de octubre de 1945 es la “...primera experiencia política venezolana de signo esencialmente democrático...”.

merideña y claros intereses de carácter familiar, son motivos más que suficientes para reconstruir parte de las ideas y acción política de Alberto Carnevali, en lo que respecta a su actividad durante aquellos tres años de experiencia democrática que vivió nuestro país, y en la que éste pudo actuar pública y protagónicamente desde la Presidencia del Estado Mérida y como Diputado por el Zulia y jefe de la fracción parlamentaria de Acción Democrática ante el Congreso Nacional, antes de la clandestinidad, para alcanzar, sostener y defender las ideas de libertad que propugnaban los hombres de la *Revolución de octubre*.

Una vida entregada a la causa democrática³

Hombre de profunda convicción democrática, Alberto Carnevali Rangel nació en un pueblo del páramo merideño, Mucurubá, un 28 de septiembre de 1914, época de profundos cambios en Europa y el mundo. Hijo de Tomás Carnevali, de origen italiano y Rita de Carnevali, merideña de Mucurubá, estuvo desde su infancia vinculado al cultivo de la tierra, a los avatares del pueblo campesino; pues su padre era productor de trigo y propietario de molinos, experiencias que irían perfilando en su personalidad los valores de la solidaridad, la justicia y sensibilidad por los problemas sociales. Estudió primaria en la Escuela Federal “Picón” y bachillerato en el Liceo “Libertador,” ubicados en la ciudad de Mérida, recibiendo como bachiller en 1935, cuando concursa en dicho liceo para regentar las cátedras de Historia de Venezuela, inglés y francés.

Carnevali no sólo creció en tiempos de la férrea dictadura gomecista, sino que participó en su gobierno a los 14 años, cuando en 1928 el presidente del Estado, Rafael Paredes Urdaneta, lo designó Oficial mayor de la Secretaría de Gobierno. En aquel importante año para la historia del país, tiene contacto con una figura política relevante para los merideños y para sí mismo, el Dr. Pedro Guerra Fonseca,

³ Esta breve reseña de la vida de Alberto Carnevali ha sido elaborada con los planteamientos expuestos en las obras: Acción Democrática y Universidad Popular Alberto Carnevali, *Alberto Carnevali: pasión de libertad*, Mérida: 1989, 3 Tomos; Rigoberto Henríquez Vera. *El preso de la celda 39*, Mérida: Imprenta Oficial, 1975; y Simón Alberto Consalvi y otros, *Alberto Carnevali. Vida y acción política*, Caracas: Ediciones Centauro, 1980.

quien llegaba de París por esos días, luego de realizar estudios de Medicina, con profundos conocimientos sobre el socialismo europeo y sus reivindicaciones populares. De Guerra Fonseca aprendió Carnevali sensibilidad social e ideas políticas, pues lo puso en contacto con el socialismo y el marxismo, traduciéndole al castellano el *Materialismo Histórico* de Nicolás Bujarin. Sin duda, sería una influencia importante para el *muchacho del páramo*.

Con la muerte de Juan Vicente Gómez en diciembre de 1935, se respiran ciertos aires de libertad en el país y el Estado Mérida, y a finales de ese año Alberto Carnevali hace su primera intervención pública en la plaza Bolívar de la ciudad, expresando las esperanzas de libertad y democracia que podrían abrirse en adelante. Desde entonces comienza su acción política, vinculándola con sus estudios de Derecho en la Universidad de Los Andes a partir de 1936. En esa Facultad fue electo Presidente de la *Asociación General de Estudiantes en Mérida*, adscrita a la *Federación General de Estudiantes de Venezuela*. Participó como articulista en periódicos pro democráticos como: *El Observador*, *De Frente*, *El País*, *Diario Panorama*, *Diario Occidente* y *Semanario Acción Democrática*; así como creó el periódico *La Democracia*, difusor de las posturas de la izquierda democrática merideña.

Fue miembro fundador en Mérida de dos organizaciones políticas importantes para la difusión de las ideas democráticas en el país: la Organización Venezolana (ORVE) en 1936, y el Partido Democrático Nacional (PDN) en 1938, este último embrión genésico de Acción Democrática (AD), en cuya fundación también participa Carnevali en 1941. Desde 1939, motivado por las constantes persecuciones y atropellos que recibía en Mérida por su actividad política, se traslada a Maracaibo, donde establece residencia y continúa sus estudios de Derecho en la Universidad del Zulia. Además, se convierte en locutor de la emisora *Ondas del Lago* y participa con una columna fija en el diario *Panorama*: «Cifras y Datos». En su estancia marabina se enamora de la señorita Margarita Rangel Bourgein, con quien contrae nupcias en 1944. Allí culminó sus estudios con la tesis *Aspectos económicos y sociales del cultivo de trigo en Los Andes*, en la cual expone bajo la interpretación marxista, los aspectos socio-económicos fundamentales de la producción de ese rubro en tierras andinas. Esto le permitió

obtener de título de Doctor en Ciencias Políticas y Sociales ese mismo año.

Con el triunfo de la Revolución de Octubre el 18 de ese mes del año 1945, es designado por la Junta Superior Revolucionaria como Presidente del Estado Mérida, hasta el 31 de diciembre de 1946, gestión en la que procuró llevar a cabo sus máximas de solidaridad social y democracia. Dejó la primera magistratura merideña para pasar a ocupar la Secretaría General de Acción Democrática en enero de 1947, desde donde cumpliría un rol fundamental para el triunfo de su partido en las elecciones por la presidencia de la república de finales de ese año, ganadas con amplia ventaja por su candidato, Rómulo Gallegos. Además, participó como aspirante a la diputación por el Estado Zulia en la terna acción democratista, obteniendo el triunfo que le mereció la designación de Jefe de la fracción parlamentaria de AD en el nuevo Congreso Nacional, hasta el derrocamiento de Gallegos por un golpe militar el 24 de noviembre de 1948. Así se da inicio a una nueva etapa en la vida de Alberto Carnevali: la de la clandestinidad. Ese mes de noviembre es apresado por las fuerzas de facto y enviado a la cárcel modelo y luego al exilio, en Nueva York, desde donde seguía escribiendo y luchando por la libertad de los venezolanos. Hace grandes esfuerzos por retornar clandestinamente al país y continuar en el combate. En mayo de 1951 es nuevamente encarcelado, recinto donde sufre un accidente y en su traslado al hospital, logra fugarse.

Tras la muerte de otro gran líder de Acción Democrática, Leonardo Ruiz Pineda, en 1952, Carnevali asume de inmediato la dirección del partido y escribe y difunde uno de sus folletos más preclaros y contundentes contra la dictadura del general Marcos Pérez Jiménez: *A la Rebelión civil llama Acción Democrática*. El 18 de enero de 1953 es nuevamente apresado y enviado a la penitenciaría de San Juan de Los Morros, donde de inmediato le diagnostican cáncer y fallece en mayo de ese mismo año. Sus restos reposan en uno de los cementerios más populares de la ciudad de Mérida: El Espejo, entre gente humilde, a la que tanto quiso favorecer en vida.

Acción política sin persecuciones: Presidencia del Estado Mérida y Diputación ante el Congreso Nacional

Tiempos difíciles.: Presidente del Estado Mérida.1945-1946:

Oposición y logros.

El Dr. Alberto Carnevali Rangel asumió como presidente del Estado Mérida, designado por la Junta Revolucionaria Nacional, desde el 23 de octubre de 1945 hasta el 31 de diciembre de 1946, gestión que sólo duró poco más de un año, debido al interés de su partido por designarlo Secretario General a partir de 1947, obligándolo a separarse de la primera magistratura de la entidad merideña, para dejarla a cargo del Dr. Ramón Parra León. Con motivo de la celebración del primer aniversario de la *Revolución de octubre*, Carnevali dirigió un mensaje a la colectividad merideña en el cual dio cuenta de parte de las actividades cumplidas durante el primer año de su gestión y manifestó algunas de sus ideas, que defendió a lo largo de su vida política. Intentemos a continuación analizar parte de sus planteamientos y logros.

La atención social de los sectores menos privilegiados fue una de las banderas del partido Acción Democrática y por ende de Alberto Carnevali. Para ello su gobierno dedicó presupuesto y esfuerzos por mejorar la educación, la asistencia médica gratuita, la seguridad pública, las vías de comunicación, el subsidio a los trabajadores del campo para fomentar el desarrollo agropecuario, y un tema fundamental para los merideños de mejores ingresos económicos, la construcción de un “aeródromo” o aeropuerto, que por fin comunicara de manera más expedita a la población de esos lares con diversos lugares del país, poniendo fin, a los tortuosos cuatro días de viaje terrestre que, por ejemplo, se invertían para trasladarse a la capital de la República.

Mérida en 1945 era una entidad fundamentalmente rural, y como en nuestros días, de excelente producción agrícola, por tanto, construir y mejorar sus vías de comunicación era vital para lograr buenas condiciones de vida para sus habitantes, con transporte seguro y rápido de los rubros que se producían, abaratando costos y generando ganancias para los productores, por la colocación oportuna de las cosechas en los destinos

de comercialización. Aun cuando el primer magistrado del estado estaba claro de la importancia que tenía para los merideños la carretera de Mérida a Palmarito para ponerse en comunicación con el Lago de Maracaibo, y la que uniera a Torondoy-San Cristóbal y Santa Apolonia con Palmarito y con Mérida,⁴ pues permitiría su comunicación con una región histórica vital como la marabina. Sin embargo, en esta materia Carnevali sólo alcanzó la construcción de la carretera de Estánquez a Chiguará, la de Ejido a La Azulita, Ejido-El Salado, La Mesa-Jají, Mesa Bolívar-Bolero, el tramo comprendido entre Las Cruces y la Carbonera, de unos 14 kilómetros y las carreteras de penetración agrícola La Punta-Los Curos y Mérida-Chama-La Fría; así como 83 caminos reconstruidos y unos 234 en reconstrucción, para el momento de cumplirse el primer año de su gestión.⁵ Y sobre el aeródromo, cumplió su palabra, y como regalo para Mérida con motivo de las celebraciones del aniversario de la *Revolución*, el 16 de octubre de 1946 lo inauguró con el primer vuelo de prueba.⁶

En materia educativa, el principal obstáculo que enfrentaba el presidente de Estado para cumplir uno de los lemas fundamentales de su partido, «educar al pueblo», era combatir el alto índice de analfabetismo de unos 80.000 mil merideños, casi un 42% de su población; creando una Campaña y Patronato de Alfabetización, enviando 50 alumnos a Caracas que realizaron cursos intensivos para maestros y regresaron a Mérida a contribuir con la enseñanza para leer y escribir a adultos; se dictaron 106 cursillos y organizaron 22 legiones y 5 Ligas de alfabetización. En materia de escuelas, en poco más de un año se crearon 117 escuelas diurnas, 20 nocturnas y cuatro

⁴ Archivo General del Estado Mérida (en adelante AGEM), *Fondo Gobernación. Mensajes Presidenciales*. «Mensaje que el presidente del Estado Mérida, Dr. Alberto Carnevali, dirige a los pueblos merideños con motivo del primer aniversario de la Revolución de Octubre», Mérida: Imprenta Oficial, 1946.

⁵ *Ibid.*, «Memoria y Cuenta que el Gobernador del Estado Mérida presenta a la Asamblea Legislativa en sus sesiones extraordinarias de 1948, de la gestión administrativa en el lapso comprendido entre el 18 de octubre de 1945 al 15 de diciembre de 1947», Mérida: Imprenta Oficial, 1947, p. 309.

⁶ *Ibid.*, *Mensajes Presidenciales*. «Mensaje que el Presidente del Estado Mérida, Dr. Alberto Carnevali, dirige a los pueblos merideños con motivo del primer aniversario de la Revolución de Octubre», Mérida: Imprenta Oficial, 1946.

escuelas de corte y costura.⁷ Además, como incentivo al mejoramiento de la calidad educativa, se incrementaron los sueldos de los maestros estatales de las escuelas diurnas en casi 100%, de 120 Bs. mensuales a 230 Bs.; y el de las escuelas nocturnas de 80 a 150 Bs. mensuales. De igual manera, duplicó el presupuesto del Colegio de Niñas del Estado de 1.467 Bs a 3.300 Bs mensuales, y el del Colegio Miranda de la localidad de Tovar de 2.100 Bs a 4.400 Bs mensuales, pasando ambos a la categoría de federales. La contribución o subsidio del gobierno estatal para la capacitación de los menos favorecidos también se materializó otorgando 13 becas para estudiantes normalistas que realizaban cursos en las ciudades de San Cristóbal y Caracas, 3 para estudiantes que se preparaban para ser profesores de educación secundaria en el Instituto Pedagógico Nacional, 1 para un estudiante de Agronomía, 2 para estudiantes de Radiotelegrafía y 2 para estudiantes de Demostración del hogar campesino.⁸

La seguridad pública del Estado y el poder civil de los municipios fueron sustancialmente mejorados al incrementarse el número de agentes en la mayoría de los poblados y sus respectivos salarios, los cuales fueron aumentados en casi un 100%, de 5,50 a 10 Bs mensuales; y de incorporar 30 nuevos funcionarios policiales, para disponer los merideños de 108 al final de su gestión. El sueldo de los prefectos de los municipios de Mérida se elevó a 400 Bs., y el de las Secretarías de los mismos, a 200 Bs al mes.

Debido a la pobreza de la mayoría de los merideños, la asistencia médica dependía fundamentalmente de la gestión del Estado. Salvo el Hospital Los Andes, construido por los gobiernos gomecistas en Mérida, no existía en la entidad un recinto asistencial de envergadura. Durante el gobierno de Alberto Carnevali se construyeron 10 medicaturas rurales para los poblados de Santa Apolonia, San Cristóbal, Mucutuy, Aricagua, Santo Domingo, El Morro, Zea, Mesa Bolívar, Tabay y El Vigía; y 15 dispensarios; y se dictaron cursos para preparar personal de enfermería. Para llegar directamente a la población de bajos recursos, el gobierno de Carnevali invirtió 112.000 Bs para la distribución gratuita

7 *Idem.*

8 *Idem.*

de medicinas y desde noviembre de 1945 hasta septiembre de 1946, ordenó el despacho de consulta médica gratuita a 50.000 personas y la donación de 60.000 ampollas. Además, reforzando esa política de atención sin costos, estableció en el Dispensario de la ciudad de Mérida, servicio dental gratuito para adultos y escolares, dotándolo de las unidades y material necesario, así como la adquisición de unidades móviles para prestar servicios ambulantes en distintos planteles.⁹

Uno de los problemas que mayor preocupación generó en la Junta Revolucionaria de Gobierno y los hombres de Acción Democrática que se instaló en octubre de 1945, era solventar la situación de desabastecimiento que vivía el país, consecuencia de la poca producción de alimentos y la crisis que se produjo planetariamente en esta materia, una vez finalizada la segunda guerra mundial. Los productos de la dieta básica, o no se encontraban o se vendían a precios muy elevados. Para ello se creó la *Comisión Nacional de Abastecimiento*, y en Mérida la *Gerencia de los Detalles Controles*, dependiente de aquella, con la finalidad de controlar la especulación y la escasez de alimentos en la entidad.¹⁰ Además, otras medidas implementadas para impulsar la agricultura y controlar los precios en beneficio de los más desposeídos, se otorgaron créditos agrícolas y se subsidió la producción agropecuaria. Para ello se crearon 463 Sociedades de Agricultores que agrupó a 20.003 miembros; *Cooperativas de Consumo* compuestas de unas 300 personas, quienes actuarían contra la especulación de los alimentos; se inició la conformación de cuatro *Cooperativas agrícolas de producción* y 2 *Cooperativas de pequeños expendedores de carne*, con un préstamo para los cooperativistas de 52.000 Bs; se otorgaron 280.470 Bs en créditos a unos 1.317 agricultores, a través de lo que se denominó el *Servicio de créditos agropecuarios de suministro*, dependiente de la Caja de Crédito del Estado, que implementó la modalidad de créditos condicionados, y que permitía retirar periódicamente cantidades hasta completar el total acordado, de acuerdo con las necesidades del productor agropecuario.¹¹

⁹ *Idem.*

¹⁰ *Idem.*

¹¹ *Idem.*

Junto con el cooperativismo, el subsidió fue otra de las políticas de Carnevali, y que le dio excelentes frutos para auxiliar y estimular la producción del campo merideño y proteger a los consumidores. El Banco Agrícola y Pecuario y la Comisión Nacional de Abastecimiento fueron sus principales aliados; por ejemplo, la cosecha de trigo del año 1946 se compró a los cultivadores a 46 Bs, para venderse a los molineros a 34 Bs, absorbiendo el banco la diferencia de 12 Bs en cada 100 kilogramos.¹²

La confrontación política en la entidad merideña contra Carnevali constantemente intentó vincularlo con el comunismo y sus ideas anticlericales y amenazas contra la propiedad privada, sin embargo, el único acto de su gobierno que pudo poner en duda su respeto por la propiedad privada, tuvo que ver con la expropiación por utilidad pública, de la *Compañía Anónima Alumbrado Eléctrico del Mucujún*, la cual fue comprada a sus dueños por intermedio del Ministerio de Fomento. La finalidad de esa compra era poner en manos del gobierno del Estado la explotación del ramo de la energía eléctrica, para abaratar los costos y garantizar un buen servicio a la colectividad. Además se proyectaba la construcción de tres o cuatro plantas más en diversos puntos del territorio del Estado, donde ya existían algunas de menor generación, en manos de particulares, pero que se estimaba desaparecerían, pues por su tamaño, de incrementar la oferta, sería a costos inaccesibles.¹³ No obstante, Carnevali pugnaba por estimular y atraer la inversión privada en Mérida, consciente de los escasos recursos que su Estado podía invertir en el fomento de obras públicas. Así lo manifestó en su Mensaje del 19 de octubre de 1946, cuando lamentaba:

...la escasísima colaboración del capital privado en el mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudad. No hay ninguna industria de significación y las escasas pequeñas industrias existentes no podrán adquirir impulso si no interviene el Estado. Nuestros pocos capitalistas lugareños prefieren hacer sus inversiones en otras ciudades de mayor actividad económica, obrando así con gran inconsecuencia

12 *Idem.*

13 *Idem.*

hacia la ciudad que les dio sus primeras fuerzas...¹⁴

Además, no solicitaba sino reclamaba del empresario privado:

...a nombre de centenares de hogares humildes y honestos, cuyos brazos claman por una actividad honorable en que ocuparse, que los hombres de capacidad económica de Mérida aprovechen las finalidades del Instituto de Fomento de la Producción y la resuelta producción crediticia que el Estado ofrece a las industrias, para que se inicie el establecimiento de algunos renglones industriales compatibles con los limitados ámbitos del consumo regional...¹⁵

Férrea oposición a su gobierno

La gestión de Alberto Carnevali tuvo una fuerte oposición en su estado natal, fundamentalmente de la Iglesia Católica, a través del principal diario de circulación de la época en su entidad, *El Vigilante*,¹⁶ en el cual el 25 de octubre, en primera página se señaló: «... la celeridad sorprendente como había sido derrocado el presidente de la República, General Medina y todo su gobierno...»¹⁷ y en columna más pequeña que:

... cuando entre nosotros se supo que el partido Acción Democrática colaboraba con la juventud del ejército en este **desconcertante** plan revolucionario, todos pensamos que si triunfaba la revolución, Alberto Carnevali sería el Presidente de los merideños. Él es uno de los más fuertes pilares del partido

14 *Idem.*

15 *Idem.*

16 Este diario fue fundado por la Iglesia Católica merideña en 1924, en el devenir del régimen gomecista. Se tituló como católico de intereses generales. Durante el periodo del Trienio democrático fue dirigido por los sacerdotes J. M. Magioranni, y quien lo sustituyera, Eccio Rojo Paredes.

17 AGEM, *Prensa Histórica. El Vigilante*, «La Revolución venezolana», Mérida: 25 de octubre de 1945, Año XXII, N° 3.269, p.1.

y una de las figuras más valiosas de la juventud de Mérida...¹⁸

No obstante, con el correr de los meses, fue acusado de *sectario* y *comunista*. En un artículo del periódico capitalino *La Religión*, tomado por *El Vigilante* se intentó explicar cómo comunistas y acción democratistas criticaban fuertemente la participación activa de algunos sacerdotes católicos en actividades de organizaciones como COPEI y Unión Federal Republicana, partido regional, sin mencionar que en las planchas adecas existían dos o tres clérigos como candidatos a la Asamblea Constituyente.

En una Carta Pastoral de febrero de 1946, se señalaba expresamente cómo debía ser la intención de voto de los católicos. Fue tomada por el partido Acción Democrática como una clara injerencia de la Iglesia en asuntos estrictamente políticos, en perjuicio de sus aspiraciones electorales en una región profundamente religiosa. En el capítulo VIII de dicho documento eclesiástico señalaban expresamente los arzobispos y Obispos, a quienes no podían favorecer electoralmente sus fieles, por considerarse negadores de principios históricamente defendidos por la Iglesia: «No pueden votar los católicos por aquellos que predicán las doctrinas del socialismo y comunismo ateos y las luchas de razas...»¹⁹ No podían votar los católicos, según esta Pastoral, ni por adecos ni comunistas, si por ueferristas y copeyanos. La Iglesia desarrolló frente al comunismo una acérrima oposición, por considerarlo anticlerical y peligroso para las libertades individuales y colectivas, pero fundamentalmente por ateo.

El partido político más importante del Estado Mérida, tal como quedaría demostrado electoralmente en las elecciones a la Asamblea Nacional Constituyente de octubre de 1946, fue la «Unión Federal Republicana.» El Presidente del Estado Mérida, Alberto Carnevali, en defensa de su investidura y partido político, días antes de las elecciones para la Asamblea Nacional Constituyente, y en virtud de que la principal bandera de la oposición política era el sectarismo de su organización,

18 *Ibid.*, «Notas efímeras: Alberto Carnevali», Mérida: 25 de octubre de 1945, Año XXII, N° 3.269, p.1. Negritas nuestras.

19 *Ibid.*, «El ejercicio del voto para los católicos», Mérida: 20 de febrero de 1946, Año XXII, N° 3.341, p.1.

señaló en Mensaje que dirigió al pueblo merideño, con motivo del primer aniversario de la *Revolución* el 18 de octubre de 1946, que «... en Mérida como en toda la República, hay empleados administrativos de todos los partidos. En Mérida sólo un miembro del poder judicial superior pertenece a Acción Democrática, los demás pertenecen casi todos a partidos adversarios y algunos son candidatos.»²⁰

UFR: Un fuerte partido político merideño en contra de Alberto Carnevali y Acción Democrática

La participación decidida de la Iglesia Católica en apoyo al partido «Unión Federal Republicana»²¹ y en oposición a Acción Democrática, fue determinante para que aquella organización alcanzara el triunfo electoral en todas las contiendas que se desarrollaron en el país y el Estado Mérida durante el trienio democrático. Entre las planchas de la UFR se encontraban tres sacerdotes, los presbíteros Dr. José Rafael Pulido Méndez, Octavio Rincón Santos y José Manuel Maggiorani, éste último, Director del diario *El Vigilante*, medio impreso de mayor oposición al gobierno de la Junta Revolucionaria y de Acción Democrática. En Mérida, una vez instaurada la Junta Revolucionaria de Gobierno en Caracas, se legalizaron varios partidos políticos, emanaciones de organizaciones de carácter nacional y otros regionales; así como se disolvieron agrupaciones políticas que apoyaban las candidaturas de Eleazar López Contreras e Isaías Medina Angarita, es decir, «La agrupación pro-candidatura presidencial» y el «Partido

²⁰ *Ibíd.*, *Fondo Gobernación. Mensajes Presidenciales*, «Mensaje que el presidente del Estado Mérida, Doctor Alberto Carnevali, dirige a los pueblos merideños con motivo del primer aniversario de la Revolución de Octubre», Mérida: Imprenta Oficial, 1946.

²¹ La definición ideológica de la UFR como partido político era de derecha, y entre sus principios genésicos estaba la consecución del «engrandecimiento de la patria, de la familia y de la religión,» los cuales sin duda alguna le valieron el apoyo irrestricto de la Iglesia Católica, fundamental en una región fielmente devota a sus preceptos. Esta agrupación política nace en Mérida el 18 de mayo de 1946, cuando se legaliza por decreto del Ejecutivo del Estado, por solicitud de los ciudadanos: José R. Febres Cordero, Dr. Humberto Ruiz Fonseca, Dr. A. González Puccini, Dr. Homero Sánchez Berti, Dr. Carlos Quintero Delgado, Br. José R. Barrios Mora y Ramón Gómez Castro.

Democrático Venezolano»,²² enemigos de la *Revolución*. Un total de siete agrupaciones políticas fueron legalizadas entre octubre de 1945 y diciembre de 1947: La Organización Democrática Electoral, ODE; el Partido Socialista Venezolano, PSV; la Unión Independiente Electoral, UIE; el Comité de Organización Política Electoral, COPEI; el Frente Independiente Democrático Electoral, FIDE; la Unión Republicana Democrática, URD; y la Unión Federal Republicana, UFR.²³

El triunfo de la UFR en las elecciones de octubre de 1946 fue categórico, obtuvo la preferencia de la mayoría del electorado frente a su más cercano contendor, Acción Democrática. Los representantes electos por la UFR fueron: Pbro. Dr. José Rafael Pulido Méndez, Br. José Ramón Barrios Mora, Dr. José Desiderio Gómez Mora, y el Dr. Carlos Quintero Delgado y los de AD el Dr. Rigoberto Henríquez Vera, el Br. Domingo Alberto Rangel y el Lic. Antonio Pinto Salinas.²⁴ El número de inscritos por Mérida para participar en dicho proceso fue de 80.902 y participaron 67.972 electores, con una abstención de 12.930; de esos votantes la UFR obtuvo 38.306 votos frente a 24.474 de AD, es decir; el 56,46%.²⁵

Luego del triunfo de la UFR para elegir representantes a la Asamblea Nacional Constituyente, se les presentó otro reto, las elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y representantes a las Asambleas Legislativas, en diciembre de 1947. El éxito electoral los acompañó nuevamente, pues ocuparon las dos senadurías del Estado,

22 *Ibíd.*, *Fondo Gobernación*, «Memoria y Cuenta que el Gobernador del Estado Mérida presenta a la Asamblea Legislativa en sus sesiones extraordinarias de 1948, de la gestión administrativa en el lapso comprendido entre el 18 de octubre de 1945 al 15 de diciembre de 1947», Mérida: Imprenta Oficial, 1947; pp.46 y 47.

23 Para una mayor comprensión de la actuación de ésta agrupación política, véase los estudios de Alfredo Angulo Rivas sobre el devenir político y los procesos electorales durante ese periodo en Mérida y Táchira, pueden consultarse: «La Unión Federal Republicana: política, autonomía y religión en Mérida», en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, número 310, Caracas: abril-mayo-junio de 1995, pp. 95-110; y «El moderno Sistema de Partidos en Venezuela», en *Tierra Firme*, número 38, Caracas: abril-junio de 1992.

24 *Ibíd.*, *Fondo Gobernación. Publicaciones Oficiales*. «Memoria y Cuenta del Ministerio de Relaciones Interiores, 1946», Caracas: Imprenta Nacional, 1946, p. 121.

25 *Ídem*.

a través de los doctores José Desiderio Gómez Mora y José Rafael Febres Cordero; y también mayoría en la cámara de Diputados con tres representantes: Br. José Ramón Barrios Mora, Br. Edecio La Riva Araujo y Dr. Carlos Febres Pobeda; frente a los dos representantes por Acción Democrática, Br. Domingo Alberto Rangel y Dr. Rigoberto Henríquez Vera.²⁶ La suerte de su candidato a la presidencia de la República, Dr. Rafael Caldera, postulado por COPEI, no fue la misma, pues salió derrotado por Rómulo Gallegos, de AD; algo lógico, tomando en cuenta que UFR era una agrupación regional. La próxima contienda electoral que afrontó la UFR en Mérida fue la convocada para elegir los representantes de los Concejos Municipales en mayo de 1948, cuando obtiene 24 concejales frente a 18 de Acción Democrática, triunfando en 5 de los 8 Distritos que se disputaban estos cargos en el Estado.²⁷

Un diputado merideño en representación de los zulianos

El 7 de diciembre de 1947 se realizaron elecciones directas, universales y secretas para elegir presidente de la república de Venezuela y representantes de las dos cámaras al Congreso Nacional. Alberto Carnevali salió electo como Diputado por el Estado Zulia y fue designado Jefe de la fracción parlamentaria de su partido Acción Democrática, que obtuvo mayoría en el hemiciclo. Allí continuaría su actuación pública en defensa de los valores democráticos, principio fundamental de los principios doctrinarios de su organización. De inmediato, analizaremos brevemente algunas de sus posturas frente a los diversas temáticas de interés nacional que debatieron los parlamentarios, en los que destaca su clara defensa de la Democracia.

El 16 de febrero de 1948 se inauguraron las sesiones del Congreso Nacional. Carnevali formó parte de la Comisión que se encargó de participarlo a la Junta Revolucionaria de Gobierno, saliente y al Presidente electo, Rómulo Gallegos, la instalación. En su discurso

²⁶ *Ibíd.*, Fondo Gobernación. Publicaciones Oficiales, «Memoria y Cuenta del Ministerio de Relaciones Interiores, 1948», Caracas: Imprenta Nacional, 1946, pp. 20-30.

²⁷ Alfredo Angulo Rivas, «La Unión Federal Republicana...», p. 101.

dedica palabras a reiterar su convencimiento sobre la preferencia de la mayoría del pueblo venezolano por la democracia, y de que «...el único camino para su recuperación moral y política es el que ha instaurado el régimen nacido con la revolución de octubre: el sistema democrático,»²⁸ en el que para Carnevali «...todos los venezolanos podamos discutir libremente sobre el porvenir de la República y sobre la mejor manera de conducirla; el sistema de la libre discusión y el sistema de la libre manifestación de la personalidad humana.»²⁹

Días antes se debatió la cuestión en torno a la radiodifusión de las sesiones de la Cámara de Diputados. En representación de la tolda blanca señalaba, aludiendo la condición de ventaja que tenían por ser mayoría, que los adecos no incurrirían «en el error de menospreciar la importancia política de ninguno de los grupos políticos aquí representados en la Cámara de Diputados. No vamos a incurrir en la jactancia de ignorar despreciativamente las intervenciones que haga cualquier miembro de la Cámara,»³⁰ pues estaba consciente el diputado merideño del valor de las distintas organizaciones políticas en el fortalecimiento del sistema, pues señalaba, «Creemos que una democracia no puede ser completa, por lo menos en su aspecto funcional, si no pueden intervenir libre y eficazmente todos los grupos políticos y todos los parlamentarios.»³¹ Sobre el tema de los debates de ese día, la fracción parlamentaria adeca se oponía a la transmisión a cambio de la publicación de una reseña de los debates del Congreso, convencidos de que esa petición era un interés de los partidos políticos opositores y no del pueblo venezolano. En defensa de su postura argüía el diputado Carnevali que en Venezuela:

Hay una innovación definitiva, decisiva en el proceso de democratización...la concesión del voto para las mujeres y la concesión de votos para los analfabetas. Para la elección de la Asamblea Nacional Constituyente que se realizaron el 27 de

28 Acción Democrática y Universidad Popular Alberto Carnevali. *Alberto Carnevali, pasión...* T. III, p. 12.

29 *Idem.*

30 *Ibíd.*, p. 13.

31 *Idem.*

octubre, como todos sabemos, de 1946... [y sin embargo] No necesitó la mayoría de analfabetas de Venezuela de que se les hubieran transmitido por radio las sesiones para saber que en el voto estaba definitivamente consagrada la única arma de que puede hacer uso un pueblo libre.³²

En sesión del 26 de abril de 1948 se debatió en torno a una supuesta campaña anticomunista que no sólo perseguía atacar a los comunistas venezolanos, sino vincular a Acción Democrática con las doctrinas comunistas. Ante semejante acusación intervino Carnevali para defender no solamente a su tolda política, sino la libertad política constitucionalmente permitida en el país. Al respecto señaló que «... hay datos y hechos muy elocuentes que permiten comprobar a diario la posición diáfana en que ha estado colocada Acción Democrática desde que se fundó como partido político, que colocan a nuestra organización en una posición total y radicalmente adversa al Partido Comunista.»³³ Pero la participación no sólo se dirigió a defenderse de los ataques contra su partido, sino a defender un claro principio democrático de libertad de ideas y pensamientos y de profesarlas libremente. Por ello refería que en Venezuela:

...todos los ciudadanos tienen libertad para actuar en defensa de determinadas ideas, o en contra de determinadas ideas. Acción Democrática como partido genuinamente democrático, no se apartará de esa línea de conducta; pero no estamos dispuestos a permitir que se envenene a la opinión pública, y que se trate de descomponer el ambiente político nacional, tratando de hacer confundir esa posición de Acción Democrática de respeto a los derechos políticos de todas las fuerzas y de todos los ciudadanos...³⁴

Sin duda, Alberto Carnevali conocía las fuerzas opositoras en la Cámara, y que el partido socialcristiano COPEI confabulaba, como en años atrás en su Mérida natal, para vincular a los adecos con las doctrinas

32 *Ibid.*, pp. 20-21.

33 *Ibid.*, p. 27.

34 *Ibid.*, p. 28.

comunistas. Además, aquella campaña anti-comunista, a su vez ataca a una organización legalmente constituida y con representación en el Congreso, el Partido Comunista, el cual, si actuaba apegado a los preceptos constitucionales y legales vigentes para entonces, debía ser defendido de ataques infundados.

A lo largo de sus intervenciones durante poco más de diez meses como Diputado por el Estado Zulia y Jefe de la fracción parlamentaria de Acción Democrática, Alberto Carnevali siempre demostró su profunda lealtad hacia las doctrinas de su organización política, que en nada reñían con lo que para él fue razón de vida: su absoluta convicción democrática. Su actuación como parlamentario fue la última oportunidad que tuvo para luchar y defender públicamente y sin cortapisas, las libertades ciudadanas en Venezuela, que prontamente se verían truncadas por el golpe militar a Rómulo Gallegos el 24 de noviembre de 1948.

Consideraciones finales

La historia política de Venezuela reclama por el estudio de las ideas de hombres que, bajo profundas convicciones de progreso y desarrollo institucional y material, pugnaron por la construcción de un país con grandes libertades y posibilidades para todos, en un marco de justicia e igualdad. Alberto Carnevali fue uno de esos políticos que, a pesar de su corta participación en la vida pública de Venezuela, con sus convicciones y acciones, contribuyó decisivamente, incluso a costa de su vida, por la instauración y defensa de las ideas democráticas en nuestro país. Antes de tener que actuar en la clandestinidad, el joven político merideño desde los 21 años comenzó una dilatada actividad que lo lleva a ocupar importantes cargos en el ejercicio gubernativo como Presidente del Estado Mérida, como miembro fundador de importantes organizaciones políticas pro democráticas (ORVE, PDN y AD), como Secretario General de Acción Democrática y como Diputado y Jefe de la fracción parlamentaria de este partido en 1948. Las fricciones por las diferencias de ideas son normales en el juego democrático, Carnevali lo sabía y las supo salvar. En el ejercicio de la primera magistratura del Estado Mérida fue la Iglesia Católica

merideña el principal obstáculo, por ser la fuerza opositora a su gestión presidencial de la entidad andina, no sólo como defensora de principios y valores cristianos, que sintieron amenazados por algunas medidas del gobierno nacional y regional, sino como actor de la oposición política a esa gestión, y a Acción Democrática como partido mayoritario en la Junta Revolucionaria de Gobierno. No obstante, esos ataques no eran realmente contra valores y principios religiosos, sino sobre aspectos anacrónicos y antidemocráticos sostenidos por la Iglesia. Por ello, ésta institución apoyó a las organizaciones más ortodoxas en Mérida como la UFR, que se mostraron defensoras de los valores esenciales de la sociedad, desconociendo los avances importantes de los postulados adecos. Y luego, en el Congreso Nacional, frente a la fuerza opositora encabezada por el partido COPEI, que constantemente se oponía a las posturas adecas del gobierno de Rómulo Gallegos, las cuales fueron siempre contrarrestadas con la seguridad de quien defiende lo que más ama y respeta en su vida, para Carnevali, la libertad.

La Universidad y su huella perenne



La Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Criminológicas de la Universidad de Los Andes. Notas para su Historia¹

La mejor herramienta y el punto de partida para la transformación de una institución es el conocimiento integral de su proceso histórico. Sin ese conocimiento los cambios carecen de una orientación bien definida, no tienen bases sólidas y resultan muchas veces en intentos frustrados o en errores de difícil rectificación. No se puede transformar lo que no se conoce. De ahí la importancia que para la Universidad tiene la reconstrucción de su historia, sobre todo si tomamos en cuenta que ella ha evolucionado paralelamente con la ciudad, en un proceso que la mayoría de los universitarios y habitantes de Mérida desconoce. Por ello constituye un reto develar la historia de la institución, no sólo en lo que se refiere a su proceso de vinculación con la ciudad y el país sino también en lo atinente a su desarrollo y crecimiento. En este sentido, nada más recomendable que iniciar el estudio de cada uno de los organismos, dependencias y facultades, de su evolución y consolidación hasta el estado actual, razón por la cual presentamos a continuación un pequeño pero valioso aporte y punto de partida para una investigación más amplia.

¹ Yuleida Artigas, «La Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Criminológicas de la Universidad de Los Andes. Notas para su Historia». (Inédito).

El Seminario San Buenaventura de Mérida. Nuestra primera casa de estudios superiores

El 29 de marzo de 1785 Fray Juan Ramos de Lora, primer Obispo de la Diócesis de Mérida, ofreció a los jóvenes de esta ciudad, la oportunidad de estudiar, en una casa de educación, materias que moldearan sus espíritus para el estado eclesiástico, tales como religión, lengua latina y moral, mientras se lograba la facultad real para la fundación de un Colegio Seminario Conciliar, la cual se obtuvo por una Real Orden de 14 de septiembre de 1786.

Con la apertura de aquella casa de estudios a finales del mes de marzo, se dictaron y dieron a conocer los primeros Estatutos o Constituciones que regirían su funcionamiento² los cuales, por sus disposiciones, dejan ver la escasa presencia material y humana con que iniciaba sus actividades la institución que más tarde daría origen a nuestra máxima casa de estudios superiores, la Universidad de Los Andes. El personal no pasaba de cuatro individuos que se encargaban de la dirección, enseñanza, procuraduría y alimentación, razón por la cual no es difícil inferir la pírrica presencia estudiantil.

Desde sus inicios el Colegio Seminario contó con escasos bienes materiales, la mayoría de ellos heredados de los religiosos jesuitas y dominicos que habían estado asentados en la ciudad, y de cuyas rentas debía funcionar el mismo.

Al correr de los primeros años, el ímpetu del Obispo fundador le permitió al Colegio Seminario adquirir una nueva sede, apta para cumplir con sus fines académicos. Es así como el primero de noviembre de 1790 se celebran los actos con motivo de la instalación del Seminario de San Buenaventura en su nuevo edificio³, precisamente ocho días

² A esta Constitución se le agregaron, por Auto de 30 de diciembre de 1785, algunas disposiciones que contemplaban examinar a los estudiantes en enero y junio de cada año, de manera que sus maestros certificaran sus aptitudes.

³ Juan N.P. Monsant, *Resumen Histórico de la Universidad de Los Andes*, Mérida: Publicaciones de la Dirección de Cultura de la Universidad de Los Andes, 1950, pp. 3 y 4. Eloy Chalbaud Cardona, *Historia de la Universidad de Los Andes*, Mérida: Ediciones del Rectorado, 1971, Tomo I, pp. 110 y 111.

antes del fallecimiento de su ilustre fundador, Fray Juan Ramos de Lora. La adquisición de estos bienes le permitió al Seminario, años más tarde, incluir nuevas cátedras, pues con la acertada colaboración de eximios catedráticos, podía llamar a nuevos estudiantes a sus aulas, jóvenes inclinados por otras ramas del conocimiento de gran utilidad tanto para la vida seglar como secular de la sociedad merideña, cátedras como las de Derecho Canónico y Derecho Civil.

Inicio y evolución de los estudios jurídicos y políticos en Mérida

En 1795 existían, además de las cátedras fundadoras de la institución -Religión, Lengua Latina y Moral- las de Filosofía Intelectual, Instituciones Teológicas y la de Dogma. El 13 de marzo de 1798 fueron creadas las cátedras *de Derecho Civil* y *de Derecho Canónico*, regentadas por los doctores José Hipólito Pages Monsant y el licenciado y abogado José Lorenzo Reyner⁴; y entre sus primeros estudiantes matriculados se encontraba el propio Rector de esta casa de estudios, Doctor Juan José de Mendoza y los catedráticos y canónigos Mateo Mas y Rubí y el señor Buenaventura Arias, Vicerrector del Instituto. Dos años más tarde, además de estos ilustres cursantes, cada cátedra contaba con trece estudiantes, según una relación de las cátedras del Colegio Seminario que presentó al Gobernador de la Diócesis, Rector Juan José de Mendoza, el cinco de febrero de 1800⁵.

Para alcanzar los grados mayores y menores en *Derecho Civil* y *Canónico* el Colegio Seminario dependía de la Universidad de Caracas, y a partir de 1806 de la Real y Pontificia Universidad de Santa Fe. No obstante, la implantación de las cátedras fue de gran importancia para

⁴ Nació en Maracaibo en 1766, hijo de Francisco Reyner y María Soledad Mijares. En 1785 fue alumno del Colegio Seminario. En 1793 recibió el título de bachiller en cánones en la Real y Pontificia Universidad de Santo Domingo. En 1797 recibió el título de Abogado. En 1806 fue nombrado Asesor de la Junta de Consolidación de Mérida y un año más tarde se le distinguió con el nombramiento de abogado defensor de la Mitra. En 1808 recibió el título de Doctor en Cánones en el Colegio Seminario de Mérida. Regentó la clase de Derecho Civil hasta 1812. *Ibid.*, pp. 309-310.

⁵ *Ibid.*, pp. 304-305.

la región, ya que precisamente un año después de la fundación de la casa de estudios de Fray Juan Ramos de Lora, se había creado en Caracas una Real Audiencia, institución colegiada, centralizadora y rectora de la justicia en las provincias coloniales venezolanas y precedente histórico inmediato de nuestras instituciones jurídicas la cual, a pesar de su importancia, no contaba entre sus Ministros con licenciados, abogados o doctores graduados en el país⁶. Esto nos da una idea de la necesidad que había en la región andina, a pesar de la escasa población, de letrados en ciencias jurídicas.

La dinámica de los estudios jurídicos en Mérida siguió la suerte de su principal institución educativa. Desde los albores del siglo decimonónico, específicamente en febrero de 1802, personajes ilustres de Mérida, entre ellos Domingo Hernández Milanés, Antonio Ignacio Rodríguez Picón y Juan Antonio Ávila, con la decidida colaboración del Cabildo Eclesiástico y del Ayuntamiento, plantearon al monarca la necesidad de erigir una Universidad en territorio merideño. En un principio esta petición no obtuvo el resultado deseado, sin embargo, alcanzó el Seminario, por Real Cédula de 18 de junio de 1806, la facultad de conferir grados mayores y menores en Filosofía, Teología y Cánones, quedando, por tanto, afiliados los de *Derecho Civil* y otros grados, a la Real y Pontificia Universidad de Santa Fe y a la Universidad de Caracas.

Años más tarde, nuestro Colegio Seminario graduó los primeros bachilleres, licenciados y doctores en *Derecho Civil*. Por la disposición Real de 1806 se agració, el 4 de diciembre de 1808, a Lorenzo de Reyner con la borla de *Doctor en Cánones*, y un año más tarde a Bartolomé Osorio y Manuel Valero, quienes se recibieron como *bachilleres en Derecho Canónico*⁷.

⁶ Estudios de mayor profusión sobre tan importante institución lo constituyen las obras del historiador Alí E. López Bohórquez, *La Real Audiencia de Caracas. Su origen y organización. 1786 – 1805*, Mérida: Universidad de Los Andes, 1976. (Mimeo) y *Los Ministros de la Real Audiencia de Caracas (1786 – 1810)*, Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1984 (Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 174).

⁷ Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes (en adelante A.H.U.L.A), Colección empastada del Archivo de la Universidad de Los Andes, *Grados en Derecho Canónico, Licenciados y Doctores. 1808 a 1876*, Tomo 52, folio 1.

El 21 de septiembre de 1810 es fecha de grata recordación, trascendental para la historia universitaria emeritense, pues por decreto de la Junta Patriótica creada en Mérida para la conservación de los derechos de Fernando VII, se erigió como Real Universidad de San Buenaventura de Mérida de los Caballeros al Colegio Seminario, con privilegios iguales a la Universidad de Caracas. Por tanto, con la facultad de otorgar grados mayores y menores, además de los conferidos desde 1806, se arrogará en adelante la facultad de otorgar los de *Derecho Civil y Medicina*.

Tras el importante decreto de la Junta Patriótica, siguió la Universidad merideña la misma suerte del proceso independentista. Se produjo el traslado del Colegio Seminario a la realista ciudad de Maracaibo, se presentaron dificultades para proseguir coherentemente las clases, lecciones y cátedras. Fue una larga y difícil época que no encontrará el sosiego y la cordura sino hasta 1830, con el gobierno de José Antonio Páez.

Desde 1832 el Ejecutivo Nacional nombró como Rector interino de la Universidad emeritense al Presbítero Doctor Ignacio Fernández Peña, quien tenía a su cargo no sólo entregar un informe sobre la situación universitaria, sino presentar los primeros Estatutos, rectores en lo sucesivo, de la vida académica y administrativa de la institución. Fernández Peña concluyó la redacción de los Estatutos el 7 de marzo de 1832, pero no es sino el 8 de marzo de 1836 cuando los aprueba, con ciertas modificaciones, el gobierno nacional.

Según el Artículo 70 y siguientes de esos primeros estatutos, existía la *Facultad de Jurisprudencia*, que se dividía en *Canónica y Civil*. La enseñanza era bianual y en el primer año del bienio de *Jurisprudencia Canónica* se dictaban *Fundamentos de Apología de la Religión, de Lugares Comunes o Canónicos y de Historia Eclesiástica de los tres primeros siglos*. En el segundo año se enseñaba *Historia Eclesiástica de los siglos posteriores*. Para el segundo bienio se enseñaba los *Prolegómenos o Promociones* que demostraban detalles, historia y reglas de estudio e interpretación de los *cánones*, así como *Derecho Común Público de la Iglesia*.

En lo que respecta a la *Jurisprudencia Civil*, en el primer año del primer bienio se enseñaba *Principios de Legislación Universal, Instituciones de Justiniano e Historia del Derecho Civil Romano*. En el segundo año se enseñaba *Derecho Patrio*, que comprendía leyes vigentes de España y las leyes civiles de la República. En el primer año del segundo bienio se enseñaba la *Constitución de la República y Derecho Político y de Gentes*, cátedra fundada en 1833 por el doctor Sulpicio Frías, quien fue años más tarde Rector del instituto. En el segundo año del segundo bienio se dictaba *Principios de Legislación Civil y Penal y Práctica Civil y Criminal de Juicios*.

Una vez que se cursaban y aprobaban estas materias, el estudiante recibía el grado de bachiller en cualquiera o en ambas cátedras. Además, si los bachilleres asistían como pasantes a los certámenes o evaluaciones semanales de estas dos clases durante dos años, y con previa calificación de los catedráticos, podían adquirir los grados de Licenciado y Doctor, y para aspirar a ser *abogados*⁸ los graduandos debían instruirse en *Elocuencia del Foro* y en clases de *Idiomas*.

La Universidad merideña se rigió por los estatutos del doctor Ignacio Fernández Peña hasta el 20 de junio de 1843, cuando fueron derogados por la *Ley XII del Código de Instrucción Pública*. Esta ley no implicó mayores innovaciones para la dinámica académica de la *Facultad de Ciencias Políticas*, anteriormente denominada *Facultad de Jurisprudencia*⁹; no así la Ley de 30 de marzo de 1849, que hizo modificaciones sustanciales en cuanto a la duración de la enseñanza en la Facultad. Así, las reformas introducidas disponían la reducción de seis a cuatro años de los cursos de la nueva Facultad de Ciencias Políticas, pues al terminar los estudios de cuatro años, los cursantes

⁸ Recomendamos la lectura de: Rogelio Pérez Perdomo, *Los abogados en Venezuela*, Caracas: Monte Ávila, 1981.

⁹ Creemos que el cambio de denominación de Facultad de Jurisprudencia por Facultad de Ciencias Políticas ocurrió entre 1842 y 1843, esto lo inferimos por datos encontrados en documentos de esos años. El último de los documentos revisados en el cual aparece la denominación de Facultad de Jurisprudencia data del 25 de mayo de 1842 y el primero donde aparece la denominación de Facultad de Ciencias Políticas data de 11 de agosto de 1843. Lo que no está bien definida es la fecha exacta del cambio de denominación, pues no hemos encontrado, hasta ahora, un documento oficial (decreto, acuerdo, resolución, etc.) que lo diga con exactitud. A.H.U.L.A., *Documentos relativos a la Facultad de Ciencias Políticas (1842-1908)*, Tomo 130, fs. 1 y 5.

de esta Facultad que hubieren aprobado, con previa certificación del Rector, autorizado por el Secretario, podían ganar la pasantía conforme a la *Ley de Abogados*.

La Ley de 1843 estuvo vigente hasta su derogación por la *Ley sobre Organización de la Instrucción Pública* de 18 de abril de 1854, que perduró intacta hasta que el presidente Julián Castro dictó un decreto que reorganizaba las Universidades de Caracas y Mérida, pero sin causar mayores cambios a la *Facultad de Ciencias Políticas*.

Los años siguientes fueron de inestabilidad política para el país, la Guerra Federal se extendió largos años hasta que triunfó la revolución de abril y alcanzó el poder el «Ilustre Americano», Antonio Guzmán Blanco, de triste remembranza para la institución universitaria andina¹⁰, pues todas sus leyes y decretos afectaron a la Universidad de Mérida y favorecieron a la Universidad de Caracas, resultando, sin duda alguna, el más perjudicial aquel que dispuso la creación de los Colegios Nacionales y el de 21 de septiembre de 1872 que ordenó la extinción de los Seminarios clericales, origen y matriz, en el caso merideño, de la Universidad.

Estos altibajos afectaron, irremediablemente, a cada una de las facultades de la Universidad, incluyendo la de *Ciencias Políticas*, (aunque existe documentación de esta última, que revela cierto dinamismo académico, hasta los albores del nuevo siglo)¹¹. Sin embargo, un acontecimiento trascendental involucró activamente a la *Facultad de Ciencias Políticas* y sus cátedras de Derecho: la creación de la *Academia de Jurisprudencia* el 15 de octubre de 1889, por el Rector Doctor Caracciolo Parra, aunque con una corta existencia, pues en 1900 se extinguió.

¹⁰ Nuestra máxima casa de estudios comenzó a denominarse Universidad de Los Andes desde 1883, previamente era la Universidad de Mérida.

¹¹ Al respecto se localizan actas de las elecciones de la Facultad de Ciencias Políticas de 1866; registros de los empleados de la misma de los años 1861 a 1863; cuadros de las clases de Derecho Público, Legislación Universal, Economía Política y de Derecho de Gentes de los años 1860 – 1869; grados de bachilleres en Derecho Civil desde 1853 hasta 1901; grados de Licenciados y Doctores en Derecho Civil desde 1883 hasta 1907, entre otros documentos.

Los cambios políticos de las primeras décadas del siglo XX afectaron la actividad universitaria; las actuaciones de la Universidad de Los Andes estuvieron reducidas a su mínima expresión. En 1905 la institución funcionaba solamente con las Facultades de Ciencias Políticas, Ciencias Eclesiásticas y Filosofía, y en 1908 el número de los alumnos no llegaba a sesenta, y teniendo en cuenta que la Facultad de Ciencias Eclesiásticas no tenía ninguna cátedra en actividad. Afortunadamente, como podemos apreciar, las cátedras de Derecho siguieron activas, pues la Facultad de Ciencias Políticas siguió funcionando. Incluso, el Reglamento de la Universidad de Los Andes de 1913 así lo prevé en su artículo 26, donde la menciona junto con la Facultad de Ciencias Eclesiásticas como las únicas de la institución.

En el Estatuto de la Universidad de 12 de marzo de 1915, Sección segunda, artículos 4º y 5º, se señalan las materias que se dictan en esta Facultad, a saber: En el primer año: *Derecho Romano y su historia, Principios Generales de Legislación, Derecho Público Eclesiástico y Derecho Constitucional.*

En el segundo año: *Derecho Romano y su historia, Elementos de Economía Política, Derecho Español Antiguo y Derecho Administrativo.* En el tercer año: *Derecho Civil, Derecho Penal y Derecho Internacional Público.* En el cuarto año: *Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Internacional Privado y Enjuiciamiento Criminal.* En el quinto año *Medicina Legal, Código de Hacienda y Leyes Especiales, Procedimiento Civil y Práctica Forense.*

Estructura Organizativa y Funcional de la Facultad de Ciencias Políticas, Jurídicas y Criminológicas de la Universidad de Los Andes

Esta facultad está integrada por tres escuelas de estudios de pregrado: la de Derecho, la de Ciencias Políticas y la de Criminología. Los estudios de Postgrado están conformados por: el de Desarrollo Agrario, el de Derecho Mercantil y el de Propiedad Intelectual, todos en el área jurídica; y por la maestría de Ciencias Políticas, estos son dirigidos a través de las respectivas Coordinaciones de Postgrado.

La Facultad cuenta con el Instituto Iberoamericano de Derecho Agrario y Reforma Agraria (IIDARA). Tiene a su vez cuatro centros de investigación: el Centro de Investigaciones Jurídicas (CIJ), el Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas “Héctor Fébres Cordero” (CENIPEC), el Centro Iberoamericano de Estudios Provinciales y Locales (CIEPROL), y el Centro de Estudios Políticos y Sociales de América Latina (CEPSAL).

Sus Escuelas: Derecho, Ciencias Políticas y Criminología

Escuela de Derecho

En 1941 existía la Escuela de Derecho como una dependencia adscrita a la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Los Andes, según el artículo 10 del Reglamento interno de la Facultad, de 28 de enero de 1941¹². En años posteriores se denominó indistintamente como Facultad de Derecho o Facultad de Ciencias Políticas. Esto, aunado al hecho de que no hemos podido hasta ahora localizar un documento (decreto, acuerdo o resolución) que nos demuestre el cambio oficial de su denominación, nos impide señalar la fecha exacta de la transformación de su nombre. Sin embargo, por un Reglamento de 29 de octubre de 1954¹³ se le designa con este nombre: Facultad de Derecho, a la cual estaría adscrita, según el artículo 2º, la Escuela de Derecho y las Escuelas e Institutos que posteriormente se creasen. En esta Facultad se otorgaban los títulos de Bachiller en Filosofía y Letras (opción Derecho), Licenciado en Derecho y Doctor en Derecho.

Desde 1980, con la creación de la Escuela de Ciencias Políticas, esta Facultad comenzó a denominarse Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. El régimen de estudios de la carrera de Derecho era anual, se cumplía en cinco años para obtener el título de Abogado. Su pensum de estudios era el siguiente:

12 A.H.U.L.A, *Libro de la Escuela de Derecho. 1940-1942*, Tomo 411.

13 *Ibid.*, *Micelánea enviada y recibida. Facultad de Derecho 1953-1954*.

Primer Año: Introducción al Derecho, Derecho Romano I, Introducción a la Ciencia Política, Economía Política, Sociología Jurídica, Lógica Jurídica, Metodología de Estudio e Investigación.

Segundo Año: Derecho Romano II, Derecho Constitucional Venezolano, Derecho Civil I (Personas), Derecho Civil II (Bienes y Derechos Reales), Derecho Penal I (General), Derecho Internacional Público, Introducción a la Criminología.

Tercer Año: Derecho Civil II (Obligaciones), Derecho Penal II (Especial), Derecho Administrativo (General), Finanzas Públicas, Filosofía del Derecho, Medicina Legal, Seminario de Grupo.

Cuarto Año: Derecho Civil IV (Contratos), Derecho Mercantil I, Derecho Administrativo II (Especial), Derecho del Trabajo, Derecho Procesal Civil I, Derecho Probatorio y Derecho Agrario.

Quinto Año: Derecho Internacional Privado, Derecho Civil V (Familia y Sucesiones), Derecho Mercantil II, Derecho Procesal Civil II, Derecho Procesal Penal.

En esta escuela se cursan estudios de postgrado en Desarrollo Agrario, Derecho Mercantil y de Propiedad Intelectual. El primero fue creado como Maestría en 1976, destinado a profesionales de las Ciencias Sociales, Políticas, y Administrativas y tiene una duración mínima de 2 semestres y máxima de cuatro. El de Derecho Intelectual fue creado en 1994, su escolaridad es de un año, pues se trata de una Especialidad. Finalmente, el Postgrado de Derecho Mercantil fue fundado en 1996, con un nivel académico de Especialidad, se cursa en tres semestres y también estuvo dirigido a profesionales de las Ciencias Políticas, Sociales y Administrativas.

Escuela de Ciencias Políticas

Posteriormente, para abril de 1980 se crea una dependencia que se dedicaría a formar profesionales dedicados a la observación y descripción ordenada y sistemática de los hechos y factores políticos, iniciando sus actividades la Escuela de Ciencias Políticas de nuestra Alma Mater. Los estudios se realizan por el régimen anual, su duración

es de cinco años, el título obtenido es el de Politólogo y se cursan las materias de la carrera de la siguiente manera:

Primer Año: Introducción a la Sociología, Introducción a la Ciencia Política, Metodología I, Economía Política e Internacional.

Segundo Año: Sociología Política I, Pensamiento Político I, Análisis Político I (América Latina), Metodología II, Administración Pública.

Tercer Año: Sociología Política II, Pensamiento Político II, Análisis Político II (Venezuela), Técnicas de Investigación Emp. A.E., Computación, Políticas Públicas.

Cuarto Año: Sociología Política III, Pensamiento Político III, Análisis Político III y IV, Psicología Política, Derecho Constitucional y Político, Fundamentos Políticos del Derecho Internacional, Relaciones Internacionales.

Quinto Año: Sociología Electoral, Venezuela y la Política de Integración Latinoamericana, Pensamiento Político IV, Geopolítica de Venezuela, Seminario I, Seminario II, Política Financiera y Tributaria, Monografía de Grado, Informe de Pasantías.

Los estudios de postgrado en esta rama del conocimiento se ofrecen en la Escuela de Ciencias Políticas desde 1975, fecha en la cual se dio inicio a la maestría en Ciencias Políticas en nuestra máxima casa de estudios. A él pueden acceder egresados, además de la ciencia política, de otras carreras de las ciencias sociales o administrativas. Su duración mínima es de tres semestres en los cuales se puede cumplir la escolaridad, para luego presentar un trabajo de grado. Estos estudios de tercer nivel ofrecen cuatro menciones: Política Internacional, Política Latinoamericana, Geopolítica del Ambiente y Política Venezolana. Las materias a cursar y aprobar son:

Área Común: Teoría del Estado, Teoría Política avanzada, Política Comparada y Metodología de las Ciencias.

Área de Especialización: Teoría de las relaciones internacionales, Historia de las relaciones Internacionales, Formulación e implementación de política Exterior, Derecho de las Relaciones Internacionales, Seminario de Investigación a cargo de los profesores

del área política internacional.

Política Latinoamericana: Formación del Estado en América Latina, Políticas Económicas Latinoamericanas, Geopolítica de Latinoamérica, Participación Política en América Latina, Seminarios de Investigación a cargo de los profesores del área política latinoamericana.

Política Venezolana: Sistema Político Venezolano, Análisis Político de Venezuela Contemporánea, Políticas Públicas de Venezuela Contemporánea, Origen y Formación del Estado Venezolano, Seminarios a cargo de los profesores del área de Política Venezolana.

Escuela de Criminología

Su creación es de marzo de 1992 y nació por la necesidad de impulsar el estudio de la criminalidad y el control social, como aspectos fundamentales del orden social, para formar profesionales capacitados para intervenir, investigar y propender a la solución de la problemática de la delincuencia y el control social en Venezuela. Esta escuela es la primera de este tipo en Venezuela y Suramérica, y la novena en todo el mundo. La duración de la carrera es de cinco años y se otorga el título de criminólogo. Las materias que se cursan anualmente están organizadas de la siguiente manera:

Primer Año: Introducción a la Criminología, Derecho Penal y Control Social I, Control Social y Criminalidad en Venezuela, Justicia Criminal I, Teoría Criminológica I, y Metodología Criminológica I.

Segundo Año: Derecho Penal y Control Social II, Historia y Transformación de las Instituciones de Control Social, Justicia Criminal II, Justicia Criminal III, Teoría Criminológica II, Metodología Criminológica II, y Psicología General.

Tercer Año: Criminología del Comportamiento Delictivo I, Criminología Comparada, Política Criminal IV, Justicia Criminal IV, Criminología Psiquiátrica I, Metodología Criminológica III, Psicología Social, y Pasantía I.

Cuarto Año: Criminología del Comportamiento Delictivo II,

Asesoría Criminológica, Política Criminal II, Criminología Psiquiátrica II, Metodología Criminológica IV, Justicia Criminal V, Administración Penitenciaria, Pasantía II.

Quinto Año: Policía Científica, Modalidades Delictivas, Política Criminal III, Metodología Criminal V, Toxicomanías, Sociología del Medio Carcelario, Seminario I (opciones), Tesis de Grado.

Es así como ofrecemos estos apuntes o notas para conocer y continuar indagando sobre una de las facultades más importantes y más antiguas de la Universidad de Los Andes, la cual, junto con la institución, enfrentó y pudo sortear las inmensas dificultades políticas y naturales del país y de la región por más de dos siglos, contribuyendo a formar profesionales útiles a Venezuela.

Los estudios de Derecho Civil en la Universidad de Los Andes (1832-1897)¹

La cátedra de Derecho Civil se dicta en la Universidad de Los Andes desde 1832, pero su origen se ubica en el Seminario San Buenaventura de Mérida, donde se instauró el 13 de marzo de 1798. El presente estudio constituye una aproximación a la historia de dicha cátedra, desde 1832, año en que comenzó el funcionamiento efectivo de la Universidad de Mérida, hasta 1897, cuando se impuso la Tesis de Grado como requisito fundamental para obtener el título de Doctor en Ciencias Políticas, de acuerdo a lo contemplado por el Código de Instrucción Pública el 3 de junio de 1897. Abordaremos aquí aspectos tales como la primigenia organización dada a la Facultad de Jurisprudencia, creada por disposición de los primeros Estatutos de la Universidad de Mérida (1832-1843) redactados por Ignacio Fernández Peña², los cuales introdujeron la enseñanza de legislación civil y leyes

¹ Yuleida Artigas D., «Los estudios de Derecho civil en la Universidad de Los Andes. 1832-1897», en *Boletín del Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes*, número 19, Mérida: enero-junio de 2012, pp. 11-29.

² Ignacio Fernández Peña nació en Ejido, estado Mérida en 1781. Estudió en el Seminario de San Buenaventura y luego en la ciudad de Bogotá, donde obtuvo el título de Doctor en Teología. Fue Vicario General y Canónigo Magistral de Mérida. Falleció en Caracas el 18 de enero de 1849. Ver en: Universidad de Los Andes/Secretaría/Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes: *Pinceles y pinturas. (Galería de retratos del Rectorado)*, Mérida: Universidad de Los Andes, 2003, pp.

de la República. También indagaremos sobre las disposiciones de la legislación venezolana del siglo XIX relativas a la enseñanza del Derecho Civil en el país, los requisitos para ser catedrático y los hombres que se encargaron de la cátedra en la universidad andina durante ese periodo, así como los manuales o textos de estudio utilizados para tal fin. Por último, trataremos sobre los aspectos filosóficos y conceptuales que orientaron la formación de los juristas y abogados graduados en la Universidad merideña durante el siglo XIX, quienes, de alguna manera, fueron partícipes de la transformación de una institución que nació bajo el influjo de la dogmática y participación material de la Iglesia Católica, para convertirse luego en una Universidad republicana con marcada intervención del Estado venezolano.

El Derecho Civil y su tiempo de estudio en los primeros estatutos de la Universidad de Mérida

Los primeros estatutos de la Universidad de Mérida, redactados en 1832 por el Doctor Ignacio Fernández Peña por disposición del Ejecutivo Nacional y aprobados en 1836³, contienen las primigenias normativas legales por las cuales se regiría esta casa de estudios superiores, que inicia su vida institucional a partir de entonces. En los mismos se regulan todos y cada uno de los aspectos organizativos, estructurales, gubernativos, académicos y disciplinarios de la universidad emeritense. Dentro de la estructura y organización académica de la institución se establecía la existencia de dos facultades: la de Jurisprudencia y la de Teología⁴. Por razones de interés para este estudio nos limitaremos a analizar la primera de ellas.

La Facultad de Jurisprudencia estaba dividida en Canónica y Civil. El tiempo de estudio en cada una era de cuatro años, divididos

74-75.

³ Pedro María Molina, *Los Primeros Estatutos de la Universidad de Mérida. 1832*, Mérida: Universidad de Los Andes, Secretaría, Consejo de Publicaciones, 2002, Colección la ULA y su Historia, N° 1.

⁴ *Ibíd.*, p. 18.

en dos bienios, y estos a su vez en anualidades. En el primer bienio de Jurisprudencia Canónica se debía cursar, en el primer año las cátedras de Fundamentos de Apología de la Religión, Lugares Comunes o Canónicos e Historia Eclesiástica de los Tres Primeros Siglos y en el segundo Historia de los Siglos Posteriores hasta el Presente. En el segundo bienio cursaban, para el primer año, los Prolegómenos o Promociones que contengan los Tópicos, Historia y las Colecciones y Reglas de Estudio, y para el segundo año Interpretación de los Cánones y Derecho Común Público de la Iglesia. Para la enseñanza de la Jurisprudencia Civil, los Estatutos contemplaban la obligatoriedad de cursar, en el primer año del primer bienio, las cátedras de Principios de Legislación Universal, Instituciones de Justiniano e Historia del Derecho Civil Romano. En el segundo año se dictaban las de Derecho Patrio, dividido a su vez en Leyes vigentes de España y Leyes civiles de la República. En el primer año del segundo bienio se cursaban las cátedras Constitución de la República y Derecho Político y de Gentes, y en el segundo año las de Principios de Legislación Civil y Penal y Prácticas Civil y Criminal de Juicios.⁵

Cabe destacar que las cátedras dictadas en la Facultad de Jurisprudencia, en la rama Civil, tal como lo establecían los primeros estatutos, se corresponden en gran parte con las innovaciones de rigor acordes con las enseñanzas teóricas y prácticas, que aún se conservan en la Universidad merideña y otras instituciones de educación superior del país, donde se imparten conocimientos en el área de las Ciencias Jurídicas. En los primeros dos años de estudio los cursantes recibían clases sobre los principios generales y universales del derecho y sobre historia de la legislación romana, por ser el origen del derecho español que se implantó en América y una de las improntas más importantes de los tres siglos de dominación hispánica. De igual manera, se estudiaba por separado las instituciones jurídicas creadas durante el mandato del emperador Justiniano. En este periodo también se iniciaban los alumnos en el conocimiento de la legislación colonial española, entonces vigente en el país, y la recientemente creada por los legisladores patrios para regir los destinos de la nueva república.

⁵ *Ibid.*, pp. 19 y 20.

En el segundo bienio se impartían las primeras nociones sobre la Constitución venezolana, promulgada por el Congreso Constituyente de 1830, así como Derecho Internacional Público y Legislación Política Nacional, y en el último año de este bienio se dictaban las cátedras de las ramas del Derecho Civil y de los delitos, crímenes y penas, con las correspondientes enseñanzas prácticas en juicio de dichas materias. Se trataba de un plan de estudio sencillo y de corta duración, que pretendía ofrecer los conocimientos formativos mínimos para los futuros bachilleres en Jurisprudencia Civil, suficientes para una ciudad y un país que apenas comenzaba a construirse como tal. Cursar y aprobar permitía obtener el grado de Bachiller, y si se realizaban las pasantías en el lapso de dos años, participando y calificando en los certámenes semanales, se podían obtener los grados de Licenciado y Doctor⁶. De igual manera, si las pasantías se realizaban cursando las cátedras de Elocuencia del Foro y de Idiomas, se podía obtener el título de Abogado.⁷

Tanto en la Facultad de Jurisprudencia como en la de Teología, el año académico comenzaba el primero de julio. Los estudiantes que quisieran cursar Derecho Civil debían matricularse en el lapso de diez días, comprendido entre el cinco y el quince de junio, es decir; casi un mes antes del inicio de las actividades académicas, debiendo presentarse con sus padres y representantes o encargados de su educación, para aportar los datos personales del alumno y la dirección de aquellos.⁸ El requisito fundamental era «[saber] leer y escribir correctamente los principios elementales de la gramática y ortografía castellana y aritmética»⁹. Además, los candidatos a estudiar Jurisprudencia debían comprobar haber sido examinados y aprobados en Ciencias Naturales, bien presentando el título de bachiller en Filosofía, o bien aprobando los exámenes correspondientes.¹⁰ Anualmente, desde el segundo domingo

⁶ *Ibid.*, Art. 74, p. 39.

⁷ *Ibid.*, Art. 75, p. 39.

⁸ *Ibid.*, Art. 50, p. 35.

⁹ *Ibid.*, Art. 55, p. 36.

¹⁰ *Ibid.*, Art. 57, p. 37.

de octubre y hasta noviembre, se realizaban los certámenes públicos. Para ello los catedráticos proponían las materias que enseñaban, eligiendo entre todo el curso a dos estudiantes para sostener dichos certámenes. A las materias de Derecho Civil, específicamente la de Instituciones Civiles, les correspondía participar de cuarto lugar entre todas las cátedras de las dos facultades que conformaban la Universidad, antes de la de Filosofía y después de las de Instituciones Teológicas, Instituciones Canónicas e Historia Sagrada y Exposición de la Biblia.¹¹ Además de los certámenes se realizaban en cada Facultad los exámenes privados o aprobatorios semanales para todos los cursantes de las cátedras que se dictaban en la Universidad, con la finalidad de «... ejercitar a los cursantes en la virtud del raciocinio y en la dilucidación de las materias»,¹² correspondiéndole a la cátedra de Instituciones Civiles los días lunes y sábado¹³. También se realizaban los exámenes anuales a los cursantes de las distintas Cátedras y Facultades, sobre toda la materia que se hubiere enseñado durante el respectivo año académico, concerniéndole a los estudiantes de Derecho Civil presentar sus exámenes del primero al quince de junio, en la sala de la Universidad o en la capilla, con la presencia del Rector, examinadores, catedráticos y demás cursantes de la Facultad de Jurisprudencia.¹⁴

De todos los cursantes de Jurisprudencia Civil, solo los bachilleres no tenían la obligación de presentar estos exámenes anuales, pues como ya mencionamos, con asistir a las pasantías se habilitaban para obtener la Licenciatura o el Doctorado, según el caso.

11 *Ibíd.*, Art. 88, p. 42.

12 *Ibíd.*, Art. 92, p. 42.

13 *Ibíd.*, Art. 93, p. 43.

14 *Ibíd.*, Art. 94, p. 43.

Las cátedras de Derecho Civil en la legislación venezolana del siglo XIX

El Código de Instrucción Pública del 20 de junio de 1843

En el Código de Instrucción Pública del 20 de junio de 1843 se reconoce a la Universidad de Mérida y a la de Caracas como las únicas existentes en el país. En ellas la enseñanza se impartía en cinco Facultades: Ciencias Eclesiásticas, Ciencias Políticas, Ciencias Médicas y de Historia Natural, Ciencias Matemáticas, Físicas y Metafísicas, y Filología o Humanidades. En la de Ciencias Políticas¹⁵ se dictaban los cursos de Jurisprudencia Civil, los cuales se enseñaban en cuatro grandes secciones o números. *Primero*: las cátedras de Historia del Derecho Romano, Instituciones de Justiniano y Derecho Civil Nacional, Mercantil y Criminal. *Segundo*: las de Derecho Natural, Derecho Público, Político y de Gentes y Análisis de la Constitución Nacional. *Tercero*: Legislación Universal, Civil y Criminal y Economía Política. *Cuarto*: Derecho Práctico, Administración Gubernativa y Régimen Municipal. Para dictar estas materias se debía contar con cuatro catedráticos, quienes las enseñaban en cursos bienales, a razón de un profesor por cada sección o número.¹⁶ Las cátedras del primer numeral se cursaban en un bienio, las del segundo en otro y las del tercero y cuarto en un último bienio, para un tiempo de estudios de seis años. Además, en cualquiera de los dos últimos bienios, según la disponibilidad de profesor, los estudiantes de Jurisprudencia Civil debían cursar un año de Medicina Legal¹⁷.

El inicio de las clases era el primero de septiembre de cada año y se extendían hasta el diez de julio y a veces hasta agosto del siguiente. Las actividades académicas de Ciencias Políticas, y por ende las

¹⁵ Código de Instrucción Pública de 20 de junio de 1843, en *Leyes y Decretos de Venezuela. 1841-1850*, Caracas: Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 1982, Ley Cuarta, Arts. 1º y 22, p. 173-176. Tomo II.

¹⁶ *Ibid.*, Ley Sexta, Arts. 4º y 5º, p. 179.

¹⁷ *Ibid.*, Art. 19 y único numeral, p. 180.

de Derecho Civil, eran de una hora diaria.¹⁸ Se puede apreciar en el Código de Instrucción Pública de 1843, aun cuando no hemos localizado los programas de las materias que se dictaban en la Sección de Jurisprudencia Civil de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Mérida, que dos cátedras contenían nociones directas sobre Derecho Civil, estas eran las de Derecho Civil Nacional y la de Legislación Universal, Civil y Criminal; e indirectamente las de Derecho Práctico, que seguramente trataba del Derecho Procesal Civil y el Criminal. Además, como antecedente del Derecho Civil Nacional se dictaban las cátedras de Derecho Romano e Instituciones de Justiniano.

Decreto ejecutivo de Carlos Soublette de 1844

El 28 de noviembre de 1844 el presidente de la República Carlos Soublette dictó un Decreto Ejecutivo que introducía algunas modificaciones a la instrucción pública nacional. En relación con el tiempo de estudio de las cátedras de las distintas Facultades, llenaba una laguna existente en el Código de Instrucción Pública de 1843, donde se mencionaba las clases debían ser de una hora diaria para las cátedras de Jurisprudencia, sin señalarse los días de la semana y las épocas del año. En este Decreto se dice que en todas las facultades las clases eran de lunes a sábado, salvo los días de «... ambos preceptos y fiestas nacionales, los jueves de todas las semanas en que no hubiere algún día de ambos preceptos, los de pascua de navidad desde el 25 de diciembre hasta el primero de enero, y los de la semana mayor»¹⁹. Además, según la fecha en que culminaran los exámenes de cada facultad, se otorgaban vacaciones o vacantes desde el 12 de agosto hasta el 1° de septiembre.²⁰

18 *Ibid.*, Arts. 13 y 14, p. 180.

19 *Ibid.*, Decreto Ejecutivo de 28 de noviembre de 1844, en *Leyes y Decretos de Venezuela. 1841-1850*, Tomo II, Cap. 12, Art. 6°; p. 200.

20 *Ibid.*, Art. 7°, p. 200.

Leyes de 1 de mayo de 1846 y de 18 de abril de 1849

Por Ley de 1 de mayo de 1846 se reformó la Ley Sexta del Código de Instrucción Pública de 1843 y en ella, en lo que a las cátedras de la Facultad de Ciencias Políticas, Sección de Jurisprudencia Civil se refiere, no se incluyeron grandes modificaciones, pues sólo en el numeral segundo se incorporó el estudio del Derecho Natural junto con el Público, Político y de Gentes.²¹ Tres años más tarde, el 18 de abril de 1849, se promulgó una ley que introdujo notables modificaciones sobre las cátedras que se dictaban en dichas Facultades que componían las Universidades del país. En la sección Jurisprudencia Civil se estableció que se dictarían en períodos de cuatro años, de los cuales, en el primer bienio, las cátedras de Historia del Derecho Romano; Instituciones de Justiniano; Derecho Civil, Criminal y Mercantil; Explicación del Derecho Canónico y Disciplina de la Iglesia; y en el segundo bienio Derecho Natural; Derecho Público, Político e Internacional y Análisis de la Constitución Nacional; Legislación Universal, Civil y Criminal; Economía Política y Leyes Nacionales; en relación con esta última desconocemos a qué tipos de leyes se refería.²²

Los cursantes de Ciencias Políticas podían optar al título de Abogado, siempre que obtuvieran una certificación del Rector de la Universidad, refrendada por su Secretario, de haber presentado y aprobado los exámenes anuales correspondientes a los dos bienios de estudios. Previamente debían ganar y aprobar las pasantías, las cuales se realizaban en un lapso de dos años, en un todo de acuerdo con la Ley de Abogados. De igual manera, los cursantes de Ciencias Políticas con los cuatro años de estudios y los dos de pasantías, con el certificado de los tribunales o de los abogados ante quienes las hubieran realizado y aprobado, podían optar al grado de Licenciado.²³

21 *Ibíd.*, “Ley de 1° de mayo de 1846, reformando la Sexta del Código de Instrucción Pública, que es el número 512 de 20 de junio de 1843 sobre cátedras de las Universidades”, en *Leyes y Decretos de Venezuela. 1841-1850*, Art. 4°, Tomo II, p.309.

22 *Ibíd.*, Ley de 18 de abril de 1849, en *Leyes y Decretos de Venezuela. 1841-1850*, Arts. 2, 4 y 19, Tomo II, pp. 449- 451.

23 *Ibíd.*, Art. 20, p. 451.

Decreto del ejecutivo de 28 de septiembre de 1896

A través de este nuevo instrumento legal se introdujo los estudios de Ciencias Políticas, cambios sustanciales que repercutieron irreversiblemente en la enseñanza del Derecho Civil en la universidad. Para esa fecha el presidente de la República, Joaquín Crespo, dispuso que el estudio de las materias de Ciencias Políticas debía realizarse en un periodo de seis años, tal como se había hecho hasta entonces, pero con las siguientes modificaciones en su pensum de estudio: en el *primer año* se cursarían las cátedras de Derecho Romano y su Historia, Derecho Público Eclesiástico y Ley de Patronato, Principios de Legislación (que se venía enseñando en el quinto año) y Derecho Penal. En el *segundo año* Derecho Romano, Derecho Español e Historia del Derecho Patrio y Economía Política (que se venía dictando en el último bienio).²⁴

En el *tercer año* se enseñaban las cátedras de Código Civil y Derecho Político y Constitucional de la República, y en el *cuarto año* Código Civil y Código de Comercio y Derecho Internacional Público. En este bienio se introdujo la enseñanza del Código Civil Venezolano, instrumento legal aprobado por primera vez en el país el 21 de mayo de 1867 y reformado el 20 de febrero de 1873. Luego de varias décadas de vigencia, se inicia su enseñanza en los textos de estudio de Ciencias Políticas en la educación superior venezolana. Estas dos cátedras, junto con la de Principios de Legislación, en el *primer año*, y Derecho Comparado en el quinto año, eran las únicas contentivas de doctrina y normativa civil en las universidades del país. Finalmente, en el *quinto año* (correspondiente al último bienio) se enseñaba Código Penal y Derecho Comparado, y en el *sexto*, Código de Procedimiento Civil y Criminal y demás Leyes Patrias y Derecho Internacional Privado.²⁵ Además, los cursantes de Ciencias Políticas estaban obligados al estudio de las cátedras de «... Antropología y Medicina Legal, contenido en el artículo 9° del decreto de 7 de agosto de 1896 sobre reorganización de los estudios médicos.»²⁶

²⁴ Decreto del ejecutivo Nacional de 28 de septiembre de 1896, en *Leyes y Decretos de Venezuela. 1896*. Art. 1, Tomo XIX, p. 128.

²⁵ *Ídem*.

²⁶ *Ibid.*, Art. 2°, 129.

Código de Instrucción Pública de 3 de junio de 1897

En este nuevo Código de Instrucción Pública se establecieron modificaciones para la educación superior venezolana. Las universidades eran la Central, de Los Andes, de Carabobo, del Zulia y de Bolívar. Las facultades eran las de Ciencias Eclesiásticas, Ciencias Políticas, Ciencias Médicas, Ciencias Exactas, Filosofía y Letras y la de Farmacia. En la de Ciencias Políticas se dictarían las materias de Derecho Natural, Derecho Romano y su Historia, Derecho Español, Derecho Político, Sistema Federal y Constitución Política de la República, Códigos Nacionales, Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado, Legislación Comparada, Principios de Legislación Universal, Derecho Administrativo y Penal, Economía Política y Práctica Forense.²⁷ Si se aspiraba al título de Doctor también debían cursarse las cátedras de Medicina Legal, Derecho Público Eclesiástico, Antropología y Sociología.²⁸ Se exige también, por primera vez y como requisito para optar al grado de Doctor, la presentación y lectura de una tesis de grado en un acto público «...el día y hora fijados por el Rectorado.»²⁹ Se observa que en el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Políticas contemplado en este nuevo Código, la enseñanza del Derecho Civil queda indirectamente establecida a través de las cátedras de Códigos Nacionales, Legislación Comparada y Principios de Legislación Universal.

Catedráticos de Derecho Civil en la Universidad de Mérida (1844-1897)

Desde la promulgación del Código de Instrucción Pública en junio de 1843, se instauró la cátedra de Derecho Civil, propiamente dicha, en los planes de estudio de las Facultades de Ciencias Políticas

²⁷ Código de Instrucción Pública de 3 de junio de 1897, Arts. 139-143, en *Leyes y Decretos de Venezuela. 1897*, Tomo XX, p. 441.

²⁸ *Ibíd.*, Art. 145.

²⁹ *Ibíd.*, Art. 163, p. 444.

de las universidades venezolanas. Recordemos que la Universidad de Mérida se rigió desde 1832 y hasta aquella fecha, por los Estatutos redactados por Ignacio Fernández Peña, en los cuales se estableció la enseñanza de asignaturas relativas a esta rama del Derecho, a través de la cátedra de Principios de Legislación Civil y Penal. Trataremos de reconstruir el listado de los catedráticos que dictaron las materias de Derecho Civil, o relacionadas con el mismo, específicamente a partir de 1844, un año después de la promulgación del primer Código de Instrucción Pública en Venezuela, hasta 1897.

Para ser catedrático de la Universidad de Mérida, sus primeros estatutos establecían que el candidato debía ser por lo menos bachiller, con la condición de que se graduaría al término de un año de Licenciado, de Maestro o de Doctor, y de no ser así, se declararía vacante la cátedra. Además, el candidato debía superar una prueba, examen o ejercicio de oposición, frente a por lo menos cinco catedráticos o doctores de la facultad respectiva, quienes se constituían en Cuerpo Examinador, presidido por el Rector de la Universidad. Dicho examen se realizaba en un lapso de media hora, tiempo en el cual el candidato o aspirante a catedrático debía responder sobre la proposición que le hubiese tocado. Los catedráticos eran jubilados a los veinte años ininterrumpidos en el ejercicio de sus labores.³⁰

El Código de Instrucción Pública de 1843 era más claro y preciso sobre los requisitos que debían concurrir en la persona que aspirara a ocupar el cargo de catedrático en las universidades de Mérida o de Caracas. Así, el aspirante debía ser mayor de veintiún años y estar en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos. Para el caso de la Facultad de Ciencias Políticas debía poseer, entre otras condiciones, el título de Doctor, Maestro o Licenciado de cualquier universidad legalmente calificada.³¹ El llamado a la oposición de las cátedras era público, y concluido el término de la publicación de carteles, el Rector convocaba a la Junta Gubernativa y a los examinadores de la Facultad a la que pertenecía la cátedra objeto de concurso, para que seleccionaran a la

³⁰ Pedro María Molina, *Op. cit.*, Arts. 134, 135 y 138, p. 52.

³¹ *Leyes y Decretos de Venezuela... Op. cit.* Ley V, Arts. 1 y 2; p. 176.

persona más idónea, por mayoría absoluta de votos.³²

Instaurada la cátedra de Derecho Civil en la Universidad de Mérida fue regentada, a partir del 21 de agosto de 1844, por el doctor Emigdio González, quien la ejerció durante siete años. Renunció en 1850 y le sucedió el Licenciado Pedro Monsalve, quien a su vez renunció en 1856. El 16 de octubre de este año tomó posesión de la cátedra el doctor Francisco Jugo y la ejerció hasta 1860. Al Dr. Jugo le siguió el Dr. Bartolomé Febres Cordero, quien falleció poco tiempo después. Ocupó su lugar, como catedrático interino, el doctor Gabriel Picón Febres³³, el 29 de octubre de 1860, siendo ratificado como catedrático en propiedad por la Junta de Inspección y Gobierno el 4 de diciembre de 1861. Desempeñó la cátedra hasta 1898. Durante sus treinta y siete años como docente de esta materia el doctor Picón Febres fue sustituido en diecisiete oportunidades. Lo reemplazaron los doctores Gabriel Briceño (1861, 1863, 1865, 1867 y 1872), Pedro de Jesús Godoy (1861 y 1873), Alberto Contreras (1863 y 1869), Pío León (1866), Pedro Monsalve (1870), Foción Febres Cordero (1873, 1890-1892), Caracciolo Parra (1873 y 1875) y Lope María Tejera (1884-1887).³⁴ Desde 1844 y hasta 1897 la cátedra de Derecho Civil tuvo cinco catedráticos en propiedad y ocho sustitutos.

En 1884 la enseñanza de Derecho Práctico y Leyes Nacionales fue dividida en dos materias: Código Civil y de Comercio y Código Penal y de Procedimientos, ocupándose de la primera el Doctor Gabriel Picón Febres.³⁵ Esta división se adelantó doce años a lo que dispondría un Decreto del Ejecutivo Nacional en septiembre de 1896 sobre las materias que debían dictarse en las Facultades de Ciencias Políticas del país, el

32 *Ibid.*, Art. 3; pp. 176-177.

33 Gabriel Picón Febres nació en Mérida en 1835. En la Universidad emeritense inició estudios a los 12 años de edad, graduándose a los 17 de bachiller en Filosofía y de Licenciado en Ciencias Políticas en 1858; en 1860 culminó el Doctorado en Derecho Civil. Ver en: Universidad de Los Andes/Secretaría/ Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes, *Op. cit.*, pp. 78-79.

34 Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes, *Provisión de Cátedras. 1817-1891. Derecho Civil*, Tomo XC, folios 25-198; y Eloi Chalbaud Cardona, *Historia de La Universidad de Los Andes*, Mérida: Universidad de Los Andes/Ediciones del Rectorado, 1983, Tomo VI, pp. 97 y 98.

35 *Ídem.*

cual introdujo las cátedras de Código Civil en sus planes de estudio.³⁶

Textos o manuales para el estudio del Derecho Civil

Tal como se ha podido apreciar, la incorporación y desarrollo del estudio del Derecho Civil en la Universidad emeritense y en el resto del país, fue paralelo al de la legislación nacional creada para tal fin en esta rama de la ciencia jurídica. Las cátedras que concernían a esta materia existían en la institución merideña desde la redacción y puesta en práctica de sus primeros estatutos. Ya hemos señalado que la misma se desarrolló orgánica y funcionalmente con lo dispuesto en los Estatutos de 1832, hasta la promulgación del Código de Instrucción Pública el 20 de junio de 1843. Recordemos que Venezuela en 1830, luego de su separación de la Gran Colombia, comenzó a crear bases incipientes para su formación como nación independiente y, por tanto, desde el punto de vista jurídico o normativo, la nueva república dependió durante largos años de la legislación española, de algunas leyes creadas para regir la unión gran colombiana, de los principios generales del derecho y de otras fuentes jurídicas.³⁷

El primer Código Civil venezolano comenzó a regir el 28 de octubre de 1867 y fue reformado en 1873, durante el primer gobierno de Antonio Guzmán Blanco, aunque en los planes de estudio de las universidades venezolanas existían los cursos de Derecho Civil Nacional, Legislación Civil Nacional, Mercantil y Criminal, años antes de la codificación de este cuerpo de leyes que recogió por vez primera y de manera sistemática, en un solo texto, las distintas ramas del Derecho Civil venezolano (personas, bienes, obligaciones y contratos).

La revisión documental nos ha permitido localizar un documento valioso por la riqueza de su contenido, ya que se refiere a la *literatura*

³⁶ Ver *infra* nota 23.

³⁷ Para una mayor comprensión de este tema véanse las obras: Tulio Chiossone, *Formación jurídica de Venezuela en la Colonia y la República*, Caracas: Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, 1980, pp. 177-224; y Humberto Bello Lozano, *Historia de las fuentes e Instituciones Jurídicas venezolanas*, Caracas: Librería La Lógica C.A., 1985, pp. 436-445.

general utilizada para la enseñanza de las distintas cátedras en las Facultades de la Universidad de Los Andes a lo largo del siglo XIX. En relación con la rama del Derecho Civil no abunda la bibliografía, pues no pasa de una decena de libros, pero sin duda alguna merecen ser brevemente comentados. Las obras de texto y de consulta utilizados para la enseñanza del Derecho Civil eran, las de Francisco Ricci: *Derecho Civil Teórico y Práctico*;³⁸ de J. Gott y L. Heineccio: *Recitaciones de Derecho Civil*;³⁹ de Felipe Sánchez Román: *Estudios de ampliación del Derecho y Códigos Españoles*;⁴⁰ y *Códigos españoles escritos y seleccionados por los más sabios jurisconsultos españoles*;⁴¹ de J. de Bedárride: *Cuestiones de Derecho Comercial y de Derecho Civil*;⁴² de L. La Serna y Montalbán: *Elementos de Derecho Civil y Penal de España*,⁴³ y los de Jeremías Bentham: *Tratados de Legislación Civil y Penal y Principios de Legislación y de Codificación*.⁴⁴ También se registra en esta bibliografía el *Código Civil* de 1873 y el de 1880.⁴⁵

Todas las obras son de autores extranjeros: ingleses, españoles, italianos y franceses. Las materias están relacionadas, principalmente, con la legislación civil de sus respectivos países y seguramente se constituyeron en manuales de estudio sobre teoría o principios universales del Derecho Civil, pues en ellas se exponen opiniones o doctrinas de jurisconsultos, estudiosos o críticos de esta rama jurídica. Resaltan entre estas obras las de Jeremías Bentham, pues sus opiniones y preceptos sobre algunas materias de Derecho Civil tales como el

38 En: Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes, *Literatura General*, Colección Emplastada, s/n. Adolfo Posada (Trad.), Madrid-España: España Moderna, 1900, 13 Tomos.

39 *Ibid.*, Luis Collantes (Trad.), Paris-Francia: Garnier Hermanos, 1888, 2 Tomos.

40 *Ibid.*, Granada-España: Imprenta D. F. de Los Reyes, 1883.

41 *Ibid.*, Madrid: Imprenta de La Publicidad, 1847, 12 Tomos.

42 *Ibid.*, Paris-Francia: Imprenta Axi Achille Makaire, 1887.

43 *Ibid.*, Madrid: Imprenta Tipográfica de E. Cuesta, 1881, 3 Tomos.

44 *Ibid.*, Ramón Salas (Trad.), Paris: Imprenta Mason e Hijo, 1823, 7 Tomos; y Madrid: Imprenta de D. Tomás Jordán, 1834 (Extractado por Francisco Ferrer y Walls).

45 *Ibid.*, *Código Civil de 1873*, Caracas: Congreso Nacional, Imprenta Gutemberg, 1873; y *Código Civil de 1880*, Caracas: Imprenta de la Opinión Nacional, 1880.

divorcio, se constituyeron en temas de encendidas controversias entre sus simpatizantes o detractores, estos últimos en su mayoría creyentes de los dogmas y doctrina de la Iglesia Católica.

Aun cuando en la Universidad merideña se utilizaron los textos de Bentham por algún tiempo como obra de consulta para la enseñanza en la cátedra de Legislación Universal, Civil y Criminal, en diciembre de 1854, por intervención directa del obispo de Mérida Juan Hilario Bosett, se prohibió su lectura y consulta, dándose un plazo de cuatro años para el cumplimiento de dicha disposición. A tal efecto, el prelado redactó un informe por el cual, en uso de sus prerrogativas, autorizaba a los catedráticos y estudiantes de las clases de Derecho Civil y de Derecho Natural que se dictaban en la de Filosofía, para que «... sin incurrir en reato de pecado ni censura alguna, puedan leer y retener los libros prohibidos que conciernen al estudio de dichas materias...»⁴⁶ Pero inmediatamente dispuso, amparado en dicha facultad, que se excluyera el de Jeremías Bentham «... cuya licencia sólo podrá durar por cuatro años mientras pueden obtenerse libros ortodoxos y libres de toda censura que no tenga peligro su lectura»⁴⁷.

La amenaza del Obispo por la lectura de este libro de Jeremías Bentham se fundamentaba en que constituía un peligro para la institución que representaba, pues contenía enseñanzas opuestas a los dogmas católicos universales. Por eso, en el mismo informe emplazaba:

...a los señores catedráticos, gravándoles la conciencia, a fin de que en sus lecciones refuten las ideas y proposiciones opuestas a la fe y buenas costumbres que en dichos libros se contengan; y a todos para que no las profesen ni propaguen de manera alguna, bajo las penas establecidas por la Iglesia.⁴⁸

Esta actitud del obispo merideño nos revela cómo, todavía a mediados del siglo XIX la Iglesia Católica, dominante en la educación venezolana durante los siglos coloniales, intervenía directa o indirectamente en

46 *Ibid.*, *Facultades-Ciencias Políticas. Documentos relativos. 1842 a 1908*. Tomo CXXX, folio 34 r. y v.

47 *Ídem*.

48 *Ídem*.

la institución universitaria merideña, ejerciendo coacción espiritual y material para influenciar en los temas de enseñanza, aun en materias relacionadas con el Derecho Civil. Esto ocurría a más de once años de haberse promulgado el primer Código de Instrucción Pública, por el cual el Estado venezolano pasaba a regir directamente la educación del país en todos sus niveles.

Ante la disposición del Obispo, la Facultad de Ciencias Políticas comisionó a uno de sus integrantes, el Doctor Caracciolo Parra y Olmedo, para que emitiera sus conceptos sobre las razones que sustentaban la oposición a la lectura del texto de Bentham. Al respecto, el catedrático comenzó sus opiniones sugiriendo la obra de Cayetano Filangieri *La Ciencia de la Legislación* para sustituir la de Bentham en la enseñanza de la cátedra de Legislación Universal, Civil y Criminal. Caracciolo Parra admitió que la obra de este:

... no reconoce rival, ya porque está más al orden del día en cuanto a sus conocimientos extensos y profundos, ya porque aquel autor se ha valido de las ideas y doctrinas de los más modernos y sabios jurisconsultos y filósofos, ya porque su plan es claro y metódico y ya en fin, porque la aceptación universal de su obra es la recomendación mayor que en su elogio pudiese hacerse.⁴⁹

A pesar de estos conceptos, el ponente arguyó dos motivos fundamentales para desplazar la obra de Bentham: «1) porque rechaza el principio del Derecho Natural y 2) por sus ideas anti-religiosas en materia de divorcio...»,⁵⁰ que establecían la disolubilidad del matrimonio en cualquier circunstancia, mediando la voluntad de las partes. Tanto la obra de Cayetano Filangieri como la de Jeremías Bentham estaban censuradas por la silla apostólica, «... con la diferencia que para la de Bentham no tienen licencia los Obispos para leerla, pero sí la de Filangieri, y aún permitirlo a otros...»⁵¹

49 *Ibíd.*, folio 35 recto.

50 *Ídem.*

51 *Ibíd.*, folio 35 vuelto.

Este aislado acontecimiento, por el que se prohibía la lectura de una obra reconocida y utilizada durante el siglo XIX por distintas instituciones de educación superior de todo el mundo, nos da una idea de la influencia de la Iglesia Católica en la educación pública superior en Venezuela aun en 1854, doce años antes de promulgarse el primer Código Civil Venezolano (1867), el cual se reformaría en 1873, estableciéndose el matrimonio civil e institucionalizándose la disolución del mismo, en clara oposición a los planteamientos y doctrinas de la Iglesia.

Durante el siglo XIX venezolano fue vital la formulación del proyecto nacional que permitiría echar las bases de la nueva república independiente que nació en 1830. Todos los problemas del país debían ser atendidos y la educación era, sin duda alguna, uno de los más importantes. La secularización de la enseñanza se iniciaría como uno de los elementos clave para enraizar los propósitos de libertad y soberanía, eslabones fundamentales del proyecto político republicano. Este proceso de formulación de la educación laica se acentuó en las tres últimas décadas de esa centuria, sobre todo por los conceptos y acciones de los gobiernos de Antonio Guzmán Blanco. En lo que concierne a los estudios jurídicos, específicamente en la rama del Derecho Civil, su desarrollo va paralelo con la legislación que se crea y promulga en el país en esta rama de la ciencia jurídica. Los planes de estudio de las universidades de Caracas y de Mérida abarcaban enseñanzas generales sobre legislación civil, universal y nacional. A partir de 1843 se señala de manera definida, en la legislación sobre instrucción pública venezolana, el estudio de las leyes nacionales que hasta entonces se habían creado por los legisladores venezolanos.

Por otra parte, al aprobarse el primer Código Civil Venezolano en 1867, reformulado en 1873, se estableció su estudio como materia obligatoria en las Facultades de Ciencias Políticas de las universidades del país. El Código contenía innovaciones que contrariaban preceptos y dogmas de la religión católica, y constituía una medida más del gobierno con el fin de profundizar el deslinde respecto de la Iglesia en los asuntos del Estado y de su intervención directa en todos los niveles de la educación venezolana.

*Rectores de la Universidad de Los Andes: Designación, Elección y Funciones (1810-2008)*¹

La mejor herramienta y el punto de partida para la transformación de una institución es el conocimiento integral de su proceso histórico. Sin ese conocimiento los cambios carecen de una orientación bien definida, no tienen bases sólidas y resultan muchas veces en intentos frustrados o en errores de difícil rectificación. Para poder transformar debemos conocer. De ahí la importancia que para la Universidad tiene la reconstrucción de su historia, sobre todo si tomamos en cuenta que ella ha evolucionado paralelamente con la ciudad, en un proceso que la mayoría de los universitarios y habitantes de Mérida desconoce. Por ello constituye un reto develar la historia de la institución, no sólo en lo que se refiere a su proceso de vinculación con la ciudad y el país sino también en lo atinente a su desarrollo y crecimiento, sobre todos para quienes de alguna manera le debemos tanto a esta institución y aún continuamos vinculados a ella después de salir de sus aulas como estudiantes de pregrado. Por tanto, nada más necesario que iniciar el conocimiento de cada uno de los funcionarios, facultades y demás dependencias, desde su evolución y consolidación hasta el estado actual, razón por la cual presentamos a continuación una primera aproximación al estudio de las designaciones, elecciones y funciones de una de sus más importantes

¹ Yuleida Artigas D., «Rectores de la Universidad de Los Andes: designación, elección y funciones (1810-2004)», en *Procesos Históricos. Revista de Historia, Arte y Ciencias Sociales*, número 12, Mérida: julio 2007, pp.236-248.

autoridades: los Rectores, quienes por más de doscientos años han tenido la responsabilidad de dirigir la Universidad andina.

El origen de los estudios superiores en Mérida se remonta a la erección de la Casa de Estudios fundada el 29 de marzo de 1785 por Fray Juan Ramos de Lora, la cual se convertiría luego en el Colegio Seminario Tridentino de Mérida, por Real Cédula del Rey Carlos III del 9 de junio de 1787. Años más tarde, el 21 de septiembre de 1810, por Decreto de la Junta Superior Gubernativa de Mérida se cambió el nombre de Real Colegio Seminario de San Buenaventura por el de Real Universidad de San Buenaventura de Mérida de los Caballeros. Esto no pasó de ser un simple cambio de nombre, pues no fueron relevantes las transformaciones que se aplicaron para el funcionamiento de la nueva institución de estudios superiores, la segunda en el país para entonces, y porque inmediatamente se estableció un deslinde entre las dos instituciones: un Seminario que continuaría dentro de la órbita de la monarquía española y una Universidad que nacía en la República venezolana. Además de las cátedras existentes: Filosofía, Medicina, Derecho Civil, Derecho Canónico, Teología, se crearon las de Anatomía, Matemáticas, Historia Eclesiástica, Historia de los Concilios, Historia de los Lugares Teológicos e Historia de la Sagrada Escritura. La matrícula inicial era de 18 alumnos entre merideños, del resto del territorio nacional y también de la República de Colombia.

La Junta Gubernativa de Mérida y la designación del primer Rector

El primer Rector nombrado provisionalmente por dicha Junta fue el entonces Obispo de Mérida, doctor Santiago Hernández Milanés, pues dos días después se posesionó de la rectoría en propiedad el doctor Buenaventura Arias, declarándose el mismo día, instalado el Claustro Pleno de la nueva Universidad. Desde esta fecha hasta 1811 la institución graduó solamente a dos doctores, tres maestros, y a catorce bachilleres.²

² Los Doctores fueron Nicolás Pumar en Derecho Canónico y José de La Cruz Olivares en Teología. Los maestros graduados fueron Juan de Dios Picón, José Miguel Pimentel y a Juan José Maldonado en Filosofía. Los bachilleres fueron uno en Teología y trece en Filosofía. Carlos Chalbaud

Las circunstancias políticas, religiosas, militares derivadas de la guerra de independencia y el terremoto de Mérida del 26 de marzo de 1812, propiciaron la suspensión de las actividades académicas de la recién creada Universidad emeritense, por casi dos décadas, más no así las del Colegio Seminario, el cual se trasladaría a Maracaibo con autorización real y funcionaría allí hasta 1821, cuando el gobierno de Colombia decretara su vuelta a Mérida sólo bajo la condición de institución eclesiástica.

Como señalamos, Buenaventura Arias³ fue el primer Rector de la Universidad de Mérida designado en 1810, cumpliendo sus funciones hasta 1812, pues con la instalación del Seminario en Maracaibo puso fin a su gestión al frente de la recién creada Universidad, pasando a cumplir funciones específicas en el instituto que luego se le asignaría el nombre de Colegio Seminario de San Fernando de Maracaibo. Posteriormente han dirigido la Universidad andina hasta nuestros días, cincuenta y dos rectores, quienes, a lo largo del tiempo, y en apego a las disposiciones establecidas en los reglamentos internos de la institución y las leyes de educación superior en general, han marcado la pauta para el funcionamiento y desarrollo de esta casa de estudios superiores.

La máxima autoridad universitaria en los primeros Estatutos de la Universidad de Mérida de 1832

Restablecida la Universidad de Mérida, por decisión del gobierno del general José Antonio Páez, en 1832 se nombró al doctor y sacerdote

Zerpa, *Compendio Histórico de la Universidad de Los Andes de Mérida de Venezuela*, Mérida: Vicerrectorado Académico, 2000, p. 79.

³ Pbro. Dr. Buenaventura Arias Bergara: Nació en el Arenal, actual parroquia Arias del Estado Mérida, en 1772. Sus padres fueron Francisco Arias y Ana María Bergara. Comenzó sus estudios de primaria a los diez años de edad en el Seminario de San Buenaventura de Mérida, donde obtuvo una beca de seminarista en 1790. En 1795 fue nombrado Secretario del Real Colegio Seminario de San Buenaventura de Mérida, durante el Rectorado del Dr. Juan José Mendoza. Entre 1795 y 1800 recibió las órdenes sacerdotales; además, regentó las cátedras de Filosofía, Latín e Instituciones Teológicas en el Colegio Seminario de Mérida compartiéndolo con el cargo de Secretario. En 1808 fue nombrado Vicerrector del Colegio, año en el que recibió el grado de Dr. En Teología. En 1810 se encargó como Rector de la recién creada Universidad merideña. Universidad de Los Andes, *Pinceles y Pinturas (Galerías de retratos del Rectorado)*, Mérida: Universidad de Los Andes, Secretaría, Archivo Histórico, 2003, pp. 72-73.

Ignacio Fernández Peña⁴, a quien además se le encargó la redacción de sus primeros Estatutos, siguiendo las otorgadas por el Libertador Simón Bolívar a la Universidad de Caracas en 1827,⁵ con los cuales el gobierno venezolano pretendía organizar por primera vez desde su creación en Universidad en 1810, el funcionamiento de la misma. Estos Estatutos, luego de sufrir algunas modificaciones, fueron aprobados por el Ejecutivo Nacional y se aplicaron a partir de 1836, siempre y cuando no colidieran con las disposiciones que se dictaran en materia de educación superior. Los Estatutos quedaron conformados por 228 artículos, comprendiendo los siguientes aspectos: El Capítulo 4^o estuvo dedicado a la figura *Del Rector*, comprensivos de la descripción de la elección y funciones de este funcionario universitario. En ellos se disponen la manera y fecha de elección del Rector, a quien se elegía el dos de noviembre por un periodo de tres años. En la elección participaban los doctores de la institución, jubilados o activos. Ello implicaba un ceremonial que consistía en la búsqueda del nuevo Rector en su casa, por dos doctores y dos maestros, los menos antiguos de la Universidad, con la finalidad de dirigirse hasta la capilla de la Universidad, donde se le prestaba juramento sobre los Santos Evangelios⁶, y de obediencia ante los catedráticos y alumnos de la Universidad del ejercicio del cargo.

El periodo de gobierno era de tres años y entre las funciones del Rector estaba ejecutar y hacer cumplir las leyes académicas internas y las dictadas por el Ejecutivo Nacional; debía guardar respeto y consideración a sus subordinados, así como exigirles el cumplimiento cabal de sus funciones⁷; visitar las clases cuando lo estimara conveniente y bimestralmente de manera obligatoria, eligiendo a cualquiera de los alumnos y emplazarlo a comentar la conducta de los catedráticos.

⁴ Nació en Ejido, Estado Mérida en 1781. Cursó sus primeros estudios en el Seminario San Buenaventura de Mérida, luego se trasladó a Bogotá, donde obtuvo el título de Doctor en Teología. Fue el Redactor de los Primeros Estatutos de la Universidad de Mérida y Vicario General y Canónigo Magistral de esta ciudad. Falleció en Caracas el 18 de enero de 1849. *Ibid.*, p. 74.

⁵ Pedro María Molina, *Los Primeros Estatutos de la Universidad de Mérida –1832*, Mérida: Universidad de Los Andes/Secretaría/Consejo de Publicaciones, 2002.

⁶ Eloi Chalbaud Cardona, *Historia de la Universidad de Los Andes*, Mérida: Universidad de los Andes-Ediciones del Rectorado, 1987, Tomo III, p. 102, art. 35.

⁷ *Ibid.* art. 37.

En la ejecución de esta visita el Rector podía ser acompañado por dos catedráticos y por el Secretario de la Universidad.⁸ El Rector, además, era Juez privativo en los negocios académicos de los catedráticos (doctores y maestros) y de los cursantes. No obstante, sus decisiones podían apelarse ante un Tribunal Académico integrado por cinco miembros, elegidos en la Junta General el mismo día de la elección del Rector, y por un trienio.⁹ Las características de la elección y funciones del Rector en poco diferían de las que habían regido el cargo en las Universidades establecidas por España en América, de manera que se manifiesta una continuidad histórica referida no solamente a la figura de esta autoridad universitaria; sino también a la institución en general. Los Rectores de nuestra máxima casa de estudios durante este periodo fueron: Buenaventura Arias, Ignacio Fernández Peña, Sulpicio Frías y Agustín Chipia.

El Rector en el Código de Instrucción Pública de 1843

El 20 de junio de 1843 el Ejecutivo Nacional, presidido por Carlos Soublette, dictó el *Código de Instrucción Pública*, el cual en la Ley XIV estableció lo referente a la educación universitaria, con aplicación tanto para la Universidad de Caracas como para la de Mérida. En la misma, el Rector seguía siendo la máxima autoridad de la institución por un periodo de tres años, permitiéndose su reelección. Esta se hacía el 20 de diciembre del año que correspondía hacerla, con la salvedad de que el candidato debía ser doctor o claustro de la respectiva Universidad,¹⁰ requisito que no se exigía en los *Estatutos de la Universidad de Mérida de 1832*. Igualmente, también se disponía que la elección debiera hacerse con las dos terceras partes de los votos si el candidato era

⁸ *Ibid.*, pp. 102-103, arts. 38-39.

⁹ *Ibid.*, p. 103, arts. 40-41.

¹⁰ *Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*, Caracas: Ministerio de Relaciones Interiores, 1943. Tomo VII. «Código de Instrucción Pública de 20 de junio de 1843». Ley IV, art. 4°, parágrafo 1°; p. 882.

catedrático, y por mayoría absoluta si no lo era.¹¹

Dicha Ley fue reglamentada por el Ejecutivo Nacional a través de un decreto de 28 de noviembre de 1844,¹² el cual en su capítulo I: *Del Rector de la Universidad* disponía la forma de juramentar a este funcionario y sus respectivas atribuciones. Entre estas últimas las más importantes y novedosas fueron: cuidar el cumplimiento de las leyes académicas y universitarias, realizar las visitas a las cátedras cuando lo creyera conveniente y obligatoriamente, por lo menos cada tres meses¹³, juzgar los negocios contenciosos de materia académica tanto de losdoctores, maestros, licenciados y cursantes; presidir la Junta de Inspección y Gobierno; amonestar y corregir a catedráticos y alumnos respectivamente, y mantener comunicación y correspondencia con el Ejecutivo Nacional.¹⁴ Durante este periodo fueron Rectores de la Universidad merideña Eloy Paredes, Rafael Alvarado, José Francisco Mas y Rubí, Eloy Paredes y Ciriaco Piñeiro.

11 *Ibid.*, parágrafo 2°.

12 «Decreto de 28 de noviembre de 1844, en cumplimiento de la Ley XIV del Código de Instrucción Pública de 20 de junio de 1843», art. 2°, que dice «Yo, N... prometo y juro observar y cumplir fielmente y hacer observar y cumplir la Constitución de la República y las Leyes y Reglamentos académicos, y desempeñar con toda la exactitud posible los deberes del cargo de Rector (o Vicerrector) para que he sido nombrado.» Notamos una diferencia entre la marcada influencia religiosa de la juramentación que establecía los estatutos de 1832 y la de este reglamento, en el que prevalece el cumplimiento de las leyes terrenales sobre las divinas. *Ibid.*, p. 962.

13 Las visitas tenían por finalidad, principalmente, averiguar «si el catedrático asistía con puntualidad, si empleaba todo el tiempo de clase en la enseñanza, si pasaba la lista de sus estudiantes, si enseñaba las materias de su asignatura en un orden de cosas regular y metódico, si las obras de texto de que se servía para la enseñanza eran las mismas que les asignaba la Junta de Facultad respectiva con aprobación de la Dirección de estudios, si se hacían repasos semanales en otros periodos de las materias ya enseñadas; y si se hacían las conferencias en idioma latino por lo menos dos veces al mes, como se dispone en este decreto.» *Ibid.*, art. 5°, p. 963.

14 *Ibid.*, art. 3°, pp. 962-963.

Decreto del Ejecutivo Nacional de 30 de junio de 1858, sobre organización de las Universidades

Catorce años más tarde, el 30 de junio de 1858 se promulgó un Decreto del Ejecutivo Nacional por el cual se reorganizaban las Universidades de Caracas y de Mérida, disponiendo que la elección del Rector sería cada cuatro años y se resumía en tres aspectos las atribuciones de este funcionario universitario: en primer lugar, podía «presidir todos los actos del establecimiento,» en segundo lugar, «velar sobre el desempeño de las obligaciones de los profesores y demás empleados y de los alumnos», y finalmente «nombrar a las personas que deben sustituir accidentalmente a los empleados que por enfermedad u otro motivo faltan al desempeño de sus funciones.»¹⁵ Los Rectores fueron Pedro Juan Arellano, Francisco Jugo, Caracciolo Parra Olmedo, José Francisco Mas y Rubí y Pedro Monsalve.

Designación del Rector por el Ejecutivo Nacional: disposiciones guzmancistas sobre Universidades

Los avatares de la vida política nacional del siglo XIX afectaron las actividades universitarias, fundamentalmente durante los gobiernos de Antonio Guzmán Blanco, en los cuales se dictaron disposiciones que repercutieron directamente en las dos instituciones de educación superior existentes en Caracas y Mérida. Así, el 9 de mayo de 1870 el ejecutivo nacional dictó un decreto por el cual designaba a los nuevos funcionarios y catedráticos de la Universidad de Caracas, en clara oposición a «... la tradición universitaria venezolana que ponía bajo la responsabilidad del propio claustro académico la designación de sus autoridades...»¹⁶ No obstante, seis meses después, el 28 de noviembre,

¹⁵ *Ibid.*, «Decreto del Ejecutivo Nacional de 30 de junio de 1858, sobre organización de las Universidades», art. 50.

¹⁶ Rafael Hernández Heres, *La Instrucción pública en el proyecto político de Guzmán Blanco: Ideas y hechos*, Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1987, p. 134.

se promulgó otro decreto por el cual se disponía que la Universidad de Caracas eligiera a sus funcionarios¹⁷. El 24 de septiembre de 1883, el Presidente de la República de Venezuela, en uso de las facultades «amplísimas» que le había conferido el Congreso de Plenipotenciarios, ratificadas y prorrogadas por la Legislatura Nacional desde 1880 hasta 1883, dictó otro Decreto por el cual organizaba la «educación superior y científica en Venezuela», quedando derogadas todas las disposiciones legales que hasta entonces rigieron en aquellas Universidades, y por el cual pasaron a denominarse Universidad de Central de Venezuela y Universidad de Los Andes, respectivamente. Este en su título VIII «De las autoridades permanentes en los Colegios Federales y las Universidades»¹⁸ establece la forma de designar a los funcionarios de dichas instituciones, así como sus atribuciones y prerrogativas. Con relación al Rector, y debido al carácter personalista de los gobiernos guzmancistas, era nombrado libremente por el Ejecutivo Federal, con el único requisito de ostentar el título de Doctor, de que permaneciera en sus funciones el tiempo que durara su buen desempeño, pudiendo removerlo el Ejecutivo cuando a su juicio fuera conveniente.

Los actos protocolares para la toma de posesión del cargo de Rector eran sencillos, pues el Rector saliente daba posesión de su destino al Rector y Vicerrector entrantes, tomándoles el juramento siguiente, mediante promesa de hacer «... cumplir fielmente y hacer observar y cumplir la Constitución y Leyes de la República, y en lo que me concierne, las disposiciones especiales que rigen en este instituto.»¹⁹ Una de las prerrogativas del Rector era proponer al Ejecutivo Federal las ternas para el nombramiento de los catedráticos de las respectivas Facultades y ocupar lugar preferente en todos los actos académicos. Entre sus funciones más importantes estaban: Presidir el gobierno superior de la respectiva Universidad, cumplir y hacer cumplir a sus subalternos

17 *Leyes y Decretos de Venezuela. 1870- 1873*, Caracas: Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie República de Venezuela, 1983, Tomo 5, p. 78

18 *Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*, Caracas: Ministerio de Relaciones Interiores, 1943. Tomo VII. «Decreto de 24 de septiembre de 1883, por el cual se organiza la instrucción superior y científica en Venezuela».

19 *Ibid.*, art. 114

los deberes que les impone las disposiciones legales de la República; realizar visitas frecuentes a las clases para vigilar el rendimiento de los alumnos y el cumplimiento en las funciones académicas de los catedráticos, participar junto con el Vicerrector en la elaboración de los reglamentos generales internos de la respectiva institución superior, informar trimestral y anualmente al Ejecutivo Federal, a través del Ministerio de Instrucción Pública sobre el movimiento escolar y la marcha y estado de la Universidad; velar por el cuidado y conservación de los muebles e inmuebles de la institución bajo su cargo.²⁰ Además, se le otorgó la facultad de supervisar a los Colegios particulares y a las demás Escuelas Federales de las localidades donde funcionaran estas instituciones.²¹ Durante estos años rigieron a la Universidad de Los Andes los doctores Foción Febres Cordero, José de Jesús Dávila, Gabriel Picón Febres, Pedro de Jesús Godoy, Domingo Hernández Bello y Caracciolo Parra Olmedo.

La designación del Rector en el Código de Instrucción Pública de 1897

El 3 de junio de 1897 se promulgó un nuevo *Código de Instrucción Pública* que prácticamente no se aplicó, sólo en lo relativo a la Educación Primaria, quizás por razones de la lucha armada que estalló en el país para ese año con la Revolución Restauradora.²² Sin embargo, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 327 de este instrumento legal, el Ejecutivo Nacional elaboró y dictó su Reglamento²³. En el artículo segundo disponía que uno de los funcionarios de las instituciones universitarias era el Rector, el cual mantenía la mayoría de las funciones que tenía en las anteriores disposiciones legales, tales como: Presidir los actos universitarios; cumplir y hacer cumplir los deberes que señalara el Código de Instrucción Pública y su Reglamento

²⁰ *Ibid.*, art. 120.

²¹ Rafael Hernández Heres, *Op. cit.*, p. 148.

²² *Ibid.*, pp. 152-154.

²³ *Gaceta Universitaria*, pp. 63-69.

y demás disposiciones legales, proponiendo al Ejecutivo Federal la remoción de aquel empleado o funcionario del instituto que no los cumpliera; visitar con regularidad las clases en aras de velar el cumplimiento de los deberes de los profesores; otorgar los permisos que solicitaran justificadamente los profesores y demás empleados, hasta por un máximo de treinta días y no por más de tres veces al año, nombrando los interinos pertinentes bajo la autorización del Ejecutivo Federal; cuidar del buen funcionamiento de las facultades; decretar y hacer ejecutar las expulsiones de los alumnos que, según las disposiciones legales, dieran lugar para ello; elaborar anualmente los horarios de clases; y, fundamentalmente, ejercer el gobierno y vigilancia del instituto, sirviendo de enlace directo con el gobierno nacional y comunicándole el movimiento escolar. Los Rectores de la Universidad durante este periodo fueron Caracciolo Parra Olmedo, Pedro de Jesús Godoy, Asisclo Bustamante y Juan N. P. Monsant.

Los Rectores de Mérida durante los gobiernos andinos

En el gobierno de Cipriano Castro se decretó un nuevo *Código de Instrucción Pública*, el 18 de abril de 1904.²⁴ Este texto legal disponía en su Libro Segundo, Ley V, titulado *De las Universidades*, la organización de estas instituciones, ratificando en su artículo 100 la existencia de dos Universidades en el territorio nacional: la Central en Caracas, y la Occidental en Mérida. Los principales funcionarios de dichas instituciones eran el Rector, el Vicerrector, el Secretario, el Sub-Secretario, los Presidentes de las Facultades y los Profesores. Según esta ley, la elección y remoción del Rector era prerrogativa del Ejecutivo Nacional, exigiéndose al aspirante como únicos requisitos ser venezolano y Doctor. Este era el Jefe de la Universidad y compartía con el Vicerrector y los profesores la vigilancia del orden interno, el progreso de los estudios y el mejoramiento de todo lo concerniente a ella.²⁵ Además, conformaba junto con los Presidentes de las Facultades

24 *Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*, Caracas: Ministerio de Relaciones Interiores, 1943. Tomo VII. «Código de Instrucción Pública de 18 de abril de 1904».

25 *Ibid.*, art. 107.

y el profesor más antiguo el Consejo Universitario, organismo que había sido creado con esta denominación en 1880, inserto en un decreto que declaraba a la Universidad Central de Venezuela, independiente del Ejecutivo Federal.²⁶ No se mencionan en esta legislación otras funciones específicas como en los textos anteriores, por lo que suponemos que estas continúan vigentes.

El 18 de agosto de 1905 se promulgó otro *Código de Instrucción Pública* en el cual se ratificaron las dos únicas instituciones de educación superior en Venezuela, la Universidad Central en Caracas, y la Universidad de Los Andes, en Mérida, cambiándole a esta última su anterior nombre de Occidental. Para su dirección general existían dos funcionarios: el Rector y el Vicerrector. En este instrumento legal se otorgó la prerrogativa al Rector de nombrar o remover a los empleados del servicio interior, además; sus faltas temporales eran suplidas por el Vicerrector, sin incluirse novedades relevantes en cuanto a su nombramiento y demás funciones. Los Rectores durante este periodo fueron Juan Nepomuceno Pages Monsant y Ramón Parra Picón.

El carácter personalista del gobierno de Juan Vicente Gómez no permitió incluir modificaciones relevantes en relación con las funciones y designación de los Rectores de las universidades del país. Su nombramiento era prerrogativa exclusiva del Ejecutivo Nacional. Entre los más recordados rectores de la institución andina del periodo gomecista encontramos a Ramón Parra Picón, célebre -entre otros aspectos- por el decreto que declaró festivo el 21 de septiembre de 1910 por cumplirse el centenario de la Universidad de Los Andes. Años más tarde, en 1917 fue nombrado por disposición del presidente de la República, Juan Vicente Gómez, el Doctor Diego Carbonell, recordado por sus ideas progresistas y espíritu de renovación. No obstante, en

²⁶ Debemos señalar que este órgano de gobierno tuvo su antecedente inmediato en la *Junta de Inspección y Gobierno* creada con los primeros Estatutos de nuestra universidad, elaborados en 1832 por Ignacio Fernández Peña. No obstante, es en 1880 cuando aparece en la legislación nacional, con la denominación de Consejo Universitario, que se deroga prontamente para establecerse en 1904 a través del nuevo Código de Instrucción Pública. Yanixa Rivero Hidalgo y Taíz Zerpa Semprum, «Evolución histórica del Consejo Universitario en la estructura de gobierno de la Universidad de Los Andes», en *Boletín del Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes*, número 2, Mérida: enero-junio de 2000, pp. 57-67.

1912 se promulgó el nuevo Código de Instrucción Pública,²⁷ el cual vendría a suplir las disposiciones del de 1905, pero que no incluyó mayores modificaciones en relación con la designación de las máximas autoridades universitarias y empleados subalternos, pues en el caso de los primeros, eran de libre nombramiento y remoción del Ejecutivo Federal.

Las funciones del Rector no cambiaron en este texto con relación a las vigentes señaladas en el Código de 1897, salvo en lo que se refería a la concesión de licencia o permiso para los profesores, quienes podían solicitarla por un lapso máximo de noventa días, siempre que alegaran causas justificadas para su retiro temporal, pudiendo el Rector «... nombrar los interinos correspondientes y comunicar al Ejecutivo la licencia concedida y el nombramiento de interino.»²⁸ Como podemos ver, lograron los profesores ampliar el término de treinta días a tres meses para ausentarse de sus labores, y los Rectores la prerrogativa de designar sus suplentes.

Tres años más tarde, por primera vez se promulga una disposición legal exclusiva para atender la marcha y funcionamiento de la educación superior en el país. El 30 de junio de 1915 se promulgó la *Ley de Instrucción Superior* que en su capítulo III: «De las Universidades», señalaba al Rector como parte del personal de las universidades, junto con el Vicerrector, el Secretario, el Bibliotecario, los Profesores y los Empleados Subalternos. En su artículo 50, esta ley ratifica al Rector como la máxima jefatura de la institución y a su vez, éste «... comparte con el Vicerrector y los profesores la vigilancia de la misma, respecto al orden interior, a la buena marcha de los estudios y a la conservación y mejoramiento de todo lo que pertenece al instituto y sus dependencias.»²⁹ La designación de las autoridades universitarias siguió siendo prerrogativa del Ejecutivo Nacional. Los Rectores que rigieron nuestra institución durante la vigencia de dicha Ley fueron:

²⁷ *Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*, Caracas: Ministerio de Relaciones Interiores, 1943, Tomo VII. «Código de Instrucción Pública del 4 de julio de 1912».

²⁸ *Ibid.*, Tomo VII. pp. 569-573. Libro Cuarto, Título II, Sección I, Art. 144, Ord. 5°.

²⁹ *Ibid.*, Tomo VII, «Ley de Instrucción Superior de 30 de junio de 1915». Cap. III, p. 509.

Ramón Parra Picón, Diego Carbonell, Gonzalo Bernal, José Domingo Paoli, Humberto Ruiz Fonseca, Cristóbal Benítez, Roberto Picón Lares, Pedro Rodríguez Fonseca, Florencio Ramírez, Víctor Manuel Pérez Perozo y Manuel Antonio Pulido Méndez.

Casi tres décadas más tarde, el 24 de julio de 1940, se dictó una nueva *Ley de Educación* que contenía un capítulo dedicado a la Educación Superior, en el cual -entre otros aspectos- se legislaba sobre la elección y designación de sus autoridades, notándose un tímido intento por devolver al claustro universitario la facultad de elegir a sus principales funcionarios, pues su artículo 79 disponía que:

«... el Rector, el Vicerrector y el Secretario se nombrarán en la forma siguiente: Cada Escuela elige dos candidatos, con los cuales formula el Consejo Universitario una lista que, cada tres años, en la primera quincena de enero, pasa al Ejecutivo Federal. De entre esos candidatos nombra el Ejecutivo Federal al Rector, el Vicerrector y el Secretario, los demás quedan como suplentes ...»³⁰

Permitiendo la intervención indirecta de los demás integrantes de la comunidad universitaria reunida en Consejo Universitario y postular sus candidatos para la designación de sus autoridades. Siete Rectores se encargaron de la dirección de la institución desde 1941 hasta el advenimiento del periodo democrático, fueron ellos: Gabriel Picón Febres, Humberto Ruiz Fonseca, Pedro Pineda León, Edgar Loynaz Páez, Eloi Dávila Celis, Renato Esteva Ríos y Joaquín Mármol Luzardo.

Los Rectores de la Universidad Andina en la Legislación actual

El nombramiento, prerrogativas y funciones de los Rectores de la Universidad de Los Andes no cambiaron considerablemente hasta el advenimiento del período democrático. El 6 de diciembre de 1958 el Presidente de la Junta de Gobierno, Doctor Edgar Sanabria, promulgó

30 *Ibid.*, Tomo VII, «Ley de Educación de 24 de julio de 1940». Cap. X, p. 97.

una nueva *Ley de Universidades*³¹ que le devolvió a estas instituciones de educación superior, la autonomía perdida desde 1883, con las disposiciones de Antonio Guzmán Blanco. El doctor Pedro Rincón Gutiérrez encabezó esta apertura en Los Andes, y la dirigió hasta 1972, dos años después de promulgarse la nueva *Ley de Universidades*, instrumento que sustenta legalmente la actividad universitaria en el país hasta nuestros días.

La «autonomía» o apertura política que se venía experimentando en las universidades nacionales desde los albores del período democrático se reforzó y democratizó realmente con la promulgación de la vigente *Ley de Universidades*, del 2 de septiembre de 1970.³² Esta dispone que la máxima autoridad de cada universidad venezolana reside en su Consejo Universitario, ejercido por órgano del Rector, Vicerrectores Académico y Administrativo y el Secretario. La elección del Rector se realiza dentro de los últimos tres meses al vencimiento de sus funciones y su periodo de gobierno es de cuatro años. En esa elección participan los integrantes del Claustro Universitario integrado por: a) Los Profesores (inclusive los jubilados), b) los estudiantes, c) y los representantes de los egresados.³³ La votación es directa y secreta, y se hará efectiva la elección cuando se obtenga no menos de las dos terceras partes de los votos válidamente sufragados. Además, el Rector es el representante legal de la institución y principal órgano de enlace y comunicación de la Universidad con todas las autoridades de la República y demás órganos nacionales y extranjeros. Entre sus principales funciones se encuentran:³⁴

Ejecutar todas las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Superior y el Consejo Nacional de Universidades; presidir el Consejo Universitario y hacer cumplir sus disposiciones; dirigir,

31 «Decreto N° 458 de 21 de noviembre de 1958». *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*, Caracas: 6 de diciembre de 1958. N° 25.831, Año LXXXVII, Mes II.

32 *Ley de Universidades*, Caracas: 2 de septiembre de 1970. En Gelasio Cermeño Tapia (Comp.), *Compilación Legislativa de la Universidad de Los Andes*, Mérida: Consejo de Publicaciones/ Recorrido de la ULA, 1996, Tomo I, pp. 161-197.

33 *Ibid.*, art. 30.

34 *Ibid.*, art. 36.

coordinar y supervisar el normal desenvolvimiento de las actividades universitarias; conferir los títulos y presidir los grados académicos, presentar al Consejo Universitario el Proyecto anual de la institución, informar al Consejo Universitario y Consejo Nacional de Universidades sobre la marcha de la institución; y presentar anualmente al Ministerio de Educación Superior la Memoria y Cuenta de la Universidad. Las faltas temporales del Rector no pueden ser, según esta Ley, superior a noventa días, salvo casos extraordinarios comprobados. Como podemos apreciar, este texto legal dinamiza y actualiza, para su momento de promulgación, las prerrogativas y autonomía de las instituciones de educación superior del país, democratizando la designación de su máxima autoridad como lo es el Rector, a través de su libre elección, la cual permite la participación de gran parte de sus integrantes.

Años más tarde, el 16 de enero de 1999, se dictó el *Reglamento de Elecciones de la Universidad de Los Andes*, en el cual por primera vez se permite una mayor participación de la comunidad universitaria para la elección de sus máximas autoridades, pues en el artículo 37 del Capítulo V: *De la participación Estudiantil y de los Representantes Estudiantiles*, se establece que «El número de representantes estudiantiles ante el Claustro Universitario será igual al 25% de los miembros del personal ordinario, docente y de investigación que lo integran.»³⁵ En este mismo Reglamento se dispone que la elección del Rector, Vice-Rector y Secretario se realiza con la participación del Claustro Universitario, el cual está constituido por: «a) Los Profesores Ordinarios, Asistentes, Agregados, Asociados, Titulares y los Profesores Jubilados; b) El número de estudiantes elegidos de conformidad con el artículo 37 del presente Reglamento, y c) cinco representantes de los egresados por cada una de las Facultades o Núcleos de la Universidad.»³⁶

El 26 de noviembre del 2003, el Consejo Universitario aprobó el nuevo *Reglamento Electoral de la Universidad de Los Andes*,³⁷ en el cual

³⁵ *Reglamento de Elecciones de la Universidad de Los Andes*, Mérida: 16 de enero de 1999. Cap. V, art. 37.

³⁶ *Ibid.*, Cap. VI, art. 56.

³⁷ *Reglamento Electoral de la Universidad de Los Andes*, Mérida: Universidad de Los Andes, Consejo Universitario, 26 de noviembre de 2003.

se ratifica la participación estudiantil en la elección de las autoridades universitarias, entre ellas el Rector, representando su votación el 25 % de los miembros del personal docente y de investigación ordinarios que integran el Claustro Universitario.³⁸ Más recientemente, el 28 de marzo del 2004, en el marco de las elecciones que se desarrollaron en nuestra institución para elegir sus máximas autoridades, la Comisión Electoral dictó un Acuerdo en el cual, ajustado a lo que establece el artículo 104 del *Reglamento de Elecciones* vigente, se dispone que los candidatos a Rector deben cumplir con los siguientes requisitos: ser venezolano, poseer título de Doctor (igualmente podrán serlo quienes no posean el título de Doctor, por no otorgarlo la Universidad en la especialidad en la cual obtuvo el título universitario), tener suficientes credenciales científicas o profesionales, reunir elevadas condiciones morales, haber ejercido la docencia o investigación con idoneidad en alguna universidad venezolana durante cinco años por lo menos, y categoría no inferior a la de Asociado.³⁹ Los Rectores de la Universidad de Los Andes durante la democracia han sido: Pedro Rincón Gutiérrez (en cuatro períodos), Ramón Vicente Casanova, José Mendoza Angulo, Néstor López Rodríguez, Miguel Rodríguez Villanave, Felipe Pachano Rivera, Genry Vargas Contreras, Lester Rodríguez Herrera y Mario Bonucci Rossini.

La dinámica política del país y de las respectivas regiones donde funcionan nuestras máximas casas de estudios superiores han repercutido a lo largo de su devenir en la elección de sus máximas autoridades, así como en el fiel y efectivo cumplimiento de sus funciones. Con el inicio de nuestro periodo republicano, estas instituciones comenzaron a separarse de la influencia dogmática y material de la Iglesia Católica y la doctrina cristiana, debido a la participación e intervención directa del Estado en la designación de sus funcionarios y empleados, en la elaboración de sus planes de estudios y en la administración de sus bienes y rentas. El Rector ha sido el funcionario con mayor responsabilidad e importancia para la vida

38 *Ibid.*, Art. 85.

39 *Acuerdo de la Comisión Electoral de la Universidad de Los Andes sobre las elecciones del 2004*, Mérida: Universidad de Los Andes, Comisión Electoral, 28 de marzo de 2004.

universitaria, y su elección y designación ha tenido vinculación directa con la vida política y social de la región y el país. Inclusive, cuando su nombramiento se realizó por imposición directa del Ejecutivo Nacional, se hizo fundamentalmente para otorgarle la dirección de estas casas de estudios a personas afectas al gobierno de turno, sobre todo aquellas que debían dirigir los destinos de la Universidad caraqueña, la cual, por razones geográficas y estratégicas, ha sido históricamente de mayor interés para los distintos gobiernos que han regido el país. Por tanto, durante los siglos XIX, XX y lo que corre del XXI la figura del Rector ha sido, es y seguirá siendo de vital importancia para el desarrollo de la vida universitaria andina y venezolana en general, funcionario cuyo nombramiento se ha realizado por la mayor simpatía del candidato con los demás integrantes de la comunidad universitaria cuando lo elige el claustro pleno, o por la mayor identificación política con el gobierno, cuando lo designaba el Ejecutivo Nacional.

Rectores de la Universidad de Los Andes 1810-2023

Periodo	Nombres y Apellidos	Origen	Profesión
1810-1815	Buenaventura Arias	Mérida	Dr. Teología
1832-1834	Ignacio Fernández Peña	Mérida	Dr. Teología
1834-1836	Sulpicio Frías	-	Dr. Ciencias Políticas
1836-1838	Rafael Alvarado	-	Dr. Teología
1838-1843	Agustín Chipía	Trujillo	-
1843	Eloy Paredes	Mérida	Dr. Cs. Políticas
1843-1845	Rafael Alvarado	-	Dr. Teología
1846-1852	José Francisco Masy Rubí	Maracaibo	Dr. Derecho canónico
1852-1855	Eloy Paredes	Mérida	Dr. Cs. Políticas
1855-1858	Ciriaco Piñeiro Farías	Maracaibo	Dr. Teología
1858-1862	Pedro Juan Arellano	Bailadores-Edo. Mérida	Dr. Ciencias Políticas
1862-1863	Francisco Jugo	-	-
1863-1866	Caracciolo Parra y Olmedo	Trujillo	Dr. Cs. Políticas
1866-1869	José Francisco Mas y Rubí	Maracaibo Edo Zulia	Dr. Derecho Canónico
1869-1872	Pedro Monsalve	Mucuchíes Edo. Mérida	Dr. Cs. Políticas

1872-1875	Foción Febres Cordero	Barinas	Dr. Cs. Políticas
1875-1881	José de Jesús Dávila (2 periodos)	Mérida	Dr. Cs. Políticas
1881-1884	Gabriel Picón Febres	Mérida	Dr. Derecho Civil
1884-1886	Pedro de Jesús Godoy	Trujillo	Médico
1886-1887	Domingo Hernández Bello	Trujillo	Médico
1887-1900	Caracciolo Parra y Olmedo	Trujillo	Dr. Cs. Políticas
1900-1901	Pedro de Jesús Godoy	Trujillo	Médico
1901	Asisclo Bustamante	-	-
1902-1909	Juan N. P. Monsant	Mérida	Dr. Cs. Políticas, Teología y Derecho Canónico
1909-1917	Ramón Parra Picón	Mérida	Dr. en Medicina
1917-1921	Diego Carbonell	Cariaco -Edo. Sucre	Médico

1921-1931	Gonzalo Bernal	Mérida	Dr. Cs. Políticas
1931	José Domingo Paoli	Tovar, Mérida	Dr. Cs. Políticas
1932-1933	Humberto Ruíz Fonseca	Ejido, Mérida	Dr. Cs. Políticas
1933-1934	Cristóbal Benítez	Villa de Cura, Edo. Aragua	Sociólogo y abogado
1934 1936	Roberto Picón Lares	Mérida	Dr. Cs. Políticas
1935 (meses)	Pedro Rodríguez Fonseca	Ejido, Mérida	Dr. En Medicina
1936 (meses)	Florencio Ramírez	Chiguará (Mérida)	Abogado
1936-1937	Víctor Manuel Pérez Perozo	Trujillo	Dr. En Cs Políti- cas y Jurispru- dencia
1937-1941	Manuel Antonio Pulido Méndez	Táchira	Dr. En Medicina
1941-1942	Gabriel Picón Febres (hijo)	Mérida	Médico

1942-1944	Humberto Ruiz Fonseca	Ejido, Edo. Mérida	Dr. Cs Políticas
1944-1945	Pedro Pineda León	Mérida	Abogado
1945-1949	Edgar Loynaz Páez	Caracas	Ingeniero
1949-1951	Eloi Dávila Célis	Mérida	Dr. en Medicina
1951-1953	Renato Esteva Ríos	Maracaibo	Dr. en Cs. Médicas
1953-1958	Joaquín Mármol Luzardo	Trujillo	Dr. en Cs. Médicas
1958-1960	Pedro Rincón Gutiérrez	Maracaibo	Médico
1960-1972	Pedro Rincón Gutiérrez	Maracaibo	Médico
1972-1976	Ramón Vicente Casanova	Táchira	Abogado
1976-1980	Pedro Rincón Gutiérrez	Maracaibo	Médico

1980-1984	José Mendoza Angulo	Barinas	Abogado
1984-1988	Pedro Rincón Gutiérrez	Maracaibo	Médico
1988-1992	Néstor López Rodríguez	Ejido, Mérida	Médico
1992-1996	Miguel Rodríguez Villenave	Táchira	Economista
1996-2000	Felipe Pachano Rivera	Trujillo	Ingeniero
2000-2004	Genry Vargas Contreras	-	Economista
2004-2008	Léster Rodríguez Herrera	Barinas	Ingeniero
2008-2023	Mario Bonucci Rossini	-	Ingeniero- Abogado

Fuente: Carlos Chalbaud Zerpa, *Compendio Histórico de la Universidad de Los Andes de Mérida de Venezuela*, Mérida: Vicerrectorado Académico, 2000; Eloi Chalbaud Cardona, *Historia de la Universidad de Los Andes*, Mérida: Universidad de los Andes-Ediciones del Rectorado, 1987, Tomos I al XI y Universidad de Los Andes, *Pinceles y Pinturas (Galerías de retratos del Rectorado)*. Mérida: Universidad de Los Andes, Secretaría, Archivo Histórico, 2003. Elaboración de la autora.

Esta edición
QUERENCIAS POR LA HISTORIA LOCAL MERIDEÑA
se terminó de diagramar en el mes de noviembre de 2024

CARACAS, VENEZUELA



Querencias *por la historia* local merideña

Yuleida Artigas Dugarte: Doctora en Historia por la Universidad Católica Andrés Bello. Profesora Titular, adscrita a la Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes. Coordinadora de la División de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes. Autora de una amplia obra en historiografía venezolana y en historia colonial y regional de Venezuela. Miembro correspondiente de la Academia Nacional de la Historia.

